DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Mayo de 1960

TOMO 219 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15911

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Diríjanse a la Dirección, las observaciones o quejas que merezcan los servicios de "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley. Se autoriza al Banco de la República a conceder un préstamo al Estado para efectuar préstamos a los funcionarios públicos y se faculta a ampliar una suma a girarse contra el Tesoro Nacional para gastos de alimentación de personas, víveres, material médico, hospitalario, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder al Estado un crédito especial de hasta $ 40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos), que se destinará a efectuar un préstamo de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales líquidos y sin interés a los funcionarios civiles, militares y policiales que perciban haberes con cargo a rubros del Presupuesto General de Sueldos y Gastos comprendidos en el Grupo 1.00 "Retribución de Servicios Personales" y Proventos y Fondos Especiales (inciso 2º al 22) durante los meses de marzo a agosto inclusive del corriente año. En caso de acumulación de sueldos, el préstamo se liquidará sobre el cargo de mayor retribución. Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de hasta $ 40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos) con la finalidad indicada en el inciso primero.

Art. 2º El Estado reintegrará el importe de este crédito al Banco de la República Oriental del Uruguay dentro de los 180 (ciento ochenta) días de sancionado el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos.

Art. 3º A los efectos del reintegro que dispone el artículo anterior y del correspondiente a Rentas Generales, se retendrá a los funcionarios a quienes se hubiera hecho ese préstamo, una vez aprobado el Presupuesto General, el importe correspondiente. Los organismos que atienden sus presupuestos con recursos propios, reintegrarán a Rentas Generales los importes que correspondan.

Art. 4.o De la cantidad establecida en el artículo 1.o se destinará la suma de $ 499.637.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos) para efectuar un préstamo a los profesores y maestros de la Universidad del Trabajo, que no han percibido las retribuciones correspondientes a las tareas realizadas en el curso de 1959, por el monto de dichas retribuciones, en las demás condiciones establecidas en esta ley.

Art. 5.o Autorízase por el Ejercicio 1960, la ampliación al 3 o|o (tres por ciento) de las cantidades que podrán girarse contra el Tesoro Nacional, según lo dispuesto por el artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, inciso 1º. Dicha ampliación podrá utilizarse exclusivamente para alimentación de personas, víveres, manutención de animales y material médico, hospitalario y de laboratorio, en organismos de la Administración Central y docente.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de mayo de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplían los plazos para la prórroga relativos a estabilización de arrendamientos rurales, solicitudes de desalojo e inscripción o demanda de situaciones contractuales no documentadas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de abril de 1960.

A la Asamblea General:

La regulación de las relaciones entre el arrendatario y aparceros y los propietarios de los predios rurales constituyen un ámbito jurídico de gran trascendencia dados los intereses generales que están en juego.

Según datos del Censo Agropecuario de 1956, aproximadamente la mitad de los predios rurales están explotados bajo regímenes de arrendamiento, de aparcería, o formas más precarias aún de tenencia de la tierra.

El Estado debe promover con una política de créditos y otras medidas conducentes, la subdivisión y la adjudicación de la tierra en propiedad al que desee trabajarla. Pero el interés general exige que, simultáneamente, se legisle sobre la realidad manifestada a través de esa mitad de la campaña explotada bajo regímenes de arriendo o medianería por quienes no son dueños de la tierra que trabajan.

Es preciso darles radicación mínima y condiciones de trabajo que le permitan desenvolver su explotación y sentir estímulo en su actividad.

Pero, correlativamente, el arrendatario o aparcero debe cuidar el predio y conservarlo y mejorarlo. Y —esto es para ambas partes— la ley debe procurar que los precios del arrendamiento y los porcentajes de aparcería mantengan equitativa relación en función de la rentabilidad normal del predio.

Esta es la programática que, por otra parte, surge del artículo 1º de la ley 12.100, de 27 de abril de 1954.

La ley 12.100 implicó un intento serio para terminar el régimen de provisoriedad de sucesivas leyes anuales de prórrogas de desalojos, inconveniente para los intereses públicos. Dió normas con pretensión de permanencia. No obstante, no hubo consecuencia en esta línea, de conducta como lo demuestran las sucesivas leyes de emergencia N.os 12.391, 12.506 y 12.603, dictadas en los años 1957, 1958 y 1959, respectivamente.

Estas circunstancias y la consideración de la trascendencia del problema, determinó al Poder Ejecutivo a promover la revisión de la ley, designando al efecto una Comisión de Estudios, que se halla en vía de la formulación definitiva, ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, del respectivo anteproyecto; habiendo anticipado las directivas seguidas, que son compartidas, en general, por el Poder Ejecutivo. Por consiguiente se remitirá, a la brevedad, a esa Asamblea General, una iniciativa concreta dando soluciones de fondo, en base a las siguientes directivas fundamentales:

A) Darle una mayor radicación al arrendatario o aparcero extendiendo los plazos legales del contrato y de la prórroga, que le aseguren una permanencia mínima para que pueda desenvolver normalmente su explotación, estimulándolo en un sentido de progreso.

B) Ampliar el régimen de incorporación de mejoras para que sea más efectivo, contemplando los intereses de ambas partes contratantes y fundamentalmente la conveniencia pública de un mayor incremento productivo.

C) Encauzar el sistema de revisión de precios, manteniendo la equitativa relación para los contratantes, pero estableciendo normas conducentes a que parte de los aumentos que se hayan hecho o se hagan efectivos en las rentas, en la medida del alza de los productos agropecuarios, se inviertan en mejoras útiles en el predio, para provecho común, y especialmente en beneficio de la economía nacional.

D) Todas aquellas otras modificaciones que se entiendan convenientes para el mejor cumplimiento de las finalidades de la ley.

Los propósitos enunciados llevan al Poder Ejecutivo a propiciar con criterio ponderado en materia del régimen de prórroga, circunscribiéndolo, en esta instancia, al término que se considere imprescindible para la formu-

lación de la iniciativa y su consideración y aprobación por la Asamblea General.

Se busca evitar que se entablen demandas de desalojos en masa por los propietarios interesados en obtener la disponibilidad de sus predios ante el incremento progresivo de los valores inmobiliarios.

Las inevitables disposiciones transitorias que habrá forzosamente que incorporar al texto legal de fondo para enfrentar los problemas que emerjan al vencimiento de este nuevo plazo común de prórroga, deberán regularse — y el Poder Ejecutivo anticipa que es su propósito así proponerlo— de modo tal de conceder equitativos plazos de estabilización evitando la acumulación de situaciones de desalojo a fecha fija, error incurrido en los artículos 18 y 59 de la ley 12.100; y que fuera —entre otros— factor determinante de las sucesivas repeticiones de leyes de emergencia.

Se ha extendido el amparo de la ley a quienes por insuficiente advertencia no se han acogido al régimen de prórroga, cuando su propósito concreto ha sido continuar en la explotación de sus predios; derogándose, además, por innecesaria, la formalidad del aviso previo de la decisión de acogerse a la prórroga legal.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Extiéndense hasta el 31 de enero de 1961 los plazos de prórroga establecidos en los artículos 1º y 2.o de la ley N.o 12.603, del 27 de abril de 1959.

A los efectos de esta ampliación de prórroga regirán las excepciones previstas en el artículo 3º de la ley citada.

Art. 2º Los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros que hubieran contratado con posterioridad a la vigencia de la ley Nº 12.100 y que no hayan hecho uso de la opción a la prórroga en la oportunidad prevista por el artículo 12 de dicha ley, tendrán derecho de permanencia hasta el 31 de enero de 1961, aunque hayan sido demandados por desalojo, sin perjuicio de las excepciones previstas por el artículo 18 de la misma ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

CARLOS V. PUIG.

3

Decreto. Se declara la libre importación de granos, henos y subproductos forrajeros por determinado período, y se exonera de todo derecho.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Vistos: el decreto de fecha 3 de febrero ppdo., por el que se autorizó al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para adquirir e importar granos, henos y subproductos forrajeros en las condiciones que se determinan en su texto.

Resultando: la autorización concedida al citado organismo para la adquisición e importación de referencia está supeditada a las siguientes condiciones: A) en cuanto a las cantidades, hasta el límite que se estime indispensable para asegurar el normal abastecimiento del país, mientras perduren las circunstancias climáticas adversas; B) las referidas adquisiciones podrán realizarse en forma directa, durante los primeros treinta días posteriores a la fecha del citado decreto, y, posteriormente, por el procedimiento de la licitación pública; C) dichas importaciones gozarán de la liberación de derechos de aduana y adicionales, y de los impuestos creados por el artículo 67 de la ley N.o 11.490; artículo 12, inciso A) de la ley N.o 11.549, y artículo 7 o de la ley N.o 11.780, por el término de hasta 180 días, a partir de la fecha del decreto de que se trata.

Considerando: se estima conveniente disponer la libre importación de granos, henos y subproductos forrajeros, como medio de dar satisfacción a la demanda de los productores, ya que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas podría encontrar dificultades en proveer al normal abastecimiento desde que, como organismo público está sujeto al cumplimiento de expresas disposiciones legales en materia de adquisiciones, y si bien se le autorizó a prescindir —transitoriamente— del llamado a licitación pública, no se reputa adecuado mantener el régimen de excepcionalidad previsto por el término de treinta días en el decreto de 3 de febrero último. Es conveniente —asimismo— extender los beneficios de liberación de derechos de aduana y adicionales y de los impuestos creados por las disposiciones legales citadas más arriba.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase la libre importación de granos, henos y subproductos forrajeros, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2.o Las importaciones a que se refiere el artículo anterior gozarán de la liberación de derechos de aduana y adicionales y de los impuestos creados por el artículo 67 de la ley N.o 11.490, artículo 12, inciso A) de la ley N.o 11.549 y artículo 7 de la ley N.o 11.780.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — JUAN E. AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

4

Decreto. Se incluye en la nómina de libre importación, sin recargo ni depósitos previos, la cebada cervecera por determinado período y se exonera de derechos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1960.

Visto: el fracaso de las cosechas de cereales de invierno, producido en el año agrícola 1959|60, como consecuencia de los fenómenos climáticos desfavorables que primaron durante la época de siembra correspondiente;

La necesidad de evitar que los déficit de granos de diversas especies incidan en forma perjudicial en el desarrollo de las industrias de granja y de las industrias de transformación, a efectos de que no se paralicen los procesos de las producciones tanto granjeras como industriales, con grave detrimento sobre la economía nacional:

Considerando: Es imprescindible mantener un ritmo de trabajo nacional equilibrado con el fin de evitar la desocupación por la paralización del normal funcionamiento de las industrias del país;

En lo concerniente a abastecimientos de cereales destinados a forraje y a la industria molinera, el Estado ha tomado sus providencias a fin de abastecer hasta las próximas cosechas nacionales las necesidades del país, utilizando los beneficios de adquisición que otorga la Ley Pública número 480 de los Estados Unidos de América y los decretos de 3 de febrero de 1960 y el de libre importación de forrajes de fecha 17 de marzo último;

Que las industrias de maltería y cervecería son pilares importantes de la economía del país, promoviendo la utilización de elevado porcentaje de mano de obra industrial;

Atento: a que la referida Ley de Excedentes Agrícolas no permite la utilización de dichos cereales para otros destinos que no sean los concretamente especificados en los respectivos Convenios de Compra;

Que a fin de no provocar la paralización de la mencionada industria es necesario que ella pueda proveerse de la materia prima necesaria para un normal funcionamiento de sus plantas;
Oídas las Oficinas competentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase incluída en la nómina de mercaderías de libre importación sin recargo ni depósito previo, la cebada cervecera por el término de sesenta días (60) a partir de la publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 2º Exonéranse de derechos aduaneros, adicionales en general de tributos aplicados en ocasión de la importación, a la que se realice al amparo del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se fijan las detracciones para las exportaciones de productos de la industrialización del lino, y se deroga una disposición que prohibía la de expellers y harina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1960.

Vista: la ley de fecha 17 de diciembre de 1959;
Resultando: I) por el artículo 6.o de la ley mencionada se dispone que el Poder Ejecutivo determinará —entre otras— las detracciones a las exportaciones de aceite de lino, expellers y harina de extracción, obtenida en la industrialización del grano de lino;
II) la producción nacional de lino, sin detrimento de la demanda del consumo interno en sus distintos usos (simientes, aceite de lino, expellers y harina de extracción), permite atender las exportaciones de tales productos;
Considerando: I) el Poder Ejecutivo al hacer uso de las facultades que —sobre este tópico— le confiere dicha ley, debe actuar en un plano de equidad contemplando todos los elementos que guardan relación con productos comprendidos en el régimen de detracciones;
II) En consecuencia, deben determinarse los porcentajes de las detracciones para cada producto, en forma tal, que como en el presente caso, a la vez de asegurar la actividad en la industrialización del grano por razones de orden económico y social y el abastecimiento de forrajes concentrados, asegure también al productor un precio remunerador por el grano;
Oída la Junta Nacional de Granos que, por informe en mayoría, ha expresado la aspiración de los productores referente al precio del lino en grano y abastecimiento de forrajes al consumo interno, aspiraciones que —compartidas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura— el Poder Ejecutivo toma en consideración al fijar el monto de las detracciones que se determinan en el artículo 1.o y el régimen de comercialización de los expellers y harina de extracción que se fija por el artículo 2.o;
Por todo lo cual y de acuerdo con las leyes de fecha 17 de diciembre de 1959 y N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones, por cada mil (un mil) kilos, para la exportación de los productos resultantes de la industrialización de la semilla de lino:

A) Aceite de lino, $ 716.00.
B) Expeller de lino, $ 306.00.
C) Harina de lino, $ 258.00.

Art. 2.o Los industriales y exportadores de expellers y harina de extracción podrán destinar a la exportación el cuarenta por ciento (40 o|o) de sus existencias hasta la fecha del presente decreto.

Los industriales podrán vender con destino a la exportación únicamente y hasta nueva resolución el cuarenta por ciento (40 o|o) de la producción de expellers y harina de extracción que obtengan en la industrialización de lino a partir de la fecha del presente decreto. El sesenta por ciento (60 o|o) restante de las existencias y de las nuevas producciones serán destinados a la venta para el consumo interior de forrajes.

Art. 3.o Derógase el artículo 1.o del decreto de fecha 26 de mayo de 1959, en lo que tiene relación con la prohibición de exportación de expellers y harina de lino.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se incluye a los bulbos de ajo para semilla en la nómina de mercaderías de libre importación sin recargos ni depósitos previos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Vistos: los artículos 2 y 9 de la ley de fecha 17 de diciembre de 1959 y artículo 1.o del decreto de fecha 30 de diciembre de 1959 y las gestiones de productores hortícolas para importar bulbos de ajos para plantar;

Resultando: I) Por el artículo 2.o de la ley mencionada se declara la libre importación de toda clase de mercadería, artículos, productos y bienes, facultando al Poder Ejecutivo para: A) exigir depósitos previos, B) establecer recargos sobre el precio CIF y C) prohibir con carácter general o particular por un plazo no mayor de 6 meses la importación total o parcial de toda clase de mercaderías, artículos etc. prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional;

II) El artículo 9.o de la referida ley en el párrafo 2.o prevee la restricción temporaria de las disposiciones generales del artículo 2.o permitiendo establecer medidas transitorias que conduzcan en forma gradual el régimen liberal que instituye la ley;

III) Las perturbaciones atmosféricas del año 1959 han repercutido en la producción hortícola mermando sensiblemente sus cosechas, incidiendo también en la calidad y sanidad del producto, que ha resultado un elemento propenso al ataque de enfermedades criptogámicas; hechos que han provocado la falta de disponibilidad de semilla o elementos que permitan multiplicar las plantas, entre los que se encuentran los bulbos de ajos;

Considerando: I) El artículo 1.o del decreto de fecha 30 de diciembre de 1959, no obstante incluir dentro de las semillas cuya importación se declara libre a las plantas hortícolas, no es claro en cuanto a los bulbos de ajos por no determinarlo expresamente;

II) Para evitar dificultades en las gestiones de importación, conviene declarar incluídos en la nómina del artículo 1.o del decreto de fecha 30 de diciembre de 1959 los bulbos de ajos para semilla;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declaranse incluídos en la nómina de semillas de plantas hortícolas que señala el artículo 1.o del decreto de fecha 30 de diciembre de 1959, los bulbos de ajo para semilla.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se modifica una disposición y se autoriza a utilizar una suma, de los Fondos para la Lucha contra las Plagas Agrícolas, destinada a atender obligaciones inmediatas a sus funciones específicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de marzo de 1960.

Vistos: la gestión promovida por la Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, para que se le proporcionen los fondos necesarios para solventar obligaciones inmediatas e impostergables;

Resultando: I) La mencionada Oficina manifiesta que, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1960, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura a girar —contra Rentas Generales— hasta la cantidad de $ 697.768.00, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, y en carácter de oportuno reintegro, para la adquisición de insecticidas y combustibles destinados a combatir la lagarta. De la expresada cantidad, $ 37.768.00 fueron afectados a la compra de combustibles, y $ 660.000.00 a la de diversos insecticidas. Cuando se planteó la necesidad de disponer, de inmediato, de los referidos recursos para enfrentar una situación de carácter extraordinario y fuera de las previsiones normales, no se hizo mención de la verdadera situación financiera del organismo, ya que los recursos de la ley N.o 10.914, de 26 de junio de 1947, son cada día más insuficientes para atender las obligaciones corrientes de su función específica. Ahora bien: del rubro de $ 660.000.00 previstos para adquisición de insecticidas, y de acuerdo a las nuevas previsiones efectuadas, fundamentalmente porque la segunda generación de lagarta no se ha presentado con los caracteres de intensidad y extrema difusión que hacía prever, quedaría una disponibilidad de $ 92.179.74, que podría destinarse a cumplir con las obligaciones de las que se ha hecho alusión más arriba;

II) La Comisión Honoraria Administrativa elevó los respectivos antecedentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la manifestación de que compartía íntegramente el planteamiento formulado por el Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, dada su precaria situación financiera según surge de los antecedentes agregados (fojas 1 a 9 vta.);

Considerando: de acuerdo con lo expuesto precedentemente, procede autorizar la modificación sugerida por la citada Oficina, en cuanto al destino a darse a la referida partida de $ 92.179,74, desde que esta cantidad proviene, como se ha dicho, de las economías obtenidas en la adquisición de insecticidas, puesto que no fueron necesarias las cantidades primitivamente previstas, por la razón antes recordada. Con esa modificación no se subvierte o desnaturaliza la finalidad perseguida al otorgarse los aludidos recursos, sino que, por el contrario, se tiende a su cumplimiento integral al facilitarse los medios indispensables para lograr los resultados que se tuvieron en vista al dictarse la citada resolución de 13 de enero de 1960. Debe señalarse igualmente que es menester dotar al Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, de los recursos imprescindibles para la efectiva prestación de los cometidos que la ley y el reglamento le han asignado, sin la angustia financiera en que actualmente se desenvuelve, y que se pone de manifiesto con caracteres alarmantes en cuanto debe enfrentar una situación que requiera su intervención rápida y eficaz, como la registrada en la lucha contra la lagarta;

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Modifícase el numeral primero de la resolución de 13 de enero de 1960, en el sentido de que, de la cantidad de $ 660.000.00 (seiscientos sesenta mil pesos), prevista para la compra de insecticidas, el Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas podrá destinar hasta la suma de $ 92.179.74 (noventa y dos mil ciento setenta y nueve pesos con 74|100) para atender las obligaciones corrientes de su función específica.

Segundo. Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — CARLOS V. PUIG. — **JUAN E. AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

8

Resolución. Se anula una disposición y se establece que la Comisión Honoraria de la Leche fije el precio a pagar a los productores durante el semestre febrero-julio de 1960.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto para resolución el recurso de anulación interpuesto contra la decisión de la Comisión Honoraria de la Leche que fijó el precio a pagar al productor durante el semestre 1.o de febrero - 31 de julio de 1960;

Resultando: I) La Comisión Honoraria de la Leche, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 10.707, fijó en sesión del 14 de enero de 1960, en $ 0.460 (cuatrocientos sesenta milésimos) el precio del litro de leche de cuota apta para el consumo, recibida por Conaprole, para el período 1.o de febrero de 1960 a 31 de julio de 1960, de acuerdo con los fundamentos que obran en los antecedentes respectivos elevados al Ministerio de Ganadería y Agricultura;

II) Contra el pronunciamiento de la Comisión Honoraria se interpusieron los siguientes recursos: A) de revocación, deducido por los señores Jacobo Vázquez Piera y Juan José Perdomo, en su carácter de Presidente y Secretario de la Comisión emanada de la Asamblea de Productores de Leche realizada en la ciudad de Canelones el 21 de enero de 1960; B) de revocación y, en subsidio, de anulación (artículo 317 de la Constitución) deducidos por los señores Eleuterio P. Moneta, Enrique Alvarez del Ron, Luis Santurtun y José Carlos Moneda, en su carácter de productores remitentes a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole).

La argumentación de los recurrentes en apoyo de la pertinencia de los recursos instaurados se basa, en esencia, en que, a su juicio, el precio fijado por la Comisión Honoraria de la Leche no contemplaría la exigencia legal establecida en el artículo 5.o de la ley N.o 10.707 en cuanto la citada norma comete a la Comisión la función de fijar "los precios justos y razonables" que Conaprole debe pagar al productor. Y, para arribar a tal conclusión, se aduce: A) que el promedio diario de producción que toma en cuenta la Comisión Honoraria, o sea 9 litros, no responde a la realidad nacional que arroja cifras promediales de 6.5 litros; B) que se incurrió en diversos errores de cálculo, en cuanto a la duración de las maquinarias, al costo de la alimentación del ganado, a los gastos de la preparación de heno, al consumo de afrechillo; C) asimismo afirma que en la consideración de los gastos indirectos se procedió erróneamente al eliminar los intereses y la ganancia que se estiman respectivamente en 10 o|o y 6 o|o, y sustituirse por una ganancia del 12 por ciento, errores que, en concepto de los recurrentes, inciden en porcentaje apreciable en los cálculos realizados al punto de obstar decisivamente a que el resultado de los estudios realizados se ajuste al concepto legal precitado;

III) Requerido por la Comisión Honoraria el dictamen del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre la procedencia formal de los recursos interpuestos, dicho Departamento, que se expidió en Sala de Abogados, expresó, en síntesis: que la Comisión Honoraria de la Leche es un órgano estatal de carácter permanente; como tal dicta actos administrativos, si bien no se trata de un servicio descentralizado típico, pues carece de funciones generales de administración y sólo posee las relacionadas con su cometido específico de fijación de precios, los rasgos fundamentales de su carácter honorario, de su función permanente, actuando sin patrimonio propio, la sitúan dentro de las previsiones del artículo 190 de la Constitución. Y, partiendo de esas premisas, entiende que los actos de la Comisión Honoraria son susceptibles, por de pronto, del recurso de revocación, que pueden deducir quienes tengan un interés legítimo; y, subsidiariamente, que también es procedente el recurso de anulación, limitado al alcance que le confiere el artículo 317 de la Constitución, vale decir, que el Poder Ejecutivo no puede revocar la decisión de la Comisión Honoraria de la Leche por razones de mérito o de conveniencia; no puede de sustituir su decisión a la del órgano al que la ley ha conferido la función, pero en cambio puede proceder a la anulación de dicha decisión por razones de legalidad, si se trata de actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder;

IV) La Comisión Honoraria de la Leche, con fecha 22 de marzo de 1960, se expidió sobre los recursos de revocación deducidos, resolviendo mantener el precio fijado

en la decisión recurrida de fecha 14 de enero de 1960. Asimismo dispuso elevar los antecedentes pertinentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura;

V) Con fecha 1.o de abril de 1960 el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en vista de la necesidad de disponer de los asesoramientos adecuados para poder resolver con el máximo de antecedentes el recurso de anulación interpuesto, resolvió designar a esos fines una comisión integrada por los Ings. Agrs. Luis A. Castelli y Ricardo Santoro y por el Dr. Alberto Alonso Delfino;

VI) Dicha Comisión, después de señalar que existen distintas técnicas o metodologías a seguir para la fijación del precio de la leche, así como en cualquiera de los sistemas empleados, factores de apreciación, ponderables o no, cuya gravitación no puede ser objeto de unanimidad de opiniones, de donde a su juicio resulta que sea cual fuere el sistema empleado por la Comisión Honoraria de la Leche sus resultados no tienen forzosamente que coincidir con los que puedan arrojar otros estudios, manifestó que, no obstante, un nuevo criterio, una apreciación más ajustada a la realidad y a la época podrá señalar al final otra cifra más acorde con las circunstancias actuales en que se desenvuelve la industria lechera.

Agrega la Comisión que sin entrar a un examen de los rubros impugnados es posible adelantar que un tambo de las características indicadas por la Comisión Honoraria, por otra parte no muy común dentro de los establecimientos de la cuenca, se tendría que desenvolver dentro de circunstancias óptimas para poder rendir una producción de nueve litros vaca-día. Lamentablemente frente a las circunstancias climáticas desfavorables, una no muy adecuada administración resultante del nivel cultural general, una suba constante y por momentos brusca de todos los precios, la inseguridad en la consecución en cantidad y calidad de concentrados, etc., inclinan a asegurar que la cifra final arribada no podría contemplar las exigencias reales de la producción. Y realizada especialmente la compulsa de los rubros impugnados es posible señala la Comisión, extraer las siguientes conclusiones:

A) Litraje por vaca-día: teóricamente y adaptable al tambo tipo estudiado por la Comisión Honoraria se podrían obtener esos nueve litros de leche por vaca, pero por el razonamiento expuesto y por la circunstancia de encontrarse actualmente las lecheras en condiciones físicas y fisiológicas por debajo de las normales, debido a las penurias pasadas en los últimos doce meses, es de esperar producciones por debajo de esas cifras Además hay que tener presente que, por esas mismas causas, el porcentaje de vacas en producción ha quedado disminuído con relación al total de vacas, y por ende, los gastos de explotación incidirán sobre una producción total menor;

B) Consumo para el uso de maquinaria; según el examen realizado los cálculos en este aspecto no incluyen errores por parte de la Comisión Honoraria;

C) Fletes y recargo de semilla de siembra y gastos de benificación: de las actuaciones realizadas no surge que hayan sido tenidos en cuenta, si bien su incidencia en el costo no sería grande;

D) Consumo de afrechillo: por lo que puede estimarse del resultado del área cultivada con forrajeras es aceptable la cifra de 200 gramos por litro-día establecido por la Comisión Honoraria;

C) Intereses sobre el capital de explotación: los productores aducen que el 12 o|o de utilidad fijado por la Comisión Honoraria no cubre sus exigencias constituídas por el 10 o|o de interés sobre el capital invertido y una ganancia del 6 o|o, considerando la Comisión informante que de acuerdo con su criterio la técnica contable no admite la inclusión de los intereses sobre el capital en la determinación del costo. Aparte de ello entiende que un 12 o'o de utilidad sobre un capital que se está valorizando continuamente y cuya avaluación se realiza cada seis meses inclina a aceptar como correcto el porcentaje aplicado.

Al margen de dichas conclusiones se señala que con posterioridad a la fijación del precio por la Comisión Honoraria nuevos acontecimientos han venido a marcar su incidencia sobre el precio de producción. Los precios de los concentrados, en especial los importados, los de lubricantes y combustibles, los fletes como consecuencia de aquéllos y los de las semillas indican que la realidad actual sobrepasa la cifra fijada originariamente, a lo que se agregan las consecuencias de la última sequía que ha diezmado sensiblemente los rendimiento forrajeros de verano e influído en parte las siembras otoñales.

Finaliza el informe de la Comisión designada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura manifestando que, como conclusión de todo lo expresado cabe deducir que llevadas a cifras las apreciaciones formuladas, donde se destacan por su incidencia en el costo el litraje vaca-día y los nuevos acontecimientos señalados, el precio fijado de $ 0.46 el litro se vería acrecido sensiblemente;

Considerando: I) De acuerdo con el dictamen de la Sala de Abogados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las decisiones de la Comisión Honoraria de la Leche son pasibles de los recursos de revocación, ante la misma Comisión, y de anulación para ante el Poder Ejecutivo, en subsidio. Por tanto, en este caso, del punto de vista formal la interposición de los recursos se ha realizado conforme a derecho, y, consiguientemente, mantenida por la Comisión Honoraria la decisión recurrida corresponde que el Poder Ejecutivo resuelva el recurso de anulación;

II) El artículo 317 de la Constitución, que instituye el recurso de anulación, dispone que el mismo procede por las causas de nulidad previstas en el artículo 309 de la Carta, vale decir, cuando se trate de actos contrarios a una regla de derecho o con desviación de poder. Quiere decir, que sólo es procedente el recurso cuando se funda en razones de legalidad, o, lo que es lo mismo, que el órgano que entiende en el mismo únicamente puede analizar la juridicidad o legalidad del acto administrativo impugnado;

III) En el caso ocurrente en que la Comisión Honoraria de la Leche emitió el acto administrativo de fijación de precio para el productor de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 10.707, corresponde que el Poder Ejecutivo analice si ese pronunciamiento se ajusta al régimen legal pertinente;

IV) El artículo 5.o de la ley N.o 10.707, por el cual se creó la Comisión Honoraria de la Leche, confirió a la misma "el cometido de fijar los precios justos y razonables que la CONAPROLE estará obligada a pagar al productor por la leche de cuota destinada al consumo". Por tanto el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de la función de contralor de legalidad que le corresponde efectuar por la vía del recurso de anulación interpuesto, deberá analizar si la decisión recurrida de la Comisión Honoraria de la Leche se conforma con la exigencia legal señalada, vale decir, si el precio establecido es el justo y razonable que legalmente corresponde;

V) De acuerdo con el informe presentado por la Comisión de técnicos designada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura resulta que, en puridad, el precio fijado por la Comisión Honoraria de la Leche en su decisión dictada con fecha 14 de enero de 1960, y mantenido posteriormente al considerar el recurso de revocación interpuesto, no se ajusta a dicha exigencia legal, y, consecuentemente, el Poder Ejecutivo, en ejercicio del contralor de legalidad que le confió la Constitución de la República, puede y debe anularlo para que, por la vía de una nueva fijación por el órgano legalmente habilitado al efecto, tenga cabal cumplimiento el régimen edictado por la ley N.o 10.707.

En efecto: al margen de la cuestión relativa a los cálculos sobre producción promedial de leche por vaca y por día, punto que merece comentario especial, es de toda evidencia que, de acuerdo con el análisis objetivo que del pronunciamiento de la Comisión Honoraria realizó la precitada Comisión de técnicos, se desprende, de manera incontrovertible, que al no contemplarse determinados factores con incidencia sensible en la integración del costo de producción, ello ha debido obstar, necesaria e inevitablemente, a la determinación de una cifra final que efectivamente represente un precio justo y razonable para el productor.

Sin que el Poder Ejecutivo entre a cuestionar el procedimiento técnico seguido por la Comisión por ser éste un punto que entra dentro de la llamada discrecionalidad técnica, es evidente que la circunstancia de que en diversos rubros no se hayan contemplado acrecimientos de valor que eran todos previsibles en enero ppdo., pues los mismos debían obedecer, como obedecieron a medidas dictadas por el Poder Ejecutivo en ejercicio de competencias establecidas en la Constitución de la República que una Comisión técnica tiene el deber de contemplar y de estimar en razón de que van a tener incidencia precisamente en el período en que va a regir el precio que la misma Comisión debe establecer como retribución del esfuerzo productivo de un importante sector de la producción nacional, imponen al Consejo Nacional de Gobierno la necesidad de disponer la extinción de ese acto administrativo como vía hábil para asegurar el pleno imperio de la norma legal, siendo de agregar que esos factores de alteración ya estaban configurados cuando, con fecha 22 de marzo ppdo., la Comisión Honoraria mantuvo su anterior decisión sin que entonces haya considerado pertinente tenerlos en cuenta, circunstancia que abona la nulidad de que esa decisión está viciada.

En cuanto a la estimación del promedio de producción vaca-día, si bien por su naturaleza de cálculo sujeto a apreciación técnica no podría tener por sí solo relevancia suficiente para fundar en ese factor la anulación del acto, el Poder Ejecutivo no puede dejar de señalar la conclu-

sión que se deriva de la siguiente circunstancia: aún compartiendo sin reservas el planteo teórico de la Comisión Honoraria no cabría, en este caso, aceptar dicho promedio en razón de que, ajustado el cálculo estimativo a un determinado período al cual corresponde la fijación del precio resulta que por no poder darse las condiciones óptimas que se requieren para producir ese promedio es evidente la imposibilidad de que el mismo realmente se alcance, y, consecuentemente, el desajuste entre el costo real y el basado en dicha estimación teórica, de donde resulta, a mayor abundamiento, un argumento coadyuvante para demostrar el apartamiento de la exigencia de la ley número 10.707.

En síntesis, pues, el Poder Ejecutivo no cuestiona la vía o método o procedimiento técnico que la Comisión Honoraria ha seguido para fijar el precio de la leche, como no objeta las apreciaciones o estimaciones técnicas que dicho órgano ha entendido adecuada, pues considera que esos aspectos son de competencia privativa de la Comisión y se conforman con sus facultades legales y con la especialización técnica de sus cometidos. Pero en cambio, sin que las conclusiones precedentes se vean en absoluto enervadas, no puede ser indiferente a errores de hecho que se traducen en cifras que corresponden a factores integrantes del costo de fácil e indubitable determinación, en cuanto su incidencia impide que el resultado de los cálculos se ajuste a la exigencia legal. Proceder de otra manera sería lo mismo que renunciar al ejercicio del contralor de legalidad que el constituyente le confió, vale decir, equivaldría a renunciar al cumplimiento de los deberes que el orden jurídico le ha confiado por razones de interés general;

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 10.707 y por los artículos 317 y 309 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Anular la decisión de la Comisión Honoraria de la Leche dictada el 14 de enero de 1960 por la cual se fija el precio de la leche de cuota a regir para el período 1.o de febrero de 1960-31 de julio de 1960.

Segundo. Devuélvanse los antecedentes a la Comisión Honoraria de la Leche a fin de que proceda a fijar el precio del litro de leche cuota para el período 1.o de febrero-31 de julio del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Resolución. Se integra la Comisión Honoraria de la Leche.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Vista la renuncia presentada por el contador Jorge Gabriel, en su carácter de Presidente de la Comisión Honoraria de la Leche;

Atento a la conveniencia de nombrar a la persona que ha de subrogarlo;

De conformidad con el artículo 5.o de la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Designar al doctor Juan Angel Borche, Delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria de la Leche.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

10

Resolución. Se designa Inspector de Historia Natural

Montevideo, 30 de octubre de 1959.

Visto: 1) El llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos, un cargo de Inspector de Historia Natural de Enseñanza Secundaria, dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 20 de marzo de 1959, resolución C. A. 26|6|959, llamado que se dió a publicidad mediante nota circular número 1264|959;

2) Las aspiraciones presentadas que fueron las de los profesores: Juan C. Oliver, Exp. 5498, José Saralegui, Exp. 5519; Amanda Cazet, Exp. 5499; Aída Barlocco de Cardozo, Exp. 5598 y 6823; José M. Tarabal, Exp. 5608; Miguel A. Brunet, Exp. 5440; Juan F. Carbajal Pou, Exp. 5595;

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, actuando en carácter de Tribunal, luego de considerar todas las aspiraciones, en sesión del 30 de octubre de 1959 falló el presente concurso reconociendo mejores méritos para el cargo concursado, al profesor José María Tarabal, por mayoría que se formó con los votos del señor Presidente Agrimensor Luis Batlle Vila y de los señores Consejeros doctor César Coelho de Oliveira, doctor Ruben Gary y Profesor Alcides Perini Balbi, la que fundó su fallo en la siguiente forma:

A) Los aspirantes poseen las calidades exigidas por el artículo 26 de la Ley N.o 10.973 del 2 de diciembre de 1947, precisadas en su inciso final, y corresponde juzgarlas en relación con el cargo concursado y con las formalidades que esa misma disposición prescribe.

B) Estudiados los antecedentes, y la probanza de méritos presentada por los interesados, para acreditar aquellas calidades legales, y su grado, y efectuadas las comparaciones que corresponden para la determinación final de cuál de ellos posee mejores méritos en este concurso, la mayoría del Consejo integrada como se ha expresado, entiende que son superiores los méritos del profesor José María Tarabal, fundamentando esa superioridad en los párrafos siguientes:

C) El profesor José María Tarabal ingresó a Enseñanza Secundaria en el año 1929. Solamente uno de los aspirantes tiene una antigüedad mayor, pero esa diferencia se limita a tres años y está absorbida por la continuidad en la actividad docente, del profesor José M. Tarabal.

D) Durante su tan dilatada actuación docente, el profesor José María Tarabal mereció únicamente el reparo de su poca puntualidad y asiduidad, especialmente de la primera, pero ello aparece disminuído en su valoración negativa, no solamente por lo que debe derivarse de ese rubro de la actividad general docente de un profesor, sino, además, porque aparece compensado por años de actividad sin una sola inasistencia a las clases (año 1943 en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" y 1944 en el Liceo N.o 5 "José Pedro Varela"; Informes agregados al legajo del profesor) y por la brillantez de todos los otros aspectos, por cierto más sustanciales y definitorios, de los informes agregados.

E) Llevados a sus justos términos, aquellos que podría considerarse alguna disminución de méritos, la actuación docente en la Institución, del profesor José María Tarabal, aparece documentada en forma oficial como de excelente, llevando espontáneamente a la conclusión de que lo jerarquiza como un docente perfectamente capacitado para el desempeño del cargo de Inspector.

F) Profesor de Historia Natural y de Biología e Higiene, sin interferencias en el dictado de otra asignatura distinta, hecho que ocurre en algún caso entre los aspirantes presentados. Profesor desde el año 1941 de la asignatura denominada Cursos Sintéticos, en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo". Profesor en ambos ciclos de la Enseñanza Secundaria. Singular competencia en todas las asignaturas que tiene a su cargo, reconocida en los informes agregados, sin ninguna excepción. Igual reconocimiento en laboriosidad y en la colaboración con las Direcciones de los Institutos y Liceos en que ha actuado. Así, en 1940, la Dirección del Liceo N.o 4, expresa su mucha competencia y laboriosidad y que "colabora eficazmente y toma especial interés en todo lo que se relacione con educación general y extensión cultural y en 1951 que el profesor José María Tarabal "no se limita a dictar sus clases, sino que se preocupa también de la forma.

ción intelectual y moral de sus alumnos". La Dirección del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" en el año 1947, destaca especialmente que es "un profesor muy estimado de sus alumnos", lo que acredita un mérito muy especial que debe destacarse expresamente. Su intervención en los programas de las asignaturas y organización y equipamiento del material para su enseñanza. Amplia experiencia docente que abarca el conocimiento correspondiente del Interior del país. Autor de libros utilizados por los estudiantes en el segundo ciclo; Miembro de Tribunales de concurso, en las asignaturas de su especialidad y en los exámenes. Actividad gremial docente en la Institución. En su actuación pública como legislador, preocupación eficiente por los problemas de Enseñanza Secundaria.

G) Finalmente, no puede dejarse de valorar su actuación en la Inspección de Historia Natural, en carácter interino, a partir del 1.o de marzo de 1959, por renuncia de su titular, doctor Carlos Torres de la Llosa, que ha conformado ampliamente a la autoridad, tanto por su contenido, de gran solvencia, como por su amplitud de realización y que ha constituído una brillante gestión inspectiva.

De lo expuesto resulta, y aún dentro de un conjunto de muy calificados y prestigiosos oponentes en la disputa del cargo, lo que es justo y honroso señalar en el fallo, que el Profesor José María Tarabal una muy clara y firme vocación, completada con extraordinaria competencia, dedicación, laboriosidad y colaboración, en el desempeño de su cargo de Profesor, por lo cual esta mayoría lo ha elegido para el cargo de Inspector de Historia Natural concursado, y para cuyo correcto desempeño ha dado ya pruebas de seguro éxito.

(Firmado): Luis Batlle Vila. — César Coelhos de Oliveira. — Ruben Gary y Alcides Perini Balbi.

Montevideo, 30 de octubre de 1959.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha dictó la siguiente resolución:

Visto: El fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión del cargo de Inspector de Historia Natural, dispuesto oportunamente por el Consejo,

RESUELVE:

Por unanimidad, designar como Inspector de Enseñanza Secundaria, en la asignatura Historia Natural, por un período legal de 5 años (artículo 27 del Estatuto del Profesor, al Profesor José María Tarabajal.

Publíquese en el "Diario Oficial", líbrese Nota Circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

11

Resolución. Se designa Director del Liceo Nocturno N.o 2.

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: 1.o) El llamado a concurso de méritos formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en fecha 28 de noviembre de 1958, resolución C. A. 102|1958, el que se dió a publicidad mediante nota circular N.o 8630|58, para proveer el cargo de Director del Liceo Nocturno N.o 2;

2.o) Las aspiraciones presentadas, que fueron las de los profesores: Juan Fernández Rosas, Exp. 254|959; Federico Alonso Leguisamo, Exp. 35|959; Ariosto Fernández, Exp. 187|959; Luciano L. F. Debut, Exp. 294|959; Félix Amilivia, Exp. 297|959; Thalita C. de Pareja, Exp. 308|959; Salvador Fernández Correa, Exp. 312|959; Enrique Martínez, Exp. 321|959; José Eyras, Exp. 331|959; José L. Sanguinetti, Exp. 335|959; Virginia M. de Nemeth, Exp. número 295|959; Omar Genovese, Exp. 330|959; José P. Iriburo, Exp. 328|959; Flavio A. García, Exp. 16499|958; Américo Dentone, Exp. 16093|958; Aquiles Guerra, Exp. N.o 16431|958.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, constituído para juzgar los méritos de los profesores presentados al llamado para proveer la Dirección del Liceo Nocturno N.o 2, por mayoría que se formó con los votos del señor Presidente agrimensor Luis Batlle Vila y de los señores Consejeros Profesores Carlos W. Cigliutti, Alcides Perini Balbi y Miguel A. Bidegain, estima los del Profesor Félix Amilivia superiores a los de los demás aspirantes por los siguientes fundamentos:

1.o) Los aspirantes deben poseer las calidades exigidas por el artículo N.o 20 de la ley 10.973 de 2 de diciembre de 1947, las que deben ser juzgadas en relación con el cargo a proveerse y con las formalidades que esa misma disposición legal prescribe.

2.o) De conformidad con lo expresado en el numeral anterior, el Consejo actuando en carácter de Tribunal, luego de un detenido estudio de los antecedentes y méritos de los profesores presentados para la Dirección del Liceo Nocturno N.o 2, considera que los méritos del profesor Félix Amilivia, son superiores respecto a los de los demás aspirantes a ese cargo.

3.o) El profesor Amilivia posee una mayor antigüedad calificada que la de los restantes profesores, habiendo ingresado al Cuerpo Docente de Enseñanza Secundaria en el año 1926 como Ayudante de Clase.

4.o) Su idoneidad como profesor a través de los informes de Inspectores y Directores se confirma por su actuación destacada en dos concursos de oposición para grupos de "Lenguaje en los Institutos Normales" en los años 1931 y 1933.

5.o) Los informes de los Inspectores y Directores denotan, reiteradamente sus excelencias como profesor; sirven de ejemplo los siguientes extractos: "le expresa su satisfacción al comprobar que la tarea realizada y los propósitos alentados por el señor profesor, coinciden con los que aseguran un excelente y deseable resultado final". "El profesor explica con claridad y evidencia conocimiento firme de la asignatura. Su labor se despliega con mantenido dinamismo que alcanza, en conjunto, un resultado consonante con tan positivas docentes". Junio 5 y 25 de 1926. Inspector José Pereira Rodríguez. Respecto a los Directores, su competencia y laboriosidad se califican de "excelentes" "profesor destacadísimo bajo todo punto de vista", "se trata de un elemento descollante y cuyo rendimiento en la acción liceal, es de alta utilidad para el Liceo". En cuanto a su laboriosidad y dedicación a la labor de clase "pueden calificarse como ejemplares". Respecto a su colaboración es excepcional. Además de su labor en clase este profesor ha demostrado múltiples actividades que dan digno realce a la gestión liceal general" (informes del Director del Liceo F. Lacueva Castro desde el año 1936 hasta el año 1951).

6.o) El profesor Amilivia ha prestado su valiosa colaboración a Enseñanza Secundaria, habiendo merecido las expresiones del reconocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con motivo de las disertaciones radiofónicas en el año 1950, y la inclusión en la ficha docente de esta constancia.

7.o) Por otra parte, su alta jerarquía docente figura una vez más acreditada por haber integrado la Comisión Calificadora de Idioma Español, habiendo recibido las felicitaciones del Consejo "por la importante labor realizada en el prolijo y minucioso estudio de la situación de los Profesores de la citada asignatura" febrero 13|948. Firmado: Horacio Azzarini, Presidente. Amílcar Tiribocchi, Secretario.

Por estos fundamentos y luego de haber estudiado detenidamente los méritos de los demás aspirantes, entre los cuales reconoce los altos valores de muchos de ellos, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, actuando como Jurado, falla a favor del profesor Félix Amilivia. Firmado: L. Batlle Vila, Carlos W. Cigliutti, Alcides Perini Balbi, Miguel A. Bidegain. Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión del cargo de Director del Liceo Nocturno N.o 2 dispuesto oportunamente,

RESUELVE:

Por unanimidad, designar como Director del Liceo Nocturno N.o 2, por un período legal de 5 años (artículo 27 del Estatuto del Profesor), al Profesor Félix Amilivia.

Publíquese en el "Diario Oficial", líbrese nota-circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

12

Resolución. Se designa Director del Liceo N.o 2 "Héctor Miranda"

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: 1) el llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos el cargo de Director del Liceo N.o 2 "Héctor Miranda" dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en fecha 28 de noviembre de 1958, resolución C.A. 102|1|958, el que se dio a publicidad mediante nota-circular 8630 del 4 de diciembre de 1958;

2) las aspiraciones presentadas que fueron las de los Profesores: Juan Fernández Rosas, Exp. 254|959; Ariosto Fernández, Exp. 187|959; Eugenio Carlomagno, Exp. 332|959; Celia Reyes de Viana, Exp. 329|959; Manuel Pereyra, Exp. 257|959; Miguel A. Cortinas, Exp. 267|959; Juan Carlos Arruti, Exp. 281|959; Julio C. Sales, Exp. 238|959; Juan de Souza, Exp. 172|959; José L. Sanguinetti, Exp. 335|959; Virginia M. de Nemeth, Exp. 295|959; Omar Genovese, Exp. 330|959; José P. Iriburo, Exp. 328|959; Flavio A. García, Exp. 16499|958; Américo Dentone, Exp. N.o 16093; Aquiles Guerra, Exp. 16431|958.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria actuando en carácter de Tribunal, luego de considerar todas las aspiraciones, en sesión del 10 de diciembre de 1959, falló el presente concurso reconociendo mayores méritos para el cargo concursado al profesor Arqto. Manuel Pereyra por mayoría que se formó con los votos de los señores Consejeros, Prof. Carlos W. Cigliutti, Prof. Alcides Perini Balbi, Prof. Miguel A. Bidegain y Arqto. José R. Amela, la que fundó su fallo en la siguiente forma:

1o) los aspirantes deben poseer las calidades exigidas por el artículo 26 de la ley N.o 10.973 de 2 de diciembre de 1947, las que deben ser juzgadas en relación con el cargo a proveerse y con las formalidades que esa misma disposición legal prescribe;

2.o) de conformidad con lo expresado en el numeral anterior, este Tribunal, luego de un detenido estudio de los antecedentes y méritos de los profesores presentados para la Dirección del Liceo N.o 2 "Héctor Miranda", juzga que los méritos del Profesor Manuel Pereyra lo colocan en un lugar preferente con respecto a los demás aspirantes, por los siguientes fundamentos:

A) El Profesor Pereyra posee una antigüedad docente altamente calificada desde su iniciación en Enseñanza Secundaria, con excepción del Prof. Julio C. Sales. A partir de su ingreso como Ayudante de Clase en Matemáticas, en el año 1929, cargo que consolida en el concurso de oposición realizado al año siguiente, hasta la fecha, su trayectoria en la Enseñanza Secundaria es una sucesión de etapas progresivas de jerarquización funcional y realizaciones de positivo y alto valor docente y cultural.

B) Interviene en concursos en Enseñanza Secundaria y en la Universidad del Trabajo y obtiene clases de Matemáticas en virtud de los mismos, en 1940 y 1938 respectivamente. Ayudante Adscripto a la Dirección del Liceo N.o 2 "Héctor Miranda", es acreedor al vivo agradecimiento de su Director, el Prof. Agrim. Alberto Reyes Thevenet por "la espontánea colaboración que a la obra de organización de los servicios del anexo se ha dignado prestar con encomiable celo y ejemplar desinterés durante todo el año" (noviembre 24|932).

C) Ha sido Profesor de Ampliación de Matemáticas en el segundo ciclo, lo cual acredita un ejercicio docente integral en Enseñanza Secundaria. Merece el agradecimiento del Consejo Directivo de la ex-Sección de Enseñanza Secundaria por haber dictado honorariamente un grupo de Matemáticas durante el año lectivo 1934 (8 de diciembre de 1934). Como resultado del llamado a aspiraciones, es designado Subdirector del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" en el año 1941, cargo que ejerce hasta su renuncia en 1949 con motivo de la cual, el Consejo hízole presente "las expresiones de su agradecimiento por los importantes servicios prestados al organismo en el desempeño de sus funciones" (27 de julio de 1949). Tales expresiones ratifican los siguientes conceptos vertidos por los Directores, Profesores Reyes Thevenet y Dr. Rafael Pereda: "Se trata de un funcionario ejemplar, sobre cuya actuación se ha pronunciado ya en notas anteriores esta Dirección. Extraordinaria competencia y asiduidad en el trabajo. Esta Dirección sólo tiene palabras de elogio para su actuación destacada en las tareas de reorganización del Instituto". "Funcionario capacitado, organizador, dinámico y trabajador. Concurre frecuentemente a horas extraordinarias. Vigila celosamente el funcionamiento del Instituto y vela por su perfeccionamiento". Ha tenido, además la responsabilidad directa de este importante servicio así como del Liceo N.o 2 en varias oportunidades en que actuó en carácter de Encargado de ambos centros de enseñanza por licencias de sus titulares. Sus actividades docentes se han prodigado en otros órdenes: como coautor de los programas de Ampliación de Matemáticas, integrando el Congreso de Directores, la Comisión para reglamentar el funcionamiento de las Prácticas de Matemáticas en Preparatorios; como Presidente de Tribunales de Concurso de Oposición y otros muchos más.

D) Es además, en colaboración con el Profesor Rey Pastor, autor de la colección de Matemáticas (9 volúmenes), textos autorizados por el Consejo, que constituyen una obra de alto valor didáctico.

Esta actuación de tan distinguida jerarquía en Enseñanza Secundaria es, a juicio de este Tribunal la que da prevalencia al Profesor Pereyra frente a la del Profesor Sales, no obstante poseer una mayor antigüedad y no obstante reconocer justicieramente los encomiables méritos que ostentan, prevalencia, por otra parte, más acentuada respecto a otros aspirantes entre los que figuran docentes de reconocidos y muy estimados méritos. Por los fundamentos expuestos, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, actuando como Tribunal, falla este concurso de méritos en favor del Profesor Arqto. Manuel Pereyra. (Fdo.) Carlos W. Cigliutti, Alcides Perini Balbi, Miguel A. Bidegain, José R. Amela.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Director del Liceo N.o 2 "Héctor Miranda" y el fallo del Tribunal que entendió en el mismo,

RESUELVE:

Por unanimidad, designar como Director del Liceo número 2 "Héctor Miranda", por un período de cinco años (artículo 22 del Estatuto del Profesor), al Profesor Arqto. Manuel Pereyra.

Publíquese en el "Diario Oficial", líbrese nota-circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

13

Resolución. Se designa Director del Liceo N.o 3 "Dámaso A. Larrañaga".

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: 1.o) El llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos el cargo de Director del Liceo N.o 3 "Dámaso A. Larrañaga", dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 14 de mayo de 1959, resolución C. A. 36|17|959, el que se dió a publicidad mediante nota circular N.o 2623 del 23 de mayo de 1959.

2.o) Las aspiraciones presentadas, que fueron las de los profesores Eugenio Carlomagno, Exp. 8061; Miguel A. Cortinas, Exp. 863; I. Pereda Valdés, Exp. 8472; Nidia Cayafa de Viña, Exp. 8619; Julio C. Sales, Exp. 8696; Juan P. Braida, Exp. 8701; Camilo Corbo, Exp. 8703; Eduardo Alambarri, Exp. 8784; Jorge Azar, Exp. 8787; Enrique Fajardo, Exp. 8790; Aquiles Guerra, Exp. 8799; José Sanguinetti, Exp. 8850; Cayetano Lemolle, Exp. 8857; Julio De Soto, Exp. 8861; Juan Fernández Rosas, Exp. 8870 y José P. Iriburo, Exp. 8872.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, actuando en carácter de Tribunal, luego de considerar todas las aspiraciones, en sesión del 10 de diciembre de 1959, falló el presente concurso reconociendo mayores méritos para el cargo concursado al profesor Julio C. Sales por mayoría que se formó con los votos del señor Presidente agrimensor Luis Batlle Vila y de los señores Consejeros arquitecto Jo-

é R. Amela, profesor Alcides Perini Balbi y doctor Carlos W. Cigliutti, la que fundó su fallo en la siguiente forma:

1.o) Los aspirantes deben poseer las calidades exigidas por el artículo N.o 20 de la ley N.o 10.973, de 2 de diciembre de 1947, las que deben ser juzgadas en relación con el cargo a proveerse y con las formalidades que esa misma disposición legal prescribe.

2.o) De conformidad con lo expresado en el numeral anterior, este Tribunal, luego de un detenido estudio de los antecedentes y méritos de los profesores presentados para la Dirección del Liceo N.o 3, considera que los méritos del profesor Julio C. Sales son superiores respecto a los de los demás aspirantes a ese cargo.

3.o) El profesor Sales ha tenido una situación docente en Enseñanza Secundaria que, a juicio de este Tribunal, lo coloca en lugar de preferencia sobre los restantes aspirantes al cargo de Director del Liceo N.o 3 luego de un examen del conjunto de los méritos que todos presentan y que deben ser considerados a estos efectos.

4.o) El profesor Sales ingresó al Cuerpo Docente de Enseñanza Secundaria como Ayudante de Matemáticas, por concurso de oposición, en setiembre de 1925 y fue designado profesor en mayo de 1929 para grupos de Matemáticas de 1.er ciclo. Dentro de ese lapso fue designado Ayudante de Matemáticas de Algebra Superior en el 2.o ciclo, en junio de 1927 y, posteriormente, de otras clases del mismo ciclo.

5.o) Su antigüedad es mayor en varios años al resto de los aspirantes presentados, con excepción de los profesores Enrique Fajardo y Cayetano Lemolle. En lo que respecta al primero de los nombrados, si bien es cierto que su designación como profesor del Liceo de Artigas data de seis meses antes a la del profesor Sales, tan pequeña diferencia en la total actuación de ambos, tiene muy poco significado y, a juicio de este Tribunal queda superada por el carácter de las designaciones: la del profesor Fajardo, de designación directa y la del profesor Sales, como resultado de haber sido vencedor en un concurso de oposición. En cuanto al profesor Lemolle, aunque su nombramiento data del año 1920, se ha tenido en cuenta que su actuación docente quedó interrumpida desde el año 1939 hasta su reintegro en el año 1956.

6.o) La competencia del profesor Sales resulta altamente calificada a través de numerosos informes de distintos Directores de Liceo y del Instituto "Alfredo Vásquez Acevedo".

7.o) Del mismo modo su asiduidad y puntualidad se califican de muy buenas, al mismo tiempo que se destaca en esos informes su colaboración en la obra liceal.

8.o) El profesor Sales "dotado de capacidad y experiencia imparte eficazmente la enseñanza y cumple su misión con dedicación, entusiasmo y espíritu de colaboración", tal la síntesis formulada por uno de los Directores del Liceo entre los informes referentes a su actuación que puede tomarse como una condensación de éstos.

9.o) La actuación del profesor Sales se ha caracterizado por sus múltiples y eficaces tareas docentes; fue encargado de la Dirección del Liceo N.o 4 en oportunidad de licencia acordada a su Director; ha sido el Delegado de dicho Liceo ante los Tribunales de los Liceos Habilitados y ha tenido a su cargo en el mismo liceo las clases de práctica docente de los estudiantes de Matemáticas del Instituto de Profesores "Artigas"; ha dictado clases extraordinarias, presidido Tribunales de concursos e integrado Tribunales examinadores en el interior.

Simultáneamente, en el 2.o ciclo, ha sido profesor de Ampliación de Matemáticas, Algebra Superior y Geometría Descriptiva, con lo que se configura una actuación integral en Enseñanza Secundaria.

A estos merecimientos, de por sí suficientes para el fundamento del juicio que estamos emitiendo, deben agregarse los que informan la elevada jerarquía docente del profesor Sales complementada con su trayectoria en la Facultad de Arquitectura, de la que es profesor desde el año 1930, Miembro de su Consejo Directivo, Director Honorario del Instituto de la Construcción de Edificios y el haber desempeñado el Decanato Interino de la misma.

Por lo expuesto es que hemos fundado nuestro voto a favor del profesor Julio C. Sales para el cargo de Director del Liceo N.o 3, motivo del presente concurso. Firmado: Luis Batlle Vila, José R. Amela, Alcides Perini Balbi, Carlos W. Cigliutti. Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: El fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión del cargo de Director del Liceo N.o 3 "Dámaso A. Larrañaga" dispuesto por resolución de fecha 14 de mayo de 1959,

RESUELVE:

Por unanimidad, designar como Director del Liceo N. 3 "Dámaso A. Larrañaga", por un período legal de 5 años (artículo 22 del Estatuto del Profesor), al profesor Julio C. Sales.

Publíquese en el "Diario Oficial", líbrese nota-circular; publíquese, tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

14

Resolución. Se designa Director del Liceo N.o 4 "Dr. Juan Zorrilla de San Martín"

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: el llamado a concurso de méritos formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria con fecha 14 de mayo de 1959, para proveer el cargo de Director del Liceo N.o 4 de la Capital;

Resultando: que dentro de los plazos establecidos, se presentaron al concurso los profesores señores, Eugenio Carlomagno, Exp. 8060, Alberto Cortinas, Exp. N.o 8062; Edmundo Montautti, Exp. 8422; Ildefonso Pereda Valdés, Exp. 8471; Nidia Cayafa de Vina, Exp. 8620; Julio C. Sales, Exp. 8695; Juan P. Braida, Exp. 8702; Camilo Corbo, Exp. 8706; Eduardo Alambarri, Exp. 8785; Aquiles Guerra, Exp. 8800; José L. Sanguinetti, Exp. 8851; Cayetano Lemolle, Exp. 8856; Julio G. De Soto, Exp. 8862; José María Núñez, Exp. 8868; Juan Fernández Rosas, Exp. 8871; Juan P. Iriburo, Exp. 8873;

Resultando: que en cada solicitud fué agregado el juicio técnico formulado por la Sala de Inspectores, por intermedio del Inspector Jefe de Turno, acerca de la actuación docente y administrativa de cada uno de los concursantes;

Considerando: que la naturaleza del cargo a proveer exige, por lo menos en una situación de normal elegibilidad, con norma genérica, que se tomen en cuenta salvo méritos de excepción no vigentes en este caso a los docentes que ejerzan Direcciones de Liceos, por la importancia, complejidad y vastedad de la labor a desarrollar en un Instituto de tal número de alumnos y con tres turnos de trabajo, como es el Liceo cuya Dirección debe proveerse:

Considerando: que de entre los Directores de Liceo que se presentan aspirando al cargo, el del Liceo "Tomás Berreta" de Canelones, Prof. Agrim. Edmundo Montautti llena satisfactoriamente las máximas exigencias para merecer la recomendación del Tribunal. Se trata, en efecto de un docente con sobresaliente actuación desde 1922, que ejerce el cargo de Director en Liceos desde 1936, habiendo acreditado larga prelación de idoneidad, competencia funcional y probada vocación docente. Su sensibilidad de Director y de Profesor le mantiene vinculado a la enseñanza en Paso de los Toros, Soriano, Rocha y Canelones y es, actualmente con la excepción del profesor Taruselli, que ejerce la Inspección, el Decano de los Directores de Liceo en actividad en Enseñanza Secundaria. La labor de organización sistemática e inteligente de archivos, documentación de clases y de reuniones de profesores, su vasta y rica experiencia pedagógica, su penetrante concepto de la función administrativa de la Dirección, su acendrado respeto por los círculos independientes en que deben moverse los distintos factores que inciden en la marcha del Liceo y su profunda lealtad con el Instituto a través de una extensa y generalmente elogiada actuación, le otorgan méritos suficientes para que el Consejo, en función de Tribunal, lo recomiende para un cargo de responsabilidad mayor aún, quizás que la del que ejerce actualmente, pero que, por estar colocado en el mismo plano de responsabilidades y características, es absolutamente acorde con las elevadas posibilidades de su actuación;

Considerando: que el Consejo, actuando como Tribunal ha estimado los méritos de los demás concursantes, asistidos de derecho para aspirar el cargo y, entre todos juzga superiores los del profesor Montautti, por su mayor antigüedad calificada como docente (Ingresó al Profesorado en 1922), con excepción del Profesor José M. Núñez (que ingresó en 1917); pero esta desventaja queda superada por no haber desempeñado este último el cargo de Director del Liceo sino temporalmente, como Encargado, mientras no se proveyó definitivamente el cargo, siendo, en cambio, el profesor Montautti Director de Liceo desde el año 1936, cuando fué designado titular del de Paso de los Toros

La antigüedad calificada del Profesor Montautti como Director de Liceo es también, como se ha dicho, superior a la de los restantes aspirantes que ostentan esa jerarquía, superando en nueve años la que, más se aproxima. El juicio favorable de su actuación se apoya en los informes de la Inspección, que pueden reunirse en los dos siguientes: "reiteradamente reconocidas las condiciones de laboriosidad y dedicación a las funciones de Director. La actividad desplegada por este funcionario al frente del Liceo de Paso de los Toros, Soriano y Rocha lo ha demostrado cabalmente". (Formul. N.o 3 aprobado por el acuerdo de Inspectores con fecha 21 de junio de 1954). "La consagración del Profesor Edmundo Montautti, decano de los Directores de Liceo del Instituto, a la función es total y debe tenerse por eficaz, muy destacada y digna del mayor encomio". (Inspección General realizada en 1957, Albérico E. Salzar, Inspector Jefe de Turno).

Por tales fundamentos, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en funciones de Tribunal de Concurso, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10.973 (Estatuto del Profesor), por mayoría que se formó con los votos del señor Presidente Agrimensor Luis Batlle Vila, y de los Consejeros, Arquitecto José R. Amela, Profesor Miguel A. Bidegain, y Profesor Carlos Cigliutti, acuerda recomendar la designación del Profesor Edmundo Montautti, actual Director del Liceo "Tomás Berreta" de Canelones, para el cargo vacante de Director del Liceo N.o 4 de la Capital, "Dr. Juan Zorrilla de San Martín".

Firmado: L. Batlle Vila; M. Bidegain; José R. Amela; C. Cigliutti.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

En sesión de la fecha dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión del cargo de Director del Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", dispuesto oportunamente,

RESUELVE:

Por unanimidad, designar como Director del Liceo N.o 4 "Dr. Juan Zorrilla de San Martín" por un período legal de 5 años (artículo 22 del Estatuto del Profesor), al profesor Agrimensor Edmundo Montautti.

Publíquese, en el "Diario Oficial", líbrese nota Circular, comuníquese y archívese.

LUIS BATLLE VILA, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

15

Resolución. Se designa Director del Liceo de Cardona, Soriano

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: 1.o) El llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos el cargo de Director del Liceo de Cardona, dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 28 de noviembre de 1958, resolución C. A. 102-1-958, el que se dió a publicidad mediante nota-circular N.o 8.630 del 4 de diciembre de 1958;

2.o) Las aspiraciones presentadas, que fueron las de los profesores: Alba L. C. de Dagnino, Exp. 296-959; Justo P. Rodríguez, Exp. 246-959; Miguel A. Mato, Exp. 241-959; Víctor Odriozola Martínez, Exp. 170-959; Elena Argoytia de Luhers, Exp. 121-959; Rafael E. Cordano, Exp. 15.931-958; Aparicio Presa, Exp. 16.041-958; Luis Bertrán, Exp. 16.594-958;

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria actuando en carácter de Tribunal, luego de considerar todas las aspiraciones, en sesión del 10 de diciembre de 1959, falló el presente concurso reconociendo mayores méritos para el cargo concursado, al profesor Luis Bertrán por por mayoría que se formó con los votos del señor Presidente agrimensor Luis Batlle Vila y de los señores Consejeros arquitecto José R. Amela, doctor César Coelho de Oliveira, profesor Miguel A. Bidegain y profesor Alcides Perini Balbi, la que fundó su fallo en la siguiente forma:

1.o) Los aspirantes deben poseer las calidades exigidas por el artículo N.o 26 de la ley N.o 10.973 de 2 de diciembre de 1947, las que deben ser juzgadas en relación con el cargo a proveerse y con las formalidades que esa misma disposición legal prescribe;

2.o) De conformidad con lo expresado en el numeral anterior, este Tribunal, luego de un detenido estudio de los antecedentes y méritos de los profesores presentados para la Dirección del Liceo de Cardona, considera que los méritos del profesor Luis Bertrán son superiores respecto a los de los demás aspirantes a ese cargo;

3.o) El profesor Bertrán posee una antigüedad calificada mayor a la de los restantes profesores;

4.o) Desempeña hasta la fecha correctamente la Dirección del Liceo Santa Clara de Olimar, cargo para el que fue designado en abril de 1954, como resultado del examen de los méritos de los aspirantes presentados al correspondiente llamado;

5.o) Su actuación meritoria en esa Dirección puede resumirse de modo general en el siguiente juicio emitido por la Inspección: "...El Liceo Santa Clara de Olimar funciona correctamente en un medio de muy especiales características; su Director, don Luis Bertrán, que debió aplicarse en un principio a solventar diversas dificultades, orientó siempre el establecimiento a su cargo, si con acierto, rigor, con singular sentido de responsabilidad. Y es evidente que su hombría de bien y la firmeza de su carácter le han asegurado el respeto de la población. El cuerpo de profesores colabora activamente con el señor Bertrán quien, sin hablar de las distintas comisiones que integra, cuenta a la vez, con un capacitado personal administrativo, y halla en las Asociaciones de Padres de Alumnos y Amigos del Liceo (A.P.A.A.L.), así como en las Sociedades de Amigos del S.O.D.R.E., segura cooperación para impulsar y fortalecer la tarea educativa y cultural en que se empeña";

6.o) El señor Luis Bertrán es el único de los aspirantes presentados que posee la jerarquía de Director de Liceo.

Por lo expuesto, y en virtud de que no surge causal que justifique un demérito para el profesor Luis Bertrán, la incidencia a que hace referencia la Inspección del Organismo en su informe del 10 de marzo de 1959, ya que de la consideración de los antecedentes respectivos por parte del Consejo, resulta que el mencionado Director procedió de buena fe, poniendo una vez más en manifiesto su hombría de bien, es que hemos fundado nuestro voto a favor del profesor Luis Bertrán para el cargo de Director del Liceo de Cardona, motivo del presente concurso.

Firmado: Luis Batlle Vila. — Alcides Perini Balbi. — José R. Amela. — César Coelho de Oliveira. — Miguel A. Bidegain.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión del cargo de Director del Liceo de Cardona, dispuesto por resolución del 28 de noviembre de 1958,

RESUELVE:

Por unanimidad, designar como Director del Liceo de Cardona, por un período legal de 5 años (artículo 22 del Estatuto del Profesor), al profesor Luis Bertrán.

Publíquese en el "Diario Oficial", líbrese nota-circular; comuníquese, tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

16

Resolución. Se designa Inspector en Historia Nacional y Americana

Montevideo, 22 de marzo de 1960.

Visto: 1.o) El llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos, un cargo de Inspector de Historia Na-

cional y Americana de Enseñanza Secundaria, dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 4 de setiembre de 1959, resolución C. A. 73|15|959 llamado que se dió a publicidad mediante nota-circular número 5.780 del 8 de setiembre ppdo.

2.o) Las aspiraciones presentadas que fueron las de los profesores Alfredo Traversoni, Exp. 13.389; Gregorio Cardoso, Exp. 13.376; Yolanda A. de Bula, Exp. 13.576; Ariosto Fernández, Exp. 13.491; Arturo Rodríguez Zorrilla Exp. 13.577; Edmundo Narancio, Exp. 13.587; Flavio García, Exp. 13.570;

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, actuando en carácter de Tribunal, luego de considerar todas las aspiraciones, en sesión del 22 de marzo de 1960, falló el presente concurso reconociendo mejores méritos para el cargo concursado, al profesor Ariosto Fernández, por mayoría que se formó con los votos de los señores consejeros Arqto. José R. Amela, Profesor Jorge E. Saxlund, Doctor César Coelho de Oliveira y Arqto. Antonio Bonnecarrere, la que fundó su fallo en la siguiente forma:

A) Los aspirantes poseen las calidades exigidas por el artículo 26 de la ley N.o 10.973, del 2 de diciembre de 1947, precisadas en su inciso final, y corresponde juzgarlas en relación con el cargo concursado y con las formalidades que esa misma disposición prescribe.

B) Estudiados los antecedentes, y la probanza de méritos presentada por los interesados, para acreditar aquellas calidades legales y su grado, y efectuadas las comparaciones que corresponden para la determinación final de cual de ellos poseen mejores méritos en este concurso la mayoría del Consejo, integrada como se ha expresado, entiende que son superiores los méritos del profesor Ariosto Fernández fundamentando esa superioridad en los párrafos siguientes.

C) Ingresó a Enseñanza Secundaria en el año 1930 y en 1934 obtuvo un grupo en el Liceo de Canelones, por concurso de oposición y méritos, con lo que unió a una gran antigüedad, una prueba de competencia muy próxima al comienzo de su actividad.

D) La Inspección de Enseñanza Secundaria, en su certificación agregada (at. N.o 825.033), se manifiesta así respecto del profesor Ariosto Fernández "Según la documentación que obra en su legajo personal, puede inferirse que en materia de información en las disciplinas históricas, este profesor hace gala de una preparación poco común. Su erudición y la profundidad de sus conocimientos en materia histórica, permiten afirmar que se trata de un docente excepcionalmente dotado para dictar cursos superiores de esta asignatura. Debe agregarse a lo expresado que su dominio indiscutido de los hechos históricos nacionales, por cuya investigación ha revelado verdadero fervor, le permiten conquistar la atención de sus alumnos, especialmente de los cursos preparatorios, por ser éstos quienes mentalmente están mejor capacitados para seguir sus explicaciones.

E) Durante su dilatada actividad docente, se dedicó exclusivamente al estudio de su asignatura, habiendo sido delegado en la Comisión Nacional "Archivo Artigas", de Enseñanza Secundaria.

F) En materia de labor cultural, sigue expresándose la Inspección en la documentación aludida, "su actividad ha sido muy intensa: copiosas publicaciones de investigación histórica, conferencias, discursos y excursiones estudiantiles de estudio".

G) Ratificando lo expuesto, la Dirección de la Biblioteca Nacional del Uruguay, por certificado expedido con fecha 4 de mayo de 1959, agregado. (BI N.o 810968|69 y 59) hace constar la extensa obra de investigador y publicista del profesor Ariosto Fernández, entre la que se encuentra obra premiada, como "Historia de la Villa de San Fernando de la Florida y su región", premio Ministerio de Instrucción Pública.

H) Su labor en el estudio de la Historia, fué reconocida, además, con misiones que le confirió nuestro Gobierno, pudiendo destacarse su designación como agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil (documento 4, agregado a su legajo).

I) En múltiples oportunidades, prestó, a pedido de Direcciones de Institutos o Liceos, su colaboración como historiador, lo que resulta de documentación adjunta (documento 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, etc.)

J) De los distintos informes de Inspección y Direcciones, no resulta ningún reparo que afecte la brillantez de la actividad docente del profesor Ariosto Fernández, atendida su larga trayectoria, y permanente especialización en la asignatura y el reconocimiento que de ella se ha hecho sin ningún retaceo según la documentación agregada.

K) Además deben señalarse sus actividades, siempre en el estudio de la Historia y en su docencia, en otras Instituciones, entre las que se encuentran la Escuela Militar en la cual obtuvo cargo por concurso el 1.o de marzo de 1939 (BM N.o 558.999, agregado) y el Liceo Linares, donde actuó desde 1926 hasta 1928 doc. 1, suscrito el catorce de abril de [illegible] por el profesor Lorenzo Levratto; agregado).

De [illegible] y aún dentro de un conjunto de muy calificados y prestigiosos concursantes, como es el que integra el presente concurso lo que es de toda justicia destacar especialmente en el fallo, entre los que también se encuentran investigadores de excelente dedicación a la docencia y mucha obra producida, que el profesor Ariosto Fernández tiene más méritos para la designación al cargo concursado, por lo cual esta mayoría así lo declara. (Firmado): César Coelho de Oliveira, José R. Amela, A. Bonnecarrere, Jorge E. Saxlund.

Montevideo, 22 de marzo de 1960.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión del cargo de Inspector de Historia Nacional y Americana, dispuesto oportunamente,

[illegible]

Designar, por unanimidad de votos como Inspector del Organismo en Historia Nacional y Americana, por un período legal de 5 años (artículo 27 del Estatuto del Profesor), al profesor Ariosto Fernández.

Publíquese en el "Diario Oficial"; líbrese nota-circular, comuníquese tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

17

Resolución. Se designa Inspector de Física

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Montevideo, 23 de marzo de 1960.

Visto: 1) El llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos, un cargo de Inspector de Física de Enseñanza Secundaria, dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 4 de setiembre de 1959, resolución C. A. 73|15|959, el que se dió a publicidad mediante nota-circular N.o 5780 del 8 de setiembre de 1959;

2) Las aspiraciones presentadas que fueron las de los profesores: Juan Carlos Arruti, Exp. 13380; Roberto Tarusellí, Exp. 12871; Juan P. Beltramo, Exp. 12219; Juan P. Braida, Exp. 13500;

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria actuando en carácter de Tribunal luego de considerar todas las aspiraciones en sesión del día de la fecha falló el presente concurso reconociendo mayores méritos para el cargo concursado al profesor Dr. Roberto Tarusselli por mayoría que se formó con los votos del señor Presidente Agrimensor Luis Batlle Vila y de los señores Consejeros Dr. César Coelho de Oliveira, Arquitecto José R. Amela, Arquitecto Jorge E. Saxlund y Profesor Miguel A. Bidegain, la que fundó su fallo en la siguiente forma:

1) Los aspirantes deben poseer las calidades exigidas por el artículo 26 de la ley N.o 10.973 de 2 de diciembre de 1947, precisados en el inciso final, las que deben ser juzgadas en relación con el cargo a proveerse, y con las formalidades que esa misma disposición legal prescribe.

2) De conformidad con lo expresado en el numeral anterior, este Tribunal, después de estudiar los antecedentes y la probanza de méritos presentados por los interesados, para acreditar el cumplimiento por su parte de aquellas calidades, resolvió por mayoría integrada como se ha expresado, que los méritos del profesor Dr. Roberto Tarusselli actual Director Titular del Liceo N.o 10 "Dr. Carlos Vaz Ferreira", son superiores respecto de los de los demás aspirantes, por los siguientes fundamentos:

1.o) Es el Director de mayor antigüedad calificada; se inicia oficialmente como Director del Liceo de Dolores, por designación del Consejo de Enseñanza Secundaria, de fecha 12 de junio de 1933, habiendo sido ya en el año 1930 Director del mismo al fundarse como Liceo Popular. De los demás aspirantes, el único que también es Director de Liceo es el profesor, Agrimensor Juan Carlos Arruti; fue designado para el Liceo de Florida en el año 1947 y su ingreso al Profesorado data del año 1934. El Profesor Tarusellí lo aventaja en catorce años como Director y en un año como Profesor. No obstante reconocer los grandes méritos del Director Arruti, la mayor antigüedad calificada del primero decide la preferencia del Tribunal a su favor.

2.o) Considerados los antecedentes del Profesor Juan P. Beltramo, único de los profesores cuya antigüedad supera a la del Director Tarusellí, si bien reconoce este Tribunal sus relevantes méritos, el no haber sido Director de Liceo, la existencia en este caso de una abundantísima do-

cumentación del Director Taruselli, que informa una constructiva y brillante ejecutoria de más de veintiséis años en la Dirección de Liceos del Interior y Capital, determina la razón decisoria de su preferencia frente al Profesor Beltrano.

3.o) Entre la documentación estudiada del Director Taruselli, que configura un nivel de méritos en su favor, se destacan los relativos a su actuación como profesor. Los informes de los Inspectores lo señalan desde sus comienzos como un profesor que aplica una bien entendida enseñanza activa. Tomando algunos de ellos extractamos las siguientes apreciaciones: "de una vasta información en la asignatura (Física) y condiciones docentes tan señaladas, que no sólo le permiten dictar sus lecciones con acierto, sino aún despertar el mayor interés en sus alumnos" (Inspector Doctor Velazco Lombardini); "capacidad docente muy excepcional para esta enseñanza" (Física) "el informante (Inspector Dr. Albérico Saizar, 1943) procura en cuanta oportunidad se ofrece que dicte lecciones modelos para profesores";

Cabe agregar que como profesor de Matemáticas, posee también excelentes informes. Análogamente, sobre su labor como Director de Liceo, expresan los Inspectores: "su tradicional responsabilidad de la obra de orientar las diversas actividades del Liceo" "no puede observarse ni un descuido ni omisión, analizadas todas y cada una de las incontables facetas de la función directiva de un establecimiento de tan señalado desarrollo como lo es el que él regenta" "...que el Liceo se haya prestigiado y refleja su prestigio sobre la obra general que desarrolla Enseñanza Secundaria." Inspector Alberto Rodríguez 1953 "...Una gestión indudablemente acertada, concorde con los brillantes antecedentes de su actuación en Dolores" "...Vive total y permanentemente consagrado al mejoramiento del establecimiento que dirige, tanto en el orden técnico-docente como en el aspecto administrativo. Cumple irreprochablemente sus cometidos y sabe, del mismo modo, hacer cumplir a los demás, sin utilizar otro recurso que el de su autoridad moral, lo que ha creado en el Liceo a su cargo, ejemplar ambiente de cordialidad, respeto y mutua consideración" Inspector A. Tiribocchi.

4.o) En el año 1942 fué designado, en atención a sus méritos, Director del Liceo Departamental de Maldonado, cargo que declinó por razones personales.

5.o) La múltiple y profícua labor del Director Taruselli se realiza en sus liceos y se proyecta hacia los demás con persistente preocupación en pos del progreso de nuestra enseñanza y cultura. Crea un laboratorio fotográfico para la enseñanza audiovisual. Distribuye colecciones de clisés de Historia Natural entre los Liceos del Interior, así como interesantes diapositivas.

6.o) Dicta en Liceos del Interior clases modelos a solicitud de sus Directores; recibe numerosas y calificadas felicitaciones. Publica en revistas docentes trabajos pedagógicos. Integra Tribunales de concursos en la Universidad y en los Institutos Normales.

7.o) El Dr. Taruselli por su notoria jerarquía es delegado representante de los Directores de Liceos por ellos mismos, para integrar la Comisión de Reforma de la Enseñanza Secundaria creada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en 1954.

8.o) Es designado por el Consejo para integrar la Comisión representativa ante el Congreso pro Liceo Nocturno Experimental de Paysandú en 1955.

9.o) Fué miembro de la Comisión Calificadora de Profesores de Física y de otras más de carácter docente. Es felicitado por el Consejo en varias oportunidades, como por ejemplo en su actuación en la actividad docente radiofónica en 1949.

Todas estas actuaciones, que constituyen en resumen simplificado de una labor proseguida sin tregua con inteligencia y ardor, siempre al servicio de los más altos ideales por lo que debe ser una enseñanza mejor, este Tribunal decide acordarle al Director Taruselli, los méritos en que funda este Tribunal su fallo en su favor. (Firmado): César Coelho de Oliveira, Miguel A. Bidegain, Jorge E. Saxlund, Luis Batlle Vila, José R. Amela.

Montevideo, 23 de marzo de 1960.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer un cargo de Inspector de Física, dispuesto oportunamente,

RESUELVE:

Por unanimidad, designar como Inspector de Física del Organismo, por un período legal de cinco años, (artículo 27 del Estatuto del Profesor), al profesor Dr. Roberto Taruselli.

Publíquese en el "Diario Oficial"; líbrese nota-circular; comuníquese, tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

18

Resolución. Se designa Inspectora de Idioma Español

Montevideo, 25 de marzo de 1960.

Visto: 1) El llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos un cargo de Inspector de Idioma Español, dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 4 de setiembre de 1959, resolución Nº C.A. 73|15|59, el que se dió a publicidad mediante nota-circular Nº 5.780, del 8 de setiembre ppdo.;

2) Las aspiraciones presentadas que fueron las de los profesores Félix Techera, expediente 13.451; Adolfo Rodríguez Mallarini, expediente 13.453; Félix Amilivia, expendiente 13.588; Francisco Anglés y Bovet, expediente 13.572; Nieves Aragnouet de Larrobla, expediente 13.504; Elida Miranda, expediente 13.603; Celia Mieres, expediente 13.589;

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, actuando en carácter de Tribunal, luego de considerar todas las aspiraciones, en sesión del 25 de marzo de 1960, falló el presente concurso reconociendo mayores méritos para el cargo concursado, a la profesora señora Nieves Aragnouet de Larrobla, por mayoría que se formó con los votos de los señores Consejeros arquitecto Jorge E. Saxlund, arquitecto José R. Amela, profesor Miguel A. Bidegain y arquitecto Antonio Bonnecarrére, la que fundó su fallo en la siguiente forma:

1º) Los aspirantes deben poseer las calidades exigidas por el artículo 26 de la ley Nº 10.973, de 2 de diciembre de 1947, precisadas en su inciso final, las que deben ser juzgadas en relación con el cargo a proveerse y con las formalidades que esa misma disposición legal prescribe.

2º) De conformidad con lo expresado en el numeral anterior, este Tribunal, después de estudiar los antecedentes y la probanza de méritos presentada por los interesados, para acreditar el cumplimiento por su parte de aquellas calidades, resolvió, por mayoría integrada como se ha expresado, que los méritos de la profesora Nieves Aragnouet de Larrobla, son mayores, sin dejar de reconocer los de los demás aspirantes presentados.

3.o) La señora Nieves A. de Larrobla ingresó a Enseñanza Secundaria por concurso de oposición en 1937 en que obtuviera el segundo puesto.

4º) La señora de Larrobla posee altos méritos dentro de la enseñanza, por su labor como profesora de reconocida competencia, por su ponderada actuación como Directora del Liceo Nº 7, por su carácter de autora de libros y textos valiosos para la enseñanza y por el afán constante de superación denotado en su gestión docente.

5º) La señora Aragnouet de Larrobla actúa como profesora en el Instituto de Profesores "Artigas".

6º) Posee informes singularmente brillantes que obran en su carpeta funcional, entre los que se destacan: Informe del Director Sabat Pebet producido en el año 1945, "que asevera que es un gran valor de la Institución"; del Inspector Rodríguez, en que expresa: "que es una de las docentes que hace honor al profesorado de Idioma Español"; del Director Pollero, del año 1953, que expresa: "que es una extraordinaria profesora de una fina y gran inteligencia y dotes poco comunes en el trato con los alumnos y su didáctica es inobjetable", y en todos sin excepción se reitera el tono encomiástico que pone en evidencia su notable calidad docente.

7º) Figura, asimismo, en su legajo funcional una copia del acta de un concurso de los Institutos Normales para proveer la Cátedra de Idioma Español, en la que obtuvo el segundo lugar, con dos votos en cinco para el primer puesto. En dicha acta se establece: "El Tribunal desea dejar constancia de las siguientes conclusiones: 1º) A través de todo el proceso de este concurso ha considerado insistentemente la necesidad de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, estudie la manera de eximir de estas pruebas a los profesores que hayan demostrado ampliamente su capacidad en una acción didáctica notoria; 2º) En todas las pruebas los concursantes han demostrado una competencia indiscutible para el cargo en disputa".

8º) Los méritos aducidos y documentados por la señora de Larrobla son, en su conjunto y en razón del sostenido tono brillante que los caracteriza, superiores a los de los restantes aspirantes no obstante la notoria jerarquía de la mayoría de éstos.

9º) Cabe así concluir que, evidentemente, la carrera docente de la señora de Larrobla, ha mantenido un elevado nivel de rendimiento, ha significado una sucesión de aportes para el mejoramiento de la enseñanza, a la que en alto grado ha contribuído a prestigiar.

Es por todo ello que hemos fundado nuestro voto a favor de la profesora señora Nieves Aragnouet de Larrobla, para el cargo de Inspectora de Idioma Español, motivo del presente concurso.

A. Bonnecarrère. — M. Bidegain. — J. Saxlund. — José R. Amela.

Montevideo, 23 de marzo de 1960.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión del cargo de Inspector de Idioma Español, dispuesto oportunamente,

RESUELVE:

Por unanimidad designar como Inspectora de Idioma Español del Organismo, por un período legal de cinco años (artículo 27 del Estatuto del Profesor), a la profesora Nieves Aragnouet de Larrobla.

Publíquese en el "Diario Oficial", líbrese nota-circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

10

Resolución. Se designa Inspector de Historia Universal

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Montevideo, 1º de abril de 1960.

Visto: 1º) El llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos, un cargo de Inspector de Historia Universal de Enseñanza Secundaria, dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 4 de setiembre de 1959, resolución N.o 73|15|959 llamado que se dió a publicidad mediante circular Nº 5.780, del 8 del mismo año;

2º) Las aspiraciones presentadas, que fueron las de los profesores Carlos Pittaluga, expediente 13.591; Mauricio Schurman, expediente 13.515; Herman Bartffeld, expediente 13.496; Flavio García, expediente 13.377; Juan José Oreggioni, expediente 13.602; Jesús Bentancour Díaz, expediente 13.598; José Apolinario Pérez, expediente 13.575; Yolanda A. de Bula, expediente 13.285; Federico Alonso Leguisamo, expediente 13.991; Juan Carlos Salgado, expediente 13.600;

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, actuando en carácter de Tribunal, luego de considerar todas las aspiraciones, en sesión del 1º de abril de 1960, falló el presente concurso reconociendo mejores méritos para el cargo concursado, al profesor Herman Bartffeld, por unanimidad de votos, la que se formó con el señor Presidente, agrimentosr Luis Batlle Vila, y los señores consejeros profesor Jorge E. Saxlund, arquitecto José R. Amela, profesor Miguel A. Bidegain, doctor César Coelho de Oliveira y arquitecto Antonio Bonnecarrère, habiendo fundado el fallo en la siguiente forma:

A) Los aspirantes poseen las calidades exigidas por el artículo 26 de la ley Nº 10.973, del 2 de diciembre de 1947, precisadas en su inciso final, y corresponde juzgarlas en relación con el cargo concursado y con las formalidades que esa misma disposición prescribe;

B) Estudiados los antecedentes, y la probanza de méritos presentada por los interesados, para acreditar aquellas calidades legales y su grado, y efectuadas las comparaciones que corresponden para la determinación final de cuál de ellos posee mejores méritos en este concurso, este Consejo entiende, en la forma expresada, que son superiores los méritos del profesor Herman Bartffeld, fundando esa superioridad en los párrafos siguientes;

C) El profesor Herman Bartffeld ingresó a Enseñanza Secundaria en 1934, e intervino en dos concursos de oposición, uno realizado en 1934 y otro en 1935, habiendo obtenido en base a ello, la bonificación de tres años. La reiteración por su parte de las pruebas de concurso, en forma sucesiva, el reconocimiento por la Institución de la bonificación señalada, y todo ello en el comienzo de su carrera docente, le acreditaban una iniciación muy meritoria;

D) Profesor en ambos ciclos de la Enseñanza Secundaria, y en distintos Institutos y Liceos, en la asignatura de su especialidad, lo ha sido también en Ciencias Geográficas y en Geografía Económica, lo que debe señalarse atendida las relaciones de la Geografía con la Historia;

E) Todos los informes agregados, tanto los de la Inspección como los de las Direcciones, le son altamente favorables, sin excepción, y en varias oportunidades excepcionales, lo que acreditan que su larga y continua actividad docente, ha sido siempre considerada por todos los que debieron conocerla y juzgarla, como excelente. Así, pueden recordarse, entre otros, los siguientes informes agregados:

"Opinión sobre el profesor: buena. Es competente, con gran altura y es dinámico y entusiasta; recomendaciones. Ninguna". (1937). Firmado: Edme Errazquín. (Ciencias Geográficas). "Asiduidad y puntualidad. Una falta a clase justificada por enfermedad. Una clase extraordinaria dictada honorariamente. Muy buena". (1937). Firmado: Raúl A. Castro Paullier).

Sobre este mismo aspecto de su actuación docente pueden verse las documentaciones de su legajo de fojas 11, 16, 27, 28 y 30 especialmente, opinión sobre el profesor:

"Por la notoria versación técnica que posee el profesor, su larga y valiosa experiencia docente, sus relevantes condiciones para trasmitir conocimientos, el método y plan a que se atiene, y los resultados que alcanza, corresponde calificar como excelente la gestión cumplida por el mismo en el curso que dirige". 1950). Firmado: Wettstein. (Historia).

Opinión sobre el profesor: "tiene una larga y bien acreditada actuación. Reconocida su información particular en Historia y su cultura general, el suscrito ha comprobado ya en otra ocasión, que posee destacadas condiciones docentes. De la conjugación de todos estos elementos es fácil deducir que su labor es digna de encomio. Y esta impresión puede reiterarla hoy, muy complacido después de oirle la lección que dictó sobre ciudades Medievales". 1952). Firmado: Alberto Rodríguez. (Historia). "Capacidad para la docencia: excelente. Gran Profesor que da verdadera jerarquía a su enseñanza". (1951). Firmado: J. C. Sábat Pebet. Este mismo Director de Liceo, en 1947, informó: "Profesor de capacidad, labor destacada y asiduidad ejemplar. Le es imprescindible al Liceo".

La Dirección del Liceo N.o 3, en 1947, respecto de las relaciones del profesor con la Dirección, expresa: "Muy bien dispuesto a colaborar en la actividad liceal", y en 1945, la Dirección del Liceo Nº 4, sobre el mismo aspecto, expresa: "Excelente".

Sobre su laboriosidad, la Dirección del Liceo Nocturno, en 1944, expresa: "No faltó una sola vez en el año. Laboriosidad excelente. Disciplina de la clase: Perfecta. Relaciones con la Dirección, "muy buenas". La Dirección de la Sección Femenina, en 1943, se expresa así: "Competencia del profesor: Indiscutible. Asiduidad y puntualidad: Impecables. Laboriosidad: Extraordinaria. Disciplina de la clase: muy buena. Carácter de las relaciones con la Dirección: Cordiales".

En 1940, la Dirección de la División 1a. del Liceo Nocturno, en un informe muy bueno sobre las distintas actividades del profesor, destaca que es "Buen colaborador en la obra cultural que se realiza en el Liceo". Informes como estos, se podrían reproducir en mayor cantidad.

F) Lo dicho en el párrafo anterior, aparece ratificado por la Inspección en la certificación agregada (expediente Nº 269.981), en la que se expresa: "De los múltiples informes, en que tanto Director e Inspectores hacen constar su elevada versación en la materia y su entusiasta dedicación a la misma, surge un juicio doblemente elogioso para el profesor".

G) Además, el profesor Herman Bartffeld es autor de una obra sobre Génesis de la Democracia, que fue premiada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por la Biblioteca Popular Sarmiento de la Universidad de Córdoba (certificación anteriormente citada). De lo expuesto resulta, que dentro del conjunto de muy calificados y prestigiosos concursantes presentados, el profesor Herman Bartffeld ha acreditado en su actividad docente dentro de la Institución y en sus distintos aspectos valorables mejores méritos para la designación al cargo concursado, por lo cual este Consejo así lo declara. — (Firmado) L. Batlle Vila. — César Coelho de Oliveira. — M. Bidegain. — Antonio Bonecarrére. — J. E. Saxlud. — José R. Amela.

Montevideo, 1.o de abril de 1960.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: El fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión del cargo de Inspector de Historia Universal, dispuesto oportunamente,

RESUELVE:

Por unanimidad, designar como Inspector de Historia Universal del Organismo, por un período legal de 5 años (artículo 27 del Estatuto del Profesor) al Profesor Herman Bartffeld.

Publíquese en el Diario Oficial, líbrese nota-circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

20

Resolución. Se designa Inspector de Historia Universal

Montevideo, 1.o de abril de 1960.

Visto: 1.o) el llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos, un cargo de Inspector de Historia Universal de Enseñanza Secundaria, dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 4 de setiembre de 1959, resolución N.o 73|15|959 llamado que se dio a publicidad mediante nota circular N.o 5790 del 8 de setiembre del mismo año.

2.o) las aspiraciones presentadas, que fueron las de los Profesores: Carlos Pittaluga, Exp. 13591; Mauricio Schurman, Exp. 13515; Herman Bartffeld, Exp. 13496; Flavio García, Exp. 13377; Juan José Oreggioni, Exp. 13603; Jesús Bentancour Díaz, Exp. 13598; Arturo Rodríguez Zorrilla, Exp. 13516; José Apolinario Pérez, Exp. 13575; Yolanda A. de Bula, Exp. 13385; Federico Alonso Leguisamo, Exp. 13991 y Juan Carlos Salgado, Exp. 13600.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, actuando en carácter de Tribunal, luego de considerar todas las aspiraciones, en sesión del 1.o de abril de 1960, falló el presente concurso, reconociendo mejores méritos para el cargo concursado, al profesor doctr Arturo Rodríguez Zorrilla, por mayoría de votos, la que se formó con los votos de los señores Consejeros arquitecto José R. Amela, profesor Miguel Bidegain, arquitecto Antonio Bonnecarrere y arquitecto Jorge Saxlund, habiéndose fundado el fallo en la siguiente forma:

1.o) Los aspirantes poseen las calidades exigidas por el artículo 26 de la Ley N.o 10.973 del 2 de diciembre de 1947, precisadas en su inciso final, y corresponde juzgarlas en relación con el cargo concursado y con las formalidades que esa misma disposición prescribe.

2.o) Estudiados los antecedentes y la probanza de méritos presentada por los interesados, para acreditar aquellas calidades legales y su grado, y efectuadas las comparaciones que corresponden para la determinación final de cual de ellos posee méritos en este Concurso, este Tribunal entiende, en la forma expresada, que son superiores los méritos del profesor doctor Arturo Rodríguez Zorrilla, fundando esa superioridad en las siguientes consideraciones:

A) El profesor doctor Arturo Rodríguez Zorrilla ingresó a la docencia en Enseñanza Secundaria en 1928 por nombramiento directo siendo por lo tanto el aspirante al cargo que posee mayor antigüedad.

B) Profesor en ambos ciclos de Enseñanza Secundaria en diversos Institutos y Liceos en la asignatura de su especialidad lo ha sido también en Moral e Instrucción Cívica, Derecho Usual y Educación Cívica y Democrática, disciplinas afines con la Historia y para las cuales acredita competencia técnica por su título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

C) Todos los informes agregados, tanto los de la Inspección como los de las Direcciones le son altamente favorables y con frecuencia los elogios alcanzan un tono brillante.

Desde el comienzo de su larga trayectoria docente el doctor Rodríguez Zorrilla ha sido consagrado por quienes tenían competencia expresa para aquilatar sus méritos como un profesor de singular jerarquía.

En ese sentido merecen ser transcriptos los siguientes informes que cronológicamente se ordenan: "La clase se desenvuelve siguiendo un plan acertado; el profesor se expresa con facilidad y claridad, los alumnos le escuchan con interés, demuestra poseer una abundante y moderna documentación con respecto a la asignatura a su cargo. El grado de preparación alcanzado por los alumnos es muy satisfactorio; casi todos ellos ponen en evidencia haber aprovechado en debida forma el curso de Historia. (Firmado, Pablo. 1931). "En cuanto al profesor impresiona favorablemente. Destaca, relaciona y comenta los hechos esenciales con acierto. Sus disertaciones acreditan una buena información y su orientación pedagógica está de acuerdo con los fines culturales de la enseñanza de la Historia en los cursos liceales". (Firmado. Mario Bouyat. 1932).

"Competencia del profesor: Considero al profesor poseedor de una competencia vastísima. Asiduidad y puntualidad Buena. Perfecta, laboriosidad: Muy buena. Disciplina de la clase: Perfecta. Carácter de las relaciones con la Dirección: Buena". (Firmado: Jaime Borbonet. 1932).

"Mientras un alumno diserta sobre los grandes descubrimientos va trazando las rutas de un mapa esquemático y resumiendo con interesantes acotaciones los principales acontecimientos de modo que al terminar el tema queda simultáneamente hecho el mapa o croquis histórico y el cuadro sinóptico. La orientación adoptada en la enseñanza de este interesante capítulo es muy acertada y está de perfecto acuerdo con el espíritu del programa. El estudiante adquiere la idea de conjunto sobre el esfuerzo y la importancia de los viajes y de los descubrimientos, absolutamente despojada de detalles superfluos o innecesarios". (Firmado, Alberto Rodríguez. 1933).

"El profesor dirigió el desarrollo del tema con acierto y eficacia. Su intervención fue diversa: rectificó, aclaró y amplió. En muchos casos fue sugestivo, insinuante buscando que los alumnos razonaran. El plan de la lección fue muy ordenado". (Firmado, Alberto Rodríguez. 1934).

"Opinión sobre el profesor: Muy buena. Une a su excelente información destacadas aptitudes para la docencia y desarrolla su enseñanza con buena orientación pedagógica". (Firmado, Mario Bouyat. 1937).

"Competencia del profesor: Reconocida. Asiduidad y puntualidad: Satisfactoria. Laboriosidad: Es trabajador y obtiene buenos resultados de sus clases. Disciplina de la clase: Completa. Consecuencia natural del interés que despierta en sus alumnos". (Firmado, Horacio Azzarini. 1944).

D) El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en su sesión del 24 de noviembre de 1944, resolvió por unanimidad de votos, designar al doctor Rodríguez Zorrilla Director del Liceo de Las Piedras, cargo que desempeñó hasta la fecha de su renuncia en 1952. Asimismo sustituyó interinamente a los titulares en la Dirección de los Liceos de Canelones y Las Piedras, en este último después de su renuncia.

De su gestión como Director existe documentación con pronunciamiento ampliamente favorable.

E) El doctor Rodríguez Zorrilla ha participado en Comisiones y Congresos diversos de carácter circunstancial o permanente en una clara demostración de su dedicación a la docencia y de su vocación indisimulada por una superación de la Enseñanza Secundaria.

F) De lo expuesto resulta que, en el conjunto de muy calificados concursantes presentados, el profesor doctor Arturo Rodríguez Zorrilla ha acreditado, con su actividad docente diversa y proficua dentro de la Institución, mejores méritos que justifican su designación en el cargo concursado, por lo cual este Tribunal así lo declara.

José R. Amela. — A. Bonnecarrére. — J. Saxlund. — M. Bidegain.

Montevideo 1º de abril de 1960.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que actuó en el llamado a aspiraciones para proveer un cargo de Inspector de Historia del Organismo,

RESUELVE:

Designar por unanimidad de votos, al profesor doctor Arturo Rodríguez Zorrilla, en un cargo de Inspector de Historia, por un período legal de cinco años (artículo 27 del Estatuto del Profesor).

Publíquese en el "Diario Oficial", líbrese nota-circular, comuníquese. tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

21

Resolución. Se designa Director del Liceo Departamental de Maldonado

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Montevideo, 12 de abril de 1960.

Visto: 1.o) el llamado a aspiraciones para proveer por Concurso de Méritos el cargo de Director del Liceo Departamental de Maldonado, efectuado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en fecha 26 de noviembre de 1959, resolución C.A. 94|26 bis|959, el que se dio a publicidad mediante nota-circular N.o 9063;

2.o) las aspiraciones presentadas que fueron las de los Profesores: Félix Altieri. Exp. 16536|959; Carlos Rey, Exp. 49|960; Juan R. Tejedor, Exp. 102|960; Wásnington Schiavone, Exp. N.o 98|960; Mario Guiart Coronel, Exp. 101|960; Salvador Fernández Correa; Exp. N.o 87|960; Néstor Abella Toja, Exp. 79|960; Federico Alonso Leguisamo, Exp. 78|960; Adán Pioli Pérez, Exp. 237|960; Enrique Martínez, Exp. 292|960;

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. constituído para juzgar los méritos de los Profesores presentados al llamado para proveer la Dirección del Liceo Departamental de Maldonado, por mayoría que se formó con los señores Consejeros Dr. César Coelho de Oliveira, Arq. José A. Amela, Prof. Miguel A. Bidegain y Arqtc. Antonio Bonnecarrere, estima los del Profesor Félix Altieri superiores a los de los demás aspirantes por los siguientes fundamentos:

1.o) Los aspirantes deben poseer las calidades exigidas por el artículo 20 de la ley N.o 10.973 del 2 de diciembre de 1947, las que deben ser juzgadas en relación con el cargo a proveerse y con las formalidades que esa misma disposición legal prescribe.

2.o) De conformidad con lo expresado en el numeral anterior, el Consejo actuando en carácter de Tribunal, luego de un detenido estudio de los antecedentes y méritos de los Profesores presentados para la Dirección del Liceo Departamental de Maldonado, considera que los del Profesor Félix Altieri son superiores, respecto a los de los demás aspirantes a ese cargo.

3.o El Profesor Altieri, como Director del Liceo de Pan de Azúcar desde el 5 de mayo de 1954 ha realizado una obra ejemplar que se resume a juicio del informe de la Inspección del 3 de julio de 1958, como "Ampliamente satisfactoria". Al ingresar al profesorado de Enseñanza Secundaria en el año 1944, su competencia pedagógica ya estaba bien acreditada por ser ganador de dos concursos de méritos en Enseñanza Primaria y Normal, para la provisión de Ayudantías en Maldonado, en uno de ellos por unanimidad de votos para el primer puesto, y para la Dirección de la Escuela Rural N.o 69 de Florida, por oposición, también obteniendo el número uno en el concurso realizado en el año 1932.

4.o Su actuación como Profesor de Matemáticas y Cosmografía en el Liceo Departamental de Cerro Largo, en donde se inicia en marzo de 1944, se caracteriza por su continuo progreso y "preocupación de mantener al día sus conocimientos" con el dictado de sus clases mediante una enseñanza activa, con proyecciones luminosas, y utilizando el estudio organizado de fenómenos astronómicos para despertar y fijar el interés de los alumnos. Igualmente, en cuanto a sus clases de Matemáticas, los informes de la Inspección son elogiosos, "se trata de un profesor competente, con buenas condiciones docentes, muy empeñoso, que trabaja conscientemente" (E. Errazquin 1950). El Inspector C. Galli emite su opinión sobre el profesor, afirmando que es "altamente favorable, tiene muy buenas condiciones pedagógicas, dominio de sus clases y autoridad sobre sus alumnos" (1954).

5.o) Designado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria Encargado de la Dirección del Liceo Departamental de Maldonado, el 17 de julio de 1958, con motivo del traslado del Director titular a otro Liceo, gracias a su inteligente, correcta y ponderada gestión, consiguió encauzar el funcionamiento de ese Instituto por las sendas educativas y culturales que le son propias, reconquistando la colaboración unánime de profesores, personal administrativo, estudiantes y amigos del Liceo, indispensables dentro de una bien entendida integración de estas órdenes para la obra integral del Liceo.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria actuando como Tribunal se complace en reconocer los méritos —algunos muy destacados— que ostentan los profesores presentados a este llamado, no obstante los ya expresados referentes al Director Altieri, lo colaca a juicio de este Tribunal, preferentemente, por lo cual se decide en su favor. (Fdo): José R. Amela, Antonio Bonnecarrere, Miguel A. Bidegain y César Coelho de Oliveira.

Montevideo, 12 de abril de 1960.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión del cargo de Director del Liceo Departamental de Maldonado, dispuesto oportunamente,

RESUELVE:

Por unanimidad, designar como Director del Liceo Departamental de Maldonado, por un período legal de cinco años (artículo 22 del Estatuto del Profesor), al Profesor Félix Altieri.

Publíquese en el "Diario Oficial", líbrese nota circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

LUIS BATLLE VILA. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17. la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938. se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

4.a SESION ORDINARIA

ABRIL 5 de 1960

PRESIDEN: EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON CARLOS V. PUIG Y EL SUB-SECRETARIO DE DICHA CARTERA, DR. EDUARDO VARGAS GARMENDIA.

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 4 de abril de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 5 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 18 de abril de 1960). Carpeta 43|959. — Repartido 71|960.

B) Oficial 3ro. de la Administración de Correos de Canelones. (El plazo constitucional vence el 18 de abril de 1960). Carpeta 757. — Repartido 69.

C) Capataz de Cuadrilla de la Dirección General de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1960). Carpeta 758. — Repartido 70.

ch) Oficial 2do. de la Dirección General de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1960). — Carpeta 759. — Repartido 72.

D) Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí. (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1960). — Carpeta 760. — Repartido 93.

E) Auxiliar 1ro. del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1960). — Carpeta 761. — Repartido 94.

F) Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira. (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1960). — Carpeta 762. — Repartido 95.

G) Auxiliar 2do. de la Dirección de Hidrografía (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1960). — Carpeta 428|959. — Repartido 107|960.

H) Auxiliar de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1960). — Carpeta 763. — Repartido 108.

I) Oficial Carpintero de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1960). — Carpeta 765. — Repartido 109.

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 54 entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fraga, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti, Roballo, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Fischer** y **Lucas Gaffrée.**

Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por los que se modifican los artículos 72 y 69 del Código Penal, relativos a la disponibilidad del peculio del preso, y al cómputo de la prisión preventiva. (Carpetas 819 y 820).

Por el que se autoriza a colocar una placa recordatoria en homenaje a la Hermana Dolores, en la Sala de Jefes y Oficiales del Hospital Militar Central. (Carpeta 807).

—Pasan a la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se elevan las pensiones legales o graciables que actualmente perciban las señoras viudas de los ex-presidentes de la República. (Carpeta 811).

Por el que se aumenta la pensión graciable acordada por la Ley de 10 de enero de 1957 a la señora Margarita Viejobueno de Muñoz. (Carpeta 815).

Y por los que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas: señora María Antonia Fernández de Chiazzaro, Carpeta 814. — Señoritas Margarita y Orfilia Artigas. Carpeta 813. — Y señora Ramona Hortencia Quintero Bosch. Carpeta 812.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de $ 30.846.305.22, acordada por el Artículo 16 de la Ley N.o 12.691 en la realización de Obras Públicas. (Carpeta 817).

—A la Comisión de Fomento.

Y por el que se aprueba el acuerdo [illegible] nuestro país y la República Arabe Unida. (Carpeta 816).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La referida Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N.o 10.883, informa sobre las actividades del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la participación de la República en dichas actividades. (Carpeta 810).

Y Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando una contribución a favor de la Federación Uruguaya de Remo destinada a atender los gastos que se originen por la realización del VI Campeonato Sudamericano de Remo. (Carpeta 785).

Por el que, en cumplimiento del Artículo 2do. de la Ley de 17 de diciembre de 1959, establece las normas a que deberá ajustarse la calificación de prescindibles, suntuarios o competitivos de la Industria Nacional para los artículos a importarse. (Carpeta 684).

—Ténganse presente y repártanse.

Facultando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir a los industriales Molineros las existencias de trigo, entregado por el Banco de la República hasta el 10 de febrero de 1960. Carp. 153.

—Por el que se autoriza al Concejo Departamental de Salto, para importar directamente de Brasil y o Argentina madera con destino a las industrias locales. Carp. 396.

—Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley Orgánica de O. S. E. acompañan notas del referido Instituto por las que se da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. Carp. 90.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las órdenes de pago y planillas liquidación que en las mismas se detallan. — Carp. 85.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel en las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros, a varios señores Tenientes Coroneles. — Carp. 800.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Peón de la Dirección de Agronomía, señor Angel Rispi. — Carp. 809.

Funcionario de la Dirección de Ganadería, señor Rolando Calamonici. — Carp. 808.

Correísta de la Administración de Correos de Treinta y Tres, señor Amelio Barceló. — Carp. 806.

Auxiliar 2do. de la Dirección de Hidrografía, señor Avelino Cardoso. — Carp. 805.

Peón de la mencionada Dirección, señor Luis Butrico. — Carp. 804.

Inspector de Sarna de la Dirección de Ganadería, señor Pedro Feo Placeres. — Carp. 801.

Oficial 4to. de la Dirección General de Comunicaciones, señora Dedicación Fernández. — Carp. 799.

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Bonifacio Etchechurri, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carp. 355.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Junta Departamental de Canelones remite nota por la que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 296 de la Constitución y de acuerdo con la resolución votada por más de un tercio de componentes de la misma, acusa ante el Senado a los señores Concejales Teodoro Piñatares, Omar Regueira y José Matto Diverio y al señor Edil Nelson R. Verazza, por los motivos previstos en el Artículo 93 de la Constitución. — Carp. 818.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Senador Bruno, relacionado con los predios pertenecientes a las distintas reparticiones del Estado, Entes Autónomos, y Servicios Descentralizados. — Carp. 440.

—A disposición del señor senador Bruno.

La Junta Departamental de Canelones comunica la integración de su Mesa. — Carp. 80.

—Téngase presente.

La Sociedad Uruguaya de Esperanto remite una nota, por la que solicita una subvención de $ 2.000 a los efectos de editar la obra del Doctor Carlos Vaz Ferreira, "Fermentarios", traducida al idioma Esperanto. — Carp. 802.

La Mesa remite una resolución a la que acompaña el recurso Jerárquico, interpuesto por una funcionaria del Cuerpo, contra la resolución de fecha 7 de enero de 1960. — Carp. 803.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Asuntos Administrativos aconsejo el archivo de los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que dió cuenta de haber dejado sin efecto, la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un chofer de la División Administración del Ministerio de Salud Pública y la resolución declarando cesante a una Enfermera 1ra. del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. — Carps. 235 y 327.

—Archívense.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Oficial 2do. de la Dirección General de Comunicaciones, un Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur y a un Jefe de 3ra. de la Dirección General de Comunicaciones, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 753, 752, 754.

3

El señor Senador Doctor Carlos M. Penadés, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se suprime la facultad de desistir, que actualmente tienen los denunciantes de delitos deviolación, estupro, y otros delitos sexuales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos)

(Carpeta N.o 823 de 1960.)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Modifícase lo dispuesto por el artículo 5.o de la Ley N.o 5.508, de setiembre 12 de 1916, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5.o El denunciante no podrá desistir, una vez entablada la denuncia, salvo en los casos por delito de difamación o injurias de cuya acción podrá desistirse en todo momento, antes de la condena."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carlos M. Penadés.
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley N.o 5.508, de setiembre 12 de 1916, reglamenta las querellas y denuncias en los delitos de acción privada, y el artículo 5.o "establece un régimen general que prohibe que una vez que el particular denuncia el delito pueda desistir de la acción, con dos excepciones: 1.o en los delitos de injuria y difamación de cuya acción puede desistirse hasta la condena; y 2.o los casos por delitos de violación, estupro, y rapto en los cuales la parte agraviada podrá desistir hasta el momento en que el Ministerio Público presente la acusación".

Por el proyecto de ley adjunto se suprime esta excepción, y en consecuencia, si se transforma en ley, el titular de la acción penal, en los casos de delitos de violación, rapto, atentado violento al pudor, corrupción y estupro, una vez formulada la denuncia no podrá desistir de ella.

El proyecto trata de corregir una situación en mi entender, injustificada. La acción privada se refiere a hechos graves castigados con máximos penales que oscilan entre 10 años de penitenciería (violación), 8, 5 y 3 años de la misma pena (en los diversos casos de rapto, corrupción y estupro), que producen generalmente gran alarma social.

En principio de dejar al lesionado, la disponibilidad de la acción se funda en que dada la característica de los delitos aludidos que afectan intereses personalísimos de apreciación muy delicada, inciden tan gravemente el fuero del individuo que procede dejar a éste la decisión de si el hecho ha de ventilarse o no ante los Tribunales.

El legislador ha creído que aquí es de buena política penal, no turbar gravemente el orden de las familias, desatando el escándalo que acompaña aquella clase de delitos. El particular lesionado puede estimar más conveniente la reserva de la infracción, que su publicidad ineludible.

Pero esto que puede ser verdad respecto al impulso procesal determinante del sumario, ya no lo es cuando presentada la denuncia e iniciada la instrucción se ha producido la difusión del hecho con todos sus efectos inevitables. Por eso es inadmisible que una vez incoados los procedimientos, y producido el evento que se estimó como fundamento de la posible impunidad, pueda el particular desistiendo de la acción, evitar la represión de graves delitos. Por otra parte, esta situación se presta para que se juegue con la justicia y permitir como dice Alimena "que en las antesalas de los Juzgados se efectúen las más torcidas transacciones".

La denuncia sería pues irrevocable, una vez presentada ante las autoridades competentes.

La facultad que pretende suprimir este proyecto de ley ha desaparecido en la generalidad de los Códigos modernos.

Carlos M. Penadés.

4

—El señor senador Lucas Gaffrée solicta licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo en la presente semana.

Léase.

"Salto. Juan Carlos Raffo Frávega. Cámara Senadores. Montevideo. Razón de salud impídenme concurrir sesiones esta semana. Salúdalo. Fernando Lucas Gaffrée."

—En sesión se resolverá.

5

El señor senador Julio César Vignale remite nota por la que presenta renuncia a su banca.

Léase.

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores don Juan Carlos Raffo Frávega. Señor Presidente: En confirmación del propósito enunciado con fecha 24 de los corrientes, al solicitar del Cuerpo de su presidencia la autorización o consentimiento constitucional para poder aceptar el ofrecimiento del Poder Ejecutivo y acuar en el Servicio Exterior de la República, presente renuncia del cargo de Senador.

Traicionaría mis sentimientos, si al presentar esta renuncia, no expresara al señor Presidente y al Senado, que si el nuevo destino supera mis merecimientos, ello provoca en mi espíritu emoción singular porque la decisión adoptada significa el abandono de un puesto de lucha al que entregué entusiasmo, voluntad, energías y mi modesta capacitación desde aquel 2 de marzo de 1952, en que por primera vez tuve el alto honor de integrar el Senado de la República.

Si bien la lucha ha sido permanente, y en ocasiones áspera y recia, reconozco y proclamo que, en compañeros y adversarios encontré siempre cordialidad, respecto y amplitud de espíritu que, desde luego, procuré retribuir en la medida más aproximada. Ese clima, en el cual todos he-

mos procurado ser fieles a nuestros credos respectivos, servir con lealtad los altos intereses de la República e interpretar y tutelar las legítimas aspiraciones de nuestro pueblo, es lo que provoca estas expresiones con las que pretendo testimoniar al señor Presidente y a los señores senadores, mi sincero y amplio reconocimiento, que hago extensivo, desde luego, a los funcionarios del Senado que, cualquiera fuere su categoría, me brindaron cordial y efectiva colaboración, tanto en lo que se refiere a mi actitud general en el Cuerpo como en el seno de las Comisiones de asuntos Administrativos, Defensa Nacional, Instrucción Pública y Asuntos Internacionales. Ruego al señor Presidente quiera tener a bien ser intérprete ante el Senado, de estos sentimientos, así como de mi profundo reconocimiento a los honrosos conceptos emitidos por los señores senadores, sobre mi persona, en ocasión de considerarse la solicitud de venias enviada por el Poder Ejecutivo y que fueron más allá de mis modestos merecimientos. Saludo al señor Presidente con alta consideración y particular afecto. Montevideo, marzo 30 de 1960. Julio César Vignale."

En sesión se resolverá.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión

6

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Lucas Gaffrée por todas las sesiones que realice el Cuerpo durante esta semana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 23**).

7

—Se va a votar la renuncia presentada por el señor senador Vignale

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Poder Ejecutivo ha designado una Comisión con la tarea de organizar en el país la celebración de la histórica fecha del 25 de mayo, que cumple, en este año, el 150 aniversario de su realización. Me ha hecho el honor de designarme Presidente de esa Comisión y ésta, después de encarar el asunto, de común acuerdo, —es una Comisión en la que se sientan ciudadanos de todos los partidos políticos— ha considerado cuáles pueden ser las celebraciones adecuadas., que se concretan en una serie bastante extensa entre las cuales la más importantes se vinculan al Parlamento Nacional.

Una es una ley declarando fiesta nacional el 25 de mayo de 1960. Otra la celebración por la Asamblea General, de un gran acto recordatorio de ese acontecimiento, el día 25 de mayo, con invitación de legisladores argentinos para asistir al mismo.

Ese proyecto ha sido ya sugerido y yo me permito llamar la atención de los legisladores para que, si es posible, concurran mañana a la Asamblea General, porque en cosas así, hay que proceder con previsión, ya que el tiempo apremia un poco.

Deseo dejar simplemente esta sugerencia en el espíritu de cada uno de los señores senadores.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno para una cuestión de orden.

SEÑOR BRAUSE. — No proceden las cuesstiones de orden en la hora previa. Yo lamento hacer esta observación precisamente al señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — El señor sendor va a comprender que la cuestión de orden procede en este caso especial.

En las últimas sesiones del Cuerpo —en la última sesión— yo presenté a la Mesa un pedido de informes sobre empadronamiento y posible venta de una isla del Río Uruguay.

Solicito que se lea ese pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

"Montevideo, 24 de marzo de 1960. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan C. Raffo Frávega, Presente. De conformidad a lo preceptuado por el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a solicitar que se recaben informes del Ministerio de Hacienda sobre los siguientes puntos:

1) Cuándo se procedió a empadronar la isla ubicada en el Río Uruguay y conocida con el nombre de San Francisco Grande, frente al Departamento de Paysandú.

2) Si el Ministerio de Hacienda conoce con certeza si la isla de la referencia está situada o no dentro de la jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

3) Por orden de quién o de qué autoridad se procedió a dicho empadronamiento, que se efectuó como perteneciente a la 12a. Sección Judicial de Paysandú.

4.o Si con posterioridad a dicho empadronamiento, la propiedad de la isla San Francisco Grande fue transferida a tercera persona y, siendo así, a cuánto asciende el monto de dicha operación. Encareciendo el urgente diligenciamiento de este pedido de informes, saludo al señor Presidente con toda consideración. José Pedro Bruno. Senador."

10

SEÑOR BRUNO. — Yo quería hacer sobre esto un planteamiento muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador solicitó la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR BRUNO. — Esto es también una cuestión de orden y el Senado se dará cuenta que la misma corresponde en este caso especial.

Hace algunos meses yo planteé lo que había pasado en el país con la fenotiazina. Tengo informes de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene pronto ya la información sobre el sumario realizado. En consecuencia, solicito que se invite al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a concurrir al Senado a dar explicaciones sobre este asunto en la sesión de hoy o en la de mañana.

11

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

Circunstancias especiales me impidieron estar en la última sesión realizada por el Cuerpo, en el transcurso de la cual se concedió la venia para la designación de Embajadores, del Dr. Ferrer erra y del senador Vignale. Tal hecho impidió —cosa que hago en el día de hoy— que yo dejara especial constancia de mi solidaridad con los conceptos elogiosos que se vertieron en aquella instancia. Muchos años de compañeros en la Cámara de Representantes y en el Senado, con ambos, me han permitido fomentar amistades que me honran, y al margen de las diferencias ideológicas que nos separan profundamente, me hago un verdadero honor en reconocer sus altos valimentos personales y la seguridad de que honrarán a la República en los cometidos que se les ha asignado.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La razón de haberme encontrado enfermo en la última sesión que realizó el Senado, me impidió adherir a las dos resoluciones fundamentales que, se tomaron en la Cámara.

En primer lugar, hago mías las palabras del señor senador Tróccoli, en cuanto al beneplácito que me causa el hecho de haber sido designado, el señor senador Vignale, Embajador de la República en el Paraguay, extensivo al doctor Ferrer Serra, propuesto Embajador en Brasil. Y, en segundo lugar, hago presente mi adhesión a ese homenaje que, unánimemente prestó el Senado a la preclara, honrosa y extraordinaria figura que es el doctor Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Aunque considero que esta no es la oportunidad para estos planteamientos, en la hora previa, como el señor senador Tróccoli ha hecho referencia a las venias que se han otorgado para la designación de Embajadores de nuestro ex colega el señor Vignale y el doctor Ferrer Serra, yo, que tampoco pude asistir a la hora en que se consideraron estas venias, debo expresar que comparto las consideraciones precisas y justas que ha formulado el señor senador Tróccoli.

Dejo constancia en ese sentido.

12

Estoy inscripto en la hora previa, señor Presidente, y me voy a ocupar muy brevemente de dos asuntos.

No tenemos necesidad de insistir, señores senadores, en los lazos íntimos verdaderamente fraternales, que nos unen a la gran República del Brasil con la cual nos sentimos unidos, fuertemeinto unidos, solidarizados a través de una vigorosa tradición americanista.

Esta gran nación está sufriendo en estos instantes, como es notorio, una dolorosa situación provocada por las lluvias excepcionales que han producido, en zonas que son frecuentemente azotadas por la sequía, —y eso es una paradoja— situaciones tremendas por las fuertes lluvias que ahora han traído inundaciones inmensas que han originado dolor y muerte, desolación y ruina en grandes regiones de aquel dilatado país hermano, represas desbordadas y en peligro que han obligado a miles de personas a ser evacuadas, perdiendo todo y otras que han perdido la vida.

El Estado de Ceará, es uno de los más perjudicados, y el dolor y la angustia se extiende en esas grandes regiones que también abarcan a otros estados de ese gran país.

Nosotros, señor Presidente, que también hemos padecido, recientemente, el año pasado, situaciones semejantes, por la creciente del río Negro en cuya hora dramática los países amigos nos hicieron llegar sus expresiones de solidaridad, creemos que debemos hacer llegar las nuestras a los hermanos del Brasil, con quienes tenemos tantos vínculos históricos y efectivos.

Creo —y en ese sentido formulo moción— que el Senado de la República deberá hacer llegar su palabra solidaria y amistosa en esta hora de dolor, al Senado de la República del Brasil.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

13

SEÑOR BRAUSE. — El otro asunto al que me voy a referir, señor Presidente, es el siguiente. Todos sabemos que una de las funciones primordiales que hay que vigilar para el buen ejercicio de la democracia, son las del Registro Cívico, o sea la nómina de los ciudadanos que están habilitados para ejercer su derecho a designar los representantes del pueblo en los distintos órganos de gobierno.

Para eso, señor Presidente, es necesario que el Registro Cívico sea la expresión real y efectiva de la ciudadanía, que esté al día en la incorporación de los nuevos ciudadanos que están en edad de inscribirse en ese registro. Para ello hay que facilitarle todos los medios que permitan cumplir a los ciudadanos con esa obligación, que es también un derecho.

Actualmente, las oficinas inscriptoras funcionan solamente en las capitales, en las cabezas de los departamentos. Y ello no es suficiente. Todos sabemos que en algunos departamentos las distancias son muy grandes para llegar a la capital y además, hay ciudades que tienen por lo menos la misma importancia que la capital del departamento. El domingo último estuve en la ciudad de Pando y se me decía que en aquellas regiones debe haber más de diez mil casos, —hablaban de 12 mil,— de ciudadanos que tienen que regularizar su situación en virtud de haberse incorporado recientemente a esas importantes regiones de Canelones.

Lo mismo podría decirse de Las Piedras, zona que con los nuevos fraccionamientos han recibido miles de personas de otros departamentos, además de los que han llegado a la edad de incorporarse al Registro Cívico.

Creo que debe haber, señor Presidente, otras regiones de la República que estén en idéntica situación. En consecuencia que ya es hora de que funcionen en esas importantes zonas oficinas inscriptoras permanentes, estableciéndolo así la ley para que puedan estar al día y en condiciones los ciudadanos nuevos.

Es sabido que la credencial cívica es documento imprescindible en la vida de este país.

Creemos, señor Presidente, que esta situación no se debe dilatar más. Sabemos de la preocupación y eficiencia de los señores miembros de la Corte Electoral que es, a mi juicio, una garantía para todos, pero no cumpliríamos con nuestra función de legislador si no expresáramos nuestro pensamiento y reclamáramos que, cuanto antes se soliciten los recursos pertinentes al Parlamento porque, como se sabe, la Corte Electoral, sin nuevos recursos no puede hacer funcionar nuevas oficinas inscriptoras. De esa manera se intensificará la inscripción cívica en el país, respondiendo a esa exigencia esencial de nuestra ciudadanía.

A tal efecto, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 23**).

14

Tiene la palabra el señor Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la población de Montevideo vive bajo la ameneza del aumento del precio de la leche por la fijación de un nuevo costo, distinto al establecido por la Comisión Honoraria que recientemente presentó su laudo, que ha sido publicado por la prensa.

Cuando me ocupé del problema de la leche en julio de 1959, dije que hay muchas razones del aumento del precio de la leche y especialmente una que es la de no saber cuál es el costo real de producción. Nunca se ha podido, dije, saber el costo real de la leche. Se han hecho costos más o menos en el aire, pero nunca se ha hecho el estudio científico del costo de producción.

La Comisión Honoraria en enero de este año, por primera vez, estableció un costo real del valor de ese producto y después de estudios cuidadosos, llegó a fijarlo en 46 centésimos el litro. Reclamada esta resolución por parte de los productores, considerando que era un precio inferior al real, la Comisión volvió a hacer un estudio, revisando cuidadosamente cada uno de estos rubros, no sólo en las cantidades, sino en los conceptos con que se manejaron, llegando a la ratificación plena del $ 0.46 por litro.

En ese precio de $ 0.46, se incluía una ganancia de $ 0.15 para los productores.

En este momento se han producido dos hechos. En primer término, la renuncia del Presidente de la Comisión Honoraria, Cont. Gabriel, frente a las críticas que se le han formulado a dicha Comisión, incluso en el Consejo Nacional de Gobierno.

En segundo término el Poder Ejecutivo tomaría a su cargo la fijación del precio que, según se anuncia, y esto lo tomo a título de rumor más o menos científico, estaría entre el fijado por la Comisión Honoraria, de pesos 0.46 por litro, y lo que piden los productores, que es $ 1.28 por litro. Se habla de $ 0.80 y $ 0.82 como precio de costo del litro de leche.

El Senado conoce las diferencias que existen entre los distintos costos. La Comisión Honoraria fija uno, la Comisión Técnica de Conaprole otro, y los productores, en un estudio, fijan uno distinto, mucho mayor que el de Conaprole y, desde luego, muchísimo mayor que el fijado por la Comisión Honoraria.

Es verdad que la Comisión Honoraria, de acuerdo con los textos legales, tiene la facultad dada por la ley, para hacer esta fijación, que luego debe ser homologada por el Poder Ejecutivo. Parece que en este caso no pasará así.

¿Cuáles son las razones de estas diferencias tan saltantes, entre los $ 0.46, $ 0.80 y $ 1.28? En primer lugar, una teoría nueva, señor Presidente, incorporada a los costos, que es la del interés. Parece que uno de los cálculos, no solamente toma en cuenta el capital fijo, el capital variable, todo lo que se considera inversiones para la fijación de un costo según la doctrina y la práctica, sino que se incluye un interés sobre el capital, que después va a dar un rendimiento, que es la ganancia.

Parece que este elemento es objetable e hizo bien la Comisión Honoraria, en la nueva revisión de dejarlo de lado, manteniendo el criterio de enero de 1960, en que lo eliminó en la consideración del costo.

En segundo lugar la mano de obra. Parece que a este respecto se toman en cuenta, los proyectos de laudos de Consejos de Salarios que están simplemente en la categoría de proyectos, y cuando se fijan costos, se deben tomar cantidades reales, inversiones reales, inversiones realizadas y no proyectos que pueden concretarse o no. Para aumentar el costo parece que se tomó en cuenta un proyecto de laudo de Consejo de Salarios que modificaría sensiblemente las remuneraciones de los trabajadores dedicados al ordeñe y otras labores de tambo.

El tercer elemento de esta diferencia, está en la cantidad de alimento concentrado por litro de leche, alimento que en algunos de los costos distintos al de la Comisión Honoraria se fijó en 430 gramos, mientras que tradicionalmente se ha considerado en 180 y 190 gramos, y la Comisión Honoraria lo estableció en 200 gramos.

El cuarto elemento, se refiere al valor de la maquinaria. Mientras en algunos costos se ha fijado un valor para la maquinaria que pasa de los $ 400.000 para las 500 há., de las cuales se utilizarían para cultivo el 30 %, es decir, 150 há., en el cálculo de la Comisión Honoraria, poniendo el valor del dólar a $ 11/y pico, no alcanza a pesos 80.000.

Fíjense, señor Presidente y señores senadores, que nada más que en estos tres rubros, intereses, mano de obra y concentrados, que ya darían un precio en el costo que iría a $ 0.36 el litro, es donde se produce buena parte de

esa diferencia entre los costos fijados por una y otra parte.

Me parece que el Senado no puede ser indiferente a este manejo de los costos de un producto vital para la alimentación popular como la leche. A los precios astronómicos de la carne, al precio astronómico del vestido, al precio astronómico del calzado, al precio astronómico de la verdura y de la fruta, todavía le vamos a agregar el precio astronómico de un alimento vital para la población, y especialmente para la población infantil de la República. Si continuaramos a este ritmo, tendríamos que llegar a la conclusión que a los Poderes Públicos no les importa este problema de la miseria, esencialmente vinculado al afianzamiento de nuestras instituciones democráticas, porque ellas se comprometen cuando el Poder Público la tolera.

Me parece que el Senado y el Parlamento deben tomar contacto con este problema. Se me ha ocurrido como conveniente, que la Comisión de Fomento del Senado, en un plazo breve, citara a las tres instituciones que han manejado el costo del precio de la leche, es decir, a la Comisión Honoraria, a la Comisión Técnica de Conaprole y a los productores, para oír una información pormenorizada y poder analizar luego, con buen criterio, cuál es el costo real del litro de leche y cuáles son los elementos ponderables o imponderables en esos costos que manejan las tres instituciones A esto habría que darle, después, gran publicidad. Si bien es cierto que hay una teoría de la ocultación del costo, que entra en el secreto de la producción, cuando esos costos afectan artículos vitales de la alimentación popular, este secreto no debe existir en el país. Esta teoría, la hemos sentado en el Parlamento, cuando se trató el costo de los productos y especialidades farmacéuticas, y se llegó a la conclusión que ese costo debía figurar en el propio envase del artículo alimenticio o de la especialidad farmacéutica. Sostengo el mismo criterio para este caso.

Por consiguiente, creo que estaría bien que la Comisión de Fomento, dentro de breve plazo, cite a las tres instituciones que han fijado los costos, haga un análisis de los mismos, reparta la versión taquigráfica entre los miembros del Senado, y en una sesión próxima, lo más próxima posible, suministre esos informes, para que la población conozca cuál es el costo real de la leche y si es posible que este artículo vital, de primera necesidad, tenga un precio, astronómico, siguiendo la carrera astronómica de todos los demás artículos de primera necesidad.

Es lo que propongo, señor Presidente, y espero que el Senado así lo resuelva favorablemente porque debe comprender que este problema está pendiente sobre la población de Montevideo como una espada, no para figurar en la panoplia, sino para herir, fundamentalmente al consumo nacional.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me alegro que el señor senador haya traído a Sala este importante problema que afecta tantos intereses, cual es el problema del costo de la leche.

La fijación del precio de la leche por la Comisión Honoraria, a mi juicio, —y comparto las expresiones del señor senador Brena— ha sido hecho con sereno estudio, con minuciosidad y con justeza. La Comisión Honoraria, a principios de año, creo que en el mes de enero, se expidió sobre este tema y fijó el precio de $ 0.46. Esto levantó, como todos sabemos, una ola de protesta entre los productores. Se pidió la revisión y la Comisión Honoraria, de nuevo, al revisar sus cálculos, volvió a fijar el precio en $ 0.46.

Obsérvese, señor Presidente, que estamos hablando de revisión, es decir, rever lo que se había hecho, rever el precio anterior, confrontar de nuevo los elementos que se tuvieron a la vista. Hay gente que habla ahora de nuevos elementos que han entrado a incidir en el costo de la leche. La Comisión Honoraria, presidida por este inteligente y laborioso ciudadano este hombre de bien que es el Contador Jorge Gabriel, estudió concienzudamente todo el problema y tuvo en cuenta que, para revisar una cosa, tenía que valerse de los mismos elementos, llegando a la conclusión de que el precio de $ 0.46 había sido generoso para el productor.

Además, se habla ahora que incide en el costo de la leche el precio de los combustibles y algún otro elemento de juicio, pero fundamentalmente, los combustibles. Al hacerse la revisión de lo que se actuó en el mes de enero no entró en juego el precio de los combustibles que, en aquel momento tenían un costo que posteriormente fue modificado. En consecuencia, la Comisión Honoraria prescindió de ese elemento, a mi juicio correctamente, porque estudió el precio de la leche como si nunca se hubiera estudiado, y analizó todos los elementos que componen el precio de costo de la leche, actuando seria y concienzudamente, remitiéndose todo a la fecha del primer estudio de precios.

Me consta que se han realizado todos los estudios, todos los análisis, que se han buscado todos los asesoramientos.

Y quiero decir otra cosa, señor Presidente: los que no somos técnicos, los que no dominamos este problema, nos hemos quedado asombrados cada vez que se ha dicho que un animal lechero produce sólo 6 litros de leche diarios.

Alguna vez, en nuestra juventud —nuestra juventud parece ser lejana, ya— hemos estado en el campo, en aquellas épocas en que no había tantos elementos técnicos como ahora, para permitir el aumento de la producción, y para fomentarla, es decir, para lograr un mayor rendimiento, y hemos aprendido algo de esto y veíamos entonces que un animal lechero daba más, mucho más de 6 litros diarios.

La Comisión Honoraria de la leche fija la cantidad de litros de producción, en una cifra que, a mi juicio, también es exigua, la de 9 litros, en este país en que se ha gastado tanto dinero para aumentar y fomentar la producción, para ayudar a la gente del campo. Y ahora, en la cuenca lechera, los productores sostienen que el promedio son 6 litros de leche por día, por animal.

¡A uno se le caen los brazos! Sé, desde luego, que mañana se me va a criticar, pero debo decir que a uno se le caen los brazos cada vez que le dicen que una vaca lechera, cuyos productores han tenido tanta ayuda del Estado, sólo produce 6 litros de leche por día. Esto, para mí, es realmente decepcionante.

Digo todo esto para demostrar como —a mi juicio— se ha actuado con sentido de responsabilidad, con juicio, con justicia, para que se cumpla lo que ha querido la ley, es decir, la protección de todos los interesados en este asunto.

Creo, además, pasando a otro aspecto de esta cuestión, que el Poder Ejecutivo, como se dijo en Sala, tiene la obligación, de acuerdo con la ley, de homologar el precio de la leche; no puede modificarse ni subsidiarse, a menos que se haga por vía de una ley, vale decir, modificando la ley que rige en la materia.

Por todas estas razones, señor Presidente, dichas así, en forma deshilvanada, —porque no había pensado que el señor senador Brena iba a plantear este tema— por los pocos elementos que he tomado, por lo que he leído en estos días en la prensa, y por algunos otros asesoramientos que me he procurado, expreso que comparto la exposición que se ha hecho sobre el tema y que me parece bien que el Senado se ocupe del problema porque aspiro a que el precio de la leche en Montevideo no sea modificado y mientras rija la ley que está en vigencia el Poder Ejecutivo no podrá modificarlo.

SEÑOR BRUNO. — Para los pobres...

SEÑOR SILVA. — Que se cumpla la ley.

SEÑOR BRUNO. — Que se pague lo que vale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: he hecho muchas exposiciones sobre el precio de la leche y la situación de la cuenca productora, en este Senado, y me felicito que el señor senador Brena haya propuesto el nombramiento de una Comisión que se preocupe y estudie el tema.

Sin embargo, señor Presidente, se han dicho muchas cosas aquí que no comparto, que no puedo compartir porque conozco el problema.

Hace poco hice una exposición expresando que en el semestre anterior se había fijado el costo en $ 0.50. Si partimos de la base que en el semestre anterior se había establecido una regalía, recién entonces nos podríamos poner de acuerdo; pero, si no fuera así, si en esa fijación de precio la Comisión Honoraria estuvo acertada, no se puede pensar ahora que se disminuya el valor del litro de leche.

¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque es de conocimiento de todos los que vivimos en el Interior, que ha habido una sequía que golpeó permanentemente las puertas de los productores, especialmente de los productores de leche; que la alfalfa que valía $ 10.00, vale hoy $ 120; que el trigo que cuando se fijó el precio de $ 0.50 valía $ 20.00, vale hoy $ 70.00 y $ 80.00; que no hay afrechillo, que no hay verde, que no hay pastos para dar al ganado. No podemos hablar de mayor producción de leche, cuando sabemos que en el invierno disminuye la producción. Actualmente con las últimas lluvias esa producción ha mejorado algo, y los 6 litros se toman en el conjunto, como término medio.

En los tambos, quienes conocemos algo de esto, lo sabemos, hay vacas que producen 10, 12 ó 14 litros, pero la vaca atada, con terneros grandes, sólo puede producir 5,

ó 6 litros, cuando no 4. Ese es el promedio, que parece demasiado bajo.

Además de eso, está el aumento del personal, no por leyes que van a venir. El personal ya pidió aumento y, además, los encargados de traer la leche a Montevideo, los camioneros, fijaron un 30 o|o de aumento, porque la F.U.N.S.A. aumentó un 40 o o las cubiertas, porque la bencina y el fuel oil aumentaron un 100 o|o, todo lo que ha determinado que la producción de la cuenca lechera se haya vista encarecida en un 30 ó 40 o|o.

Se discute el precio a la Conaprole, pero vamos, a observar el panorama nacional.

Esta mañana, mientras venía hacia Montevideo, leía una noticia que decía que en Tarariras se está cobrando $ 1.00 el litro de leche, en la zona lechera de allá, y en todo el interior del país, sin el control de Conaprole, sin el control veterinario —creo que alguna vez el señor senador Varela dijo que la Intendencia de Salto ejercía ese contralor— sin ninguna clase de control, no es leche pasteurizada, el precio mínimo de la leche oscila entre $ 0.80 y $ 0.85 por cada litro, puesto en la puerta del cliente. Leche sin pasteurizar...

SEÑOR VARELA. — Pero no lo subsidia la República.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero el costo, lo que paga el que consume la leche, es de $ 0.80 o $ 0.85.

Me sorprende que se diga que se ha estudiado perfectamente bien, y que con el precio de $ 0.46 al productor, gana $ 0.15. Sabemos lo que cuesta cada tarro de 30 litros de leche enviados a Montevideo.

Yo he planteado muchas veces este problema, y lo volví a plantear el otro día en la casa de Gobierno. Entiendo que el precio de la leche es vital para la gente pobre y para los hospitales. He tenido siempre para mí el criterio de lo que debe ser un subsidio. Sabemos que por la ley de Conaprole se tiene que remitir a los hospitales leche que se subsidia con un impuesto a las bebidas alcohólicas, que no es suficiente y 80.000 litros que se enviaban al Municipio de Montevideo, que se vendían a $ 0.25 en planchada, financiando el resto de alguna manera el Concejo Departamental.

Yo afirmo, señor Presidente, que se puede solucionar el problema dándole 100 o 120 mil litros de leche a las clases necesitadas, aquella gente que no está en condiciones de pagar un precio elevado, ya que se trata de un artículo de primera necesidad y de un alimento integral. Pero lo que yo no puedo admitir es un subsidio para Montevideo, indiscriminado, que va a benemiciar también a los ricos. Esto no lo puede admitir de ninguna forma.

Por eso, señor Presidente, no comparto algunas de las manifestaciones de los señores senadores y dije, en la última exposición que formulé que, con todo respeto a los técnicos de la Comisión Honoraria, no podía entender que en un momento en que incidía sobre el campo una serie de situaciones que son claras y terminantes y que conoce todo el mundo, se rebajara el precio de la leche.

También afirmé que el precio de la leche a $ 1.28, planteado por un delegado de los productores, era para una leche que no se puede producir en el país para el consumo general; que es la misma que se puede producir en Norteamérica y en el Brasil que se llama leche certificada, y que la puede producir un señor que tenga un tambo, y que posea trescientos o cuatrocientos mil dólares en máquinas, que no es lo corriente y que no puede dar el costo real de la leche. Eso puede hacerlo el tambo de Slowak. De esa manera, el costo de la leche va a salir no $ 1.00 sino $ 1.50 y $ 2.00; pero, repito, no es la leche de producción general. De ahí la equivocación real y clara de los lecheros, cuando pidieron $ 1.28, cosa que, por otra parte, no la compartieron los productores, sino que eso se pidió en la Comisión, y como los lecheros sabían que el precio que ellos pedían se iba a rebajar, dejaron esa cantidad. Pero la verdad es que ellos están conformes con mucho menos.

Ahora, la realidad es la siguiente y yo lo puedo asegurar porque vivo en la cuenca lechera: no hay ningún productor que con el precio de $ 0.46 cubra los gastos del tambo y esto es conocido por todos los que vivimos en la cuenca lechera.

Con estas palabras, señor Presidente, adhiero a la moción propuesta en el sentido de que la Comisión de Fomento reciba a esas tres Comisiones que se han mencionado.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero decir que no estoy de acuerdo con el señor senador Brena cuando decía que el Poder Ejecutivo debía fijar el precio de la leche. Yo sostengo —y lo vengo haciendo desde hace 15 años— que el Poder Ejecutivo no puede fijar el precio de la leche, porque eso sería ilegal. Lo único que puede hacer es homologar el precio. Si no se modifica el artículo 7.o de la Ley de Creación de Conaprole el Poder Ejecutivo, de ninguna manera, puede fijar el precio de la leche, sino que la modificación debe hacerse por intermedio de la Comisión Honoraria, y si ésta ha renunciado, se puede ir a otra solución.

La prueba está, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo no ha tomado ingerencia en el asunto, sino que ha pedido a la Comisión que revea el precio. La ley es clara y la jurisprudencia sentada durante muchos años es que el Poder Ejecutivo sólo puede homologar los precios y por su cuenta no puede hacer ninguna modificación si no es violando la ley.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Adhiero al planteamiento del señor senador Brena y, también, a las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.

No es mi propósito, desde luego, hacer un discurso, ya que parece que este tema será motivo de un gran debate en Comisión con la presencia de varias Comisiones; pero, lo que es evidente es que yo no sé con qué finalidad se ha estado creando al país un problema que no existe. Me refiero a la fijación del precio de la leche y a la publicidad que se le ha dado con toda anticipación, sin darle conocimiento al Poder Ejecutivo.

Es evidente, señor Presidente, que el Gobierno de la República —y me alegro que se encuentre en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura debe tener muy en cuenta la situación que a breve plazo se le va a plantear al pueblo consumidor, especialmente a las clases menos pudientes, a los niños, a los ancianos y a los enfermos.

El problema ya no es de precio, sino que es de producción: ¿habrá o no habrá leche en este invierno? Ese es el gran problema que el Gobierno de la República tiene que resolver de cualquier manera.

(Apoyados)

En cuanto al valor, vamos a dar una cifra para que mañana nos rectifiquen o no los que están dando valores a los que no producen ni saben producir. De acuerdo con ese resultado, en este país valdría más el agua que se recoge en una cascada y se embotella que la leche que se produce en los tambos del país. A esta situación hemos llegado. Más: ya, según ciertos técnicos, valdría y vale más la Coca-Cola que la leche. Y así, podríamos hacer un extenso rosario de todas estas cosas que demuestran con toda claridad cómo es de equivocado el resultado a que ha arribado esta Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción presentada.

(Se lee:)

"Para que la Comisión de Fomento del Senado invite a la Comisión Honoraria de la Leche, a la Comisión Técnica de Conaprole y representación de los productores con el fin de recibir una información completa sobre el costo real de la leche, dándole una información al Senado dentro del plazo de 15 días, debieno citarse al Cuerpo extraorinariamente, con esa finalidad".

Se va a votar la moción leída.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 21 en 21).

15

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Simplemente señor Presidente, para dar cuenta de que en la parte de hoy se integró la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado y constituyó su Mesa, presidiéndola, con el voto unánime de los senadores presentes en la sesión de hoy, el senador que habla, honor que mucho agradezco.

16

En nombre de la Comisión, señor Presidente, voy a solicitar que las venias de destitución que debían tratarse en el día de hoy y que figuran en la orden del día, se traten en el día de mañana, por el hecho de que falta completar algunos informes.

SEÑOR ABDALA. — ¿No vencía ningún plazo, hoy?

SEÑOR PIFFARETTI. — No, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 21 en 22).

17

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: en la tarde de hoy, el señor senador Bruno aludió al informe que el Ministerio estaba preparando relativo a la calidad de determinada fenotiazina.

El 14 de octubre del año pasado, con motivo de un planteamiento del mismo señor senador, concurrí a Sala, a los efectos de proporcionar una información sucinta acerca de un tema de interés nacional y singular trascendencia.

Digo, y termino en seguida, que era nuestro propósito concurrir en la tarde de hoy, a dar amplia información al Senado.

El día 4 de este mes, se presentó escrito al Ministerio por la firma denunciada en esas actuaciones y, naturalmente, el Ministro no se creía en el caso de concurrir a dar información que se proponía a este Cuerpo. Pero como el asunto ha sido planteado en el Senado hoy me permito preguntar a los señores senadores si desean escucharme a los efectos de terminar los informes y expresar cuál es el estado de un asunto al que el Ministerio le asigna trascendencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Ministro no tuviera inconveniente, termináramos con la hora previa, y enseguida le daríamos la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perfectamente, señor Presidente. Pido excusas al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Como se encuentra en Sala el señor Ministro, que desea realizar una exposición y, como estoy anotado en la hora previa, le cedo la palabra, con tal de que quede anotado en primer término para la sesión de mañana.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muchas gracias, señor senador.

Señor Presidente: el 14 de octubre del año pasado, en el seno del Senado, el señor senador Bruno formuló concretas referencias respecto de las denuncias que a él le habían llegado, con relación a determinada Fenotiazina que había utilizado en el país. El señor senador se refirió a los graves perjuicios que dicho producto había acarreado a la producción lanar.

En aquellas circunstancias, informado el Ministerio de estas denuncias, las que incluso iban seguido de un pedido de designación de Comisión Investigadora, el Ministro creyó del caso concurrir de inmediato a Sala, para dar noticia de lo que hasta entonces se había actuado y vuelve a repetir que era su propósito concurrir en el día de hoy al Senado. Pero el día 4, la firma afectada por las actuaciones del Ministerio, y sin que éste hubiese dictado resolución se presentó al Ministerio solicitando vista de las denuncias y de las actuaciones incluídas en los expedientes.

El mismo día, el Ministro dió curso de ese asunto a la Sala de Abogados, con el objeto de que se pronunciase acerca de la pertinencia legal, sobre si corresponde dar vista de actuaciones que están en el ámbito administrativo, y sobre las cuáles todavía no ha recaído resolución del jerarca, o si, por el contrario corresponde dar vista, para que se hagan descargos sobre actos administrativos luego de que el Ministerio se haya pronunciado.

El tema planteado por el señor senador Bruno en aquella ocasión, y que reiteradamente le fue planteado al Ministro en el Consejo Nacional de Gobierno, en distintos actos en el interior del país, que fue sometido, con razón, a la crítica, que mereció denuncias de parte de los productores, no podía permanecer, naturalmente, en la zona de la indiferencia y del silencio, pues estaba en nuestro deber cumplir con la ley. Y además, por encima de todo, debíamos defender el interés común, particularmente de productores rurales que habían comprado determinado producto en la seguridad o en la confianza de que ese producto respondía a fórmulas registradas en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y, que, sin embargo, como se verá en las actuaciones que resumimos en un memorándum, de diversas actuaciones realizadas, no respondieron después a esas fórmulas registradas.

La autorización para la fabricación de fenotiazina, venta y uso, marca Phenovis, que fue concedida a Duperial, data del 20 de julio de 1955 y fue otorgada de acuerdo al reglamento de contralor de específicos zooterápicos, de 20 de enero de 1936 y 30 de noviembre de 1948. En lo sustancial, la autorización dice lo siguiente: "Autorización a Duperial para la elaboración, venta y uso del producto destinado al tratamiento de las helmintiasis del ganado en general denominado Phenovis".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Rodríguez Larreta).

Cuando se concede la autrozición, se establece la dosificación y las dosis que se fijó por aquella resolución, son las siguientes: "Bovinos, 20 grs. por kilo de peso animal: dosis máxima, 60 gramos: Ovinos, corderos, 10 a 16 grs. Borregos 16 a 20 grs.: Adultos, 20 a 25 grs. suinos., etc.".

Aparecen, señor Presidente, a partir del mes de octubre de 1958, en varios departamentos del país, las primeras denuncias de accidentes, como consecuencia de la administración de Phenovis, con pérdidas, como se ha dicho, de ovinos, algunas de ellas muy severas. Por tal motivo, la Dirección de Ganadería realiza numerosas investigaciones y experiencias de laboratorio, y también de campo, algunas con la colaboración de la firma Duperial, distribuidora del producto.

Esta tarea fue realizada por el servicio del "Laboratorio de Biología Animal, "Doctor Miguel C. Rubino", y consiste en los siguientes trabajos: Servicio de Parasitología, cuya conclusión —no leo la totalidad del informe— es que en una experimentación realizada en el establecimiento del señor Asdrubal Arrarte Amaral, en el departamento de Maldonado, y a través de experiencias realizadas, no se pudo poner en evidencia en las muestras utilizadas, ningún índice de toxicidad. Los servicios de Anatomía Patológica, expresan en un examen de fragmentos de órganos, lo siguiente: que teniendo en cuenta los antecedentes de los animales y el examen de los órganos y el hallazgo en cantidades apreables de una sustancia con caracteres extraños al organismo en los mismos, induce a pensar en la posibilidad de una neumonía con cuerpos extraños. Estas lesiones, extendidas en gran parte de los órganos son capaces de provocar la muerte de los animales. Se recibieron fragmentos de órganos.

La División Producción Animal, visitó los establecimientos de los señores Raúl Zeballos y Alfredo Mayol, en los cuales se estaban produciendo, desde hacía tiempo, muertes atribuídas a dicha medicación. Las autopsias realizadas permitieron observar en el corte del pulmón, depósitos de una sustancia de color amarillo, que luego, mediante pruebas de laboratorio, se identificó como fenotiazina.

Cabe agregar que al técnico que intervino en esta tarea doctor Juan A. Rodríguez García, le llamó la atención el color y el olor de la sustancia que difieren marcadamente de los empleados habitualmente en el país.

El Servicio de Qumica dice, en sustancia, lo siguiente: como consecuencia de las determinaciones físico-químicas realizadas sobre distintas muestras de "Phenovis" presentadas por los veterinarios regionales de Salto, Maldonado, Sarandí del Yí, Rocha y Rivera, no surge la posible presencia de ningún elemento extraño a su composición corriente. Los Servicios de Contralor de específicos Zooterápicos, como consecuencia de todas estas actuaciones, y de las conclusiones extraídas, se puso en contacto con Duperial, que, a raíz de ello ,solicitó la devolución de todas las existencias de "Phenovis" que se encontraban en campaña. Me permito llamar la atención del Senado sobre el hecho de que la propia firma solicitó esa devolución, a la vez que suspendía la venta de "Phenovis" hasta nuevo aviso.

El Departamento de "Laboratorio de Biología Animal, Doctor Miguel C. Rubino" llega a la conclusión de que, de acuerdo con los ensayos e investigaciones realizadas hasta el momento, no ha sido posible demostrar la toxicidad del producto utilizado y que produjo insucesos en varios establecimientos, aún con dosis considerablemente mayores de las aconsejadas por el fabricante.

El 21 de octubre, la firma pide, presentándose ante la Dirección de Ganadería, que "en conocimiento o frente a los accidentes con Phenovis en algunos establecimientos del país y a fin de poner en conocimiento de lo actuado a nuestros consumidores, agradeceríamos que esa Dirección nos diera a conocer lo actuado y su opinión sobre lo acontecido".

Se producen entonces, durante el año 1959, nuevos accidentes por la aplicación de ese producto y se reciben nuevas denuncias sobre muertes, presumiblemente por la aplicación de Phenovis y ello motivó que por nota de 4 de febrero de ese año, la Dirección de Ganadería invitara a la firma Duperial a establecer contacto con sus servicios de Investigación sobre productos zooterápicos del "Laboratorio de Biología Animal. Dr. Miguel C. Rubino" para ponerla en conocimiento sobre significativo número de denuncias sobre nuevos accidentes, a la vez que solicitara la suspensión de la venta de Phenovis.

Entonces, la firma, en nota 11 de febrero de 1959, dirigida al referido servicio de contralor, comunica lo siguiente: "Nos cabe comunicar a Ud. que nuestra firma en conocimiento de nuevos accidentes procedió al paro de la fábrica y entrega de Phenovis, con fecha 30 de enero ppdo. Asimismo se procedió a solicitar la devolución de diversas partidas entregadas en los últimos días de funcionamiento de la fábrica, de las cuales obran algunas en nuestro poder y otras que se negaron a hacerlo, pese a nuestra insistencia de posibles inconvenientes".

Esto lo expone la firma Duperial.

Entonces, señor Presidente, ya finalizado el mes de enero de 1959 se acumularon las denuncias de nuevos accidentes producidos por la administración de Phenovis. Existe pues un hecho cierto: Phenovis mataba ovinos y ni los servicios técnicos de la Dirección de Ganadería ni los de la firma Duperial, de acuerdo con lo manifestado, habían llegado a establecer el por qué de los accidentes.

Por otra parte la Dirección de Ganadería no podía esperar a que se establecieran las causas para evitar que los sucesos siguieran ocurriendo y ante tal situación decidió hacer uso de la facultad concedida a dicha Dirección por el artículo 37 sobre Contralor de Específicos Zooterápicos de fecha 20 de marzo de 1936 que dice que "en caso de comprobarse variaciones en la calidad de los productos, tomará las medidas necesarias a fin de evitar la venta de los mismos y proceder a su retiro o decomiso; debiendo intimar al fabricante o agente, la rápida corrección en la preparación del producto. La repetición de la infracción podrá dar lugar a la cancelación de la autorización concedida sin derecho a reclamo alguno."

De ahí señor Presidente, que el 2 de marzo de 1959, es decir el mismo día que asumimos la Cartera, la Dirección de Ganadería dispuso suspender temporariamente la distribución y venta del específico Phenovis. El 10 de marzo de 1959 Duperial comunica que habiendo procedido de acuerdo a indicaciones recibidas de Australia "hemos hecho una variante en la composición de los integrantes de Phenovis". Agrega que han realizado pruebas privadas en establecimientos amigos, utilizando la nueva fórmula con resultados que llegan a descartar la posibilidad de accidentes, por lo que solicita se le permita la reanudación de la elaboración y venta de Phenovis, a los efectos de poder cumplir con la enorme demanda de este producto.

Recordarán los señores senadores que justamente en este período es cuando acrece la enfermedad y ello determina, naturalmente, que el Poder Ejecutivo se mueva dentro de sus posibilidades en el sentido de lograr el mayor aprovisionamiento de Fenotiazina, con destino a los ovinos.

Cabe puntualizar, sin embargo, señor Presidente y señores senadores, que la firma interesada se refiere a la elaboración y venta, cuando en realidad la Dirección de Ganadería sólo había prohibido la distribución y venta, que son los aspectos respecto a los cuales tiene facultades reglamentarias, ya que en lo que tiene que ver con la fabricación la competencia está en el centro del Ministerio.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Ministro?

¿En aquella oportunidad, el Ministerio recibió denuncia sobre otras fenotiazinas, de otras fábricas?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Debo decirle al señor senador que naturalmente el proceso de contralor de la elaboración de este producto, como de otros destinados a la sanidad animal, tan pronto como el titular de la cartera la ocupó, se interesó vivamente por el tema, a los efectos de que se realizaran contralores severos y periódicos sobre todas las fábricas. Así se realizaron contralores en otras fábricas y en el curso de este memorandum he de darle al señor senador la información de que también se hicieron experiencias con otras fábricas, que no dieron los mismos resultados.

SEÑOR BRUNO. — El señor Ministro no me entendió bien. Yo pregunté y me parece interesante para que el Senado se vaya ubicando en este problema,— si el Ministerio recibió denuncias sobre otras fábricas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Efectivamente, tiene razón el señor senador, porque no contesté totalmente su pregunta.

No lo recuerdo. Tendría que ratificarlo, pero puedo dar casi la seguridad —no resulta de estas actuaciones ni de otras que existan en el Ministerio en aquel entonces, ni ulteriormente denuncias respecto de la calidad de la fenotiazina elaborada en el país o importada, distribuída en nuestra campaña.

SEÑOR BRUNO. — Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Frente al planteamiento de Duperial, la Dirección de Ganadería, teniendo en cuenta la situación por que atraviesan los productores ante la extrema insuficiencia de fenotiazina existente en plaza y con la opinión favorable de los técnicos, resolvió, con fecha 16 de marzo de 1959 —recordarán los señores senadores que la firma había dicho que había hecho correciones en la fórmula que estaba siendo cuestionada y ha de admitirse entonces que los servicios técnicos realizan sobre esa nueva fórmula ajustada, los correspondientes contralores— autoriza, con caracter precario y revocable en cualquier momento, la venta de producto Phenovis.

Poco tiempo después de rehabilitada la venta de este producto, comenzaron a recibirse nuevas denuncias sobre accidentes por administración del producto. Estos accidentes, tal vez más numerosos que la vez anterior acusaban, en cambio, un porcentaje de muertes menos severas.

En el curso del mes de abril de 1959, se reciben denuncias en el Ministerio, de que se estaba realizando una propaganda en el sentido de dividir la dosis de fenotiazina. En el curso del debate, si nos es permitido por el Senado, vamos a ofrecer algunas opiniones de interés y que se refieren específicamente al aspecto de la división de la dosis.

El Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos plantea el problema a la Dirección de Ganadería y acompaña un impreso, incorporado a las bolsas de fenotiazina, con el siguiente texto: "IMPORTANTE. Como los lanares se encuentran en condiciones de menor resistencia orgánica debido al intenso grado de parasitismo, se aconseja fraccionar la dosis en dos partes, dando una mitad y 8 días después la otra mitad. Con ello se evitará que la fenotiazina provoque un impacto violento al actuar con toda su intensidad".

El Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos agrega que ese texto no fue sometido jamás a su consideración, lo que implica violación a las disposiciones vigentes en la materia, pero destaca que, "resulta más grave aún la trascendencia que surge del texto respecto al valor terapéutico de la fenotiazina. Es evidente que —de acuerdo co toda la experiencia del caso que obra en la literatura científica— el efecto positivo de la fenotiacina exige la aplicación de una dosis mínima que oscila según la especie a que es aplicada. Pero en todos los casos descender de ese mínimo es reducir a cero el valor terapéutico de la citada especialidad actuante frente a las lombricosis grastro-intestinales".

Voy a hacer un comentario marginal. Esta exposición, desde luego, doy por admitido que es árida y fatiga al Senado. No sé si el Cuerpo preferirá —es posible que lo prefiera— que el Ministerio remita copia autenticada de las actuaciones o un memorándum acerca del asunto. El Ministro no desea, de ninguna manera, importunar al Senado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo oímos con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si hubiera interés seguiría haciendo esta relación de hechos.

SEÑOR BRUNO. — Si ya el Ministerio ha llegado a ese punto, me parecería interesante conocer sus conclusiones, porque es una cosa fundamental.

(Preside el señor senador Raffo Frávega).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estaba tratando de exhibir al Senado el proceso de este asunto para que se viera que no se había manejado de manera impensada un tema de tanta significación y que tantos perjuicios económicos acarreó el país, en una hora en que los productores adquirían el producto no para que les matara sus animales sino para salvarlos.

(Apoyados)

SEÑOR BRUNO. — Era la única esperanza.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cuando vinimos al Senado con motivo del planteamiento del señor senador Bruno, en esos días se dictó una resolución por la que se designaba un tribunal con el objeto de entender en este tema. Dicho tribunal quedó integrado por un químico designado por la Facultad de Química y Farmacia, otro designado por la Facultad de Veterinaria y otro por la Asociación Rural del Uruguay. Este tribunal actuó y voy a leer, por ser lo de mayor interés para el Senado su dictamen, que es muy breve, y lo vamos a comparar con los elementos registrados en la Dirección de Ganadería. Dice así: "Montevideo, noviembre 30 de 1959. Señor Ministro de Ganadería y Agricultura: Cúmplenos elevar al señor Ministro el informe técnico que surge como resultado de los análisis que fueron practicados sobre 5 muestras de fenotiazina marca Phenovis, que nos fuean entregadas por el señor Escribano del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llenando todas las formalidades. Se llevaron a cabo determinaciones analíticas con la finalidad de valorar el contenido de fenotiazina pura y sustancias extrañas en cada muestra. La determinación de fenotiazina se realizó siguiendo la técnica oficial A.O.A.C. La determinación de residue fue realizado por dos métodos a saber: A) Determinación directa por calcinación a 650° 750°C (residuo mineral) y B) Residuo insoluble en acetona utilizando el aparato A.S.T.M. El contenido de humedad de cada muestra fue determinado por pérdida de peso sobre ácido sulfúrico. Los datos analíticos son como siguen: muestra N.o 1, fenotiazina 52.9; cenizas 32.42".

Quiero decir al Senado que la composición del producto, base medicamentosa, excipiente especificando eso en peso o volumen, en la declaración de la firma se dice lo siguiente: fenotiazina 91 o|o, otros agentes 9 o|o.

El análisis de la segunda bolsa da estas cifras: fenotiazina 51.9 o|o; cenizas 33.46 o|o.

Estábamos en que la presencia de la fenotiazina debía estar en el orden del 91 o|o y otros agentes en el 9 o|o.

En otra muestra, el porcentaje era el siguiente: fenotiazina 50.1; cenizas 33.11.

En otra muestra, la presencia de fenotiazina sube a 52.1 o|o contra 32.59 de cenizas y en la muestra N.o 5 la presencia de fenotiazina es del 55 o|o y la de cenizas de 34.64 o|o.

El dictamen del tribunal se concreta en los siguientes términos: "Interpretando estos resultados surge que todas las muestras encierran un contenido de fenotiazina pura que oscila entre 50.1 y 55.0 y de residuo insoluble en acetona comprendido entre 37.9 y 41.8. Las muestras examinadas presentan un contenido extremadamente bajo en fenotiazina pura y elevado en materias extrañas. Si confrontamos estos datos analíticos con los valores normales para una droga de uso zooterápico, permite concluir que dichas muestras han sido adulteradas por el agregado de una sustancia mineral en una proporción que puede estimarse alrededor de un 40 o|o. Finalmente, el tribunal deja constancia que los análisis fueron realizados en el Laboratorio de Análisis Orgánico del Instituto de Investigación Libre y Asesoramiento de la Facultad de Química y por el miembro de este tribunal Químico Industrial profesor S. Dittrich".

Quiere decir que los análisis no fueron realizados en Laboratorios del Ministerio y que los integrantes del tribunal fueron personas desvinculadas, desde luego del Ministerio.

Señor Presidente: en sustancia, y es la pregunta que me formuló el señor senador Bruno, debo decir que este asunto, después del informe que he leído, fue pasado a la Sala de Abogados del Ministerio, y de su estudio, extraigo las siguientes conclusiones: "1.a) Se ha comprobado que la fenotiazina "Phenovis" que motivó este asunto, es de calidad deficiente.

2.a) Se puede presumir que existen casos de muerte de animales a causa del suministro del producto.

3.a) Se ha comprobado que la fórmula aprobada oportunamente fue adulterada.

4.a) La propia firma distribuidora ha aceptado implícitamente que el comportamiento del producto presenta anormalidades ya que, en forma voluntaria, suspendió, en un momento dado, la fabricación del mismo.

5.a) En este estado del asunto, cabe decidir si procede levantar la suspensión o cancelar la autorización.

6.a) Una medida en el sentido de levantar la suspensión de venta y uso puede resultar riesgosa, ya que el levantamiento de la primera suspensión, pese a las seguridades de que no se repetirían los accidentes, dado que se habían adoptado disposiciones para impedirlos, se tradujo en nuevos perjuicios a los productores, llevando el asunto a la situación actual.

7.o) La cancelación definitiva del permiso para fabricar "Phenovis" surge como la norma más prudente y oportuna, en relación con los intereses nacionales.

La cancelación está justificada frente a los antecedentes analizados y, en rigor, mantener en vigencia, el permiso para fabricar "Phenovis", puede ser causa de nuevos perjuicios y entonces, se podría llegar a cuestionar la responsabilidad de la autoridad que, con tales antecedentes, adoptase una medida de tal naturaleza.

8.o) De acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables, el Ministerio de Ganadería y Agricultura está facultado —y ese es su criterio— para proceder a la cancelación del permiso, dejando, por tanto, sin efecto la resolución del 20 de marzo de 1956, que autorizó la fabricación, venta y uso del producto denominado "Phenovis".

Pero entiende además el Ministerio, y a este respecto está realizando las consultas que cree convenientes y solicitando los asesoramientos técnicos del caso, que corresponde el pase de estos antecedentes a la justicia.

Tal es, señor Presidente, lo que el Ministro puede informar al Senado, diciendo que no ha adoptado esa resolución, para lo que se disponía en virtud de lo que expresó al principio de su exposición, o sea que la firma interesada, se presentó al Ministerio con un pedido de vista de los antecedentes y de las denuncias que figuran en el expediente.

El Ministro personalmente estima que esa vista no corresponde, puesto que la vista tendría que ser —le parece al Ministro— sobre una resolución, pero nunca sobre un cúmulo de antecedentes. No obstante ello, ha tramitado el asunto a la Oficina Jurídica, para que se pronuncie en Sala de Abogados, y luego dictará la resolución conforme a los conceptos que integran, en lo sustancial, este memorandum que como información proporciono al Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUNO. — El Ministerio ¿ha estimado las ganancias realizadas por esta firma con la adulteración de la fenotiazina?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si hubiera tenido ocasión, señor Presidente, de dar lectura a todo este informe, podrían haberse advertido algunos elementos de juicio que concurren a demostrar cuáles pueden haber sido las pérdidas por este concepto.

Puede ser que directamente, por aplicación de la fenotiazina, es decir, fenotiazina que provocó muertes, las pérdidas no tengan un volumen o una magnitud tal que pueda impresionar, aunque a su turno hayan impresionado a los productores y hayan causado serios perjuicios económicos; pero lo que hay que averiguar, no es eso sólo, sino otra cosa. Lo que hay o habrá que establecer, son cuáles fueron los perjuicios para los productores rurales que comprando fenotiazina convencidos de que la fórmula estaba integrada con arreglo a esto que acabo de dar lectura al Senado, y que correspondía al original que se encuentra en nuestro Ministerio, creyendo que esa fenotiazina iba a curar los animales, vuelvo a repetir que no creo que haya productores, como creo que no haya hombres, que compren un medicamento para que los mate, sino para que los salve.

Naturalmente que pienso que las pérdidas por ese concepto no las podría estimar el señor senador, y quizá no las pueda estimar el Ministerio, pero aseguro que son de orden millonario.

SEÑOR BRUNO. — Yo no le pregunté eso, señor Ministro, y quizá me expresé mal.

Le pregunté si el Ministerio poseía algún informe sobre las ganancias obtenidas en esta forma ilícita por esa compañía.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le voy a contestar, señor senador.

En este momento no tengo el expediente para poder contestarle con la lectura correspondiente; pero puedo manifestarle que por lo examinado se puede estimar que las ganancias en exceso por parte de la empresa, representan alrededor de $ 150.000, respecto de las bolsas examinadas.

Con un kilogramo de fenotiazina en dosis normales, de 20 gramos, se atienden 50 animales, y si el conjunto de dosis se multiplica por la cantidad de dosis que se habrían dado, la estimación global, que hace el Ministerio hasta ahora, es del orden de los $ 150.000. Es decir, para contestar mejor al señor senador, que si hubiese habido el 91 o|o de fenotiazina y el 9 o|o de un agente de suspensión, la empresa no hubiera percibido esos $ 150.000. No sé si es clara la explicación. Lo que ocurre es que podemos darle la información respecto de esto, y no de lo que no hemos examinado.

SEÑOR BRUNO. — Ahora correspondería la otra pregunta, porque es complemento de la anterior: si el Ministerio ha estimado las pérdidas sufridas por nuestra economía.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor senador: la estimación de pérdidas, como comprenderá, con elementos imprecisos, no es un estudio de profundidad y con seriedad, por lo menos en lo que a mí respecta, prefiero manejar las cifras con la mayor propiedad posible, para no someterlas al diálogo de la rectificación, cosa que me resulta muy desagradable, que pido al Senado no tome como una expresión perfectamente ajustada, que es seguramente lo que desearía el Senado, la estimación, digo, de lo que murió como consecuencia de la aplicación de la fenotiazina, por lo que sufrieron en su salud los animales, los que se murieron porque los productores creyeron que se iban a salvar con la administración de la dosis de 20 gramos, por animales que murieron porque la firma, sin autorización de la Dirección de Ganadería, dividió la fórmula en la misma hora en que no podía hacerlo, sin la autorización, posiblemente exceda de $ 2.000.000. Recuerdo un informe del doctor Carroll que dijo que en tiempos normales la dosis era, desde luego, de 20 gramos, pero que cuando la enfermedad se acentuaba, correspondía elevarla a 40 y, en esos momentos, esa firma recomendaba rebajarla a 10 gramos.

El Ministro, con la responsabilidad que cree debe tener ante el Senado, dice que no está en condiciones de dar las cifras, pero maneja éstas por entender que representan, de algún modo, una nota que permite ver un panorama respecto de las pérdidas ocasionadas por la administración de un producto en las condiciones que acabo de señalar, y es lo que determina, señor Presidente, —lo quiero decir con toda claridad— que este asunto no quede en

los cajones del Ministro, ni creo que quedaría en los cajones de ningún señor Ministro; pero el Ministerio entiende que además de la sanción que representa la cancelación del permiso para la fabricación, corresponde pasar los antecedentes a la justicia ordinaria, para que los examine y se pronuncie sobre el particular.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Ministro?

He escuchado con la atención que se merece su documentada exposición.

Estoy un poco perplejo ante el hecho. Se realizaron, por el Servicio Oficial, autopsias...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — ...y el señor Ministro determinó que no se había logrado identificar la existencia de toxicidad del producto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En algunos casos sí, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Porque habló de una neumonía un poco rara.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perdón, señor senador; en alguna época, dije que hubo neumonía; dije, también, que en general, no se habían comprobado casos de toxicidad, pero también se habían comprobado algunos. Estoy manejando informes técnicos.

SEÑOR CHELLE. — Me parecía que podía ser un elemento de valor, el haber establecido en esas autopsias, si la muerte se produjo por la enfermedad, por helmintiasis, porque entonces nos hubiéramos encontrado en una de estas dos disyuntivas: la ineficacia del producto que es imposible admitir, porque es un producto reconocidamente eficaz para la helmintiasis, o el escamoteo de la dosis que correspondía.

Entonces, evidentemente, había una gravedad muy grande de la fábrica que da a circulación un producto que es ineficaz. No está probado que hubo elementos tóxicos, así, de una manera fehaciente y absoluta; no se ha afirmado que la muerte de los animales, que se produjo en gran cantidad en nuestra tierra de Soriano —el señor senador Besozzi sabe bien que la fenotiazina—, no estoy en condiciones de afirmar qué tipo de fenotiazina fue la que provocó la muerte, si la Phenovis u otra, pero sabe perfectamente bien que se produjo un gran número de muertes en las majadas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Ministro lo ha dicho reiteradamente, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — De manera que eso hubiera sido muy importante. Pero entiendo que como están las cosas con las declaraciones del señor Ministro, con ese factor, hubiéramos tenido un elemento muy importante, ya que la autopsia hubiera dicho si la muerte se produjo por la enfermedad. Entonces, Duperial sería extraordinariamente responsable de haber dado a la circulación un producto ineficaz. Además, como el señor Ministro nos está dando el informe que han suministrado los químicos que han realizado el examen de las bolsas conteniendo fenotiazina, que han manifestado que en lugar de tener el 90 o|o tiene solamente el 50 o el 52 o|o de fenotiazina, evidentemente que la culpabilidad estaría perfectamente configurada.

Yo creo que no tendría dudas de que esto pase a la justicia.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para formularle una pregunta al señor Ministro?

Amí me parece que surge de toda esta exposición una cosa muy grave, que es lo que yo llamaría el estiramiento de la fenotiazina, lo que ha producido una mortandad en el país, no de cientos de miles de animales, sino de millones y las cifras de la lana lo van a decir. Lo hemos dicho en aquel momento, que se estaba jugando con la economía del país, y es bueno que lo sepan los ricos y los pobres. La falta de divisas, la carestía, el endeudamiento, todo lo que está pasando, nosotros lo dijimos en aquel entonces, que se estaba jugando con la suerte del país y, en mi concepto, de acuerdo con las palabras y explicaciones del señor Ministro, es Duperial muy culpable de lo que está pasando. Me remito a las propias manifestaciones a mi concepto, de acuerdo con las palabras y explicaciones del señor Ministro, es Duperial muy culpable de lo que está pasando. Me remito a las propias manifestaciones acerca de un estiramiento de un 30 o|o...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De un 40 o|o.

SEÑOR BRUNO. — ...y ahí está la gravedad ¿Qué producto le pusieron? ¿De qué modo se valieron para hacer ese producto?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De talco.

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué hicieron del producto auténtico entrado al país al precio de $ 2.10 el dólar? Esa es la gravedad. ¿Por dónde salió? ¿Qué se hizo con todo eso? Ahí está la verdadera responsabilidad de Duperial.

Nosotros dijimos en aquel momento, que se había cometido un crimen de esa economía y me permito decirle al señor Ministro que para mí, y para el resto de la República, que produce y trabaja, que no es suficiente no permitir la venta de Phenovis, porque sería cambiar un rótulo por otro y nada más, porque mañana le venderíamos nuevamente engañando a la gente y liquidando nuestra economía.

Lo que corresponde, entonces, es pasar los antecedentes a la justicia, aconsejando el cierre de esta fábrica para que este sirva de ejemplo a todos los industriales del país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si me permite, señor Presidente, voy a expresar que no sé si fuí claro. No quiero insistir ante el Senado, pero dije que la resolución sobre la cancelación de la autorización para fabricar, es de competencia del Ministro, y esa competencia la va a ejercitar, sin duda y va a pedir, además, el pase de los antecedentes a la justicia, para que ésta se pronuncie frente a los hechos que estamos comentando.

Nada más.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Para un asunto de orden interno, tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes nos envió un proyecto sustitutivo de uno que había enviado el Senado sobre Fondos para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y la única modificación que tiene ese proyecto está en el artículo 8.o. Mientras el proyecto original del Senado elevaba al 1 o|o la tasa del impuesto al redescuento, el proyecto venido de la Cámara de Representantes lo eleva al 2 o|o, pero es un 2 o|o anual, y por las operaciones en proporción al tiempo de vencimiento de los documentos respectivos.

A los miembros de la Comisión se les ocurrió consultar al Banco de la República y advirtieron dos cosas: en primer término, que el Banco de la República no fué consultado por la Cámara de Representantes, al introducir una modificación de esta trascendencia, que podría afectar su orden administrativo e incluso, en algún aspecto, sus propias finanzas. Y, en segundo lugar, el otro hecho, es que el Banco de la República ha remitido al Senado una nota de fecha 23 de marzo de este año, en la que nos dice que en el proyecto se modifica el porcentaje que se afectaría a la distribución del producido del impuesto, y en vez del 50 o|o, es del 25 o|o. En el proyecto original del Senado, el porcentaje establecido en un artículo, que debía darse al Banco de la República para la amortización de los préstamos concedidos con anterioridad, era del 50 o|o, y en virtud de esta nueva modificación es el 25 o|o. El Banco de la República expresa al Senado que eso no se puede hacer sin su autorización.

Hay, en consecuencia, dos hechos nuevos: en primer término, la observación del Banco de la República y, en segundo lugar, la fórmula nueva de la Cámara de Diputados que no da, a juicio de la Comisión y a juicio de los expertos del Banco, los fondos necesarios que fueron tenidos en cuenta en el proyecto del Senado.

En efecto, la fórmula del 1 o|o sobre toda operación, que era la fórmula del proyecto del Senado, nos daba alrededor de 11 millones de pesos. En cambio, la fórmula del 2 o|o por año, en proporción al plazo de vencimiento de los documentos, nos da alrededor de 6 millones de pesos, cantidad evidentemente exigua, que no resuelve el problema financiero de la Caja y que va a obligar a los obreros a estar de nuevo en el Parlamento, golpeando sus puertas y pidiendo una nueva financiación y al Senado a enfrentar de nuevo ese estudio financiero.

Parece, en consecuencia, que estos son elementos suficientes para rechazar el proyecto de al Cámara de Representantes y, por lo tanto, llevar este asunto a la Asamblea General.

Para que esa solución sea posible, propongo que se trate el proyecto de inmediato, sobre tablas, a los efectos de tomar la decisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brena para que este asunto se trate sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

19

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Se da del siguiente:

El Poder Ejecutivo remite mensaje por el que solicita el acuerdo del Senado a fin de proceder a la designación del doctor Julio B. Pons en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el gobierno de la República de Italia.

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría que se modificara el trámite de este asunto, y que, en lugar de enviarlo a la Comisión de Asuntos Internacionales, que está desintegrada, —no tiene Presidente, todavía—, se considerara en esta sesión.

Por otra parte, la última sesión ordinaria de este mes será la de mañana, y existe el temor de que esa venia no se pueda tratar hasta el próximo mes.

Propondría, entonces, que a continuación del proyecto que se va a tratar sobre tablas, de acuerdo a la moción formulada por el señor senador Brena, se considerase esta venia. Y, concretamente, solicitaría que, en esa oportunidad, el Senado pasara a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: hace algunos días, en sesión secreta, —aunque el secreto no involucra este punto—, manifesté que era partidario de que como norma corriente, estos asuntos fueran considerados previamente en la Comisión respectiva. Pero atendiendo a la excepcionalidad de las circunstancias que ha señalado el señor senador Stewart Vargas, no me opongo a que esta vez nos apartemos de esa norma, y tratemos este asunto en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación de la preferencia solicitada por el señor Brena, el Senado pasa a sesión secreta para tratar la venia al doctor Julio B. Pons.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente la moción del señor senador Stewart Vargas, y voy a dejar constancia de que no votaré ninguna otra venia si no viene con el informe respectivo de la Comisió de Asuntos Internacionales.

Si yo no tuviera un juicio formado sobre las condiciones morales del candidato, hubiera votado en contra. Tengo opinión formada. Pero no es un argumento valedero del expuesto por el señor senador Stewart Vargas, pues no hay tales Comisiones desintegradas. Los miembros de las Comisiones están; no se habrán puesto de acuerdo para nombrar Presidente en esa Comisión, pero ella puede funcionar nombrando Presidente ad-hoc, para estos casos especiales.

La Comisión existe, y si quiere trabajar puede hacerlo.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Brena, en el sentido de que el Senado rechace las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes a los artículos 8.o y 9.o del proyecto de ley el cual se acuerdan mayores recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

SEÑOR BRENA. — En realidad, la modificación es fundamentalmente al artículo 8.o. La observación que hace el Banco de la República es, también, al proyecto del Senado, que modificó el porcentaje destinado a pagar los préstamos anteriores.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Se rechazarían las modificaciones, entonces.

SEÑOR BRENA. — La moción es rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está en primera discusión particular.

Se va a votar si se rechazan las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamentablemente, no tenemos otro camino que rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara. No podemos admitir una modificación que abate, quizás, en varios millones de pesos, el rendimiento que el Senado había propuesto.

Parecería que aún dentro de la técnica sancionada por Diputados podría caber una modificación, elevando la tasa, que permitiese un rendimiento mayor. Pero, para eso, también, el asunto tendría que ir a la Asamblea General.

(Apoyados)

—De manera que, lamentablemente, no hay otro camino que el que aconseja el señor senador Brena. Pero todos confiamos en que dada la entidad y urgencia del asunto, la Asamblea se reunirá prontamente para considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rechazan las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—Pasa a la Asamblea General.

21

El Senado, de acuerdo a la resolución adoptada, pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

(En sesión pública).

—Se va a dar cuenta de lo resuelto por el Senado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. José Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para designar al Dr. Julio B. Pons Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la República de Italia.

22

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que, por Secretaría, se dé cuenta de un proyecto elevado a la Mesa y firmado por varios senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

PROYECTO DE RESOLUCION

(Carpeta 825)

Artículo 1.o — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria para otorgar un préstamo, a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, equivalente a cinco (5) meses del sueldo que perciben actualmente.

Art. 2.o — Los préstamos que por el artículo anterior se autorizan, serán amortizables mes a mes vencido, en un plazo máximo de doscientos cuarenta meses.

Art. 3.o — Quedarán comprendidos en estas disposiciones, los funcionarios que dentro de un plazo de diez (10) días a contar desde la sanción de esta Resolución, así lo soliciten.

Art. 4.o — A los efectos determinados en los artículos precedentes, créase el rubro "Adelantos" por un monto equivalente a la cifra de los compromisos contraídos dentro del plazo establecido en el artículo anterior.

Esta suma será reintegrada al Tesoro Nacional.

Art. 5.o — En caso de jubilación del funcionario, dicha deuda continuará siendo descontada de la jubilación que correspondiera, hasta su total cancelación.

En caso de fallecimiento, los compromisos contraídos estarán sujetos al régimen de cancelación automática.

Con esta finalidad se integrará un "Fondo de Reserva" con el uno por ciento (1 o|o) anual sobre el saldo deudor de cada uno de los préstamos.

Art. 6.o — La Presidencia de la Cámara de Senadores reglamentará la presente Resolución.
Art. 7.o — Comuníquese, etc.

José Pedro Bruno. — Alberto Abdala. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — José Acquistapace. — César Piffaretti. — Washington Guadalupe. — Luis Alberto Brause. — Alfredo Lepro. — Tomás G. Brena.

SEÑOR ABDALA. — Mociono para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**)
—Léase el proyecto.
(Se lee)

la Asamblea se reunirá prácticamente para considerarlo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rechazan
PROYECTO DE RESOLUCION
se autorizan, serán amortizables mes a mes vencido, en
PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria para otorgar un préstamo, a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, equivalente a cinco (5) meses del sueldo que perciben actualmente.
Art. 2.o — Los préstamos que por el artículo anterior se autorizan, serán amortizables mes a mes vencido, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) meses.
Art. 3.o — Quedarán comprendidos en estas disposiciones, los funcionarios que dentro de un plazo de diez (10) días a contar desde la sanción de esta Resolución así lo soliciten.
Art. 4.o — A los efectos determinados en los artículos precedentes, créase el rubro "Adelantos" por un monto equivalente a la cifra de los compromisos contraídos dentro del plazo establecido en el artículo anterior. Esta suma será reintegrada al Tesoro Nacional.
Art. 5.o — En caso de jubilación del funcionario, dicha deuda continuará siendo descontada de la jubilación que correspondiera, hasta su total cancelación. En caso de fallecimiento, los compromisos contraídos estarán sujetos al régimen de cancelación automática. Con ésta finalidad se integrará un "Fondo de Reserva" con el uno por ciento (1 o|o) anual sobre el saldo deudor de cada uno de los préstamos.
Art. 6.o — La Presidencia de la Cámara de Senadores reglamentará la presente Resolución.
Art. 7.o — Comuníquese, etc.

José Pedro Bruno. — Alberto Abdala. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — José Acquistapace. — César Piffaretti. — Washington Guadalupe. — Luis Alberto Brause. — Alfredo Lepro. — Tomás G. Brena."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. 16 en 20**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR ABDALA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. 14 en 20**).
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.
He votado por la afirmativa porque ante el impacto formidable que para la economía popular representan los encarecimientos de todo orden operados en los rubros más elementales de las necesidades vitales de la población, toda ayuda de este orden me parece razonable, aunque lo más deseable sería que eso se hiciera como norma general, que comprendiera a todo el funcionariado y no a sectores aislados.
Debo decir, sin embargo, que he superado alguna duda respecto a la legalidad de una disposición de la resolución votada, referente a que el descuento que se establece como fórmula de pago del préstamo, seguirá rigiendo sobre la jubilación, cuando el funcionario se acoja a ella. Creo que esta medida sólo puede ser dispuesta por ley y no por resolución del Senado.
No obstante, estimo que si se planteara el problema en términos más efectivos que como una simple enunciación de opiniones, tal como yo lo hago, sería corregible mediante la sanción de una ley, por lo cual no he tenido inconveniente en dar mi voto afirmativo a este proyecto.
SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Comparto integralmente las objeciones jurídicas hechas por el señor senador Fusco.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).
—En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**)
—En discusión el artículo 4.o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?
Podría decirme, señor Presidente, ¿qué dice el artículo 4.o?
SEÑOR CARDOSO. — Habría que prorrogar la hora, señor Presidente.
SEÑOR PIFFARETTI. — Hago moción en ese sentido.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con este asunto.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**)
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee)

"Artículo 1.o — A los efectos determinados en los artículos precedentes, créase el rubro "Adelantos" por un monto equivalente a la cifra de los compromisos contraídos dentro del plazo establecido en el artículo anterior. Esta suma será reintegrada al Tesoro Nacional."

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Lo que me provocaba dudas era lo manifestado en el artículo a que se refirieron los señores senadores Fusco y Abdala, que establecía un derecho de retención en el caso de jubilación del funcionario. Creo que eso es más que una burla; tengo un poco la seguridad de que eso no se podría hacer sino por ley.
Es la constancia que quería dejar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
Simplemente para destacar que con otra estructura que atendiera la misma finalidad que se persigue con lo que se está votando, hubiéramos acompañado gustosos; pero con la estructura que se le dió, nos hemos sentido prácticamente inhibidos de hacerlo.

23

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha terminado de votar el proyecto que se está considerando, señora senadora.
SEÑORA ROBALLO. — Deseaba hacer una exhortación antes de que quede sin número el Senado.
En un asunto entrado, que está en la carpeta 363, una funcionaria presenta el recurso jerárquico interpuesto ante el Cuerpo por una retención de fecha 7 de enero de 1960. Se le dió trámite a la Comisión de Asuntos Administrativos, y yo pediría que se le exhortara a que se expidiera en un plazo breve.
Nada más.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 5.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).
SEÑOR BRENA. — Es el que se refiere a la retención y dejo constancia de que no he podido votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 6.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PIFFARETTI. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Piffaretti.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose terminado la consideración del asunto para el que se había prorrogado la hora, se levanta la sesión.
(Así se hace. Es la hora 20 y 5 minutos.)

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios
Santiago Legrand

Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Zoilo Chelle
Ing. José Acquistapace
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Dr. Carlos María Penadés
Dr. César A. Piffaretti

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Julio César Vignale
Dr. Alberto Abdala
Sr. Carlos Fischer
Dr. Juan J. Fraga
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr Guillermo Stewart Vargas

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Dr. Alberto Abdala
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Guillermo Stewart Vargas

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. José Bove Arteaga
Dr. Juan J. Fraga
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Sr. Fermín Sorhueta

FOMENTO

Presidente: Sr. José Pedro Bruno
Ing. José Acquistapace
Esc. Pedro Besozzi
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. Luis Alberto Brause
Dr. José Pedro Cardoso
Esc. Julio L. Trías Du Pré

HACIENDA

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Sr. José Pedro Bruno
Sr. Carlos L. Fischer
Sr. Alfredo Lepro
Dr. José Antonio Varela

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. José Antonio Varela
Esc. Pedro C. Besozzi
Dr. Zoilo Chelle
Dra. Alba Roballo
Sr. Julio César Vignale

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Silvio H. Silva
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. José Bove Arteaga
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Fermín Sorhueta

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Sr. Francisco Antúnez Giménez
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Washington Guadalupe
Dra. Alba Roballo
Sr. Silvio H. Silva

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
1er Vicepresidente:	SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
2º Vicepresidente:	VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18

SENADORES

ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40 - 23 - 36
ACQUISTAPACE, José	Itú 1461	50 - 26 - 29
ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	22 - 51 - 53
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	22 - 47 - 36
BESOZZI, Pedro C.	8 de Octubre 2602	4 - 22 - 90
BOTTINELLI, Eduardo P.	B. Artigas 1414 P. 4º	41 - 60 - 92
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	41 - 17 - 31
BRENA, Tomás G.	Colombes 1336	5 - 23 - 12
BRUNO, José Pedro	Carabelas 3634. (Tel. Tacuarembó)	17
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	22 - 49 - 61
CHELLE, Zoilo	Colonia 1782	4 - 86 - 32
FISCHER, Carlos	P. F. Berro 1379	41 - 30 - 24
FRAGA, Juan J.	Lucas Obes 1055 P. 4º	22 - 48 - 52
FUSCO, Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 - 75 - 78
GUADALUPE, Washington	Colonia 2104 P. 6º Ap. 12	40 - 77 - 61
LEPRO, Alfredo	Agraciada 1910 P. 2º	9 - 10 - 79
LUCAS GAFFREE, Fernando	Canelones 1922 P. 6º	4 - 73 - 05
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50 - 07 - 19
PIFFARETTI, César A.	Las Piedras (Canelones)	225
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
SARAVIA, Aparicio	Av. Centenario 3347	5 - 15 - 49
SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
SORHUETA, Fermín	Lord Ponsomby 2490	41 - 17 - 21
STEWART VARGAS, Guillermo	Carlos M. de Pena 4301	22 - 34 - 70
TRIAS DU PRE, Julio L.	Las Piedras (Canelones)	264
VARELA, José Antonio	Rambla Wilson 229 P. 4º	41 - 67 - 78
VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04

14 de enero de 1960.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Martes 17 de Mayo de 1960 — Núm. 15911

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, ó su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 60.00	" "
1935	(reeditado)	" 53.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14 00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO CAAMAÑO CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4065 Mz.31-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDITH HILDA MITCHELL de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5608 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES DE LA LLANA, DE MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6516 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN ANTONIO MAESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6619 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PAZ o PAZ SEIJAS DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6821 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE IVANOFF GEORGIEFF o GIORGIEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6822 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONÇALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO PEDRO ARIONI MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6988 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7061 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN O. SCARONE o AGUSTIN OSCAR SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7200 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO o JULIO ARTURO D'ESPEAUX ROBLES y de FEDERICO o EDUARDO FEDERICO D'ESPEAUX ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOTH DOBSZAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7185 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7186 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAPPA o NAPPA D'STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7187 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VENTOSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7188 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LIBORIO o LIBORIO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7189 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o MARIA ERNESTINA ROSSI de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7190 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7191 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7192 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7193 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION ROSA ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7194 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CHASKEL o JASKIN o JASKIL o JASKIEL RUBINOVICH o RUBINOVITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7195 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHULZINGER o SZULZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7196 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MURIALDO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 4345 Mz.25-v.ab.7. My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FLEITAS BATISTA DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7382 My.16-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLAVIJO SARACHO DE FRANCO o EVANGELISTA ANGELA o ANA CLAVIJO DE FRANCO (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7350 My.16-v.my431.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORTUNATO RODRIGUEZ POL (L.o 55 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7378 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS FIGARI LEGRAND (L.o 55 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 7379 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREIRA DE SOUZA (L.o 55 F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7380 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO o SPOSITO HERNANDEZ (L.o 55 F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuairo.
1) $12.00 10|pub. 7381 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARREA TERAN, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARAMBERRI OLASO, L.o 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7309 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARTINEZ de MACEDO, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GIACOIA, L.o 55; Folio 583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7311 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GATTI ANTONELLI, L.o 55, F.o 569, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7270 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEIGA de COMPAÑ o MANUELA ISOLINA VEIGA BASALO o VEIGA de COMPAÑ, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7271 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORES BESADA, Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7121 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LISTA RAMA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7122 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO FUREST ELIZALDE, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6849 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MINOLI de PARODI, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6850 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TURANO de CARUSSO, L.o 55, F.o 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6851 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BESKOW, L.o 55, F.o 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6699 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BELLINCCIONI de PELLICCIARI, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6724 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROMAY FERNANDEZ de BONABA, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6698 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CALERO VALEGA, (L.o 55 F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6572 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55 — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID FRANCO o JUAN DAVIS FRANCO (L.o 55, F.o 589) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6513 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL SOSA (L.o 55, F.o 593) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6514 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ERRICO DE VILLANI o VILLAMI o CARMEN ERRICO MARMOL DE VILLANI o VILLAMI (L.o 55. F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6573 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA SAMBUCETTI DE SOLANA, L.o 55, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6515 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG DUKOWICZ DE LERNER o DOKOWICZ BLOCH de LERNER, L.o 55 F.o 490 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5634 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPPIELLO de RIGOLI, L.o 54, F.o 355, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7258 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOBRINO de GARCIA, L.o 58, F.o 35, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7259 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR o USZER FUKS LEVI y GITLA CHAJA ORZECH de FUKS, L.o 59, Folio 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 7260 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6570 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA EMILIA GUERRERO DE ACOSTA (L.o 57, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6546 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA BIANCHI de GARCIA, L.o 59, F.o 576, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6818 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7383 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIAL GALENAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7384 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6870 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber saber la apertura de la sucesión de AVELINO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6730 My.6.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA NEVES DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6577 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real Acuario.
1) $12.00 10|pub. 6623 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO MYERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6617 My5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL BONINO o MIGUEL ROQUE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6574 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6518 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA BONILLA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6493 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MOLINA PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuairo.
1) $12.00 10|pub. 6550 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARMESTO LOPEZ o MARIA CARMEN ARMESTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6517 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA JUANA DALLERA DE CHIFFONI o CIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6549 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILA FLORES DE ALTAGAVEITE y de FRANCISCO ALTAGAVEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6576 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RODOLFO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5001 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEIRO o MANUEL QUINTEIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $38.40 30|pub. 4944 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6765 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTAMARIA o SANTA MARIA RESERTEZ o REBERTE o ROBERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6766 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BASCOU de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6767 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR AFFONSO de STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6768 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6769 My.9-v.my23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6789 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FONTAO de BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6790 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MORENO JARRILLO o AUSPICIO PROSCOPIO MORENO GARILLO o AUSPICIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6575 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANUEL DRAGONE o DRAGONE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7215 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA LOPEZ de TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7216 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA o ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA SAUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7217 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CANDAU o MATILDE DE CANDAU AITEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7218 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI o JOSE CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7219 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA HERNANDEZ de ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7220 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7272 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA SUSENA de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7273 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO OVIEDO u OVIEDO REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7078 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON NIEVES o MELITON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7077 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA PAULA OLIVIERI de OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORENO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7075 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LAINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7153 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERRE ERNEST LEUIS MATHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7154 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7155 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7156 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7157 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO PABLO LUGANO o CELESTINO LUGANO o LUGANO FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7158 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MINATTI o MINATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD MARTINEZ VARELA o MARTINEZ y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7060 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6989 My.11v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ de FERNANDEZ o CARMEN GOMEZ SANCHEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de 30 días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6990 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO GUILLERMO STRAUCH o STRAUCH SCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JACOBA SANTORO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6620 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA LABORDE o LABORDE TISNEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6762 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLEMENTE BARILANI BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6763 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL CARRICARTE GARCIA o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6764 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOCH o MOCK o MOK o MOK STEFENHARD (54 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7436 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA o GARCIA MORILLO o MORILLOS o MORILLA DE CANTERO, (54 - 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7437 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DIAZ MOREIRA o TEOFILO MOREIRA, (54 - 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7438 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ VILLAR (154 - 170), citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7439 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALBERTO SANCHEZ VOLTER, (54 - 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7440 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de PLACIDA ROSA o ROSA PLACIDA SILVA DE BONILLA, (54 - 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RISSO de DIEGUEZ, 54-19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANGEL o PASCUAL ANGEL ANTONIO RIZZO o RIZZO GNAZZO, 54-174, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7163 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MAUTONE, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LESTAO, (54 - 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7040 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA DE VITTA DE GARCIA, (54 - 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7041 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE INES PUÑALES SILVERA, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7042 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POSE FERNANDEZ (54 - 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO GALLO SANSEVERINO o NICOLAS GALLO SANSEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 6618 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVID SOLARI, (52 - 443), citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6844 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GAMIO, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6845 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o MARIA JUANITA RAMIREZ DE PEDEMONTE, (54 - 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6846 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL MAZZUCCHI, (53 - 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6847 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HOWARD DE GARCIA LAGOS, (54 - 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6848 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA o LILA ROSA BOTTA RIVEROF DE RIVEROF o RIVEROS DE RIVEROS, (54 - 36) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6488 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DENAMIEL o DENAMIEL FORT (54-97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo Gonzjlez Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6489 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SANCHEZ SOLARI, (53-696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 6490 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN o PABLO TORRES (54-56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6491 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VALLS FERNANDEZ, (54-90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6492 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO HONORATO CAETANO o CAETANO LANZ, (54 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6635 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA UALDE DE MORONI, (54 - 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5566 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DELIA DELGADO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7375 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO GUILLERMO VERGA o VERGA BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7376 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRUNO o BRUNO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7377 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTELIO u ORTELIO SARACHO OGUES u OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7261 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MENDIOROZ o MENDIOROZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7262 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FAND o FAND GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6911 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ GAA o GAA HOFFMAN o HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7263 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO TORIGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7264 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA AMANDA PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7265 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA GALEANO de BALLEFIN o BALLEFIN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7266 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DUFRECHOU FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7267 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAMPIN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7268 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SILVESTRE RUGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7269 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7228 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE EUGENIO MONTEVERDI o MONTEVERDI BELLIANI o BELANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7255 My.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOENIGSBERG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $24.00 20|pub. 3188 My.12-v.my.27. Jn.14-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTE DE D'IMPERIO o MARIA FORTE DE D'IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 0|pub. 6983 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS SOFIA GARRETANO COSSATTI o IRIS SOFIA GARRETANO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7012 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GROMER o GROMER PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6984 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOCKART CAMPISTROUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) 12.00 10|pub. 6909 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6910 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MISLEJ o MISLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6912 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FILGUEIRA o FILGUEIRA TEYJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6914 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROZIELLO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6913 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNARDO JOSE o PABLO BERNARDO o PAOLO BERNARDO CHIARLONE BLENGIO o PABLO BERNARDO BLENGIO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6908 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6951 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIZCAINO, Libro 46, F.o 577, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6915 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE RUSSI, (53 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6843 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTIAGO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6985 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENTINO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6986 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICTORIA COLOMBO DE ROLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6987 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRILLO o CIRILLO MONTILLO o MONTILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6761 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NESSI o NESSI GOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6697 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO JAIME FELIU BOADA o PEDRO FELICI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos

de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octure 28 de 1960. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6457 My.9-v.my.23. , Jn.9-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEPRETTO o DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6503 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA MARIA RAMONA PRADO FERRARI DE FARIÑA O ELDA PRADO DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6504 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALDISSERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6505 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRA CALDEIRA o CALDEYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6506 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OSORIO PIÑEIRO o MANUEL PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6507 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, — Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6508 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CALVO DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6509 My.4.-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GERVASINI o GERVACINI DE DALGALARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6510 My.4.-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o ANGELA MARIA GONZALEZ; HIPOLITA GONZALEZ, y FELICIA GONZALEZ o GONZALEZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6511 My.4.-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DIAZ o DIAZ SAAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6571 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA TAPIE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6189 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO CAYETANO o CAYETANO ROBERTO MENDOZA RODRIGUEZ, de doña MARIA BLENGIO DE MENDOZA, y, de don ROBERTO MARIO o MARIO ROBERTO MENDOZA BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6614 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quince Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABRERA DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Setiembre 3 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7029 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL MANUEL o ANIBAL M. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus defechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7355 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO GUERRA y MARCELINA GUERRA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7356 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BURROSO o BURRUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7357 My.16-vmy.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO DENIS y PILAR GARCIA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2[illegible] de Abirl de 1960. — Guilermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.16-my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6986 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RAMON VIAZZO; PABLO o SEBASTIAN FABIAN PABLO VIAZZO e ISABEL CASTELLI de VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7287 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ANDREA BEYHAUT LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7092 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA MALACRIDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6771 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LANZAVECCHIA o LANZA-VEQUIA o LANZAVECHIA o LANZAVEHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6753 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO REGINO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6754 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JUAN SAMBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6692 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ROSSO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6624 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FELIPA MARIA o FELIPA y MARIA FUENTES DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6625 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6626 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PASCUAL ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6578 My.5-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEREZA SILVA DE VIERA o MARIA TERESA o TERESA o MARIA TERESA EULALIA SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN HERNANDEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANO DE CONSONNI o MARIA BONIFACIA MONTANO DE CONSONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7354 My.16-my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FIGUEREDO o ALFREDO FIGUEREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6441 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GREZES ALONSO o JUAN LUIS LIBORIO GREZES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6442 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONDELLI YANNUZZI o JOSE PEDRO MONDELLI IANUZZI o MONDELLI GIANUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6443 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOLINA DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6440 My.4.-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en término de treinta días. — Canelones, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta. — María J. Pombo Múniz de Cantón, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6784 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA PIRIZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Marzo 22 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 7075 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILZA MONEGAL de SALTIVA o SALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7278 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, sehace saber la apertura de la sucesión de ATENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente. L.o 26 F.o 631", y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor Escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, "gestión de oficio", expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 31351 My.11-v.my.26.
My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARAUJO DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6464 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6463 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BARROS o CAMILO BARROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6462 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LASSAGUE de SEBASTIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpartamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AUGUSTO CIS GIGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6774 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CENTURION de MOREIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6967 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAGALDAY, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6966 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSTODIA ALVAREZ DE MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6580 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEDARDO ZACARIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6581 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ DE BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6582 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN OTILIA DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Marzo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6583 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días ante este Juzgado. — Durazno, Abril 22 de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6584 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO DE VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. — Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MARRERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7205 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARCOS PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE

MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7208 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL o JOSE o JOSE RAFAELO o RAFAELLO ALBANO LEGIZAMON o ALBANO RAFAELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 7176 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 7177 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO D'AMATO PICCINI o PIECINI o PICCINO o PIECINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7178 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VILLALBA o VILLALVA y SEGUNDA CARMEN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7179 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 3 de Abril de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7180 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7181 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA COITIÑO DE AMARO, ALBERTO AMARO COITIÑO y JUAN o JUAN INOCENCIO o RAMON AMARO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub 7182 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA EULACIO DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7174 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ODILIA o ADILIA DEL VALLE DE ... BAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7211 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZENON FOJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7212 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. —Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7213 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7169 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS SANTOS ABELLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7173 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7171 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAMOS DE PITA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7172 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o ROGELIA ROSADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7170 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDESINDA AGUILAR DE INGLESIAS, PEDRO IGLESIAS y GRACIELA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7175 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 5058 Ab.6-v.ab.27. My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6541 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLO o DE CARLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6542 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERRONDO DE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 6543 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ITURRALDE o ITURRALDE PASTOR, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6544 My.4-v.my.17

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GOMEZ LEAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Abril 8 de 1960. — Dra. Sara Pons de Genta, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 6545 My.4-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA FAGUAGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6975 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VENTURA o JUAN LORENZO VENTURA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7007 My.14-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIIA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7008 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO CARMELO GONZALEZ y NATALIA GENARA TABEIRA DE GONZALEZ o GENARA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7009 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ECETILA MARTINEZ DE CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NATIVIDAD ESAIN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7011 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA MARICHAL de PERDOMO o SEVERINA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6666 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA SANTOS HERNANDEZ de CEDRES o LORENZA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6667 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO FERNANDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7114 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesedos, para que concurran dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7115 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO JORGE RODRIGUEZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6532 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DOMINGO VIERA BOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6527 My.4-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA CABRERA DE CUADRADO o NARCISA EUSEBIA CABRERA DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7116 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6528 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN SANABRIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6529 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELAGIA SILVEIRA DE ASCHERI o MARIA PELAGIA SILVERA DE ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6530 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 6531 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6532 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GEREMIAS CORBO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6533 My.4-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ISIDORO o JUAN BAUTISTA ISIDORO ETCHECHOURY DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7293 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AREBALO o AREVALO de LAGUNA, de don PEDRO LAGUNA o PEDRO COLMAN LAGUNA y de doña FRANCISCA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7294 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6881 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RIET o RIETT DE MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6882 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO RAMON CURBELO MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6648 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA CASTRO DE RODRIGUEZ y JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que conparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 6828 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRUNO DE CERNICCHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6794 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZAS BARSANELLI o IGNACIO ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1960.
1) $8.00 10|pub. 7003 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORAES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7002 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BOGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6867 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VEGA o EULOGIO VEGA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ye demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6928 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVES, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6929 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAVARRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6931 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ISABEL LAVIN DE PERAZA o HIPOLITA ISABEL LAVIN PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6933 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA XAVIER DE BENIA o LAURINDA JAVIER DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BLANCO DE MELLO o ANA BLANCO MELLO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6934 My.11v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ANTONIO ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN ANTONIO ICARDI o AICARDI o SERAFIN ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN A. ICARDI o S. A. ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6935 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDO ALVEZ o ALVES o LUCIANO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6936 My11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNES MACIEL o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6999 My11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TARTER o AURELIO SEGUNDO TARTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1958 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7000 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FAGUNDEZ de BRESSO o JOSEFINA FAGUNDES de BRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6982 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA RODRIGUEZ de ROMERO o FRANCELLINA RODRIGUES de RODRIGUES o RODRIGUES de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de RODRIGUES o RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6596 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA da SILVA de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6597 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JULIAN GONZALEZ contra DEOLINDA BERMUDEZ. Divorcio por causal", (Lo. 43, Fo. 282), se cita, llama y emplaza a Deolinda Bermúdez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Abril 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Act.
1) $16.00 10|pub. 6595 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PIZZANI o PIZAN o PISSAN o PISAN o PIZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6802 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AREOPAJITA o AREOPAGITA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6598 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GARCIA dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1959. — Miguel L. Castillo, Juez encargado.
1) $12 00 10|pub. 6599 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTA o RAFAEL HUERTA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Mateo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7001 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO HILARIO FERRER o FERRER CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1960. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7391 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTA CONTRERAS DE AISPURU, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LAVALLEN, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7393 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7394 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMESIO FAUSTO o NEMESIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6703 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6704 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA o PRUDENCIA DAMASA o DAMASA PRUDENCIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6705 My.6.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO REY SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6706 My.6.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA VITANCURT o BITANCOURT o BITANCURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6707 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RAMONA CLAUDIA o CLAUDINA NUÑEZ de GONZALEZ, citándoe a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adunto.
1) $12.00 10|pub. 6708 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA BANAT DE OLIVAR, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6793 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HORACIO RODRIGUEZ GIL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roche, Abril 28 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7119 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA PEREIRA DAS NEVES DE LEAL o ANA TERESA PEREIRA DE LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7118 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6920 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA AIRALA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO LLANTADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $6.00 10|pub. 6782 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6436 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO REMIGIO SUAREZ y de PILAR LORENZA SERNA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6437 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA FALCO DONATO DE AYZAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Marzo de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6438 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL da ROCHA o MANUEL de SOUZA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4956 Ab.5-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IBAÑEZ y BUSTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5176 Ab.7-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA SERORENA de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7331 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO NATALIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO FEDERICO MUÑIZ ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 6428 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6430 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRON o FERROU MESTRE DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 6468 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IBONA o ILONA KOVACS DE KOVACS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6467 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO MALLADA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6662 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BATISTA y MANUELA IGLESIAS de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6663 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AVERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6664 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA o PRICOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN ARROSPIDE y CIPRIANA ARISMENDI DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Marzo 9 de 1960. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 6429 My.4-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA AVELINO o AVELINO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6889 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ o SEVERIANO NEPOMUCENO o SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ AMBROSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6890 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL PALACIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6891 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA CONDENANZA de MATEU y de ARMANDO MATEU o ARMANDO o ARMANDO MAXIMINO MATEU CONDENANZA o CONDINANZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6888 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LUIS o LEONARDO ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano
1) $12.00 10|pub. 6887 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MERNIES o JACINTO ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO MERNIES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6892 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO QUINTIN o FLORO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6893 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA TERESA SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6894 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SLAVICA SLAVICA o TOMAS SLAVICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SETEMBRINO ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Casalás, Escribano, Actuario.
$12.00 10|pub. 7413 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASILIO o ANTONIO MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1960. — Horacio A. Casalá, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PERERA o PABLO PERERA MARTIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Casalás, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BERNARDINO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA GREGORIA RAYMUNDO DE MURIALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO FRANCO o FRANCO ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7418 My.16-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima tercera sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVERIO REVETRIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, 31 de Marzo de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 6493 My.4.v.my.17

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ZENON FRANCISCO o FRANCISCO CLAVIJO, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Abril 25 de 1960. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 6895 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO JOSE o JOSE DE LAS MUÑECAS y doña ODILA AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7102 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA CURBELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1099 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS E. SOSA o LUIS EUSTASIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 7103 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATISTA o JORGE GERARDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7104 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7105 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ISIDORO ORTIZ o BLAS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembo, Abril 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7106 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el Estado de Graduación de los Créditos Verificados, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra, Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pu. 7098 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MUJICA DE GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6777 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SPARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DO AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PORTES o PORTO de BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7398 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $600 10|pub. 7399 My.16-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE P. I. INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7408 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LAGO DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7407 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEPONAVICH MONDANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6522 My.4.v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALEJANDRO o ALEJANDRO MAURICIO GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6523 My.4.v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CLAVIJO MAIDANA o ISAAC MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6524 My.4.v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON MANDIAN o MANDRIAN o MANDEAN y de doña MELQUIADES FLEITAS DE MANDIAN o MELQUIADES DE FLEITAS o MELQUIADES FLEITAS o MELXIDES FLEITAS o MELQUEADES DE FLEITAS DE MANDIAN o MANDRIAN o MANDEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6521 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6885 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO LARRONDA o UBALDO LARRONDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7026 My.11-v.my.26.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo

transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono: ubicada en la 6.a Sección Jud. de Canelones, plano realizado por el agrimensor J. Spinak de Junio de 1954, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8584 de fecha 24|11|54.

Sol. 3. Manz. D. Padrón M|A 19472; comprador Juan María Navon.

Barrio Campo Español: ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, plano realizado por el Agr. Joaquín Spinak de fecha Octubre 1951, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 27.607 de fecha 16|9|53.

Sol. 23, Manz. 1. Padrón M|A. 74.077. Pad. Actual 187.654; Comprador: Bernardo M. Penas.

Chacra Tortorolo: Ubicada en la 16.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el agr. Benjamín S. Castelli de fecha Octubre de 1953, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8.108 de fecha 19|1|54.

Sol. 30, Padrón M|A 671: Comprador: Raúl Cuadros.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A.: ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr. Horacio Uslenghi de fecha Diciembre de 1946 y 1949, inscripto en la Dir. de Catastro con los Nos. 3728 (20|2|47) y 5795 (15|7|50).

Sol. 13. Manz. 40, Padrón 4639. Comprador: Enrique Tomás Lamas.

Sol. 19, Manz. 50. Padrón 4861: Comprador: Diego Lusiéh Barreiro.

Las Brujas: ubicada en la 3.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Julio de 1933, inscripto en la Dir. de Topografía con el N.o 1402 de fecha 16 de Agosto de 1933.

Sol. 20. Fracción A. Padrón M|A 603; Comprador: Kurt Harder Enss.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1938, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 245 de fecha 7|9|38.

Sol. 47. Fracción C. Padrón M|A 603. Comprador: José Rinaldi.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1939 inscripto en la Dir. de Avalúos con el N.o 536 de fecha 20|10|39

Sol. 7. Frac. M. Padrón M|A. 603: Comprador: César E. de Arteaga Suárez.

Plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Enero de 1931, inscripto Dir. de Topografía con fecha 22 de Julio de 1932.

Sol. 65. Frac. C. Padrón M|A 603: Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 66. Frac. C. Padrón M|A 603: Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 67|68, Frac. C. Padrón M|A. 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva.

Banco Italiano del Uruguay. — Sucursal Cordón. — 18 de Julio 1401.

2) $102.00 15|pub. 7281 My.13-v.jn.6.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazo, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haber pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

IRMA ACOSTA de RIENZO, prometiente compradora del solar N.o 5 de la manzana número 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

JOSE ANTONIO SCILINGUO BONANATA, prometiente comprador del solar N.o 12 de la manzana N.o 49, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Noviembre de 1953, padrón 5.182 (en mayor área), cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2.035 del F.o 861 del Libro 63.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).

2) $42.00 15|pub. 7458 My.16-v.jn.7.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares del Barrio "Vicente Fígoli" de la ciudad de San Carlos, segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado: LEOPOLDO HORACIO YURREBASO, promitente comprador del solar N.o 12; ANGEL CUSTODIO GARCIA, promitente comprador del solar N.o 70; ANTONIA BARBARA GARCIA, promitente compradora de los solares números 80 y 81 y CECILIO MAIDANA CHOCHO, promitente comprador del solar N.o 83, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta de esos solares, quedando operada la misma a los 15 días de la última publicación de este aviso. — BRENDA VICENTE FIGOLI.

2) $30.00 15|pub. 6026 Ab.28-v.m.1 9.

3—Convocatorias Comerciales

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1960, a la hora 14, en la calle Duvimioso Terra 2135, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Elección para suplentes de Directorio; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 6723 My.6-v.my.20.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el domingo 22 de Mayo próximo, en el local del Mercado Modelo, a la hora 9, a efectos de considerar el proyecto de reforma de los estatutos sociales, que comprende:

Modificación de los artículos 3.o, 5.o, 7.o, 14, 18, 32, 35, 39, 41, 42, 43, 44, 46 y 48; supresión de los artículos 40, 50 y 51 e incorporación de nuevas disposiciones.

Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: De 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 6668 My.6-v.my.20.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente: Balance al 31 de Diciembre 1959.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 6877 My.10-v.my.24

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Mayo de 1960, a las 18 y 30 horas, en la calle Rincón 723, esc. 1 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 723, esc. 1, hasta el día 27 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 7233 My.13-v.my.20.

MILLA CURA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442 (P. 2.o), a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Mayo. — El Directorio.

3) $4.80 3|pub. 7847 My.16-v.my.17.

INDIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|5|60 a las 10 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|60; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 7983 My.13-v.my.17.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos número 865 el 31 de Mayo de 1960, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 y 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.

3) $ 20.00 10|pub. 7073 My.12-v.my.27

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos; Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959 — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.7.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhiuzzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Lettieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUINAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.29-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, don Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ELIAS JORGE y MARIA DELIA CILIBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 417), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes

existente entre los cónyuges José Elías Jorge y María Delia Ciliberti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6254 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ilda Haydee Tabares con LORENZO RABINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 669), se hace saber que por resolución del día 18 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Lorenzo Rabino e Ilda Haydee Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6253 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Segundo D'Ottone c|VIOLETA BLANCA BENITEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 56 F.o 255), se hace saber que el día 23 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Segundo Aníbal D'Ottone y Violeta Blanca Benítez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5822 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Laura Domínguez de Boero contra GASTON BOLIVAR BOERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 Folio 238, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gastón Bolívar Boero y Laura Domínguez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5898 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Tomás Boado Alonso contra NELLY ESTHER CAMPS LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 621, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Manuel Boado Alonso y Nelly Esther Camps López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5897 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "DE FEO JUAN JOSE y BURMIDA MARIA DEL CARMEN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 623) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José de Feo y María del Carmen Búrmida y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5498 Ab.20-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20 pub. 6231 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILLIAM ESCOBAR y FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6230 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUPITER ABRIL NUÑEZ y ADELINA GIORDANO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 5563 Ab.20.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cladera Tilve, Antonio Carlos con GHIONE, LIBIA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Carlos Cladera Tilve o Tolve y Libia María Ghione, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6800 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Trías, María del Carmen contra RODRIGUEZ FERRARO, ELIHO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 32), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5989 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO, HERMOGENES Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Raskin Enrique contra CLARITA ROTHBERGER. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 47. Folio 364" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Raskin y Clarita Rothberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6210 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: PEREIRA CASTRO, CARLOS ALBERTO y MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 47, Folio 692" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Pereira Castro y María Amalia Graciela Cortés Claverie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6209 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "JULIO CESAR STORACE VIÑA y AIDA MAGDALENA GONZALEZ SCARSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 56), se hace saber que por resolución del día 7 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio César Storace y Aída Magdalena González Scarsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del

término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6137 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Lucila Clavijo López contra DANIEL CASIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7, F.o 26), se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre del año 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Daniel Casiano Silva y Lucila Clavijo López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 5682 Ab.21.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE PEREZ y MARIA JOSEFA ALVAREZ. Y para que comparezcan ante este Juzgado, los que tuvieren interés, dentro del plazo de sesenta días, se hace esta publicación, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 6451 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que por auto de fecha 4 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ISAAC ALVAREZ y JOSEFA CRUZ PINO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 18 de 1960. — Mauro A. Comminotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 6201 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal" L.o 8. F.o 127, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dntro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 276), sé hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ema Trías de Berrondo con FRANCISCO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". L.o 30 Folio 91, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco Berrondo y doña Ema Trías de Berrondo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3678 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c|ANTONIO LOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrigues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. 20 N.o 194 F.o 358) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 7108 My.12-v.jn.10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA EUFRACIO LUCIO y RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 445, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de ley 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6432 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Parnizari Hnos.", que en el ramo de Despachantes de Aduanas, Tramitaciones Portuarias o Comisiones en General, se halla instalada en la calle Zabala Nº 1593 de esta ciudad, disolución que se efectúa al 30 de Junio de 1957, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el señor Héctor Carlos Parnizari. Acreedores deben presentarse en el domicilio. — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — JOSE PARNIZARI. — HECTOR C. PARNIZARI.
6) $ 24.00 20|pub. 5643 Ab.21.-v.my.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma a Gutiérrez y Sueiro de su comercio de Almacén de Música sita en la calle Maldonado N.o 1151. — Montevideo, 25 de Abril de 1960.
6) $8.00 20|pub. 5981 Ab.27-v.my.26.

"CANCLINI HERMANOS"

Se pone en conocimiento que, desde el 31 de Agosto de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "Canclini Hnos.", que en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén, giró en la calle 18 de Julio y Calleros, de esta ciudad, retirándose el socio señor Pedro Rómulo Canclini y continuando dicha industria con los señores Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. — Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Florida, Abril 7 de 1960. — PEDRO R. CANCLINI. — HECTOR M. CANCLINI. — HUMBERTO V. CANCLINI.
6) $32.00 20|pub. 6546 My.4-v.jn.2.

"FERNANDEZ, NEHR, SECCO APARICIO"

Aviso a los acreedores y público que la Sociedad Colectiva "Fernández, Nehr, Secco Aparicio", se disolverá parcialmente respecto al socio don JORGE ENRIQUE SECCO APARICIO. — Acreedores presentarse en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 909, Maldonado. — Maldonado, Abril 28 de 1960.
6) $16.00 10|pub. 6534 My.4-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajac y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDOHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $ 24.00 20|pub. 7082 My.12-v.jn.10

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas o teléfono 2.51.13. — RUFINO BUENO SOSA. — MANUEL ROMAN PAULETE MANZI.
6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

7—Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6255 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, lla-

ma y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $43.00 30 pub. 6830 My.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20-4-55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neil Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.13-v.jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodríguez a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sánchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.o 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Ab.21-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real". — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31360 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "María Leonor Rodríguez contra CARMELO VIERA. Divorcio sola voluntad". L.o 56, F.o 195, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5052 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio Calatayud Lorente contra OLGA FLORENTINO VARESE. Divorcio" (L.o 56, F.o 46), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Florentino Varese, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4917 Ab.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados María Elena Trench c/FRANCISCO SANCHEZ. Divorcio" L.o 56 F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4913 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GARIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (52|145) y en los de auxiliatoria de pobreza (51|113) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Caraballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 31173 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martínez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31172 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PULIAN REYES, DELIA con GOMEZ RUEFLI, GODOFREDO. Divorcio unilateral" (53|211), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Godofredo Gómez Ruefli, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5144 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, Francisco con FRANCO, ESTHER CELESTE. Divorcio, L.o 53-451", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Esther Celeste Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de Auxiliatoria de Pobreza (51-260), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R-20|4|55) 10|pub. 31390 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Feliksa Staszak de Dziegielewski, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don BOLESLAW DZIEGIELEWSKI; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) 36.00 30|pub. 7459 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Zulma Salvarreys contra ENRIQUE WALTER COLOMBO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Enrique Walter Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que esta acción tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 9 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 31024 Ab.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Honorato Silveira Martins c/A. JOSEFA CEITER. Divorcio". L.o 29 N.o 290 F.o 197, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Ceiter para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán estos procedimientos. — Melo, Abril 27 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 6460 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6293 Ab.20-v.jn.13.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, don Armando C. Fros dictada en el sumario N.o 92, Año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a BAPTISTO PEINELLI, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30918 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 124, Año 1948, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN RAMON GOMEZ para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque. Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|958) 30|pub. 30917 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C Fros, dictada en el sumario número 444, Año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a DANIEL ARTAGAVEYTIA MARTINEZ para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30916 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 111, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a FAUSTO YUNQUEIRA PENTIADO para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30915 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 176, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ISIDORO NACHAJON, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo. 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30914 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros. dictada en el sumario número 51, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a KIRBY ALGI DA CUNA PINTOS y ORESTES DA LIMA OANA, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|958) 30|pub. 30912 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 54, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a RUTH HAJ MUSI SILVA, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30913 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 61, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JOSE MIGUEL KAAL, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30911 Mz.29-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 442, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS DUOA MARTINS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30910 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 145, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MEYER LYCIS o MEYER LEJCIS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30909 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario número 478, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a FERNANDO MONTES, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30908 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario número 481, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ARIAS WERTREICH, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30907 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 338, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LADISLAO CRETI para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30906 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 298, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a DORIVAL CARLOS LOUREIRO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30905 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 64, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUSSELL RANDALL, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30903 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 176, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NESTOR ADOLFO SAS, para que comparezca ante la División Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederce en la forma que corresponda. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30902 Mz.29-v.my 17.

U. T. E.

Se hace saber al operario Cat. I, de la sección Medios de Locomoción y Transporte, don FRANCISCO R. PODESTA BADARACO (cargo N.o 1.077), que, por resolución del Directorio "R. 59-150.872", de 29 de Setiembre de 1959, se resolvió: Que se le intime la reincorporación al Servicio dentro del plazo de una semana a partir de la fecha de la presente publicación.
8) $3.60 3|pub. 7423 My.16-v.my.19.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 122086, Cobro ejecutivo". Expediente 341, libro 19, folio 468, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 122086, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eduardo Cardozo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Ana Elma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31001 Ab.5-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "Fisco, de Vicente (Ramón) y otros contra MORES (MARIANO) o MARTINEZ (MARIANO ALBERTO). Infracción Aduanera. Conocimiento", (Expediente 151, Año 1952, Libro 16, Folio 327), se cita, llama y emplaza a don Amato Carle Ortate, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. (Es copia).
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30904 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL PADRON N.o 88.747. Expte. 1714, Libro 17, F.o 631", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 88.747, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, y tiene según mensura, una superficie de 407 ms. 98 que se deslinda así: al NE.: 8,59 ms. con los padrones N.os 177.109 y 177.110; al NO.: 47,58 ms. con el N.o 88.746; al SO.: 8,59 ms. con la calle Florencia y. al SE 47,38 ms. con el padrón N.o 153.998, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana Elma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30971 Ab.1.o-v.my.24.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN MARGARITA, ZUBAR o JUBAR o JUBAN ALFREDO, CATAMBERT CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1390, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y a Margarita Robol de Zubar o Robol de Jubar o Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jnbar o Juban a Carlos Catambert, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.022, ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. de Salas, de la 22 Sección Judicial de Montevideo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Agustín Gezzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 31071 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "(C-768) Bonacchi Enasescu Catalina Silvia contra BALERIO MURESANO. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo", se emplaza a Balerio o Valerio Muresano y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5041 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS GONÇALVES MOREIRA o JUAN CARLOS GONÇALVES DE MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Inés Liliana Riccomini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5369 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Feola, Arturo Raúl contra PERALTA, LUIS ALBERTO y PIZIRUZO, MARIA TERESA. Pérdida de patria potestad, L.o 17, N.o 192, F.o 259", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Peralta y a doña María Teresa Piziruzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5000 Ab.8-v.my.27.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Berta Aída contra Estela Efraín Adalberto. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5923 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "El Banco República (Suc. Melo) con A. TEOTIMO PERFIRA. Ejecución prendaria. (L.o 28 N.o 818. F.o 617), se cita, llama y emplaza, a los herederos, sucesores o caushabientes a cualquier título de Teotimo Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en la ciudad de Melo a los once días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4793 Ab.1.o-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|la Sucesión de VALERIO PEREZ. Juicio Ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Valerio Pérez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Febrero 5 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $48.00 30|pub. 5778 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6998 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SERAFIN E. ROCHA o sus sucesores a cualquier título. Juicio ejecutivo" (18-631), se cita, llama y emplaza a Serafín E. Rocha, sus sucesores a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 650, ubicado con frente a la calle Dr. Pedro E. Ferrer entre Freire y Villasuso, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y, el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 5902 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MEDINA RAMON y SELLANES CELESTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 15 F.o 453, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $24.00 20|pub. 5846 Ab.25-v.my.23.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos Sampson y Serrato Ltda. contra AMONTE CARMEN AURORA: Medidas preparatorias". L.o 8, folio 449. N.o 35, se cita; llama y emplaza; A) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 3069 ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de Canelones, con el frente a la calle F. Lavandeira entre Del Pino y A. Saravia. B) Especialmente a doña Carmen Aurora Amonte, o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1960. — María Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
8) $72.00 30|pub. 5870 Ab.24-v.jn.8.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 154.105, 154.106 y 171.105, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento de un edificio escolar, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Abril de 1960, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen una superficie de 1.792 ms. cuadrados 27 dms. cuadrados; 770 ms. cuadrados 13 dms. cuadrados; 735 ms. cuadrados 26 dms. cuadrados, respectivamente, según planos del agrimensor señor Alfonso Raúl Devita, inscriptos en la Dirección General de Catastro con los números 39.399, 39.361 y 39.362, respectivamente; y son propiedad, el primero del señor GUILLERMO VALLESPIR, el segundo del señor PABLO NAMESUY y el tercero del señor CARLOS MARTIN ARGENTO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31312 My.6-v.my.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23|2|60, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANO RAMON AGUILAR, designándose curadora del mismo a Braulia Manuela Aguilar, a quien se le discernió el cargo con fecha 31|4|960. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6665 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ Incapaz" (L.o 42 F.o 280), se hace saber al público que por resolución N.o 8.279, del 11 de Noviembre de 1959, se designó curadora del incapaz Benito Villanueva Menéndez, a su hermana legítima doña Isabel Villanueva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 26 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $18.00 15|pub. 6585 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SIXTO. Incapacidad" L.o 32 F.o 167, se hace saber que por resolución N.o 9150, de fecha 11 de diciembre de 1959 se declaró a Sixto Pastorini en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y por resolución de fecha 12 de febrero de 1960, se designó curador del incapaz al Sr. don César Augusto Pastorini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $ 16.00 10|pub. 7168 My.12-v.my.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Armando Tommasino, dictada en autos: "TAMMARO GUERRA, MARIA ANTONIETA. Incapacidad. (L.o 11, F.o 305)", se hace saber que por resolución de fecha 23|3|960, se declaró en estado de incapacidad a María Antonieta Tammaro Guerra, nombrándose curadora a doña Albertina Guerra de Tammaro, a quien se le discernió el cargo por la citada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
10) $ 16.00 10|pub. 6553 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. INOCENCIA CARMEN CACERES. Incapacidad. (L.o 20, N.o 624, F.o 276)", se hace saber que por resolución N.o 5729 de fecha 9 de Noviembre de 1959, se designó Curadora de la incapaz Carmen Cáceres, a su hermana Luisa Cáceres de Onetto, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria N.o 6725 de fecha 23 de Diciembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
10) $ 16.00 10|pub. 6540 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Setiembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a IRACEMA OLIVERA, designándose curadora legítima de la misma a su madre Orfilia Concepción Souza de Olivera a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Febrero 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6937 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a doña ANA SALGADO, disgnándose curador de la misma al doctor Raúl Otero Muguerza, cargo aceptado por éste y que le fue discernido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 4 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 5786 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril de 1959 se declaró a Darío Antonio Frugone en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó a su padre Darío Frugone, curador del nombrado incapaz. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7100 My.12-v.my.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno JAIME LEON GREIF STERN, con domicilio en 21 de Setiembre 2405, ap. 15, optando al título de Procurador viene a ofrecer la información de los Sres. 1) Nora Prato y 2) William Awin que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. Jaime L. Greif". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 6831 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno,

ALBERTO ALZA, domiciliado en la calle Nicaragua 2223 ap. 2, optando al Título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Cipriano Amor y Wendelin Wolf que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Alberto Alza". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7198 My.12_my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NELSON SICA DELL'ISOLA, domiciliado en Minas 1338 ap. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información del Dr. Héctor J. Arcos y Sr. Nepomuceno Raúl Iturria, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito: Que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se me expida testimonio. — Nelson Sica Dell'Isola. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 24.00 10|pub. 7197 My.24_v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. NEPOMUCENO R. ITURRIA IGARZABAL, domiciliado en Carlos Roxlo 1607 ap 2, al Sr. Juez expreso: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Nelson Sica y Cdor. Miguel Angel Revello que informarán sobre mi vida y costumbres en la audiencia que al efecto se señale. Nepomuceno Iturria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7199 My.12_v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIO CALANDRIA, con domicilio en Juncal 1486, Esc. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a los señores Américo Perdomo y Mario Crócamo, domiciliados en Juncal 1395, Esc. 64, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario Calandria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Luis E. Fontana
11) $16.00 10|pub. 7321 My.13-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CESAR ANTONIO BADO CAMENT, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811, piso 1.o, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador, concurre a solicitarlo en tiempo y forma: 2.o) Que a los efectos de cumplir la exigencia dispuesta por el art. 237 del Código de Organización de los Tribunales, ofrece los testimonios de los señores Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez y Esc. Walter I. Arévalo, domiciliados ambos en Plaza Independencia 811, piso 1.o. Por todo lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado, por constituído el domicilio e iniciada la presente gestión; B) Se reciba la declaración de los testigos indicados en lo principal de este escrito; C) Que previa declaración y pago de tributos, se expida al compareciente el correspondiente testimonio. Otrosí Pide: Que a los efectos de su más pronto diligenciamiento, las cédulas citatorias sean entregadas al firmante y|o al señor Saúl Mezzera, indistintamente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. César Antonio Bado." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 32.00 10|pub. 6803 My.9_v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, sehace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO ROCCA COUTURE, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de procurador ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — E. Rocca Couture". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7306 My.13-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos: "TRIAS GARLAN JULIO CESAR. Información de vida y costumbres L.o 43, F.o 585", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Trías Garlan, con domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 485 de esta ciudad, promoviendo información de vida y costumbres para optar al título de Escribano y Procurador, a cuyos efectos presentará oportunamente para que se les interrogue sobre su honradez y buenas costumbres a los señores Guillermo Perdomo Arrechea y Pedro Protto. Y, cumplido se expida testimonio. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6971 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "JULIO CESAR CITERA BONINO, domiciliado en esta ciudad, en la calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los vecinos de esta ciudad, señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, sobre mi vida y costumbres. — Julio César Citera Bonino."
Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7396 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "OLIVIER CASANYES VOGLER, domiciliado en esta ciudad, calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, vecinos de esta ciudad, sobre mi vida y costumbres. — Olivier Casanyes Vogler."
Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7395 My.16-v.my.31.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.187. — (Tercer llamado). — Materiales y repuestos para instalaciones eléctricas de coches y tractores. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.202. — (Segundo llamado). — Cintas de medir, de acero, con plomadas, para aforadores de petróleo. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.204. — (Segundo llamado). — Ladrillos refractarios. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.210. — (Segundo llamado). — Manga de tela para filtros despolvoreadores. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.212. — (Segundo llamado). — Chapas de aluminio — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.233. — Microfichas y chassis de metal para equipo microfilmador. — Apertura: 5 de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.235. — Cañerías y accesorios. — Apertura: 5 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.236. — Transportes de materiales y mercaderías generales desde el Puerto de Montevideo a las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.237. — Termómetros y densímetros. — Apertura: 6 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.238 — Adaptación y limpieza de envases. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.239. — Malla de alambre soldado. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.241 — Papel en bobina para camilla. — Apertura: 3 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.242. — Productos químicos y material de laboratorio. — Apertura: 6 de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.243. — Material de curaciones. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.244. — Contratación de un servicio de ambulancia y|o auto de remise. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.245. — Formularios y fichas. — Apertura: Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.246. — Precintos de plomo. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.247. — Alambre para precintar. — Apertura: 3 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.248. — Linternas para salvavidas. — Apertura: 7 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.249. — Grasa de lana deshidratada. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.250. — Transportes de carbón mineral y cocke, embolsado y a granel, dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.251. — Material e instrumental de curaciones odontológicas. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
12) (C.C.) 6 pub. 31398 My.13-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4.216

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar el lavado, planchado y reparación de ropas y prendas varias.

La apertura de las ofertas que se presenten en este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 20 de Mayo de 1960, a las 14 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 31418 My.16-v.my.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRIL DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 561|60
Primer llamado
Durmientes de maderas nacionales

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes provenientes de maderas nacionales, cuyo suministro se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), entre las horas 13.30 y 18.30.

Fecha de apertura de propuestas: el 16 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la Oficina antes citada. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — Más información, por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31274 My.4-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 562|60

Suministro de Insignias de Plata y Oro.

Apertura Mayo 16, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General calle La Paz 1095 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 31307 My.6-v.my.17

N.o 468|59 — Tercer y último llamado — Suministro de Mangas de Lino para Incendio, Cuerda alquitranada, Arpillera, Felpudos y Algodón Engomado. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 534|60 — Suministro de Género para Sábanas y Fundas. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31371 My.12_v.my.24

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.260

Adquisición de: aceite de lino crudo.
Fecha de apertura: 2 de Junio de 1960. Hora: 16.
Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt 160 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31376 My.13-v.my.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1.255

Adquisición de: "Carbón de cocke".
Fecha de apertura: 6 de Junio de 1960. Hora: 16.
Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31377 My.13-v.my.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1.226

Adquisición de: estopa blanca y de color.
Fecha de apertura: 1.o de Junio de 1960. Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31375 My13-v.my.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1.257

Adquisición de: "Cabo Manila, cairo y driza para bandera".

Fecha de apertura: 10 de Junio de 1960.
Hora: 16.
Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt 160, 8er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31378 My.13-v.my.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1.258
Adquisición de: "Empaquetadura".
Fecha de apertura: 9 de Junio de 1960. Hora: 16.
Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt 160, 8er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31379 My.13-v.my.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|18
Tercer llamado
Departamento de Préstamos Pignoráticos — Agencia N.o 1 — Ampliación del vestuario femenino
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 1.o de Junio de 1960, a la hora 16.
12) (C. C.) 5|pub. 31411 My.16.-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 65|8
Tercer llamado
Granero Oficial de Nuevo Berlín. Reparación de portones.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Nuevo Berlín, Fray Bentos y Mercedes.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 3 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31393 My.13-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 65|28
SEGUNDO LLAMADO
Sucursal Pando. onstrucción de veredas.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Pando.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 27 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31394 My.13-v.my.20

LICITACION PUBLICA N.o 65|29
SEGUNDO LLAMADO
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Colocación de pisos de monolítico en sustitución de los de pastillas.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurren al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 31 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 31395 My.13-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 65|27
SEGUNDO LLAMADO
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Reparaciones en caldera y quemador de la calefacción.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de estas reparaciones, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 19 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 4|pub. 31364 My.13-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 65|37
Suministro de uniformes de verano, camisas y zapatos.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 23 de Mayo de 1960, a la hora 16 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 28 de Abril de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 31385 My.13-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 65|30 .. ..
Segundo llamado
Sucursal Conchillas. Trabajos varios de albañilería, carpintería, herrería, etc.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de estos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Colonia, previo pago de la suma de $ 5, por cada juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. Piso de Casa Central sobre Calle Solís, el día 30 de Mayo de 1960 a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31342 My.12-v.my.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para la impresión del informe y memoria de la Institución correspondiente al 68 Ejercicio (año 1959). El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes deben ser solicitados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, calle Ituzaingó N.o 1334, entrepiso, en horas hábiles de oficina. Apertura de propuestas Viernes 20 de Mayo de 1960 a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 31335 My.10.-v.my.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de lámparas eléctricas, tubolux y starters para la Sección Proveeduría del Instituto.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Pvoveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422 en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 23 de Mayo de 1960 a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, piso 3.o — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31387 My.13-v.my.20.

Llámase a licitación pública para el suministro de distintos útiles de escritorio, para la Sección Proveeduría del Instituto.
Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: lunes 23 de Mayo de 1960, a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, piso 3.o — Montevideo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31388 My.13-v.my.20.

Llámase a licitación pública para el suministro de papelería diversa, para la sección Proveeduría del Instituto.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, puede obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez número 422, en horas hábiles de oficina
Apertura de propuestas: Jueves 26 de Mayo de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Organismo, Sarandí 570. (P. 3.o). — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31416 My.16-v.my.23.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:
N.o 13|38. — Folleto "H. Yrigoyen" edición. Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 16 horas. Plaza.
N.o 14|38. — Carnet para Funcionarios - confección. Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 17 horas. Plaza.
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo - Planta Baja), los días hábiles de 15 a 17 horas, excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub 31401 My.16.-v.my.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 65
Tercer llamado
Máquinas de calcular. Apertura: día 2 de Junio de 1960, hora 14.

LICITACION PUBLICA N.o 66
Segundo llamado
Máquina de escribir. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 15.

LICITACION PUBLICA N.o 67
Segundo llamado
Una guillotina para papel. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 16.
Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 31413 My.16.-v.my.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
APERTURA: MARTES 31 DE MAYO DE 1960
Segundo llamado
N.o 17.535 — Venta de máquinas contabilidad y otras, hora 15.
Tercer llamado
N.o 20.622 — 100 bobinas para máquina tabuladora, hora 15 y 30.
Primeros llamados
N.o 20.699 — 50.000 fórmulas N.o 1381, hora 16.
N.o 20.700 — 80.000 fórmulas N.o 1382, hora 16 y 30.
N.o 20.701 — 150 libretas de fórmulas número 472, hora 17.
N.o 20.704 — 70.000 fórmulas N.o 1068 (cartulina), hora 17 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960.
12) (C. C.) 10|pub. 31406 My.16.-v.my.31.

PRIMER LLAMADO
Apertura: Viernes 27 de Mayo de 1960.
N.o 20.620. — 400 Biblioratos formato oficio. Hora 15.
N.o 20.642. — 7.000 matrices p|Edison Dick. Hora 15 y 30.
N.o 20.689. — 50 Portafolios comunes. Hora 16.
N.o 20.692. — 80.000 fórmulas N.o 1281 (Fanful). Hora 16 y 30.
N.o 20.696. — 50.000 fórmulas N.o 1168. Hora 17.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los intersados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 — tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31327 My.9-v.my.23.

Apertura: Martes 17 de Mayo de 1960
Primer llamado
N.o 20.680. — Impresión 20.000 ejemplares Boletín. — Hora 14 y 30.
Tercer llamado
N.o 20.538. — Retapizado de sillones. — Hora 15.
N.o 20.684. — 5 aparatos acondicionadores de aire. — Hora 15 y 30.
N.o 20.679. — Sobres bolsa "Agencia". — Hora 16.
Segundo llamado
N.o 20.726. — 50 chapas duras (madera). — Hora 16 y 30.
N.o 20.729. — Camisas y jardineras para Personal. — Hora 17.

Primer llamado

N.o 20.770. — Fórmulas N.o 1.413. — Hora 17 y 30.

N.o 20.771. — Fórmulas N.o 1.414. — Hora 18.

Estas licitaciones se harán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31278 My.4-v.my.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 5438

Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la adquisición de 5.000 formularios de Fand-Fold, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado el día 23 de Mayo a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1960.

12) (C. C.) 9|pub. 31332 My.10.-v my.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Rodillo apisonador de neumáticos, de un Compresor de aire portátil, martillo neumático y diversos implementos accesorios y de una Pala Cargadora automática montada sobre ruedas neumáticas, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Obras del Concejo Departamental el día 30 de Mayo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los recaudos correspondientes a estas licitaciones se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de este Concejo Departamental al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) cada uno. Colonia, Mayo 4 de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

12) (C. C.) 10|pub. 31322 My.9.-v.my.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de dos motoniveladoras, un bulldozer, dos palas cargadoras, una aplanadora, una esparcidora de de gravilla, un hormigonera, un tanque regador y un distribuidor para material bituminoso.

Llámase a licitación para el suministro de maquinarias de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Las propuestas en sellado de ley correspondiente de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957, se recibirán hasta la hora 15.00 del día 6 de Junio próximo en la citada Oficina.

El Concejo Departamental de Paysandú se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 10 de Mayo de 1960. —J Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Secretario de Sesiones.

12) (C.C.) 5|pub. 31382 My.13-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 446

Por adquisición de un taladro eléctrico. — Segundo llamado. — 20 de Mayo de 1960, hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas, de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31273 My.4-v.my.17.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas que se recogen en el Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Mayo de 1960 a la hora 16 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contable de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — El Habilitado de la Escuela Militar.

12) $12.00 10|pub. 7096 My.12-v.my.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 12

Llámase a licitación pública, por la provisión de dos máquinas de escribir de 90 a 120 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 30 de Mayo, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31417 My.16-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 6|960
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 6 960, por adquisición de 100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Mayo a las 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31333 My.10.-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 8-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de teodolitos, niveles y prismáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31306 My.6-v.my.20.

Licitación N.o 30

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Fundaciones de la Torre de T. V. del S.O.D.R.E. Colorado esquina Bulevard Artigas. Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — División Administración y Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 31331 My.9.-v.my.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 682
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para realizar trabajos en el Granero Elevador en el Puerto de Paysandú: Terminación de la Torre y Obras de adaptación para la Instalación Mecánica, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones y Planos $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de propuesta: día 30 de Mayo de 1960, a las 15 horas, segundo piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414. Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 1.000 (un mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 31329 My.9.-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública, por sexta vez, para las Obras de Reparaciones en el Edificio de las Escuelas números 61 y 106, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 1.o de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31400 My.16-v.my.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la adquisición de papas para semilla de procedencia argentina.

Apertura: día 26 de Mayo próximo. Hora 15. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31392 My.13-v.my.17.

Primer llamado

Reparación general, tapizado y pintura de un automóvil marca Ford.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministro de Ganadería y Agricultura y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, llámase a licitación pública —por primera vez— para la reparación general, tapizado y pintura de un automóvil marca Ford, de seis cilindros, Sedan, de cuatro puertas, modelo 1946, matrícula oficial 2962, depositado en el garaje de dicha Secretaría de Estado, calle Rivadavia 1522, de esta Capital (teléfono 20.18.67).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Secretaría de la Dirección de Ganadería.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el acto de apertura de la licitación, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, que se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 1960, a la hora 15, en la División Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colonia 892, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — División Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31380 My.13-v.my.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para lo siguiente:

Licitación N.o 20|960: Tapones de corcho. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, hora 9.

Licitación N.o 21|960: Artículos de goma. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, hora 11.

Los pliegos respectivos, pueden retirarse en Comisión de Compras, Sanidad Militar, 8 de Octubre y Moreno, de 8 a 12 horas de Lunes a Viernes.

12) (C.C.) 10|pub. 31287 My.8-v.my.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de 49 pilotajes en la obra del Liceo Militar y Naval, sito en Camino Castro N.o 289, de acuerdo con el pliego de condiciones Particulares y planos confeccionados al efecto, y que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13.15 horas a 19.00.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 23 de Mayo de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — El Director Arquitecto. Coronel (C.T.) Juan J. Calañchini.

12) (C.C.) 6|pub. 31389 My.13-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Cuarto llamado

Artículos: Pintura ocre, Minio o Polvo, Gomalaca, Masilla, Polvo verde oliva, azul, amarillo y rojo p|cal, nogalina y caobina al agua, Alcohol D|96 grados, Aguarrás, Papel de lija, Anilina nogal y caoba al alcohol.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 23 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31404 My.16-v.my.23.

Licitación pública N.o 50
Segundo llamado

Artículos: Gabardina para tropa, Brin yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 23 de Mayo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31405 My.16-v.my.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Apertura: 28 de Mayo de 1960. hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de altura para un predio de camino las Tropas número 5555. Apertura: 31 de Mayo de 1960, hora 1?

Precio del ejemplar $ 5.00 (segundo llamado).
N.o 4918. — 4.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón y 4.000 de rayón nuevos de telar, en trozos de 20 x 30 centímetros. Apertura: 1.o de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00 (segundo llamado).
N.o 4955. — 120.000 kgs. de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 15 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4953. — Reparación y ajuste de máquina impresora N.o 6 "Johanniaberg". Apertura: 29 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4962. — Pavimentación en la Central Telefónica Manga. Apertura: 30 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 4951. — 750 aparatos telefónicos monederos rurales. Apertura: 14 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4952. — Un torno para metales. Apertura: 13 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4934. — 300 rollos de película ortoeromática 6 x 9 N.o 120. 1950 metros de película panoromática de 35 mm 32 Bch en tambores de 30 metros. 150 metros de película panoromática de 35 mm 36 Sch. en tambores de 30 metros. Materiales diversos para fotografía y productos químicos para fotografía. Apertura: 20 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.
N.o 4956. — Un transportador para bobinas de cables para carga útil de 5.000 kilos. Apertura: 21 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 31412 My.16.-v.my.31.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 16 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE EMILIO GARCIA DIAZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1412, Ap. 13 y DIVA MARTINEZ VIANNA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1412, Ap. 13.

10.a Sección

MILTON BARBARITA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3627 y SARA NODAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3627.
MIGUEL ANGEL LORENZO RICCIARDI, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Asilo 3319 y MARIA GRACIANA GILMET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3319.
CARLOS ALBERTO OTTONELLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2622 y GABRIELA BEATRIZ SIMON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2622.
JORGE ALBERTO MINUTTI, 63 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Avda. Italia 5065 y JORGELINA GONZALEZ, 59 años, divorciada, argentina, domiciliada Avda. Italia 5065.
JULIO BECKER, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Magenta 4005 y GENOVEVA ALBISTUR, 30 años, soltera, española, domiciliada Magenta 4005.
ANGEL ROBERTO NEGRETTE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C 4392 y GREGORIA VICTORIA GIAMPIETRO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C Nº 4392.
JUAN CARLOS CROCCO, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado D. Costa 4376 y NORMA EDIT MERELES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3757.
JESUS CALVERO, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Lieja 6519 y PASTORA MUÑIZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Lieja 6519.

11.a Sección

JUAN RUZIC, 62 años, divorciado, industrial, yugoeslavo, domiciliado Ricardo Palma 3387 y ESTHER MARIA TAMIEL, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Palma Nº 3383.

12.a Sección

ANTONIO MATURRO, 39 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 2804 y ELENA CAROLINA MAZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2157.
ZENON ANGEL PINASCO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y ELENA ALABAU, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.
EDELMIRO LOZANO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Liropeya 1662 y ANA MARIA NIETO, 18 años, soltera, española, domiciliada Liropeya 1662.
RICARDO ROBLEDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3359 y BLANCA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3359.
RUBENS WALTER SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2066 y MARIA TERESA COUTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2066.
JULIO CESAR LANZA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2509 y MARIA DI GIORGIO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1997.
FELIX RUBENS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2481, Ap. 1 y DINORAH GABRIELLA GASCON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2481, Ap. 1.
RICARDO COSCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Montes 3319 y CELIA NELLY TRONCOSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Montes 3319.
ARSEN TOROSSIAN, 48 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado Millán 2700 y NATALIA LUISA MEDINA, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Vilardebó 1557.
JORGE RAMOS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2680 y MARIA ELENA LOUREIRO, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1649 Ap. 4.
WALTER SAPORITI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y TERESA FONTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.
SIXTO HILARIO ALFONSO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melo 2427 y PETRONA PIRIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2427.
JUAN JOSE LARRAZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3171 Ap. 3 y ANTONIA LECHE, 25 años, soltera oriental, domiciliada José L. Terra 3182.
CARLOS MAXIMO GONZALEZ, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Dulcinea 3030 y COCA ERNESTINA VAZQUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Dulcinea 3030.
CECILIO ANACLETO OLVEIRA, 48 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrañaga 3091 y ROSA BLANCA VILLAVERDE, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Larrañaga 3091.

13.a Sección

ORLANDO MARCONDES, 27 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Puerto Rico 4233 y MARIA ZULEMA PORCAL, 37 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Japón Nº 2048.

ALEJANDRO HUGO DIMITRIADIS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia 3798 y DELIA BONDAR BONDARUK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1871.

14.a Sección

WLADIMIR HAVRANEK MASETTE, 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Avenida Suárez 3421, Ap. 4 y SARA EDITH TRIAY DOGLIOTTI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3421, Ap. 4.

18.a Sección

LUIS OSCAR GRAPPIOLO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2248 y SOYDE VITULIA FERREYRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1136.
RUDI GRANEK, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Luis Lamas 1238 y LEONOR CATALINA BIRIOTTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 1240.
RODOLFO OSCAR GARRIDO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2207 y ELBA NEREIDA LLORCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2207.
GERMAN GOLDSTEIN, 43 años, soltero, comercio, bulgaro, domiciliado José M. Montero 3074 bis y RAQUEL COHEN, 36 años, soltera, bulgara, domiciliada José M. Montero 3074.
14) $2.00 3|pub. v.my.18.

Montevideo, Mayo 16 de 1960.

1.a Sección

ROBERTO GREGORIO MESZAROS, 36 años, soltero, doctor de ciencias económicas, argentino, domiciliado Ciudadela 1416 y VERA SILVIA GESELL, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ciudadela 1416.

2.a Sección

JOSE LUIS TORENA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 389, P. 1 y NELLY ADY CAZANAVE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 389, P. 1.

4.a Sección

JOSE MOLINARI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Convención 1199 y MARIA LUISA FAJARDO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Convención 1199.
ALE DE LEON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 921, Ap. 1 y ELIDA TERESA SCARONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 921, Ap. 1.

6.a Sección

ALFREDO HERNAN DAVISON, 68 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mercedes 1327 y MARIA PATRICIA CARBONELL, 60 años, soltera, rentista, argentina, domiciliada Mercedes 1327.

8.a Sección

IBO CAPURRO CRUZ, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado La Paz 1131, Ap. 3 y MARIA TERESA ALVAREZ LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1945.
CARLOS WASHINGTON SIEDEMBURG MAIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2253 y RAQUEL MONTES, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Marmaraja 2182.

10.a Sección

JULIO CESAR PEPE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porvenir 2485, Ap. 4 y VICTORIA PERDOMO, 27 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Comercio 1679.
HECTOR FRANCISCO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2594, Ap. 5 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2594 Ap. 5.
FRANCISCO PEDRO BLANCO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Romilde Risso 2276 y DOMINGA VALENTIN, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolivia 2569.
HUGO GOTARHD ALVAREZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2258, Ap. 1 y JUANITA ESTHER PAIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2195.

11.a Sección

GERVASIO VAZ, 20 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Bérgamo 3435 y GLORIA MIRNA CALDAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canaria 3775.

JESUS SANDALIO FALERO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 21 de Abril 2646 y MARIA DEL CARMEN REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2646.
LUIS WALTER COSTANTINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Alberto Schinca 2369 y MARIA ANGELA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alberto Schinca 2369.

13.a Sección

WALTER FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3338 y ELSA ANGELA BEQUIO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1739.

14.a Sección

HUBIO DUVAL PEREIRA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Paraíso 2964 y MARIA IRMA MELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2964.
NELSON GIANNINI, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Fco. Gómez 943 y ANGELA IPAR, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Fco. Gómez 943.
ANDRES HEBERT CORREA DUTRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octa-

vio Lapido 1128 y MARIA DEL CARMEN BELMONT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1128.

15.a Sección

LUIS ALBERTO MESA, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Sierra 1680 y BIENVENIDA GARCIA, 34 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2029.

FERMIN FELIX ESTRELLA GUTIERREZ, 22 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado Lauro Muller 2052 y NORMA BEATRIZ NETHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2052.

MIGUEL ANGEL MUÑOZ, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gaboto 1086 y NOEMIA FREITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1086.

DIDIER CASTELLONESE, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Chaná 1812 y MARTA URTIAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1812.

JESUS ARIOSTO ALCOBA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Jackson 1241 y PALOMA SICA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Blanes 1192.

CAKO BONOMO, 35 años, soltero, comercio, turco, domiciliado P. de María 1479 y MONIQUE LYLIANE CHARLOTTE SAUL, 23 años, soltera, francesa, domiciliada P. de María 1479.

JOSE ALFREDO WERSCHING, 32 años, soltero, maestro mayor de obras, argentino, domiciliado San Salvador 2077 y MARIA LIONDINA DOMINGUEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada San Salvador 2077.

GILBERTO MESONES, 26 años, soltero, mecánico chapista, oriental, domiciliado Dante 2091 y ALICIA CHEBLE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2091.

FRANCISCO PABLO CUNTO, 46 años, soltero, técnico naval, italiano, domiciliado Charrúa 2015 y GLADYS ESTHER FRANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2015.

ALDO SABBAG, 38 años, divorciado, ingeniero civil, egipcio, domiciliado La Paz 1840 y LIDIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1840.

OMAR DEFEO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1352 y ROSA CELIA GOROSPE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez Nº 1352.

16.a Sección

OSCAR WASHINGTON PERALTA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 6098 y MARIA CASTELLANOS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 6098.

18.a Sección

TORIBIO MORTIMER BENTANCUR, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2319 y EVA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1210 Ap. 6.

SANTIAGO ALBERTO CONTATORE, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1228, Ap. 10 y BLANCA DE LA VEGA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araucho 1228, Ap. 10.

JORGE NIN Y VIVO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rivera 2392 y MARTHA ELENA BASTON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2648, Ap. 2.

JOSE ANTONIO MELE, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2895 y MARTA DE LA CONCEPCION FELISA DIAZ ABELLA, 55 años, viuda, española, domiciliada Luis B. Cavia 2895.

ROBERTO LUIS TABACCHI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2281, Ap. 3 y MARIA TERESA TRIUNFO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2219.

JOAQUIN GONDA, 33 años, soltero, portero, español, domiciliado Brito del Pino 1367, Ap. 2 y GLORIA ALVAREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Brito del Pino 1367, Ap. 2.

GUSTAVO ADOLFO CROCCO, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1054 y MARIA LUISA LACROIX, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2651.

CESAR FEDERICO DE ARTEAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 116 y MARIA DEL SOCORRO VIDIELLA FERBER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 116.

CESAR EMILIO AMERICO LANATA SANGUINETTI, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado García Cortinas 2380, Ap. 5 y MARIA SARA SUAREZ DELGADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3159.

CARLOS CESAR ANTONIO CARLEVARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Nuñez 3105, Ap. 3 y MARGARITA RAQUEL ACEVEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Nuñez 3105.

MANUEL FELIX USHER SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2332 y ELENA BEATRIZ GUMIL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1087.

19.a Sección

ARGEL MARIO COBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Chain 1907 y MARGARITA BLANCA BUELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 1909.

RODOLFO MIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2270 y MARI GLADYS RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2343.

20.a Sección

JOSE BALBINO INZAURRAL, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 169 e INOCENCIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 169, Ap. 3.

GONZALO RAMON GONZALEZ, 28 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Julián Laguna 4390 y DINORAH NAHYR EASTON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4392.

22.a Sección

HECTOR MARIO FONTANA, 21 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Chiávari 3016 y AURORA MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3164, Ap. 3.

24.a Sección

WALTER EDISON GAMBETTA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Anador 3338 y LIVIA ELSA GABIN, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1673.

LUIS SIROMBRA, 72 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Berro 1274 y LORENZA FALGUERAS, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Berro 1274.

TEMO CANABARRO EULA, 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Rivera 3059, Ap. 8 y FLOR DE LIS CAETANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3142, Ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v.my.17.

15—Pagos de Dividendos

ARROZAL "33" S. A.

Avisa a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar en sus Oficinas de la Avenida Uruguay Nº 987, los días hábiles de 15 a 17 horas, el dividendo corerspondiente al ejercicio 1959, a partir del 16 de Mayo de 1960. — El Directorio.

15) $6.00 5|pub. 6996 My.11-v.my.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 81 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $126.00 30|pub. 5977 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LALIA LUIS. Prescripción, C.917" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todas los que se crean con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 142.297, señalado con el N.o 5 en el plano de sub-división levantado por el agrimensor Carlos Mac. Coll, compuesto de una superficie de 250 ms. cuadrados, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, que se deslinda así: 10 ms. de frente al S. E. a la calle Lubarejo, hoy José B. Freire, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 233 entre las de Emancipación (ex Cno. Melilla) y Pedro Galán, distando su punto medio 53 ms. 45 de la esquina formada con la calle Emancipación; por 25 ms. fondo limitando al N. E. con el solar N.o 4 padrón N.o 142.295 y al S. O. y al N. O. con el solar N.o 6, padrón N.o 142.296: el solar N.o 4 es propiedad del señor Alfonso Palermo y el N.o 6 del señor Antonio Repetto. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4794 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.984, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268), Miguel Radiál, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6409 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Agüedo Martín Sarachega contra Suc. de MARIA GONZALEZ DE MONTERO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 18 Fo. 48) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María González de Montero y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se deslinda así: fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 3129, la que según plano practicado por el agrimensor Rodolfo L. Lémez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Octubre de 1937 con el N.o 1483 consta de una superficie de 53 Hs. 1111 mts. comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio, con

campos de la Suc. Saráchega; por el Sur y Oeste, con campos pertenecientes al señor Luis A. Montossi y por el Este con campos de don Martín Trivel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, agosto 30 de 1958. — Orestes. J. Ballestrino. Actuario.
16) $96.00 30|pub. 5280 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cacheñaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Socá, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27.52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50.65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39.25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49.81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodriguez Estévez, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 6816 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Domizain y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
16) $96.00 30|pub. 6091 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 589), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Mella, o a los sucesores o causahabientes de éste a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada co nel N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 366 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un área de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4387 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta): 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 16, padrón 98.830 del señor Eugenio Verardo; 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Fierino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 6039 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 956, F.o 69", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Wáshington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado con el Nº 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, limitando: al Norte, metros 548.60 camino vecinal; al Sur, metros 548.90 con terrenos de María T. Lazbal; al Este recta de metros 158.50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de metros 151.20 sobre la ruta ocho carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, Marzo 4 de 1960. — José Pereira Maeso. Actuario.

Para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo en la fecha indicada. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4322 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "PEDRO MORALES BARRETO. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 187, F.o 170", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Morales Barreto iniciando acción de prescripción adquisitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 1590 que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 3 de Agosto de 1959 con el Nº 1658 consta de una superficie de 119 Hás. 480 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 638 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 744 metros con "Mimbres Sociedad Anónima"; por el este camino por medio con sucesores de Olano Alberto Gómez; sur, recta de 660 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 616 metros 40 con Pablo Risso y oeste, a cuchilla divisoria por medio con "Miembres Sociedad anónima", para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y para ser publicado por el término indicado expido el presente. — Melo, 24 de Marzo de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
16) $100.00 30|pub. 5021 Ab.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 208, Fo. 175), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describe.

Empadronado con el N.o 3741, de la manzana N.o 328 de la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros, lindando por el Norte y el Sur con más terrenos de la hoy sucesión de José Arpi, por el Oeste con Walter Orlando Roldán Sosa y Jacinto Ferreira y por el Este con la calle General Prim.

El inmueble de referencia forma parte del llamado "Barrio Arpí" y fue señalado con el N.o 3 de la manzana letra "G" del plano levantado en 1909 por el agrimensor don Fco. Román Mestre, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 30 de 1960. — Celina Fallache. Actuaria Adjunta.
16) $96.00 30|pub. 5420 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva. L.o 29. N.o 1071, F.o 100", se emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros según mensura y plano del Agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al Este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros .72 mts60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo, Abril 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $ 24.00 10|pub. 6461 My.4.-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, IGNACIO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 307), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en el Ejido de la ciudad de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial de este departamento de Colonia), manzana N.o 102 empadronada con el número 863 (antes N.o 116) que se deslinda así: 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Salto, por 40 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Suroeste sobre la calle Roma; lindando al Nor-Este con solar propiedad de Antolín Cárdenas y al Sureste con fracciones de don Miguel Campomar. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $84.00 30|pub. 5759 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal", (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillermín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41.94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 60 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90, de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez; a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbama de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren;; igual extensión el Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o 302; y por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercelbimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO / ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción". (L.o. 23 Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren.

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 105 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meiér, inscripto con el N.o 96, al 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 553,10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R Onorato y Rosaria O. de Echeverz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Cosali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4 593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8470 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.63 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 38, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros y así deslindada: 18,42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10,60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO y otras prescripción adquisitiva. (L.o IX, F.o 93, N.o 100)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el Nº 6080 parte, y antiguamente con el Nº 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana Nº 231 de esta ciudad y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 m.2 por el sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por el este con calle Libertad; y por el oeste con Bautista Buschizzo 49.20 m.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos carautlados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 30 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canliaso y Anastasio Da Costa: al S.E. 50 metros lindadndo con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.n.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "TEODORO DA ROSA CASTILLO. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo. 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Justo Silva, Juan Pedro Sánchez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, formada por las fracciones de los solares números 1 y 2 de la manzana N.o 11, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Octubre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Castastro de Rivera con el N.o 1834 el 30 del mismo mes y año, con una superficie de 1.151 metros cuadrados 2060 centímetros cuadrados, la que encontrándose empadronada con el N.o 64 limita: Al Norte, con una recta de 42 metros 267 con Vía Férrea Internacional y por medio, el padrón N.o 63; al Sur, con calle Batoví; al Oeste, una recta de 24 metros 04 con calle 1825 (ex Cuaró) y al Este, otra recta de 31 metros 24 lindando con el padrón N.o 65. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 5012 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAIAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 322 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los sorales padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8 Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Domingo Piñeiro o Piñeyro y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio que se describe a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, solares N.os 3 y 4 de la quinta N.o 15, con una superficie de 1 hectárea 6.841 metros cuadrados, 925.750 milímetros cuadrados, empadronada con el N.o 5.395, en mayor área y que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de fecha 20 de Febrero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Registro de Planos de Mensura, con fecha 6 de Diciembre del mismo año y aprobado el referido plano por Decreto N.o 1861 recaído en el expediente N.o 39003, tramitada ante el Concejo Departamental de Rivera y linda: Al Norte, con Vía Férrea Internacional; al Sur, linda con el arroyo Cuñapirú; al Este, limita con la prolongación de la calle Hospital y al Oeste, limita con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano descriptivo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio en estos autos, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, se le dará traslado de la demanda y en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — (Hay una firma ilegible).

16) $144.00 30|pub. 5911 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957, A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6869 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "IGLESIA C. A. ROMANA. Prescripción. L.o 15, F.o 452" se cita y emplaza a doña Julia Mancilla, Pedro Gadea, Basilio Larriera e hijo y sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se expresará: Un terreno y sus mejoras Padrón Nº 776, ubicado en la manzana catastral N.o 8 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Darío Barceló Santurio del 12|V|959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1781 el 3|6|959, tiene 1138 metros 4582 centímetros que linda: 34 metros 13 centímetros de frente al Sur a calle Presbítero Bentancur; 33 metros 43 centímetros también de frente al Este por ser esquina a calle Roosevelt; 33 metros 56 centímetros al Norte y 33 metros 86 centímetros al Oeste por ambos lados con Sucesión Manasse Vitale, a que comparezcan a deducir sus de-

rechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 96.00 30|pub. 5067 Ab.6.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EVA DORA LACHOWICKI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un álbum de letras para composiciones musicales, de las que se declara autora. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6555 My.4-v.my.17.

OSCAR HUGO CARDOZO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Hechizo de luna y mar" (letra y música) y "Solo cual las nubes" (música) y del seudónimo "Oscar Cardy" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6641 My.5.-v.my.19

JORGE GUILLERMO BAYLEY LONGO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la Guía de Espectáculos Públicos titulada ¿Adonde Iremos?, de la que se declara autor y propietario — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6627 My.5.-v.my.19

ENZO PIRIZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La tragedia de la Princesa Anastasia" de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6601 My.5.-v.my.19

WALTER OMAR CARRASCO MONTERO y MIRTHA ISABEL MALTACH CANEN, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Tratado Elemental de Notación y Nomenclatura Inorgánica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6750 My.9.-v.my.23.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBA MARTINEZ PRADO DE DOOB, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cancionero Infantil" y "Canciones para Niños", seleccionadas y editadas por la solicitante. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7058 My.11-v.my.26.

IDA ROSA DA SILVEIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Candilejas Españolas" (audición radial), de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7052 My.11-v.my.26.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ORLANDO D. GERVASO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Imágenes y hojas sueltas" de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7334 My.16-v.my.31.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON RUPERTO LLUBERAS. Quibra", se cita a todos los acreedores para la Junta de verificación, que tendrá lugar el 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Abril 26 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
18) $16.00 10|pub. 6919 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO BRAGA RAMIREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Abril de 1960. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
18) $12.00 10|pub. 7101 My.12-v.my.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NELLY RUTH MASTANDREA MENDEZ, pues en donde dice "Clevert" debe decir: "Claver"; y B) La de nacimiento de MARIA INES MASTANDREA MENDEZ, pues donde dice "Mastandea" debe decir "Mastandrea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31247 My.2-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación la partida de matrimonio de ANTONIO SEVERINO ROMERO y MARIA ELISA BESSIO, pues en la misma donde figura la contrayente como "María Elisa Medina" debe decir "María Elisa Bessio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31239 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JAVIER BARBOZA LABORDA, pués en la misma donde dice "Laborde" debe decir "Laborda" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31187 Ab.28-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL SALVAREZZA y CAROLINA BARRETTO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Pascual Salvarez" debe decir "Pascual Salvarezza"; B) Donde dice "José Salvarez" debe decir "José Salvarezza"; y C) Donde dice "Carolina Baretto" debe decir "Carolina Barretto"; y E) Donde dice "Segundo Baretto" debe decir "Segundo Barretto". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 6829 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MACKOVJAK, pues en la misma donde figura como "hija de Juan Makovak" debe decir "Juan Mackovjak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31357 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE PEIRANO, pues en la misma donde figura como "María Angélica Suárez de Peirano" debe decir "María Angélica Fernández de Peirano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15,pub. 31364 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRER ZENON ARAMBILLETE y JOSEFA LUCIA GARAZA, pues en la misma donde aparece el contrayente como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; B) La de nacimiento y legitimación de IRMA ELIDA ARAMBILLETE GARAZA, pues donde el padre y legitimante aparece como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y C) La de nacimiento y legitimación de GREGORIO RICARDO ARAMBILLETE en la siguiente forma: A) La de nacimiento donde dice "Ricardo Vicente Harambillet" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y B) en la legitimación donde dice "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31363 My.12-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA LUISA SANES en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Sánchez, debe decir en ambos casos "Sanes" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6383 My.3-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: JUAN PEDRO CIANI y de matrimonio de JOSE CIANI y PETRONA GUARDALOPEZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto y el contrayente y al padre del contrayente con el apellido de Ciano debe decir Ciani por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6301 My.2-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: LUIS ANTONIO, DELFINA ARGENTINA y VICENTE FLORENTINO CORNAGLIA COPPO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos con el apellido Cornalia debe decir Cornaglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6302 My.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 30): Defunción de GREGORIO RADISIC, donde dice "Bodicich", debe decir: "Radisic". Matrimonio de GREGORIO RADISIC y ANGELA TERESA MORALES, donde dice "Radizic", debe decir: "Radisic". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6700 My.6-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 301): Nacimiento de CANDIDA ANA SISTO, donde dice "Sisto Cándido" y "Duhalde" debe decir: "Cándido Sisto" y "Suardes". Nacimiento de ANTONIA SISTO, donde dice "Sisto Cándido" y "Dualda", debe decir: "Cándido Sisto" y "Suardes". — Montevideo, Febrero 11 de 1960. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31185 Ab.27-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 305): Nacimientos de ANA MARIA, MARIA ALICE, JAVIER y ARACELI SANCHEZ GUDE, donde el apellido materno aparece como "Gudiz", debe ser: "Gude". — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31171 Ab.27-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 273): Matrimonio de ZOILO BARBOZA ESTEBAN y LUISA ALANIS, donde dice: "Manuel Narciso Barbosa", debe decir: "Zoilo Barboza Esteban" y donde dice: "hijo de Marciso Barboza y Ma-

nuela Esteban", debe decir: "desconocidos" — Montevideo, Marzo 18 de 1960. (Octuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31281 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de REMIGIO JUAN HECTOR CIPILIANO y de MLADENKA ALEKSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; B) En la de nacimiento de DIANA MILENA CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; y C) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Juan Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381. My.13-v.jun.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL LEON y de SULTANA MIZRAJI, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: Susana Misdraji, Chilivick Misdraji y Esther Cheres, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Dudu Cheres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.1?-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ANGEL LEISS y de MIRTA YOLANDA BRUN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss y B) En las de nacimiento de MARITA GLADYS y RAUL LEISS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de Pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31358 My.12-v.jun.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAUL EDUARDO ZEITER, donde respectivamente el inscripto aparece como hijo de Federico Zeiter y de Labibe Jurani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Chanleg y por línea materna de Pedro Jurani y de Jala Lamgg, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y de Labine Horani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah y por línea materna de Pedro Horani y de Hala Lameh; B) En la de nacimiento de ANGEL ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: que es hijo de Fedlalah Zaiter, nieto de Elías Zaiter y Teresa Shobati, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah; C) En la de matrimonio de ELIAS ZEITER y CECILIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de Federico Zeiter y Lady Labibe, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; D) En la de defunción de ELIAS ZEITER, estableciéndose que donde el extinto figura como nieto de Federico Zeiter y Labibe Hurani, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; E) En la de nacimiento de ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nieto de Federico Zeiter, debe decir: Fedlalah Zeiter; F) En la de nacimiento de LIA MABEL ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nieta de Federico Zeiter y de Lady Labibe, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; G) En la de defunción de LABIBE HORANI DE ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: casada con Federico Zeiter y que es hija de Pedro Horani y de Hala Lames, debe decir: casada con Fedlalah Zeiter y que es hija de Pedro Horani y Hala Lameh. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $78.00 15|pub. 7059 My.11-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE THIEBAUT, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiban", debe decir: "Thiebaut". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31282 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GREGORIO LUSCHER, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lusche, debe decir: Luscher. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31320 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CAFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reino debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Caferina Silba. Debe establecerse, además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31420 My.16-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MARIA VIÑAS SANTURIO y ANTONIA GUZZO, estableciéndose que donde dice Carlos Santurio debe decir Carlos María Viñas Santurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31399 My.16-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIRA ITALIA DAMESTOY, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como "Deamestoy", debe decir: "Damestoy". Se hace constar de que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31270 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL ALVAREZ ACUÑA, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Neris, debe decir: Alvarez; y en las dos últimas donde el apellido materno figura como Cuña, debe decir: Acuña. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31316 My.6-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "NILSON y JULIO HALGIBEY GAMIN. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen inscriptos como "Nilson Halgibeik Abdulkerin" y "Julio Halgibeik Abdulkerin" debe decir "Nilson Halgibey Gamin" y "Julio Halgibey Gamin", donde dice "Rizabeik Halgibeik" debe decir "Rizabeik Halgibey" y donde dice "Golsun Abdulkerin" debe decir "Golsun Gamin", respectivamente. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6954 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIO DANIEL MENDEZ QUIRINO" estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Barité" debe decir "Quirino". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31328 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "CURBELO DE DURAN, ZOILA L. Rectificación de Partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Prudencio Durán y las de nacimiento de sus hijas Elsa Renée y Olga Almuneda Durán, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elena", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Zoila Ladislada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6943 My.13-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MUNIZ LAURA EXALTACION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Exaltación Muniz de Vivanco", debe decir solamente: Laura Exaltación Muniz. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31361 My.12-v.jun.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOTTLIEB, FEIGEL Y OTRAS. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de CECILIA GISELDA y MARGARITA TREUBICZ, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Pablo Treuer" y "Elena Gottlieb" y en la última dice: "Pinkus Treubicz" y "Fanny Gottlieb", debe decir en ambas y en ese orden: "Pincos Treubicz" y "Feigel Gottlieb". — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 31210 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHAVES MENDEZ, EDGAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto en la misma y refiriéndose a la madre del inscripto, dice: "Lilian Blanca Méndez", debe decir: "Miriam Blanca Méndez". — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 31209 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6687 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, LIDIA MIRTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al apellido del padre y declarante, dice: "Sánchez", debe decir: Varela. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31356 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulayski y Emilia Bernasquin", debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31419 My.16-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO DE PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Pieza sobre rectificaciones de partidas", (L.o 48, F.o 35), se hace saber que han sido solicitadas por María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones, Teresa Vicenta Doti Gaito y Anunciación Catalina Doti Gaito, la rectificación de las partidas que se expresan, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de José Doti, donde dice que éste era casado con Catalina Gaito y deja cinco hijos llamados: Saverio, María, Teresa, Josefa y Catalina, debe decir: "que era casado con María Spósito y que deja cinco hijos, Saverio Doti Spósito, que es hijo legítimo de José Doti y María Spósito y María, Josefina, Teresa Vicen-

ta y Anunciación Catalina Doti Gaito, que son hijas naturales del extinto y de Catalina Gaito"; 2.o) En la de nacimiento de María Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Gaita", debe decir "Gaito"; 3.o) En la de nacimiento de Teresa Vicenta Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti": donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido "Gaitta" debe decir: "Gaito"; 4.o En la de nacimiento de Josefina Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Gaita", debe decir: "Gaito; y 5.o) En la de nacimiento de Anunciación Catalina Doti Gaito, donde la inscripta figura como hija legítima, debe decir hija natural; y donde la madre y el abuelo materno de la misma, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 6579 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA DE PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 6796 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARAL JOSE L. y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" L.o 46 F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Faral y Silva Celia Colla de Faral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de un hijo de ambos, nacido sin vida el 7 de octubre de 1958, por figurar éste como hijo de "José L." y "Silvia Colla", en lugar de "José Luis Faral" y "Silva Celia Colla", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.11-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AGUIAR FERNANDEZ GLADYS MARTA. Rectificación de partida", (L.o 47, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Aguiar Fernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Marta, por figurar en ella la madre de la inscripta como "Amanda Fernández" en lugar de "Amanda Zulema Aguiar Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6211 Ab.29-v.my.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "D'ALESSANDRO, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L. 47, F.o 129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco D'Alessandro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "D'Alejandro", en lugar de "D'Alessandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31228 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REICHERT KARHOFF EGON JORGE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, F.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Egon Jorge Reichert Karhoff, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con los nombres de "Egan Jorge", en lugar de "Egon Jorge" y con el apellido materno "Karloff", en lugar de "Karhoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31208 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FLORES FACIO ALBA. Rectificación de partida. (L.o 46 F.o 111)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Flores Facio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de "Alvaro", en lugar de "Alba"; y con el apellido materno "Fasio", en lugar de "Facio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7222 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA CATALINA y PEDRO EMETERIO ROJAS, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevido, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31329 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRADEFLO RAMON y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. (L.o 47, F.o 486)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Torradefló y Rosa Scabona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella, la contrayente y el padre de la misma; figuran con el apellido "Schiavoni", debe decir: "Scabona"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Serellani", debe decir: "Sirillana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31372 My.13-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "SANCHEZ LUIS ANTONIO o LUIS ALBERTO. Sucesión" (L.o 47 F.o 580), ha sido solicitada por don Juan Ramón Sánchez y doña Carmen Sánchez de Sánchez, la rectificación de la partida de defunción de su hijo Luis Antonio Sánchez, por figurar en ella el extinto como Luis Alberto Sánchez, en lugar de Luis Antonio Sánchez; y los padres del mismo, como Ramón G. Sánchez y Carmela Sánchez, en lugar de Juan Ramón Sánchez y Carmen Sánchez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31359 My16-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "GONZALEZ, ACOSTA ALBERTO. Rectificación de partida", (L.o 43 F.o 361, N.o 1217), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Alberto González Acosta, ya que en la misma aparece inscripto con el nombre de Alberto, como hijo natural de Petrona Acosta y de padre desconocido, debiendo establecerse que es hijo legítimo de la nombrada madre y de don Valentín González, nieto por línea paterna de don Blás González y de doña Gregoria Acosta, españoles y por línea materna de los que se establecen en la partida, por ser lo exacto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 13 de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $30.00 15|pub. 6129 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio". — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31268 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ALI AYUBI y FLORENCIA PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: De nacimiento de sus hijos Alí Isabelino, Omar y Blanca Teresa, en las que debe establecerse que son hijos de Aly Ayubí y Florencia Pérez, y no de Alí Alcubí y Allubí y de Florencia Pérez. — Canelones, Abril 5 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6466 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. L.o 29, N.o 988, F.o 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilisa Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 2?. María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilisa Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido la presente en la ciudad de Melo, a los 9 días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Macso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31244 My.11-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don JACINTO MIRANDA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "de la Cruz Miranda" en lugar de "Miranda" que es el verdadero. — Colonia. Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6200 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida del Registro del Estado Civil. En la partida de nacimiento de FERNANDO P. BOVAZZI, donde dice Boazzi debe decir Bovazzi, por ser éste el verdadero. Solicitándose que así se establezca. — Colonia, Abril 4 de 1960. — Esc. Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6778 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictada en los autos caratulados: "PINTOS, HORTENCIA. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil" (L.o 16, F.o 582), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Hortencia Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Ana María, nacida en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 22 de Setiembre de 1950, en la forma siguiente: Donde dice "que es hija legítima de Hortencia Pintos,veinte años, labores y Ramón Paggiano, cuarenta y un años, empleado, ambos orientales, casados, domiciliados en Melo", debe decir: "que es hija natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veinte años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hijo Moris, nacido en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 17 de Febrero de 1952, en la siguiente forma: Donde dice "que es hijo legítimo de Hortencia Pintos veintidós años, labores y de Ramón Paggiano, cuarenta y dos años, panadero, ambos orientales, casados y domiciliados en Melo", debe decir: "que es hijo natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veintidós años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 21 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $60.00 15|pub. 6554 My.4-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MONTANI en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Montaño debe decir Montani, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6997 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FAUSTINO J.

CASANOVA, en el sentido de establecer que donde dice: "Casanova, Antonio J." debe decir: "Casanova, Faustino J.", y donde dice comparece "Antonio Joba Casanova" debe decir: "Faustino Joba Casanova", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José F. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6791 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN PRESA e INVENCION SILVANA BENITEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Presa e Invención Silvána Benítez, donde dice "Benites" debe decir "Benítez"; en la de nacimiento de Doribal Presa, donde se expresa "Edelma" debe decir: "Doribal" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y, en la de nacimiento de Edelma Presa, donde se expresa "Doribal" debe decir: "Edelma" y donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31269 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM DE CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (Libro 24, N.o 6, F.o 392). Se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: Donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro". 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: Donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisberto Machado Betancourt debe decir "Feliberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bitancourte debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir "María Manuela Ribeiro". 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro". 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Aristidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Aristidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor". 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum; donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio"; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dce del sexto masculino, debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M de Bentancourt debe decir "Diva"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregorio Bittencourt". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 6605 My.5-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en los autos: "MACHADO, BENITO. Rectificación de partidas", (L.o 24, N.o 193, F.o 447), se hace saber que Benito Machado. se ha presentado en este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento reconocimiento y de ligitimación de su hijo ELBIO MACHADO BRUN, en el sentido de que donde figura la fecha de nacimiento como el 5 de Enero de 1945, debe decir: 19 de Abril de 1941. Se hace constar que para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treintay Tres, Marzo 21 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20 4|55) 15|pub. 31170 bis Ab.27-v.my.17.

20—Remates

FRANCISCO OTTONELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos", L.o S, F.o 567, se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Francisco Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil doscientos pesos, del inmueble que, según título, se describe así: Un solar de terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio Basáñez, señalado con el N.o 256 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de 8 de Marzo de 1912, aprobado por resolución de la Municipalidad dictada el 12 de Abril de 1913, en el expediente N.o 15.415, empadronado con el N.o 66.709, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Espronceda, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 257, al Sureste con el solar 255 y al Suroeste con terrenos de la Comisión Penitenciaria.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31302 My.6-v.my.30.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAMACHO, JOSE. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 4, F.o 36), se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distancio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 70.101, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Octubre del mismo año, con el número 34.643, está situado en la Décima Sección Judicial (Zona Urbana U-2 de Montevideo), y se compone de una superficie triangular de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, noventa y tres decímetros, que se deslinda así: 22 metros 90 centímetros al Noreste, de frente a la calle Ignacio Oribe; 22 metros 10 centímetros al Sureste, limitando con el padrón número 70.102; y 33 metros 28 centímetros al Oeste, de frente también, por formar esquina el predio, a la ex vía del Ferrocarril de Pando.

Se previene: A) Qué el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; y el pago de la cuenta N.o 76.684 de colector, que grava al bien de referencia más los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Padrón N.o 70.101. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 18, F.o 47); C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31303 My.6-v.my.30.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERRARI, ANTONIO Y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 596), se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble empadronado con el N.o 39.643, de Montevideo, que, según título, se describe así: "Terreno a inmediaciones del Nuevo París, paraje conocido por "Campos Eliseos". Vigésima Sección Judicial de este Departamento, solar seis de la fracción I (i) de plano trazado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de cuatrocientos metros cuadrados que mide diez metros de ancho y frente al Noroeste al camino al Paso de la Arena que se conocía por calle Fomento ahora Carlos de la Vega, entre las de Economía y Caonabó (antes Fé) a veinte metros de la primera y cincuenta metros de la segunda: por cuarenta metros de largo o fondo, y linda al Sudeste con el solar siete, al Nor-Oeste con el cinco y al Sud-Oeste con el nueve".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien: C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que el título del bien y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en aximinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31300 My.6-v.my.30.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y GREGORIO, CASTELLANOS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 4.o F.o 249), se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la Avenida Simón Martínez; distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero: 21 metros, 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Nor-Este, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 18.942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno ("Municipio contra David Ravinovich. Cobro

ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31301 My.6-v.my.30.

GERMAN SUEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando V. Bruschi contra CARLOS LETTERA, Reconocimiento de firma" (Lo. 48, "A" Fo. 283), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el Garage Atlantic, sito en la calle Yaguarón N.o 1578, se procederá por el martillero señor Germán Sueiro, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de pesos 5.334.00 (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien:
Un camión marca "Fiat", padrón N.o 141.320 matrícula N.o 237.199.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Matilde Pérez de Kulter y otro contra ANTONIO CHANS Y MARIA VICTORIA PAZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56 F.o 498) se hace saber que el día 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Sr. Miguel Cetrángolo (hijos), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 179.999 integrado por una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras naturales e industriales, actuales y futuras, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial, de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del Agrim. Alberto de Arteaga del tres de mayo de 1941, inscripto con el número 7610 en la Dirección General de Catastro el día 21 de Julio de 1942 según el cual mide 650 metros cuadrados y tiene: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Arrayán, hoy Alejandro Gallinal, puerta de acceso N.o 1588 bis y 1590, entre las calles Pilcomayo y Almirón; por 65 metros de fondo, limitando: al Noroeste con Luis Bidegain; al Noreste con sucesión Vignar y al Sudeste con Pedro Chans.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados pertinentes, toda la comisión del Rematador y el impuesto municipal que se harán efectivos, éstos dos últimos, en el momento del remate. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o —
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Lluguain. Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 6556 My.5-v.my.27.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fortunato Nardone contra PASCUALINA M. DE CHIRICHELO y otro. Cobro de pesos (L.o 46 "A", F.o 460)", se hace saber que el día 15 de Junio de 1960, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 98) o sea $ 24.394 (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, las construcciones existentes y las que se le incorporen, ubicado en la 10a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón Nº 78.030, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Noviembre de 1913, compuesto de 286 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al soroeste a la calle Juan de Dios Peza Nº 2322, entre las de 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distando del punto medio 45 mts. 66 cmts. a la esquina formada con la primera y última calle nombradas; 8 mts. 50 ctms. al fondo al nordeste con parte del solar Nº 1; 32 mts. 90 cmts. al nord oeste con propietarios que el plano no indica; y 31 mts. 15 cmts. al sureste con solar Nº 9.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 7466 My.16-v.jun.7.

FERNANDO LIGRONE BOTI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictados en autos caratulados: "María Dominga Berterretche de Berterretche c|J. P. BERTERRETCHE. Cesación de condominio". (Lo. 55, Fo. 286), se hace saber que el día diez de Junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Boti con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto con la base de $ 112.210.67, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor se sacará a la venta en remate público el siguiente bien:
Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quince sección judicial de Montevideo empadronado con los N.os 16.427, 20.315 y 20.316 señalado con la letra "A" de la manzana 424, en el plano suscrito en Setiembre de 1893 por el agrimensor Casimiro Pfaffly, que consta de una superficie de 420 metros 79 decímetros, deslindado así: 21 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador estando los edificios con los N.os 1856-1860 y 1862: 19 metros 80 centímetros al Oeste frente a la calle Tristán Narvaja, estando señalados los edificios con los N.os 986 988 y 996; 21 metros 48 centímetros al Sur lindando con Sebastián Casaravilla y 19 metros 56 centímetros al Este lindando con el solar "B" del mismo plano.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de cumplimiento y a cuenta del precio, gastos, honorarios, escrituración e impuesto que le corresponda a cargo del comprador; II) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuarial del Juzgado Letrado Civil de Segundo Turno, 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 6280 My.2-v.my.23.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Chapuis contra AGAPITO DANTE — Ejecución de Prenda (L.o 54. F.o 428)", se hace saber que el día 6 de Junio a la hora 10, en el local de la calle Paraguay 2599, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un bar comprendidas en: Un quiosco interior con puerta, lambriz interior, 5 artefactos de techo con 4 tubos c|u; un artefacto pared con 2 tubos; ventilador de techo 4 paletas; veinte mesas de roble; 35 sillas de roble; 1 máquina café Omega 2 brazos; mostrador bar con vitrina y luces; heladera 12 puertas motor Marco y compresor ídem; vitrina refrigeración eléctrica; cocina e implementos, radio, vajilla, cubiertos etc.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
20) $ 32.00 10|pub. 7312 My.13-v.my.30.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 12 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados: "CORINA CASTRO. Incapacidad" (L.o 44. F.o 596), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Miguel Barreiro N.o 3070, sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), se procederá por el martillero don Máximo Klein, con la asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario Adjunto a la venta en remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 10 de Junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.971, el día 12 del mismo mes y año que se individualiza en el padrón con el N.o 12.603 y consta de una superficie de 195 metros cuadrados y 3.003 centímetros cuadrados; y se deslinda así: 9 mts. y 18 cmts. de frente al Nordeste y la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente 39 mts. y 91 cmts. de la esquina con la calle Fco. Joaquín Muñoz; 20 mts. y 42 cmts. al Nordeste lindando con el solar 1 (Padrón 30.493); por el Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 2 mts. 83 0mt. 12 centímetros y 7 mts. 79 lindando con parte del padrón 30.525, y 20 ms. 54 al Sudeste, lindando con parte del padrón 30.494.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, y 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana 1158|1957) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 p. 2, a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 6497 My.6-v.my.30.

ENRIQUE BERRO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Palese de Espinoza María E. y otra con Suc. LUIS ROVERA. Cobro ejecutivo de pesos". (L'o 54, F.o 352), se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación por el rematador señor Enrique Berro García asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de veintiseis mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 26.333.32), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 19.373, el que según plano del agrimensor Juan Fco. Ros, inscripto en la Dirección de Catastro el 6 de Agosto de 1952 con el N.o 25849, tiene un área de 397 ms. 15 deslindados así: 10 ms. 30 frente al Sur calle Hocquart 2073; 38 ms. 42 al Este, linda padrón 19372; al Norte, 10 ms. 37, linda padrón 19357, y parte del 19358; al Oeste, 38 metros 48, linda padrón 19374.
Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, en efectivo. 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. Nota: Los títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de 4.o Turno. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 6057 Ab.28_v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "PIAGGIO DE MESA, ANA M. y otros con Eduardo Facal y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 468", se hace saber que el día 7 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación sin base y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 51.408 m|a, señalado con el Nº 3 en el plano del ingeniero W. Zorrilla inscripto en Topografía el 1|VIII|30, y de acuerdo a otro plano del agrimensor J. Spinak inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1954, señalado con el Nº 3 tiene un área de 251 m. 71 deslindados así: 14 m. 57 al noreste frente a calle Albardon N.os 4265|67, distando el punto medio 44 m. 15 de la intersección de dicha calle con Juan Lavalle; 17 m. 18 al sureste, lindando con solar 2; 14 m. 77 al suroeste, lindando con padrón 51.409 y 17 m. al noroeste, lindando con padrón 51.407.
Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como lo adeudado por pavimento modianerías, saneamiento, arrimos, vereda y contribución inmobiliaria que pudieran adeudarse. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (F. 3529) y demás antecedentes en este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $90.00 15|pub. 7385 My.16-v.jun.7.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bidegain, Martín contra BARDANCA RODRIGUEZ, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos", (50|681), se hace público que el día

9 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arnoldo Scola, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, en un sólo lote, de los derechos de promitente comprador que, a favor del demandado, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 26.660 expedido por el Banco Popular del Uruguay, el 6 de Julio de 1942 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todos los edificios, construcciones y mejoras que contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.556, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Junio de 1932, compuesta de una superficie de 608 metros 85 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle Escuchas N.o 4971; 50 metros 74 centímetros al Norte con solar 15, 12 metros al Oeste con parte de los solares 1 y 2 y 50 metros 74 centímetros al Sur con solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo: 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de cualesquiera derechos reales que graven el bien, medianerías y|o cercos, etc., el pago del impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración, excepto los impuestos nacionales a cargo del vendedor (plus valía y universitario 3 o|o y 3.o) Que el bien se entregará libre de ocupantes, pues no hay arrendatarios; 4.o) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que se adeuda al Banco Popular del Uruguay y que al día 11 de Setiembre de 1959, asciende a $ 238.58, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 7047 My.11-v.jn.2.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rossi, Hugo con CARLOS J. APPRATTO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 54. Fo. 143). se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta Capital, se procederá con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño, asistido de la Oficial Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 11.000.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno empadronado actualmente con el N.o 835, ubicado en la manzana 76 de la ciudad de Santa Lucía 2da. sección judicial del Departamento de Canelones, y que según operación de mensura del agrimensor Julio A. Roletti, levantada el 28 de Setiembre de 1911, consta de una superficie de mil noventa y ocho metros, noventa y seis decímetros que se deslindan así: 45 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con don Francisco Appratto, igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, 24 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Fabio Paz y la misma dimensión al Nordoeste de frente también a la calle Héctor Miranda, denominada antes Minas, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el bien a rematar es baldío; 3.o) Que las deudas que pudieren gravar el inmueble por concepto de mejoras, pavimento, medianerías, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y deberá ser abonada en el acto del remate; 5.o) Que el Impuesto Municipal de Canelones (dos por ciento) deberá ser satisfecho por mitades por el comprador y el ejecutado; y 6.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $115.20 18|pub. 5881 Ab.26-v.my.20.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "O'NEILL DE DEL CERRO, MATILDE, Ma. CATALINA O'NEILL AROCENA, EUGENIO O'NEILL AROCENA, EDUARDO O'NEILL AROCENA y CELIA O'NEILL DE CORTES. Pieza sobre cesación de condominio" (Lo 48, F.o 16), se hace saber que el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 70.000.00, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio en ella construído y demás mejoras, empadronado con el N.o 35.461, ubicada en la manzana N.o 300 de la Novísima Ciudad, 15.a sección judicial en este departamento de Montevideo, que según título antecedente está designada con el N.o 2, en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1902 y se compone de una extensión superficial de 105 metros 23 decímetros, teniendo: 17 metros 18 centímetros al Sudeste de frente a la calle Mercedes, por donde la puerta de entrada a los edificios está señalada con el N.o 1897; 8 metros 59 centímetros al Nordeste, que por ser esquina el bien que se está describiendo, son de frente a la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el N.o 1657; 16 metros 15 centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción N.o 1; y 4 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimo y cargas análogas y los gastos que su cobro originen y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Gaboto 1521. Teléfono 400419 (de 15 a 18 horas). —

20) $102.00 15|pub. 6656 Ab.28 v.my.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Frigerio, José María con FRIGERIO, JOSE DOMINGO FERNANDO, JUSTO LUIS, ITALO ENRIQUE, MARIA ESTHER y PEDRO ALFREDO. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 91), se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 7.738.38: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la séptima judicial de Canelones, empadronado con el N.o 200, que según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 1.122, el 29 de Junio siguiente, consta de una superficie de 3053 metros 79 decímetros, que se deslinda así: 45 metros de frente al Sudeste, a Camino Vecinal de 17 metros; 63 metros 50 centímetros al Sudoeste; cuarenta y cuatro metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando por ambos vientos, con Ferrocarriles del Estado; y 73 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los

2.o) Sobre la base de $ 9.584.74: Otra fracción de terreno y mejoras, situada en la misma N.os 427 y 430; y

sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 204, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1931, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 1077 metros 46 decímetros, que se deslinda así: 108 metros 80 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal; 152 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 417 metros 70 centímetros al Este, con Audelino Rodríguez, Luis Martínez, Eustaquia Rodríguez de Giacosa y Elvira Rodríguez de Sánchez; y por el Oeste en 315 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer término, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; y los del relacionado en segundo término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 378, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 17|pub. 6797 My.2-v.jn.2.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "JUANA RAQUEL COHEN. Tutela". (Lo. 15, Fo. 159), se hace saber que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, sobre la base de pesos 40.00 por cada metro cuadrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden, situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.625, el que, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Noviembre 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 16 de Diciembre 1927 en expediente N.o 28982, y registrado en la Dirección de Topografía el 17 Diciembre 1927, está señalado con el N.o 5 de la manzana N y se compone de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros al Oeste con frente a la calle Beyrouth, entre las calles Naga y ciudad de París, sesenta metros al Norte lindando con el solar 6, diez metros al Este confinando con el solar 30 y sesenta metros al Sur lindando con el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador podrá utilizar facilidades de pago, abonando pesos 15.000.00 en el acto de la escritura y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con el 10 o|o anual de interés sobre los saldos deudores y garantía en primera hipoteca del mismo solar a rematarse; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como así también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, avenida Uruguay 1190. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario. — Informes: Gaboto 1521, Teléfono 40 04 19 (15 a 19 horas).

20) $78.00 15|pub. 6946 My.10-v.jn.1.o

WELLINGTON CARLOS TRUJILLO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección, doctor Luis Scarzolo Travieso, dictado en autos "Distribuidora Platense Ltda. con JUAN PEDRO URES — Ejecución de Prenda (L.o 3 F.o 111)", se hace saber que el día treinta de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Wellington Carlos Trujillo, asistido por el Alguacil y Actuario del mencionado Juzgado, con la base de ciento treinta y cinco pesos con 80|100 moneda nacional, al mejor postor se sacará en subasta pública, un combinado General Electric modelo 525 N.o 2506812.

Se previene. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada a los efectos legales, en efectivo. Son d cargo del comprador, los gastos que se originen, así como la comisión de venta. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Clementina D. Colombo, Esc. Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 7286 My.13-v.my.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Isaac Vesochansky contra DANUBIO AMESTOY — Cobro de pesos" L.o 1 F.o 3 N.o 7, los bienes embargados y secuestrados en estos autos, al mejor postor el 20 de Mayo próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o — Más informes: teléf. 4.30.02 — 40.19.35

20) $ 12.00 10|pub. 6590 My.5-v.my.19

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Martín Leib contra HUGO CESAR OLARIAGA. Intimación" N.o 56|1956, el bien embargado y secuestrado en estos autos, al mejor postor, el 20 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o — Informes: Teléf. 4.30.02 y 40.19.35.

20) $ 12.00 10|pub. 6591 My.5-v.my.19

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos "Banco de San José contra HERNANDEZ OLGA ESTHER. Remate (L.o 8 F.o 423 N.o 105)", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo venidero, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Juvenal Fonseca asistido por el Alguacil ad-hoc del juzgado designado en autos don José A. Pertuso, y al mejor postor sobre la

base de las dos terceras partes de la tasación ($ 6.395.32) del siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 9169 señalado con la letra A, en el plano del señor agrimensor Federico G. Amonte, Registrado con el N.o 4477, el 14|6|948, en la dirección Gral. de Avalúos, se compone de una superficie de 4 Hás. 914 metros2, que linda: Norte 110 metros 46 cts. con el lote B, al sur 96 mts. 25 cts. de frente a camino vecinal; al Este línea en dos tramos que miden 117 metros 46 cts. y 357 metros 96 cts. con Casiano Hernández; y al oeste 485 metros 50 cts. con Margarita Repetto;

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador los gastos de escritura; 3.o) Comisión del Rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Suc. del Banco de San José de esta ciudad calle José B. y Ordóñez N.o 373. — Canelones, 27 de Abril de 1960. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 7276 My.13_v.jn.6.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Rodríguez, María Isabel contra GENARO RAMILO. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero Juvenal A. Fonseca, asistido de Actuario ad_hoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, padrón 2759 y que según plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de Junio de 1938, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, el 16 de Agosto con el N.o 170 y consta de ciento treinta y un metros 26 d. 2, que se deslinda así: 15 metros 04 c. al S. O. con Ramón Rodríguez Prado, 10 metros 51 c. al N. O. de frente a la calle Florencio Sánchez, al N. E. dos líneas, una de 6 metros 06 c. y otra de 9 metros 00, lindando con Ramiro Colombo y al S. E. dos líneas: una de 3 metros 10 y otra de 7 metros 52 c. lindando con Ricardo Colombo, todo según título que está agregado en autos.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se llegare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542 de la ciudad de Santa Lucía, donde pueden ser consultados por los interesados dentro del horario judicial; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Mayo 9 de 1960. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 7277 My.13_v.jn.6

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS BAROZZI BALDINI o LUIGGI BAROZZI BALDINI o LUIGI BAROZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29, Fo. 182, N.o 232), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá por el martillero señor Hugo Dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1.169, la que según títulos y plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto con el N.o 37 en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Mayo de 1948, tiene una superficie de cincuenta y una hectáreas, ocho mil quinientos noventa y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Noroeste y Norte, la vía férrea por medio, en línea amojonada y alambrada, con campos de los sucesores de Manuel Ramón Duarte; por el Este y Sudeste, línea quebrada de dos rectas amojonadas separando de campo de sucesores de José Sixto Martínez y Pedro Duhalde y por el Sudoeste y Oeste, línea recta amojonada con campos de Luis Barreto y sucesores de Manuel Ramón Duarte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al hacerle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás, que demande las escrituras, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que los títulos de propiedad y plano del bien descripto se encuentran en el Banco de la República, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 28 de 1960. — José Ferreira Macedo, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6384 My.3-v.my.24.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictado en los autos caratulados "Geymonat, Claudio Humberto contra JUAN DANIEL GRIOT Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (Lo. 8.o, Fo. 38), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Severino R. Camacho procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, presidiendo esta diligencia el Alguacil ad-hoc del mismo don Alejandro Poppa del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de Colonia y empadronado en mayor área con el N.o 14.164 (padrón rural) de acuerdo al plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita de Febrero de 1949, con edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o I en la manzana uno, compuesto de una superficie de 491 metros 342 centímetros cuadrados, que lindan: Diez metros con sesenta y siete centímetros al Sureste con la Carretera Daniel Armand Ugón; treinta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros, al Suroeste, con calle, formando esquina ochava de cinco metros; catorce metros con veintiún centímetros al Noroeste con parte del solar ocho y treinta y cinco metros al Noreste con el solar dos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptarsele la misma. — Colonia, Mayo 4 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $44.00 15|pub. 6962 My.10-v.jn.1.o.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Cardona
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos caratulados: "Martínez, Antonia contra GREGORIO ESTANISLAO DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Expediente 1405, Libros 51-48, A. Folio 123), se hace saber que el próximo 25 de Mayo a las quince horas en esta Villa y en el lugar de su ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil don León Semaden, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes, una fracción de terreno y sus mejoras, que contiene padrón número 120, de la manzana 14 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, y que consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros, con frente a la calle José G. Artigas.

Se previene: Primero: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero y deudas por arrime, serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 23 de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano.

20) $48.00 15|pub. 6486 My.4-v.my.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Fontes, José I. contra PAEZ, JUAN ANDRES _ Ejecución de Prenda Industrial" (L.o 10 F.o 925), se hace saber que el día 26 del mes en curso, a las 15 horas y en el local de la "Agencia Chevrolet" de esta ciudad, ubicada en las calles Santa Teresa y Florida, se procederá por el Martillero Victoriano M. Plada, al remate, sin base y al mejor postor, del camión marca Nash modelo 1950 con carrocería y volcadora, de 6 cilindros y 23 HP., motor T.E.1481, empadronado A.7_1168 (hoy padrón A.7_2774) y con matrícula A.7_24.904 (hoy matrícula A.7_44.387).

Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de transferencia del vehículo, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub 7126 My.12_v.my.27

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFONSO SILVA FERNANDEZ — Ejecución de Prenda (L.o 22 F.o 581 N.o 494)" se hace saber al público que el día 7 de Junio p.v. a las 15 horas en el local donde se encuentra depositado, Taller del Sr. Provera, calle 25 de Mayo y Zorrilla de San Martín, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión Seddon (Diesel) mod. 1951, motor N.o 3058688, para 7.000 kgs. rod. 900 x 20 carrocería con barandas, matrícula de Paysandú N.o 11-741.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentre y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, así como también la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, y el saldo resultante una vez aprobada la diligencia de remate y en el acto de retirar el camión. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 7296 My.13-v.my.30.

EDUARDO L. CASARETTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DIEGO CIPRIANO O'NEILL _ Ejecución de Prenda" (L.o 22 F.o 516 N.o 489), se hace saber al público que el día 28 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local del Granero Oficial de esta ciudad, por intermedio del rematador designado don Eduardo L. Cassaretto, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: Un arado Jabalí con cuatro discos y una sembradera Sommerset Drill de 24 discos.

Se previene: A) Que los bienes mencionados se venderán en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine en el retiro de los mismos; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto Municipal; C) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub. 6649 My.5_v.my.19

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, quien a su vez comisionó a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, para la práctica de la diligencia de remate que se expresará en autos: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY Y OTRAS. Intimación", (L.o 22, F.o 539, N.o 337), se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el local del Centro Comercial de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 785, por intermedio del rematador designado don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Una fracción de campo y mejoras anexas, ubicada en "Valdez", (2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), empadronada en mayor área con el número 141, designada con el N.o 2 en la mensura y subdivisión que practicó el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, plano inscripto el 4 de Mayo del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 376 hectáreas, deslindada así: Al Norte el arroyo "Rabón" por medio de campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2.444 metros, 10 decímetros, que separa de campos de la sucesión Pedro Harguindeguy; al Nord-Este, recta de 2.350 metros que separa de la fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Julio Lapique López; y al Oeste recta divisoria de 1.680 metros que separa de la fracción N.o 1 de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez; 2) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 262, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de 1930, tiene un área de 373 hectáreas 8.760 metros, deslindada así: Al Nor-Este, en 3.430 metros, limita con propiedad de Sebastiana F. de Pérez; al Sud-Este en 1.951 metros, linda con campos de Arturo Etcheveste; al Sur-Oeste en 2.350 metros limita con la fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nor-Oeste, el arroyo "Rabón", por medio de campos de Tomás José Pérez; 3) Una fracción de campo y mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección T. Departamental de Paysandú, el 20 de ese mismo mes y año, compuesta de una superficie de 624 hectáreas 2.379 metros y 77 decímetros, que linda:

Oeste y Norte con el arroyo "Valdez' por medio con Arturo Etcheveste; al Este línea quebrada en ocho rectas con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela; y al Sur-Este, Camino Departamental al Paso de la Arena del arroyo "Negro". Está empadronada con el N.o 1858; 4) Una fracción de terreno edificada, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94, padrón N.o 628, compuesta de una superficie de 1.138 metros 45 decímetros que linda: 30 metros, 44 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó; 37 metros 38 centímetros al Oeste a la calle Cerrito por ser esquina; 30 metros 52 centímetros al Sur con sucesión Martino (hoy padrón 629); y 37 metros 39 centímetros al Este con el Padrón N.o 3539; 5) Una fracción de terreno y sus mejoras (edificada), sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana número 95, empadronada con el N.o 633, integrada en su mayor parte por una fracción de 2.666 metros 6.271 centímetros mensurada por el agrimensor B. Bernasconi en Abril de 1916, inscripto en la Inspección T. de Paysandú, el 8 de ese mismo mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3.306 metros y linda: 31 metros 44 centímetros al Norte a la calle 25 de Mayo; 70 metros 15 centímetros al Oeste a la calle Cerrito; por ser esquina; 70 metros, 38 centímetros al Sur, con frente a la calle 6 de Abril: al Este recta de 29 metros 70 centímetros con los padrones 4.482 y 4.669; de aquí al Oeste, mirando al Norte recta de 22 metros 63 centímetros con los padrones números 635 y 3.065 y luego cinco rectas que separan del padrón N.o 634, a saber: Una de nueve metros de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 centímetros de Este a Oeste; otra de 24 metros 75 centímetros de Sur a Norte; otra de 5 metros 37 centímetros de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte recta de 27 metros 13 centímetros.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos (con excepción de los que la ley pone a cargo del vendedor), y la comisión del martillero serán de cargo del o de los compradores; B) El o los compradores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, excepto de que el comprador fuere el acreedor hipotecario ejecutante; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú a disposición de los interesados; D) Que la comisión del señor rematador será la legal; y E) Que los bienes a ejecutarse empadronados con los números 141 y 202 soportan posterior gravamen hipotecario a favor de la señora María del Carmen Harguindeguy de Salles por sí y en representación de sus menores hijas Mireya; Elena del Carmen y Mirta Delia Salles Harguindeguy. — Paysandú Abril 21 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $273.00 18|pub. 5957 Ab.27-v.my.23.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AIDA RABELLINO DE MONTE, por sí y como curadora del incapaz Adolfo Luciano Rabellino, ALCIDES CONRADO RABELLINO y UMBERTO ALCIDES RABELLINO GONZALEZ. Subasta". (Lo. 23, Fo. 23, N.o 86), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo venidero a las 15 horas, en el lugar de ubicación de los bienes que se expresarán, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 406, empadronada con el N.o 6.986 que tiene una superficie de 357 metros, 1.890 centímetros, que se deslinda así: Oeste, 10 metros 15 centímetros de frente sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6.928; Norte, 35 metros 26 centímetros con el padrón N.o 6.985; Sur, 35 metros 12 centímetros con el padrón N.o 6.987 Base: $ 4.500.00.

B) Una fracción de terreno y mejoras, situado en la misma manzana y sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 6 859, compuesto de una superficie de 356 metros 05 centímetros, que limita así: Oeste, 10 metros sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6.984; Norte, 35 metros 67 centímetros con el padrón N.o 3.452; Sur, 35 metros 54 centímetros con el padrón N.o 6.084. Base: $ 2.100.00

Se previene: Primero: Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; Segundo: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 25 de 1960 — Raúl Trigo, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6847 My.5-v.my.23.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANA SHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA DE PALMIERI. Sucesión". (Lo. 10, Fo. 7), se hace constar al público que el día Viernes tres de Junio del corriente año a la hora 15, 15 y 30 y 16 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la mazana 527 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.262, que según título tiene 18 metros al Oeste con frente sobre la calle Presidente Viera (antes Marina); por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, con Mercedes Hiranda; al Norte con sucesores de Pedro Argain y al Sur, con sucesores de Nicolás Castellano; 2) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.172, que según título tiene 40 metros 08 centímetros al Sur, con frente sobre calle Florida; por 21 metros de fondo, lindando al Oeste con la calle Colonia que forma esquina con la anterior; al Norte con Ramón Sánchez y al Este con Alfonso de Santi; 3) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3 171, que según título tiene 21 metros con frente al Oeste, sobre calle Colonia, por 30 metros 30 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Natalio Carignani; al Sur, con Juan Bautista Rossi y al Este, con Carlos Schiappapietra.

Se prievene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuario-Adjunto.

20) $80.00 15|pub. 6880 My.10-v.jn.1.o.

ERNESTO F. BIRRIEL

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, CILENE N.o 741 de Julio de 1940 en la Dirección Venta judicial". (Lo. 18, N.o 818, Fo. 440), se hace saber: Que el 14 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6.391, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, señalada en dicho plano con la letra B, de una superficie de doscientos doce metros cincuenta y un decímetros y linda: por el Noreste, en 6 metros 70 centímetros con frente a la calle Piedras; por el Suroeste, en 24 metros 30 centímetros con Gabriel Hugo Griot; por el Noroeste en 7 metros 15 centímetros con sucesores de Benjamín Silva Graña; y por el Noreste, línea quebrada de 2 metros 95 centímetros, 17 metros 30 centímetros, 2 metros 70 centímetros y 5 metros 10 centímetros, con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciséis mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 2 de Mayo de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6792 My.9-v.my.31.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, recaída en los autos: "RIVAS, (ROGELIO o ROGELIO LUCAS). Sucesión", se hace saber al público que el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en diligencia que presidirá el Oficial Alguacil, asistido del Actuario, el día Sábado 11 de Junio de 1960, a las 15 horas, en calle Sarandí N.o 148, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente: Los muebles y útiles inventariados (venta al contado). La casa habitación en que se realiza el remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 26.666.66), sita en la manzana N.o 445, padrón N.o 5.528, con una superficie de 724 metros, 1750 centímetros, lindando: al Este 17 metros 180 milímetros de frente a calle Sarandí; al Oeste 60 metros, 139 milímetros con Leonardo Gallo; al Norte el señor Moreira y al Sur Tirso Parodi. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1941, motor A.A.R. 83-277 con la base de $ 7.333.33 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados y demás anexos serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos están glosados en autos y de manifiesto en la Oficina. — Salto, 4 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 6972 My.10-v.jn.1.o.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Mario L. Tucci contra JUAN C. CORDERO. Ejecución de prenda". (Lo. 32, Fo. 43) se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí N.o 430 de esta ciudad el martillero Wáshington Moura Acevedo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, al contado, sin base y al mejor postor de una mesa de billar marca "La Progresista, José Tucci", modelo "Clipper" con piso de pizarra entera, bandas de goma y paño, una taquera con nueve tacos; tres bolas de marfilina; un mingo, cinco palillos y un tambor. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 6897 My.10-v.my.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BENTACUR, NATALIA LUJANA Y OTROS. Segunda copia", (734), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Diego M. Furriol, el 27 de Setiembre de 1940, según primera copia expedida de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos "Genara Bentancur, Solicita expedición de copia de escritura". Lo. 37, Fo. 734, N.o 640), por el Actuario Adjunto Manuel M. Bentancur, el 30 de Diciembre de 1950, estando el protocolo del escribano Diego Furriol depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, referente al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras, situado en las inmediaciones de la Villa de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o once mil quinientos cuarenta (11.540) y anteriormente con el dos mil ciento treinta y ocho en mayor área, señalado con el N.o seis, en el plano de Subdivisión del agrimensor Carlos D. Furriol levantado el 22 de Marzo de 1922, y de la mensura de fraccionamiento, se expidió copia fiel por el agrimensor Héctor C. Carlomagno el 16 de Julio de 1940, inscripto con el Nº 741 el 19 de Julio de 1940 en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ocho hectáreas, ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte, fracción cinco del plano; al Sur, propiedad particular de Atanasio Pereira y en parte Carretera al Taia por medio con Sucesión de José Crema, antes pequeña porción cortada por ese camino carretero de Genara Bentancur de Rodríguez; al Este, parte servidumbre de paso constituída por medio con A. Marexiano y en otra parte la carretera que separa del terreno de Marexiano, hoy sucesores Crema, y al Oeste, sucesores de María B. de Perdomo.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARAVIA ROCCO CARLOS ALBERTO Y OTROS. Segunda copia." (L.o 48 F.o 65), se hace saber que ha sido solicitada por Carlos Alberto Caravia Rocco, César Arsenio, Santiago José, Juan Francisco Sofía, Mario Julio Camilo, María del Pilar Elena Ignacia y Sara María Fernández Caravia, esta última por sí y en representación de sus menores hijas Sara Enri-

queta y Pilar Stella Caravia Fernández; Ema Silvina, Basilio Zenón, María Elena Justina, José Luis, Julio Daniel y Juan Carlos Candelario Caravia Huertas; y Herminia Díaz de Caravia, en representación de su menor hija María Rosa Caravia Díaz la expedición de una segunda copia, de la hijuela para doña Dominga Severa Caravia, expedida con fecha 18 de Diciembre de 1907, de la escritura de partición otorgada por los herederos de Juan Francisco Caravia y que autorizó el escribano Antenor R. Pereira, en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, el día 6 de Diciembre de 1907, y por la cual se adjudicó a la nombrada doña Dominga Severa Caravia, el siguiente bien: Una fracción de campo situada dronada actualmente con el N.o 5711, señalada con la letra E en el plano del agrimensor en Chamizo, Departamento de Florida, empa- Casimiro A. Pfaffly del 29 de Octubre de 1907, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 9.904 metros, más 6 hectáreas 2.325 metros de caminos, cuyos límites son: por el Norte la fracción señalada con la letra A del mismo plano; por el Sur, la fracción letra C del plano; por el Este, el campo de doña Amelia E. Caravia y por el Oeste, los campos de la Sucesión Rospide. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 6520 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ACORDAGOITIA, OSVALDO R. s| Segunda copia de escritura" (L.o 11 F.o 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola el 5 de noviembre de 1958, por la cual adquirió por el título de compra venta y modo tradición de la sociedad "La Industrial Francisco Piria S. A.", el bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2056, señalado con el N.o 42 de la fracción letra C del plano del Agr. José Maranesi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el día 24 del mismo mes y año, según el cual tiene 355 metros 60 decímetros de superficie y se deslinda así: 14 metros al Noroeste de frente a la calle Jacinto Trápani; 25 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 41; igual medida al Suroeste confinando con parte del solar 23; y 14 metros al Sureste por donde linda en su fondo con parte del solar 65; y cuya primera copia fué presentada al Registro de Traslaciones de Maldonado el 13 de Noviembre de 1958, como lo prueba con el boleto de presentación número 1396.24998 expedido por dicha Oficina. — En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $ 48.00 10|pub. 7125 My.12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "VICENTE NAVARRO. Segunda copia". (Lo. 43, Fo. 209), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia del testimonio de la sentencia de prescripción N.o 228 de fecha 29 de Diciembre de 1958, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso en los autos caratulados: "Vicente Navarro. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 536), relativa a los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1111 el 22 de dicho mes y año y que según el referido plano se deslindan así: Fracción N.o 1, al Noreste, 87.40 metros con Irineo Morales y línea quebrada de 58.50 metros con el mismo Morales y 83.90 metros con Sucesión de Anastacio Lazo; más 21.10 metros de calle cerrada; al Sureste, 327 metros con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda por medio (cerrada); al Sur, 86 metros con Ramón Costa; línea quebrada de 85.70 metros con el mismo Ramón Costa y 100.20 metros lindando con Cipriano Wallace y al Noroeste dos líneas de 72.30 metros y 201 metros con calle Nicolás Connio. Esta fracción tiene una superficie de 5 hectáreas 1839 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 871. Fracción N.o 2: Al Norte, 36.50 metros con sucesión de Anastacio Lazo; al Este, 276.50 metros con Camino Departamental; al Sur, 209.50 metros con Cipriano Wallace y al Noroeste, 329.40 metros con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio. Esta fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5580 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 872.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Abril 8 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6801 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO. Expedición de segunda copia. L.o 12, F.o 493, N.o 402", se hace saber que ante este Juzgado el nombrado Antonio Musso solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta Ciudad con fecha 27|2|923 autorizó el Escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió de doña María Dolores Angueira de Costa la parte que a la misma le correspondía en común y preindiviso con doña Carmen Luquiño en el bien padrón Nº 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 hoy manzana 64 del segundo Cuartel de esta ciudad de un área de 1180 metros 60 decímetros 96 centímetros y linda: al Sur en 34 metros, 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 36 centímetros, calle Ceballati con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Angueira de Costa o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $108.00 30|pub. 5066 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINIENA de MARTINEZ MARIA. Segundas copias, L.o 15, F.o 465", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco, el 5 de Noviembre de 1938 que luce de fs. 254 vta. al 256 del protocolo del referido escribano por la que adquirió a su hermano Ramón Martiniena, el inmueble empadronado con el N.o 3017, hoy padrón 4217, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el N.o tres, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1927, que es parte del Huerto N.o 56, situado al Este de esta ciudad —San José— en la manzana uno B de dicho huerto, compuesta de un área de 225 metros, lindando al Norte, en 25 ms. con el solar cuatro; al Sur con igual extensión, con los solares uno y dos; al Este en 9 metros, con el solar 27 y al Oeste, en igual medida, con la calle Lavalleja, la que fue inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad el 10 de Setiembre de 1938 con el N.o 490, al folio 247. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7333 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO MUNTZELL PEREZ Y OTROS. Segunda copia de escritura de partición". (Lo. 32, Fo. 486), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Muntzell Pérez, Irma Muntzell Pérez y Mario A. Soumastre solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que otorgara en Dolores el escribano don Luis R. Invernizzi el 16 de Noviembre de 1940 del bien que se describirá a continuación:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cañada Paraguaya, séptima sección judicial de este Departamento, parte de los padrones 872, 879, 4.599 y 3.330 compuesta de 27 hectáreas 3737 metros 14 decímetros lindando al Norte con lote 6 adjudicado a Juan M. Pastorini; al Sur con la Sucesión de don Aurelio Prestes, servidumbre por medio; al Este Camino Vecinal y al Oeste con Atilia S. de Paseyro.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 6742 My.9-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOAQUINA EUCENIA FAGUNDEZ DE NICOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta Ciudad, y en fecha 31 de Julio de 1957, autorizó la Escribana Delia Pereyra Tarocco, por la cual Alvorina Nicola Leites de Moraes vendió a Joaquina Eucenia Fagúndez de Nicola una fracción de campo de pastoreo, Padrón N.o 2490 situada en "Mataojo" Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Ildefonso P. Estévez —del 14 de Junio de 1954— compuesta de 57 hectáreas 5718 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Oeste Noreste y Este con Viriginio Fagúndez en rectas de 519 metros 1.042 metros 05 y 529 metros respectivamente, y al Suroeste recta de 1.065 metros con la fracción N.o 2 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1966. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 32.00 10|pub. 7401 My.16.-v.my.31.

22–Sociedades de Responsabilidad

Por documento de 18|2|60 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 173 del libro N.o 2 los señores Valerian Odintsoff, Alfredo Rath y Ovsey Rosenblum constituyeron la sociedad denominada Cía. Latinoamericana de Fomento Económico Ltda. (C.A.F.E. Ltda.) Domicilio: General Flores 2859. Objeto: Imp. Exp. y transacciones comerciales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00: señor Odintsoff pesos 1.000.00, señor Rath: $ 6.000.00, señor Rosenblum $ 3.000.00. Firma social: Dos socios conjuntamente. Balances: Anualmente al 31 de Marzo de cada año. Asambleas: Dentro de los 90 días del balance.

22) $16.00 20|pub. 5267 Ab.22-v.my.23.

CEIBO S.R.L.

Por documento privado del 15 de Enero de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 61 al F.o 257 del L.o 2 de Contratos el 9 de Marzo de 1960 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ceibo S.R.L." de acuerdo a las siguientes cláusulas: Domicilio: Burgues N.o 3334 de Montevideo. Socios: Enrique Francisco Planchón y Jacinto Paredes Alonso. Capital: 82.000 así integrado: Enrique Francisco Planchón. $ 77.000.00 (77 cuotas de 1.000 c|u.) en efectivo; Jacinto Paredes Alonso $ 5.000 (cinco cuotas de $ 1.000 c|u). Administración: Los dos socios conjuntamente. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Octubre de 1959 prorrogable por períodos sucesivos de dos años. Objeto: Fabricación, reparación, montaje de maquinaria agrícola, vehículos automotores, importación, exportación de las mismas y cualquier clase de negociación comercial, industrial o financiero que no esté expresamente prohibido por las leyes. Balances: al 30 de junio de cada año. Las facultades de administración pueden ser sustituídas en otra persona física o jurídica.

22) $24.00 10|pub. 6499 My.4-v.my.17.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA

Por documento privado suscripto el 27 de Abril de 1960, cuya copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 156 al folio 581 del libro número 2 de Contratos, el 27 de Abril de 1960, Raúl Rozada Pomar y Raúl Francisco Antonio Poretti Inocenti, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA". Objeto: Importar y exportar y explotar todas las ramas de operaciones mercantiles. Domicilio: Rincón 454, en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. Administradores: Ambos socios indistintamente. Capital social: Diez mil pesos, integrados por partes iguales. Plazo: Tres años a partir del 27 de Abril de 1960. Balance anual: Al 31 de Diciembre de cada año.

22) $24.00 10|pub. 6644 My.5-v.my.19.

"RIENZI LIMITADA, PROPAGANDA"

Constituída por escritura que el 25 de Marzo de 1960 autorizó el escribano José A. Deamicis. Inscripta con el N.o 227 al F.o 763 del L.o 1 de contratos del Registro P. y G. de Comercio. Razón social: "Rienzi Limitada, Propaganda". Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Socios: ATILIO JOSE SANTIAGO RIENZI, TYDIO PEDRO CANTARO y CARLOS ENRIQUE ZARAZOLA. Objeto: agencia de publicidad y propaganda. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Administración y uso de la firma social: por Atilio José Santiago Rienzi. Domicilio actual: Rincón 432, esc. 14.

22) $16.00 10|pub. 6669 My.6-v.my.20.

FRESADORA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 122 al F.o 507 vuelto, del Libro N.o 2 de Contratos, entre Fiore Bonavia y Mario Baroni De Silvestri, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fresadora Limitada". [illegible]

taller mecánico para la fabricación y reparación de máquinas industriales, importación, exportación y compraventa de las mismas, representación y distribución; fabricación de repuestos en general y todo lo afín o conexo con dicho ramo. Plazo: Tres años, prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 75.000.00, aportados por Fiore Bonavia: $ 50.000.00 y por Baroni De Silvestri $ 25.000.00. Administración: Ambos socios conjunta o independientemente. Balances: Al 31 de Mayo de cada año. Ganancias y pérdidas: Distribuídas y soportadas por partes iguales.
22) $31.20 10|pub. 6220 My.5-v.my.19.

PAR LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 28 de Enero de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de Marzo de 1960, con el N.o 71, al F.o 290 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: EMILIO HERMIDA BARREIRA, ALBERTO DE MIQUELERENA y NELSON JOSE STODUTI; Objeto: En especial importación, compra y venta de repuestos de vehículos y en general toda clase de operaciones comerciales; Domicilio: Galicia 1286; Capital Social $ 60.000.00, correspondiendo pesos 30.000.00 al socio Emilio Hermida Barreira; $ 15.000.00 al socio Alberto de Michelerena y $ 15.000.00 al socio Nelson José Stoduti. Administración: Por los tres Socios. Directorio: Los tres Socios tomándose las resoluciones que adopte el Directorio como resolución de la asamblea. Fallecimiento e incapacidad de un Socio: Los restantes optarán por continuar con los herederos o disolver la sociedad. Disolución: En cualquier momento en que lo decidan los socios. Ejercicio Social: 1º de Julio - 30 de Junio.
22) $32.00 10|pub. 6701 My.6-v.my.20.

MAROGLIO Y DINERMAN S. R. L.

Se hace saber: que en documento privado del 14 de Marzo de 1960 (Registro de Comercio: 25 de Abril de 1960 N.o 281, Lo. 1), DOMINGO ORLANDO MAROGLIO, CRISTINA RAQUEL FUMASOLI DE DINERMAN, BERNARDO DINERMAN y JORGE CARLOS DAVID DINERMAN FUMASOLI, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Maroglio y Dinerman S. R. L."; Objeto: Explotación de negocios inmobiliarios en general; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Capital: pesos 100.000.00 dividido en cien cuotas de mil pesos; Plazo: Cincuenta años; Administración: Señores Maroglio, Dinerman y Dinerman Fumasoli, indistintamente; Asambleas: Anualmente; Cierre económico: 30 de Junio; Documento con sus firmas certificadas por escribano E. Escardó de la Torre. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960.
22) $16.00 10|pub. 6362 My.9-v.my.23.

TABACALERA SANTA LUCIA LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Tabacalera Santa Lucía" los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Bartolomé Mitre 1356, primer piso, Escribanía Elio Presa. (Ley 24|IX|1904). — Montevideo, Mayo 4 1960. — ELIO PRESA LATORRE.
22) $12.00 10|pub. 6804 My.9-v.my.23.

PUBLICOLOR LIMITADA

Por contrato privado de 28 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276 al Fo. 946 del libro N.o 1 de Contratos, el señor WERNER ADLER cedió a favor de Julio Goldenberg y Clara Zukier la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicolor Limitada", constituída por contrato de 22 de Junio de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 239 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales". Por el mismo contrato se modificó el contrato social primitivo estableciéndose que: A) El capital social se fija en $ 100.000.00, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 90.000.00 y Clara Zukier $ 10.000.00, habiéndose integrado en un cincuenta por ciento; B) La administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio Julio Goldenberg pudiendo delegarla total o parcialmente y con las más amplias atribuciones y el derecho al uso de la firma social sin limitaciones; C) Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a sus capitales. — Montevideo, Abril 29 de 1960.
22) $32.00 10|pub. 6924 My.11-v.my.27.

URFINA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 18 de Abril de 1960. Socios: señores SAVERIO FIERRO VIGNOLI, JORGE OVAZZA y CLAUDIO SEGRE. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, los actos y operaciones siguientes: I) Administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; II) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones, obligaciones, títulos, bonos y demás documentos de obligación o crédito, del Estado o particulares, civiles o comerciales, nacionales o extranjeros; III) Operaciones industriales o comerciales, relativas a bienes muebles de toda clase; IV) Adquirir, financiar o de otra manera asistir empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; V) Constituirse arrendataria o arrendadora de cualquiera obras y servicios; VI) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; VII) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías reales o personales; VIII) Inversiones en bienes inmuebles. A efecto de cumplir los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción alguna; Domicilio: En esta ciudad; Duración: Cinco años, prorrogable; Capital: $ 5.000.00 integrado, dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que dos pertenecen al señor Fierro Vignoli; 4 al señor Ovazza y 4 también al señor Segre y transferibles total o parcialmente a otros socios o extraños aceptados por socios que representen 3|5 del capital. Administrador: "Organus Sociedad Anónima" domiciliada en Rincón 468, cuarto piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 278 Fo. 957 del Lo. 1.
22) $54.00 10|pub. 6773 My.9-v.my.23

A. G. LIMITADA

Por contrato privado de 25 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 130 al Fo. 483 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "A. G Limitada". Socios: WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG; Objeto: Comercialización de artículos de propaganda, agencia de publicidad, representaciones y comisiones en general y actividades comerciales e industriales vinculadas con los ramos mencionados; Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarse en el país y establecer agencias, sucursales y ramificaciones en el país y el extranjero; Plazo: Dos años desde el 1.o de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno; Capital: $ 10.000.00 integrado en un 50 o|o, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 5.500.00 y a Werner Adler $ 4.500.00; Administración: A cargo de Julio Goldenberg quien podrá delegar total o parcialmente sus atribuciones como socio administrador. — Montevideo, Abril 29 de 1960.
22) $28.00 10|pub. 6923 My.11-v.my.27.

ORGANIZACION DE VIGILANCIA CIVIL Y COMERCIAL LIMITADA

Por documento privado de fecha ocho de Abril del año corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al Fo. 530 vuelto del libro 2 de Contratos, los señores doña MARIA BRUNI DE SANCHEZ PEREYRA y don RAMON M. DIAZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es "Organización de Vigilancia Civil y Comercial Limitada"; Objeto: Prestación de servicio de vigilancia privada, serenos, diurno y nocturno; Capital: pesos 5.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos sucesivos de un año más cada uno. Domicilio de los socios: 18 de Julio 1006, piso 2, apartamento 1; y Caicobé 3527 respectivamente. La sociedad tendrá domicilio en Montevideo.
22) $20.00 10|pub. 6973 My.11-v.my.27.

PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA

Por documento privado suscripto el día diez del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número trescientos tres al folio mil cuarenta y cautro del libro número uno de Contratos, don MAURICIO LICHTMANN PIPES, ISIDORO LICHTMANN PIPES y el señor MANFRED REISS constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA; objeto: Importación y Exportación. Venta por mayor, manufacturación, industrialización de cualquier clase de mercaderías especialmente radio y afines a ese ramo; Plazo: 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro prorrogables automáticamente por cinco años más; Capital: Sesenta mil pesos; Quince mil pesos Mauricio Lichtmann Pipes, quince mil pesos, Isidoro Lichtmann Pipes y treinta mil pesos, Manfred Reiss. Administración: Mauricio Lichtmann e Isidoro Lichtmann. Uso de la firma: Tres socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre.
22) $24.00 10|pub. 7254 My.13-v.my.30.

RICCI LIMITADA

Por contrato privado suscrito en Montevideo el 13 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 136 F.o 511 del Lo 2, ELIAS JUAN RICCI, ROMAN MARIO RICCI, RUBEN CUERVO RICCI y JULIO MARIO RICCI domiciliados en Rondeau 1816 de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada "Ricci Limitada", con domicilio en Mariscala, 8.a sección judicial de Lavalleja. Capital: $ 80.000 aportado en dinero por partes iguales. Objeto: Almacén de ramos generales, comestibles, etc. implementos agrícolas; consignaciones, representaciones, comisiones, importaciones. Plazo: 3 años a contar de la fecha indicada, prórroga automática por períodos de tres años, salvo manifestación en contrario con preaviso de 90 días. Administración: para adquirir o enajenar inmuebles, constituir gravámenes reales o aceptarlos; vender en block casas de comercio de la sociedad, solicitar créditos bancarios, préstamos, constituir, enajenar y disolver sociedades, solicitar quiebras, proponer concordatos, quitas y esperas, intervención conjunta de los socios. Para los demás actos de disposición y administración los administradores Román Mario Ricci y Ruben Cuervo Ricci indistintamente; con domicilio el de la sociedad. Asambleas: Ordinarias, anualmente dentro de 90 días siguientes al cierre del balance general. Extraordinarias, en cualquier momento a pedido de los socios, sin publicaciones previas. Balances: anualmente al 31 de Diciembre Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales de cada socio. Disolución: Antes del plazo, a pedido de los socios que representen más del 50 o|o del capital por decisión de la Asamblea. Liquidación. En caso de discrepancia entre los socios, decide la Asamblea que podrá designar liquidadores. — Valentín Martínez, Escribano.
22) $ 60.00 10|pub. 7107 My.12-v.my.27

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.038. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Villa, Aufricht y Cía.", de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "CERUMOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6681 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.039. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CERAQUIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6682 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.063. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRYACE" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6589 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.066. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados U. A.), solicita la marca "SUPERSTAT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6587 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.026. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Mendel Jacubovski (Montevideo), solicita registrar la marca "MENDEL" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 6566 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.126. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Eno Scott y Bowne (Uruguay) Limited" (Canadá) solicitan la renovación de la marca

BOWNE

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7463 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.177. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Fanaproqui Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "EMPERADOR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7461 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.179. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "California Packing Corporation" (E.U.A.) solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7460 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 88.995. — Montevideo Abril 25 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "IVERTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.80 10|pub. 5962 My.5-v.my.19.

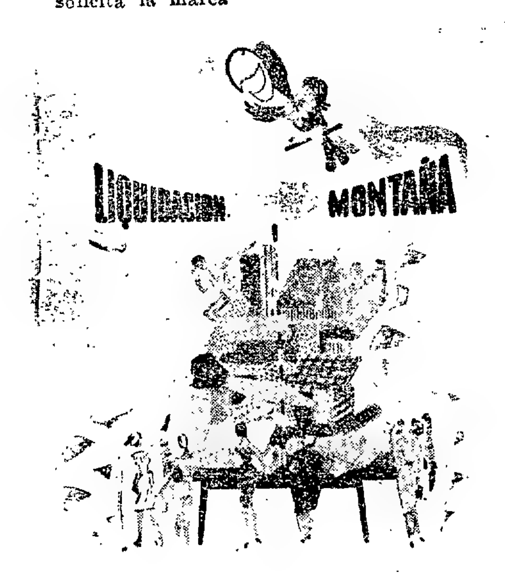
ACTA N.o 89.104. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Bocage, Bujalance y Cía.", de Montevideo, solicita registrar la marca "P. I. D." para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6860 My.8-v.my.23.

ACTA N.o 89.105. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALLORQUINO", para distinguir la clase 3a. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6861 My.8-v.my.23.

ACTA N.o 89.111. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Nieves Abades Descamps de Rey, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALAYO" para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6859 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.068. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por "Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hermanos Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía y Artículos para el Hogar", de Argentina, solicita registrar la marca LOMBRITOX 25", para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6853 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.088. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsaldos Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 6780 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.090. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN" para distinguir la clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6857 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.091. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN", para distinguir la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6856 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.089. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "NILOMAN" para distinguir los artículos de las clases 9a. y 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6781 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.080. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "El Francés S. A." de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KIRA", para distinguir artículos de las clases 4a., 5a., 10a. y 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6756 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.142. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HORPILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7089 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.141. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SYNFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7090 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6978 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.116. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "FERROSTAN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6994 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.101. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limtada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POMPADOUR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6905 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.145. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FARSYN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7086 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 169. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7151 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 147. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "GAS-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7110 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 148. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "HYDRA-MATIC", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7111 My.12-v.my.27.

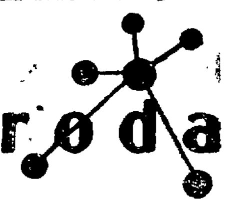
ACTA Nº 89 149. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guerian S. A., de Montevideo, solicita la marca "LANDER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7112 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 133. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ON AND OFF THE ROAD" "(DENTRO Y FUERA DEL CAMINO)", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7085 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 144. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYMASTERON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.074. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Minera Alumine, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "TINCAR" para artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6676 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.132. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Walter Suárez de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7313 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.157. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CREAM OF

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.60 10|pub. 7247 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.114. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Plástico Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 15 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7289 My.13-v.my.30.

ACTA. N.o 89.115. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Companhia Brasileira de Novidades Doceiras S. A., de Brasil, solicita la maca "PING-PONG", para artículos de las clases 1 y 9.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7290 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.156. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AFTOVAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7244 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.158. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRIUMPH", para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7245 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.159. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7246 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.161. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "AIR-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7232 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.045. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, Calvo Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SPIT-MATIC", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6679 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.051. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA BOLSA DEL AUTOMOVIL", para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6680 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.057. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Fabril Panamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "MULTICOPI," para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6683 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.078. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shering Corporation (E.U.A.), solicita la marca "DESENFRIOLITO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6695 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.079. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por America Cyanamid Company (E.U.A.), solicita la marca "DIRAGESIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6696 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.052. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ORGANIZACION CAP", para artículos de las clases 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6677 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.086. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, José Luis Falabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "La Cabaña", para distinguir artículos de la clase 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6772 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.087. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Domingo Enrique Firpo, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "FIRMACA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6903 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.076. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci por Vensa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VENTRILEC" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 6600 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.059. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Pech, Cassagne y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "JAMBORRE", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6684 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.103. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EURO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6907 My.10v.my.24.

ACTA N.o 89.065. — Montevideo, Abril de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Veb Kettenfabrik Barchfeld Werra", de Barchfeld Werra, (Alemania), solicitan la marca

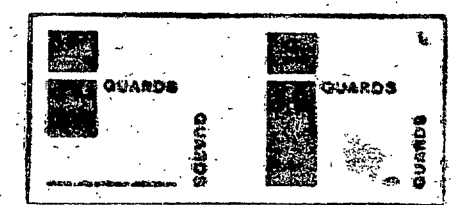


para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6902 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.102. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEEKANNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6906 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.139. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Carlisle y Cía.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANUELITA CLAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.092. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 6904 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.099. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por N. V. Blankenheym y Nolet's Distilleerderij, de Rotterdam, Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 3 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6901 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.109. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Eugenio, Máximo, José y Enrique Urrutia, de Oberá, Provincia de Misiones, (República Argentina) solicitan la marca

URRUTIA

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6872 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.037. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Elgin Fábrica de Máquinas de Costura S. A." de Sao Paulo (Brasil), solicitan la marca

JUPITER
Industria Brasileira

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6900 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.106. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "LANIFLEX" para distinguir arts. de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6873 My.10-v.my.24.

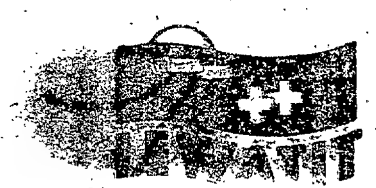
ACTA N.o 89.108. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Cooper, Mac Dougall y Robertson Limitada", de Montevideo, solicitan la marca "COOPEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 6874 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.110. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Vick Chemical Company" (E.U.A.) solicitan la marca "THEREKIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6875 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.109. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Panayotis Hadjirallis y Ermolaos Hadjirallis, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "ERMO CALZADOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7055 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.134. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "FLORCITA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7054 My.11-v.my.26.

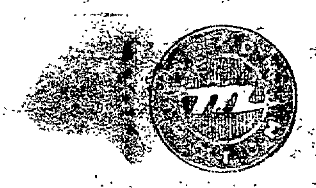
ACTA N.o 89.151. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7021 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.131. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "MOTOM" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6995 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.130. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 11 y 26 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6993 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.117. — Montevideo Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smeralovy Zavody Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



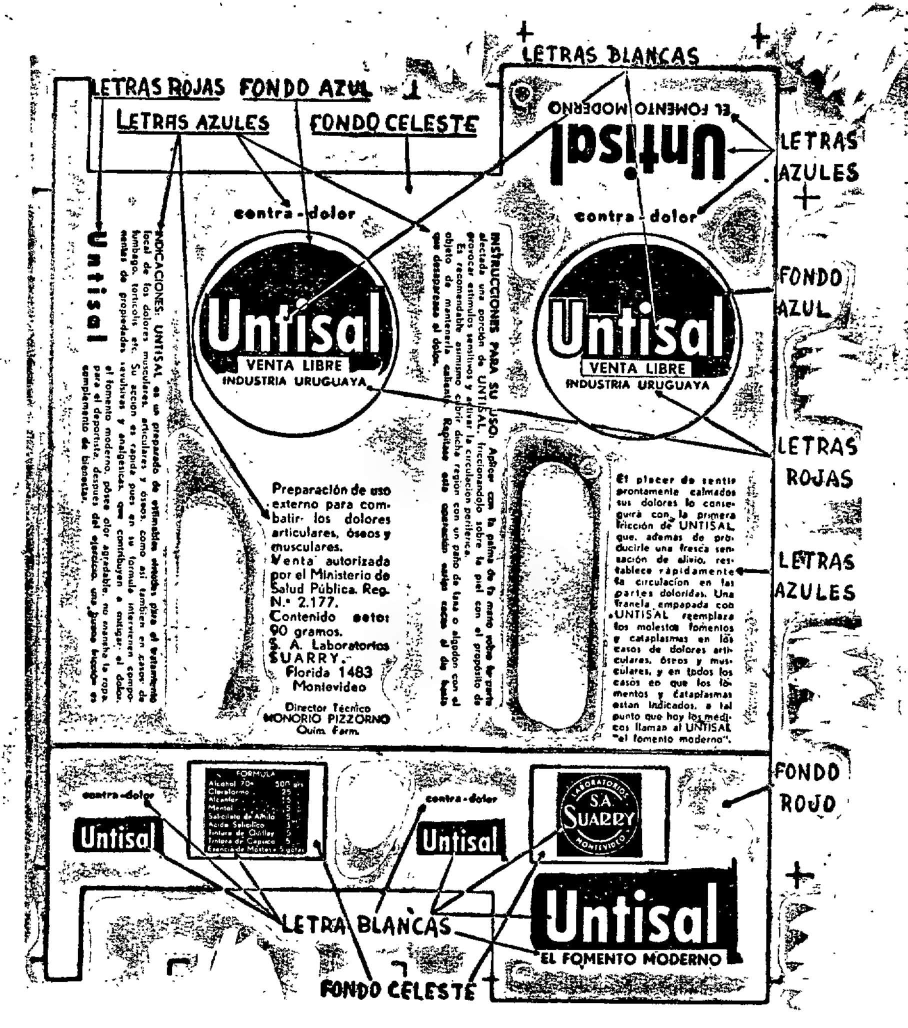
para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6992 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.128. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicitan la marca, "GESTANON" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6979 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.121. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Alejandro S. Szarfman, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "HIERRO ARTE" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7068 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.138. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Fiber Industries Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FORTREL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7093 My.12-v.my.27.

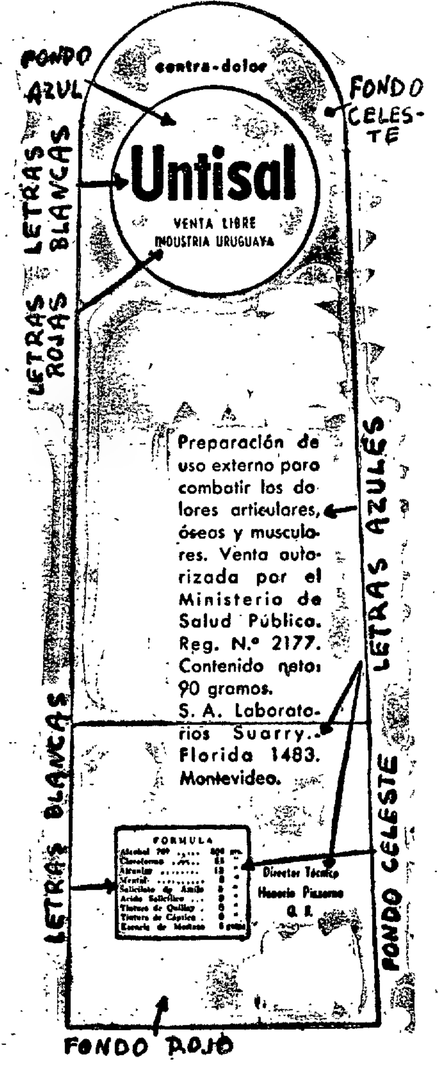
ACTA N.o 89.046. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $124.00 10|pub. 6424 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.047 — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $70.00 10|pub. 6425 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.035. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PUNTA DEL ESTE" para distinguir artículos de las clases 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6453 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.036. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Roemmers S. A., de Argentina ha solicitado el registro de la marca "INDUCTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6454 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89049. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Triumph Werke Nurenberg Aktiengesellschaft de Alemania, solicita la marca

TRIUMPH

para distinguir los artículos de las clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub 6427 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.048. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (E.U.A.) solicita la marca "EUCLID" para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6426 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 88 833. — Montevideo, Abril 1.o de 1960. — Con esta fecha Duque S. A., de Montevideo ha solicitado registro de la marca "CLASSIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6519 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.122. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Canelones solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7149 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.150. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lenze Kg., Kichttechnische Spebialfabrik, de Alemania, solicita la marca

TRILUX

para distinguir los artículos de la clase 12. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7109 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.143. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOPILON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7088 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.050. — Montevideo Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIEJO GARAGE CAP", para artículos de las clases 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6678 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.065. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere, de Montevideo, solicita la marca "MURESCA" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6388 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.022. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Lagarto S. R. L., de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22|00 10|pub. 6568 My.5-v.my.19

ACTA N.o 89.021. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industria Radio Eléctrica Argentina Irea S. R. L., capital $ 260.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca "IREA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6567 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.077. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRISAMAR KENTON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 d|s. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6694 My.6-v.my.20

ACTA N.o 89.140. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Celanese Corporation of América", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DARVAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7004 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.183. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. Con esta fecha, "Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia", de Montevideo, solicita la marca "NEBULIZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7462 My16-v.my.31.

ACTA N.o 89.182. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Giuseppe La Porta", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LA DOMESTICA" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7465 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.172. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Grundig-Radio-Werke G.m.b.H." (de Alemania), han solicitado el registro de la marca "STENORETTE" para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7386 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.173. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ERICROSSBAR" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7387 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.174. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Movie Star, Inc." de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOVIE STAR" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7388 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.175. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Celanese Corporation of América" de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARNEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7389 My.16-v.my.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.131. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brüning de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "CABEZA DE ASPERSION PARA PULVERIZADORES DE AEROSOLES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6455 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 13.133. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rudy Manufacturing Company (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN ENFRIADOR EMPLEADO COMO EVAPORADOR PARA UN REFRIGERANTE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6586 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13130. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Gerardo Gómez y Enzo Scialino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN CONJUNTO PARA LA VISUALIZACION DE FOTOGRAFIAS ESTEREOSCOPICAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6565 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.136. — Montevideo, Mayo de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Valverde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama ocultable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6698 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 13122. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Arturo Carbonell Delbono, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "TRABA DE SEGURIDAD CONTRA ROBO, APLICABLE A LA DIRECCION DE VEHICULOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6564 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.134. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "Eversharp, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hojas de navajas de afeitar y métodos para hacer las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6702 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 13.132. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie de Saint-Gobain, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO PARA LA REALIZACION DE PERFORACIONES DE SECCION MUY PEQUEÑA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6569 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.138. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Pittsburgh Plate Glass Company" (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de intercambio de calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6783 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.137. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de "Consolidated Electronics Industries Corp's" de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores eléctricos con colectores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6757 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.142. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alcides Pedro Casenave, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para un "Carburador aplicable a motores de cuatro tiempos y que marcha con mezcla de nafta con querosene o gas-oil, en una proporción del 35 al 45 o|o y del 30 al 40 o|o respectivamente". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6879 My.10-v.my.24

ACTA N.o 13.140. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Diamond National Corporation", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja de cartón para contener huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6871 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.139. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Julián De Santiago, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en palillos para ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6864 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.141. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Felipe Gárate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto destinado a la preparación de bebidas refrescantes o lo similar y su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7014 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 13.143. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wilbur Morton Pine (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Edificio ventilado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6980 My.11-v.my.26.

Acta N.o 13.415. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Pedro Martínez Leiva de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo encendedor automático de cocinas y estufas a kerosene a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7291 My.13-v.my.30.

Acta N.o 13 146. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha O' Farrel y Freira, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos de Piridazino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub.7281 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 13.150. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "General Electric Company", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detector eléctrico de vapores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7464 My.16-v.my.31.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7317 My.13-v.jun.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes Nº 1448, al señor Alfredo Riela, con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 7316 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Cano Feito y Silverio Rubio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente, Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7227 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo; el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 126 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 7236 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 7237 My.13-v.jun.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Waldemar de Oliveira Madeira el comercio de almacén y ramos generales, que gira en esta plaza sito en la esquina formada por las calles: Eduardo M. Castro y Presidente Berreta. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 19 de Abril de 1960. — ORONOZ Y SUERTEGARAY.
25) $16.00 20|pub. 6401 My.3-v.jn.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio al Almacén de comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2183, a la señora Juana Mazza de Carpentieri, con fecha Abril 4 de 1960 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIETA CARPENTIERI MARIOSA. — ALBERTO MEROLA.
25) $16.00 20|pub. 5271 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodríguez, el comercio de Almacén y Bar con bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 4 de 1960. — (Sucesores de Manuel Fanjul): ROSA AMORIN DE FANJUL. — ELDA FANJUL DE LAPROVITERA.
25) $24.00 20|pub. 5276 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro González López, el negocio de "Estación de Servicio", establecido en la Av. Millán número 4110 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — JESUS FERNANDEZ MONTERO. — FRANCISCA CORTIÑAS.
25) $24.00 30|pub. 6632 My.5-v.jn.2.

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a Luis Alberto Perdigón todos los derechos de propiedad y posesión que me corresponden en el comercio instalado en el ramo de carnicería, en la calle Aparicio Saravia de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1960. — PABLO A. PERDIGON. — Luis A. Perdigón.
25) $16.00 20|pub. 6444 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía hemos prometido en venta a Eduardo Vázquez García el comercio ubicado en Avda. Brasil Nº 2600 que gira en el ramo de camé y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — PEDRO DIAZ PEREIRA. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 6164 Ab.29-v.my.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 10 de Enero de 1960, prometí en venta el comercio sito en Gabriel A. Pereira N.o 3141, que gira en los ramos de Productos de Granja, al señor Juan José Ambrosoni. Acreedores: presentarse al comercio. — URUGUAY MARQUEZ MALLO.
25) $16.00 20|pub. 6840 My.9-v.jn.7.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor José Corral Rodríguez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en avenida San Martín 3168 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el 6 de Abril de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO FARIAS NEME.
25) $24.00 20|pub. 5633 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Casimiro Fernández Sas y Emiliano Rodríguez Martínez el negocio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Eufemio Masculino N.o 2596 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1960. — EDUARDO DANIEL REY.
25) $24.00 20|pub. 5718 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Enrique Omar Cabrera mi negocio que gira en la calle Comandante Braga 2450 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ELOY JULIO BENGOA.
25) $16.00 20|pub. 6481 My.4-v.jn.2.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA PESE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotellada ubicado en la calle Veracierto N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7036 My.11-v.jn.9.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013 My.11-v.jn.9.

Se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita entre los señores Sixto Morales Delgado y Ana Teresa Quinteros de Morales, y el señor Enrico Torrioli Del Mascio, por el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2453 de esta Capital, tomando posesión nuevamente del comercio, los esposos SIXTO MORALES y ANA TERESA QUINTERO. Acreedores Paysandú 913. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6478 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7064 My.11-v.jn.9.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Lingeri Goicochea o Goicochea, el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas gira en la villa del Cerro, en la calle Grecia 3503|05. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — RUBEN CURBELO. — FELIX ZIGNONE.
25) $24.00 20|pub. 5543 Ab.25-v.my.23.

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez integrantes de la sociedad "Martínez Hermanos" han prometido en venta a la sociedad "Calvo y Compañía" integrada por los señores José Calvo Montans, Manuel Martínez Suárez y Antonio Fernández Montans el negocio que en el ramo de café y bar tienen establecido los primeros en 18 de Julio 2002 y Pablo de María N.o 1550. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — ANTONIO MONTANS. — MANUEL MARTINEZ. — JOSE CALVO.
25) $32.00 20|pub. 6445 My.4-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ. — ROSARIO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6033 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 3176 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — PEDRO XAVALL.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Cousillas Suárez el comercio establecido en la calle Pedro Bazán N.o 4983 de esta Capital, en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ELVIRA SARDINA SAN MARTIN. — MANUEL LOPEZ GRUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6610 My.5-v.jn.3.

A los efectos de la Ley 26|9 904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Horacio Alfredo French el comercio que en el ramo estación de servicios denominado "Indianápolis" (Shell), está ubicado en la calle Yacó N.o 1405 de esta ciudad. Acreedores: calle Yacó N.o 1405. (Montevideo). — MIGUEL EDELSTEIN. — MIRIAM OSTASINSKY de EDELSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 5913 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo oficina "Montevideo" he prometido en venta al señor Ernesto Valentín Grandal mi negocio que en el ramo de almacén, comestibles gira en la avenida 8 de Octubre N.o 4186 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el 26 de Marzo de 1960. Acreedores en la oficina "Montevideo" 25 de Mayo 369, escritorio 2. — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — MIREYA BRASEY SAPERE.
25) $24.00 20|pub. 5640 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Juana Venturino de Rodríguez el negocio sito en Paysandú 1013. Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ENCARNACION DONOSO HERVAS.
25) $16.00 20|pub. 5752 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Edgardo Marcelain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la sñora Alejandrina Long de Sinant el comercio sito en Martín C. Martínez 1675. Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ERCILIA ELISECHI.
25) $24.00 20|pub. 5753 Ab.25-v.my.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los esposos Vicente Martínez Alonso y Elvira Adan Fernández, han vendido al señor Adolfo Bakerdjian Papazian, el comercio que en el ramo de Carnicería poseen en esta ciudad, calle Cerro Largo N.os 1690 y 1692, empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos número 27768, permiso N.o 357 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, Puesto Modelo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — VICENTE MARTINEZ ALONSO. — ELVIRA ADAN FERNANDEZ. — Adolfo Bakerdjian. — Montevideo, Abril 1.o de 1960.
25) $32.00 20|pub. 5322 Ab.22-v.my.20.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometí ceder el compromiso firmado con Carmen Priario de Scubadere, referente al comercio de restaurant y bar "Oscar Bar" calle Beyrouth N.o 1405, a don Cruz A. Pérez. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA y Señora.
25) $16.00 20|pub. 5259 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo "Oficinas Carlos Sanguinetti", Soriano 1055, prometí vender al señor Julio A. Baria, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Guadalupe 1703 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — HILDA MENDOZA de PAN.
25) $16.00 20|pub. 6639 My.5-v.jn.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. Se comunica que se ha disuelto totalmente la sociedad H. y A. Deambrosi de Rambla Sud América Nº 2757. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — H. y A. DEAMBROSI.
25) $16.00 20|pub. 6671 My.6-v.jn.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido en venta a la señora Hilda Esther Viapo de Venghi, el comercio que gira en Carlos María Ramírez 1004, giro Comestibles, Fiambrería, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas. Toma de posesión 1|5|960. Acreedores en escribanía Munho Carlos María Ramírez 910. — SONIA DESTEFANO de LOBO.
25) $16.00 20|pub. 6665 My.5-v.jn.3.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Máximo Raimundo Padula, el Comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — ADOLFO QUINTAS. — AMALIA ELVIRA PISANO...
25) $16.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores José Añón Rodríguez y Walter Rodríguez Varela, el almacén de comestibles y anexos, sito en la calle Gloria 3251 esq. Juan Jacobo Rosseau, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 24| IV| 60. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — PEDRO GENTILE CAMEROTA. — MICHELINA GENTILE DE GENTILE.
25) $24.00 20|pub. 6094 Ab.28-v.my.27.

Los sermanos Héctor y Raúl Gutiérrez Moso, han resuelto disolver la sociedad de hecho que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en la calle Salta Nº 933 del Balneario Piriápolis, Dpto. de Maldonado, y que heredaron de su padre Héctor Gutiérrez. Se emplaza a los acreedores para que en el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pérez Luaces, calle 18 de Julio 720 de la ciudad de San Carlos, conforme lo dispone la Ley de Setiembre de 1904. — San Carlos, 18 de Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 6025 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Maceiras Nion y José González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Centenario Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — RAMON BLANCO CASTRO. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO.
25) $24.00 20|pub. 6059 Ab.28-v.my.27.

Interviene Oficinas Garsan, prometí en venta mi comercio de almacén ubicado en la calle La Paz N.o 2117, al señor Andrea García con fecha 19 de Marzo de 1960, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio 1953, piso 3, apartamiento 12. — MANUEL BUGALLO. — AMPARO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 6035 Ab.26-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramiro Andujar Cobas e Ignacio Vilar Louzao, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — MARIO CURCURUTO GRANATA.
25) $24.00 20|pub. 6061 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benito González Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Canelones N.o 952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — ALFONSO y MANUEL PERRA CARRION.
25) $24.00 20|pub. 6062 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José y Domingo González Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 1908-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JOSE SAMUELLE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 6063 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago y Andrés Requeijo Franco y Eulogio Pisco Linares, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ORLANDO WASHINGTON MASSIOTTI MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6066 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Vázquez Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Presidente Batlle N.o 2638, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL SANTOME SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 6064 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ REY, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas ubicado en la calle Orinoco N.o 4975, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — MARCELINO MORGADE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6065 Ab.28-v.my.27.

Montevideo, Marzo 29 de 1960. Hoy, el suscripto Vicente Della Corte prometió vender a los suscriptos José Ricardo Ferreira y Gladys Agüero la provisión "Lago de Venecia" ubicada en Cipriano Miró 3044. Los acreedores presentarse en la misma. — VICENTE DELLA CORTE. — RICARDO FERREIRA. — GLADYS AGÜERO.
25) $16.00 20|pub. 6009 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Ciocca Pelliciari y José María Martínez Lois, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — MANUEL FERREIRO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 6067 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Bacariza Veley y Máximo Orte Orte, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas; ubicado en la calle Grecia N.o 3251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — CEFERINO OMAR LEIVA CIDRAS.
25) $24.00 20|pub. 6068 Ab.28-v.my.27.

Prometí vender a Antonio Rodríguez Vásquez y Sofía Moreira Rodríguez el café y bar "El Lito" sito en la calle Santa Fé 1100. Acreedores en 18 de Julio 1333, apartamento 33. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Abril de 1960. — VICENTE A. RODRIGUEZ GIGLIOTTI. — DELIA MARRONE DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Nilda Liria Trías Conde, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Maldonado Nº 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 6060 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender la parte que me corresponde en la razón social Bermudez Hnos. del comercio que gira en el ramo de surtidor de nafta y venta de aceite en la calle Cuchilla Grande Nº 6417 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 2 de Mayo de 1960. — PEDRO BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6081 Ab.28-v.my.26.

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a "Firenze S. A." (en formación), nuestro establecimiento comercial que gira en La Paz, (Departamento de Canelones) bajo la denominación de "Sociedad Comercial Fideos Vaticano". Acreedores a escribanía W. M. Presa Testa, Rincón 468, escritorio 18. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES H. CORBO URRETA. — MARIA ELISA CAPELO. — ILDEFONSO CORBO URRETA. — ELSA ROSA CRUBELLATTI. — MARIO CORBO URRETA. — HAYDEE QUINTEIRO. — FIORELLO DE LEONARDIS ZITO. — MARIA DEOLINDA CAPELO. — NULLO DI CAMILLO. — L. BARANOWOKA. — MAGDALENA CORBO de BONJOUR. — ROBERTO BONJOUR. — SERGIO BONJOUR. — MIRIAM BONJOUR. — "Firenze S. A." (en formación).
25) $32.00 20|pub. 5883 Ab.26-v.my.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Taibo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.
25) $24.00 20|pub. 7315 My.13-v.jun.13.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón, 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Mendel Krymalowsky, el comercio de artículos para hombres ubicado en la calle Pablo de María Nº 1475 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en el comercio. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — GONZALO SORIANO RIBAS.
25) $16.00 20|pub. 5825 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender al señor Antonio García Iglesias, el almacén de comestibles, sito en Ramón Anador 3649, quien se hizo cargo del mismo el 31 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — GONZALO CARO GALILEA.
25) $24.00 20|pub. 5698 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en calle Cubo del Sur 3799 al señor Eprem Vogchunian con fecha 31 Marzo 1960 Acreedores en el mismo. — NOUBAR BEBEKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5666 Ab.25-v.my.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco y Rodolfo Wiener, el taller de composturas de calzados que con el nombre comercial de Ancavi, gira en esta ciudad en la calle Colonia Nº 859. Acreedores en la calle Buenos Aires 583 piso 1, escritorio 3. Escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 19 de Abril de 1960. — Por Puppo Hermanos Sociedad Anónima. — JOSE M. PUPPO. — FRANCISCO H. PUPPO.
25) $24.00 20|pub. 5544 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Cecilio Salvador Yanieri Conti, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en Camino Santos 4452; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — CATALINA DERITO DE SCOLIERI. — NICOLAS SCOLIERI DI DIANO.
25) $24.00 20|pub. 5514 Ab.25-v.my.23.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos clausura casa comercio almacén, bebidas fermentadas y billar, sita en Juanicó, 1a Sección Judicial Canelones, carretera al Gigante. Acreedores, con justificativos, en plazo de ley, Escribanía Frías Pérez, Treinta y Tres 691, Canelones. — Juanicó, 30 de Marzo de 1960. — GUILLERMO CELESTINO PRESA. — JUANA DELIA FIERRO DE PRESA.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a Delfino Braga el comercio sito en General Luna 1345. Provisión. — Acreedores presentarse en la referida oficina. — PAULINO GONZALEZ ROUCO.
25) $16.00 20|pub. 5754 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Elena P. Carreras y José M.a Pérez Casaña con Olga H. de Zanelli por el comercio de venta de cigarrillos, confituras y art. escolares de la calle 21 de Setiembre N.o 2946. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — ELENA P. CARRERAS de PEREZ. — JOSE M.a PEREZ CASAÑAS. — OLGA H. de ZANELLI.
25) $24.00 20|pub. 5560 Ab.25-v.my.23.

De común acuerdo resuelven dejar sin efecto la promesa de compra-venta firmada el día 11 de Enero del año en curso, correspondiente a la fábrica de productos alimenticios y venta de papas fritas y maníes, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Luis Guerra Gaja. — Reclamaciones de Ley Gral. Hornos 5005. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA. — TOMAS DE LA MERCED. — JESUS LOSHUERTOS.
27) $27.00 20|pub. 5595 Ab.25-v.my.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR BLANCO, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Prado, el comercio del ramo de sucursal de panadería y bebidas fermentadas, establecido en la Avda. Garibaldi Nº 1803 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6738 My.6-v.jn.6.

"Oficinas Panzera", Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la Avenida Gral. Flores No 2972, en el ramo de fiambrería y bebidas fermentadas al señor José Alfonso Carbon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ESTRELLA VILAS DE GULISANO.— JOSE ALFONSO CARBON.
25) $24.00 20|pub. 5934 Ab.27-v.my.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "M.O.S.A.N." de esta plaza, calle Olimar 1383, hemos prometido vender a los señores Germán Louzao Grandal y Camilo Miguens Angueira, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1352. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — RUBEN ALONSO SAVIANI. — SARA RODRIGUEZ de ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 5924 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de café y horno de pizza situado en la avenida General Flores N.o 2492, vendiendo el socio Recaredo David Tejido su parte al señor Ramiro Vicente Alonso, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RECAREDO DAVID TEJIDO. — Ramiro Vicente Alonso.
25) $24.00 20|pub. 6160 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Pablo Valiente Rodríguez prometió en venta a la firma Pérez Rodríguez Hnos., la carnicería y anexos ubicada en la calle Mariscal Foch No 252, San José.
Los acreedores deberán presentar sus justificativos de crédito en la calle Colón 739, San José.
25) $24.00 20|pub. 6215 Ab.29-v.my.30.

"Mauri y Cía", Atilio Carlos Mauri, Irma Isabel Mauri y María Isabel Vico de Mauri comunican que prometieron vender a Eduardo José Couto Siri las tres casas de comercio en artículos para deportes, bazar y juguetería, instaladas en Avenida General Flores 2727, Avenida General San Martín 2572 y Avenida Agraciada 4218, denominadas "Mauri y Cía"; el comprador tomó posesión de los comercios el 1º de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada 4218(Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6177 Ab.29-v.my.30.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Rimac 1402 de esta ciudad y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas. Acreedores Cuareim 1643, esc. 23, de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FERNANDEZ DE ROCHA.
25. $16.00 20|pub. 6323 My.2-v.my.31.

Prometimos vender a Purificación Carmen Iglesias Pérez de Fernández mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y venta de leche, sito en la calle Chiavari 2949 esquina Pedro Vidal de Montevideo. Acreedores a Escribanía Milka Maisonnave, 18 de Julio 1712 Ap. 28, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1o de Mayo de 1960. — AMADO ABU ARAB. — JOSEFA ELJATIB DE ABU ARAB. PURIFICACION CARMEN IGLESIAS PEREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6314 My.2-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Orense, Río Branco No 1395. Prometimos vender a la señora María Gladys Bassino de Zengotita el comercio sito en la calle Caridad Nº 1454 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén y bar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — RUBEN BIDEGAIN. — PEDRO BIDEGAIN.
25) $16.00 20|pub. 6147 Ab.29-v.my.30.

Conforme a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, el señor ATILIO FORNI hace conocer públicamente que ha prometido en venta su comercio de tienda y peluquería que tiene instalada en la calle 18 de Julio 1112 y a los efectos de aquella ley emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir sus derechos en la dirección de su comercio.
25) $24.00 20.pub. 6221 Ab.29-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a la señora Delia Balparda de Ponce De León, el kiosco, para la venta de confituras, cigarrillos y anexos, sito en Río Negro 1311, quien se hizo cargo del mismo el 2 de Abril de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — FRANCISCO GALANTE CITRULLO — MARIA SANJURJO DE GALANTE.
25) $24.00 20|pub. 5697 Ab.25-v.my.23.

GUTEMBERG LATORRE, prometió vender a Blas Omar Barbato, panadería sita en Roosevelt 875 de esta ciudad. Acreedores Asamblea 631. — San José, 21 de Abril de 1960. — GUTEMBERG LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 6216 Ab.29-v.my.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Julio Souto Sedraschi, el comercio que, en el ramo de hotel gira en esta plaza, sito en la esquina formada por las calles: Rincón y Garzón. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 9 de Abril de 1960. — OVIDIO NAURELINO SOUTO.
25) $16. 20|pub. 6400 My.3-v.jn.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto L. Rubio promete vender al señor León Pruzanski, el comercio que gira en el ramo de garaje ubicado en la calle Cerrito 570|576. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
25) $16.00 20.pub. 6414 My.3-v.jun.1º

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 don Horacio Alfredo Ponasso comunica que ha resuelto transferir al señor Edison Domingo Rosso, el comercio que en el ramo de joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 29 de Abril de 1960.
25) 16.00 20.pub. 6392 My.3-v.jun.1º

Interviniendo el Escritorio Tradycom, hemos prometido vender al señor John Malcolm Smith el negocio que gira en el ramo de tintorería y sombrerería ubicado en la calle Gobernador Viana 2592 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 830, esc. 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MARIO ANTONIO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 6367 My.3-v.jun.1º

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Victorio Gravano Pambianco la provisión de frutas y verduras y bebidas fermentadas, ubicada en la calle Ituzaingó No 1510. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2º piso, esc. 11. — Montevideo, 30 de Abril de 1960. — ANGEL DELMONTE.
25) $24.00 20|pub. 6360 My.3-v.jun.1º

A los efectos de la Ley del 26 9|904 "Calazzi S. C.", que gira en el ramo de curtiembre en Barros Arana 5570 hace saber que se ha disuelto y que continúa las actividades el socio señor Leopoldo Jakobovitz, debiendo los señores acreedores presentarse en el estudio contable García Mullin - Milevsky, Plaza Independencia 838, escritorio 23. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — KALMAN ERBS. — Leopoldo Jakobovitz.
25) $24.00 20|pub. 5917 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA.
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1622. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LARRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7243 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo. 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO. — JOSE SILVERIO.
25) $24.00 20|pub. 7241 My.13-v.jun.13.

Comunico a los efectos de la Ley del 26|9|1904, que vendí a los señores Luis Alberto Angelero (hijo) y Raúl Geremías, la casa de comercio en el ramo de Café, Bar, Restaurant y Billar sita en el Barrio San Cono, denominado "California" padrones números 3577 y 3535, calles Saravia y Rodó. Pasivo: Vendedor señor Julio Eduardo García. Acreedores: Independencia 630. Escribano Silva Dibarboure. — Florida, Abril 8 de 1960. — JULIO EDUARDO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometí en venta a Juan Silberberg Bick e Irma Leib de Castro mi hotel sito en Br. España 2929. Acreedores en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMANS. — WINTER PERI.
25) $16.00 20|pub. 6447 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a la señora María Sanchez Martínez mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas, gira en la calle Avda. Italia 4609 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20.pub. 6480 My.4-v.jun.2.

Ley 26|IX|904. Prometí en venta Tintorería Sarandí en la calle Buenos Aires 525, a don Jacobo Lancewicki. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1960. — GREGORIO GORDON.
25) $16.00 6536 20|pub. My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle José Pozzolo 4051 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo. 2 de Mayo de 1960. — SERGIO DANADJIAN CHINCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 6479 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Febrero de 1960 hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gertner Hermanos" quedando divididos en la siguiente forma: A) El señor Pascual Gertner con el local de la calle Avenida Rivera 2067 A y: B) El señor Moisés Gertner con el local de la calle Avda. General Rondeau 1524. Acreedores por duplicado en Avenida Rivera 2067 A. — PASCUAL GERTNER. — MOISES GERTNER.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio 2252 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — JOSE TRIGO BALDOMERO CASTRO. — GENOVEVA GARCIA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 6474 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María Sánchez Rodríguez de González, el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2543 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — SIXTO MORALES DELGADO. — ANA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 6475 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Angel Fernández García y José Siri Chiarlone, el comercio en los ramos de bar, restorán y café, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO. — ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 6476 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita por el comercio en el ramo de café, bar y restorán, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los esposos Alfredo Modesto Buschiazzo y Adela Siri de Buschiazzo. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — RAMIRO FRAGA. — HECTOR NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 6477 My.4-v.jun.2.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085. — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Celia Lorenzo de Barcia la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Resistencia. No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios N.o 1681). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My.11-v.jn.9.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 750. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN BAUTISTA DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16.00 20|pub. 6949 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente González Ruiz, el Almacén de Comestibles. Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1685 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Camilo Rodríguez Almeida y Enrique Lorenzo, el almacen de comestibles y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá que tenemos instalado en esta ciudad calle Cádiz 2897. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — JUAN FRANCISCO MARQUEZ GADEA. — MIRTA PETRONE MORENO DE MARQUEZ y EDILIO JUAN GREGORIO MARCOS GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA GAMALERI DE GUASARDO.
25) $32.00 20|pub. 6716 My.6-v.jn.6.

A sus efectos de conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido vender al Municipio de Montevideo, la fábrica de fichas de nácar y hueso para juegos de casino, que forma parte de la industria que gira bajo el rubro de industrialización de nácar y sus similares, en Camino Propios Nº 2813 de este departamento, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía del Municipio, piso 3º del Palacio Municipal, Avda. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — INDUNAK Sociedad Comercial e Industrial.
25) $32.00 20|pub. 6675 My.6-v.jn.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a favor de los señores Tomás y Ramón Alvarez Pérez con retroactividad al 15 de Marzo de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Rogelio Lamelas Fernández por el negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ DIEGUEZ. — AURORA PEREYRA DE FERNANDEZ. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO
25) $24.00 20|pub. 5826 Ab.25-v.my.30.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección escribanía) he prometido en venta al señor Ignacio Muñoz García mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas que gira en la calle Eduardo Acevedo 955 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Marzo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — MIRTA ANGELINA ESPINO.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel da Silva Nunes y Natalia da Silva de Nunes han prometido en venta a los señores Ramón H. Gigirey Pose y María Elsa López de Gigirey y Pastor Fernández Maceira el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Pilar Cabrera 610. Las Piedras, Canelones. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — MANUEL DA SILVA NUNES. — Ramón H. Gigirey. — Pastor Fernández Maceira.
25) $24.00 20|pub. 5599 Ab.25-v.my.23.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de venta del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio N.o 2002 de esta Capital en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente posesión del mismo los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 6611 My.5-v.jn.2.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a "Casa Manzi Sociedad Colectiva" el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de cambios y anexos en la Avenida Sarandí N.o 414 de esta ciudad bajo el nombre de Cambio Brasil. Los interesados deben presentarse en la Avenida Sarandí 414 dentro del plazo de treinta días a contar de hoy de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Abril 25 de 1960. — CELESTE JOSE CRESTA.
25) $32.00 20|pub. 6594 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Claulino Meizoso Veiga, el negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1961 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PELLEGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6634 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio Cardeso Liñares y Adolfo Camesella Fernández, el negocio de Café, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 6630 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Severino López Rodríguez el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la Avenida Costanera N.o 4456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — ELIDA GOMEZ de TEXEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6631 My.5-v.jn.3.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Giacomo Oreste Perino Faroppa han prometido en venta a los señores Mariano Ramón Bragunde Muiño y María López Rodríguez el negocio que en el ramo de panadería tiene establecido el primero en Cuñapirú 1920 y 1924. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45. — MARIANO R. BRAGUNDE. — MARIA LOPEZ D. BRAGUNDE. — ORESTE PERINO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.5-v.jn.3.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Alvarez López el comercio establecido en la calle Juan Ramón Gomez N.o 2650 de esta capital en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Ferretería. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.5-v.jn.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Gudín, el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Chiavari N.o 2651 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celso Domínguez Domínguez y Odilio Pérez Domínguez el café y bar sito en la calle Paraguay Nº 2450, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO DE PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 6842 My.9-v.jun.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Andrés Castro Castro, el Café y Bar sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4750 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.—Montevideo, Abril 22 de 1960—JOSE MANUEL PITA BEDOYA. — RAMON PITA BEDOYA. — CELIA CARAMES de PITA. — PILAR NUÑEZ de PITA.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.9-v.jun.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MANUEL GONDA PEREZ, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Yern Tur el comercio del ramo de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Costa Rica Nº 1694 al 1700 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre, de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6732 My.6-v.jun.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores Tomás Delfotti y Walter Rodríguez Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Rodríguez s|n, (Pueblo Rodríguez), Segunda Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores: presentarse en Rivera 641, Las Piedras (Escribanía Rossi Pasina). — Rodríguez, Abril 28 de 1960. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA.
25) $24.00 20|pub. 6800 My.9-v.jun.7.

Hemos prometido vender a José Graiño Varela la Panadería "La Moderna", sita en esta ciudad, calle León Pérez N.o 3602. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo. Febrero 1.o de 1960. — PONCIO SUAREZ LISTA. — ADOLFO VARELA PENA.
25) $24.00 20|pub. 5891 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jesús Duran Vilaboy, Manuel Amado Gendra y José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos Ma. Ramírez Nº 1692 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25 $24.00 20|pub. 6058 Ab.28-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Carlos Nery N.o 3648, al señor Bartolo Laguna Piaggio, con fecha Marzo 30 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CAMBRE PARDIÑAS.
25 $16.00 20|pub. 5272 Ab.22-v.my.20.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 483, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender a la señora Martha Ferraz de Blanco, el almacén de comestibles situado en la calle Ariel 4440. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RODRIGO BARON GARCIA. — CARMEN NUÑEZ SILVA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6159 Ab.29-v.my.30.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Setrag Keleshian y doña Eloisa Araújo de Keleshin el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, Ferretería. Frutas y Verduras y venta de leche gira en esta ciudad calle Camino Maldonado número 4950. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. — BLAS OMAR BARBATO. — LYDIA MAURENTE de BARBATO. — ANGELITA ANGEONE de INTROINI. — ROBERTO INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 5908 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION EDUARDO SUSENA.

Interviniendo "Oficinas Cerciido"; prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redón, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SAN-MARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1556 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Merido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avelino Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobiller García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $24.00 20|pub. 7443 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO. — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442 My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 967, salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTH... RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 818, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.
25) $16.00 20|pub. 7422 My.11-v.jun.14.

27—Varios

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que le pudiera corresponder sobre el mencionado solar: FELIX GIL SUAREZ: Dom. Roque Bareia 1470. Padrón Nº 16727 pte. solar 1, manz. 46, situado con frente a la calle Nº 40 (8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Balneario Santa Lucía del Este).
27) $30.00 15|pub. 6266 My.2-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ofrece en arrendamiento, los locales del Mercado Vecinal del Barrio H-1, para instalar comercios de venta de artículos de primera necesidad. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1400, piso tercero, Montevideo, antes de las 16 horas del día 16 de Junio de 1960, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dicha propuesta se establecerá claramente el registro del local o locales a que la misma se refiere y al ramo a que serían destinados. A tal efecto los interesados deberán consultar los planos que obran en poder de la Oficina del Barrio H-2, ubicado en Pasaje 3 N.o 363, (Salto). Las propuestas deberán superar los siguientes alquileres:

Local N.o de Registro 52 .... $ 63.38
Local N.o de Registro 53 .... " 84.11

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto. 2.o) Buena conducta. 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico. 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, ni el personal dependiente del mismo. 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato, dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Mayo 2 de 1960.
27) (C. C.) 10|pub. 31292 My.5-v.my.19.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: JOSE ó JOSEF WIROSLAWSKI. Ofrecimiento de Pago o Consignación y Escrituración de Oficio" (Lo. 54 Fo. 334) se hace saber que se ha presentado don José o Josef Wiroslawski en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa, inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 724 al fo. 272 vta. del Lo. 4.o y ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 77163 ubicado en la manzana N.o 6 del Cerrito de la Victoria, 12.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, designado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Pedro Risso de Octubre de 1909, compuesto de 439 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros tiene de ancho sea de frente al oeste calle denominada Granaderos, entre la calle T. García de Zúñiga y la de Bruno Méndez, distando 25 metros 35 centímetros de esta última, por 42 metros 95 centímetros de largo, y linda por el norte con el solar 11, por el este con el fondo del solar 14 y por el sur con los solares del 15 al 19 inclusive. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Segundo Giraz, Manuel Giraz, Angela Giraz de Varela, Ana Giraz de Neron, María Giraz de Cardama, Genoveva Giraz de Vidal, Elena Giraz de Cardama, Alejandrina Giraz de Castiñeiras, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $156.00 30|pub. 4528 Mz.29-v.my.17.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "FINSUSURA SOCIEDAD ANONIMA (Financiera Suizo Suramericana Sociedad Anónima), Pérdida del 50 o|o del capital" (L.o 55, F.o 547), se hace saber que la precitada sociedad anónima ha sufrido la pérdida del 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital. Y a los efectos dispuestos por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6353 My.9-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salguiero, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aida. Pérdida de la Patria Potestad". Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de ... P. Haría, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jun.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado Civil", (L.o 59, F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) (R. 20|4|35) 30|pub. 31151 Ab.26-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166. SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea: su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.577, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.

27) $150.00 30|pub. 2391 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., c|los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 6055 Ab.26-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 47, Fo. 638) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien:

Un solar de terreno, que corresponde al N.o 21, de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio; 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 68.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.306 y 68.307; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.789 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Uglessich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5971, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1959 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Uglessich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 7940 My.16-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Ruben Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 19, F.o 531), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los actos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE. Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 106), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Barreiro Alfredo, Balistre Fermín Fernández Gaspar contra GONÇALVEZ CECILIO, Infracción aduanera (contrabando) (L.o 9 F.o 265), se cita, llama y emplaza a Cecilio Gonçalvez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30987 Ab.4-v.my.24.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Octava Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Israel Lerman contra ARNOLDO DE LEON. Rescisión de Contrato" (N.o 1391, año 1955) se cita, llama y emplaza a don Arnoldo De León, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Luis A. Machó, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4693 Mz.30-v.my.19.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la veintitrés sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI. Rescisión de contrato". (Lo. 4, Fo. 136, N.o 780), se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 20 de Junio a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho, dentro de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

27) $36.00 30|pub. 5708 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c MOZANO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad". (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.28-v.jn.10.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el día 1.o de Setiembre del mismo año con el N.o 13 del folio 40 al folio 41 del libro de contratos, don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "Dieciocho de Julio Limitada", al socio Vicente Retamar.

27) $32.00 20|pub. 5678 Ab.21-v.my.19.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el primero de Setiembre del mismo año con el N.o 14 del folio 42 al folio 43 del libro de contratos don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "Casa Bordoli Limitada" al otro socio Saúl René Laurnagaray.

27) $32.00 20|pub. 5676 Ab.21-v.my.19.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el día primero de Setiembre del mismo año con el N.o 12 del folio 38 al folio 39 del libro de contratos, don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "De Giobbi Limitada" al socio Juan Francisco Bradford y al señor Nelson Giannechini.

27) $32.00 20|pub. 5677 Ab.21-v.my.19.

RUIZ Y BUTLER

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "RUIZ Y BUTLER. Concordato judicial" (L.o 54, F.o 359), se convoca a todos los acreedores del mismo para la reunión que tendrá lugar el día treinta y uno de mayo p.v. a las catorce horas (25 de Mayo 523, cuarto piso), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Código de Comercio. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en las oficinas; y que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, podrán ser presentados hasta cinco días antes de la reunión de acreedores de acuerdo con lo que dispone el artículo 1533 del citado Código. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $48.00 20|pub. 5461 Ab.22-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá y minutas y fermentadas al detalle, que giraba en la calle Buenos Aires N.o 343, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — JULIO CESAR RILLA VITUREIRA.

27) $24.00 20|pub. 6069 Ab.26-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha dieciocho de Febrero del año mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, gira en la calle Martín C. Martínez N.o 2499, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Alejandro Rojo Pérez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — JAIME FERNANDEZ CENDON. — Alejandro Rojo Pérez.

27) $32.00 20|pub. 6070 Ab.28-v.my.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público, que en el día de la fecha se ha clausurado el comercio que en ramo de casa de modas y venta de fantasías bajo la denominación de "Amaya Modas" e integrada por ALFREDO FELICIANO AMAYA y MARIA CLOTILDE SILVA giraba en esta ciudad avenida Agraciada N.o 3939. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, segundo piso de esta ciudad (Escribano Antonio Bioerti). (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 31 de 1960.

27) $32.00 20|pub. 5922 Ab.27-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto constituir sociedad con el señor José García Castrillón por el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 906 de esta Capital, establecido en los ramos de Fábrica de Pastas Alimenticias. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA AZUCENA FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 7612 My.5-v.jn.3.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causa-habientes o a quiénes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a sección Judicial de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues, de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y|o documentos otorgados en su oportunidad a los interesados

Solar 27, manzana 98, padrón 28.543, prometido en venta a Juan Umpiérrez y Ruben Conde; Solar 4, manzana 105, padrón 31.127, prometido en venta a Aníbal y Manuel Da Silva; Solar 14, manzana 96, padrón 31083, prometido en venta a Oscar W. La Cruz; Solar 31, manzana 91, padrón 31.056, prometido en venta a Pedro Falcón; Solar 1, manzana 98, padrón 28.515, prometido en venta a Orlando Suárez; Solar 9, manzana 91, padrón 31.045, prometido en venta a Wagner S. Cucurullo; Solar 22, manzana 97, padrón 28.483, prometido en venta a José Moraes; Solar 12, manzana 88, padrón 30.994, prometido en venta a Basilio Delavilla; Solar 20, manzana 96, padrón 28.459, prometido en venta a Oscar Rodríguez; Solar 1, manzana 91, padrón 31.041, prometido en venta a Luis O. Castro; Solar 3, manzana 94, padrón 28.448, prometido en venta a Lorenzo Ferrari; Solar 5, manzana 91, padrón 33.580, prometido en venta a Manuel Lombardo; Solar 20, manzana 90, padrón 28.424, pometido en venta a Antonio D'Orazio; Solar 8, manzana 90, padrón 33.574, prometido en venta a Richard Baddouh y Luis Benedetto.

Todos los solares referidos corresponden al plano de fraccionamiento practicado en Agosto de 1954 por el ingeniero agrimensor Carlos A. Rabassa, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.514 el 28 de Octubre de 1954.

27) $90.00 15|pub. 6132 Ab.29-v.my.20.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Eduardo Acevedo 901 habiendo tomado posesión del comercio, el señor Raúl Negro nuevamente en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — RAUL NEGRO CERIANI. — WALDEMAR YANIERI VITALE. — WALTER FERRARO COTOGNO.

27) $24.00 20|pub. 6734 My.6-v.jn.6.

Comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Noviembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1400; haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo el vendedor señor Jesus Varela Lema. Acreedores presentarse en la Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, Olimar 1383. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA V. DE VARELA. — MANUEL LEIRO ESPERON.

27) $24.00 20|pub. 6715 My.6-v.jun.6.

EMPLAZAMIENTOS

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TURGBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R.30|1|58). 30|pub. 31340 My.11-v.jn.24.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio y ante el escribano señor José G. Curi Bolaña, por escritura de fecha 3 de Mayo del corriente, la señora madre doña María Holanda Guido Sivori, divorciada, emancipó civilmente a su hijo "CARLOS ALBERTO MAUTONE GUIDO" y lo autorizó a ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $3.20 1|pub. 6878 My.11-v.my.26.

CESACION DE PAGOS

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos caratulados "CURUTCHE, EDMUNDO. Epoca de la efectiva cesación de pagos", (L.o 8, F.o 128), se hace saber que dicho magistrado ha decretado la siguiente resolución: N.o 733. Colonia, Abril 27 de 1960. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 22 de Julio de 1959 y háganse las publicaciones de ley. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

27) $16.00 10|pub. 6964 My.11-v.my.27.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Inséa de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA. Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.23.

"BOUTIQUE CRISTHY"

Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores, presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Ceppone, Iriondo, Otero.

27) $16.00 20|pub 6974 My.11-v.jn.9.

EXTRAVIO LIBRETA

Libreta de Caja de Ahorros extraviada del Banco del Trabajo Italo Americano Sub Agencia Hocquart 2100 a nombre de CARLOS BALIAN AFCHARIAN N.o 858. — Saldo de la libreta $ 99.07 (Noventa y nueve pesos con 7|100) al 20.1.59. Domiciliado en Nueva Palmira 2043.

27) $3.00 5|pub. 6969 My.11-v.my.17.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En San Carlos, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, por documento privado inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el Nº 10 del folio 46 al 48 del Legajo 4 del libro de Contratos, doña CASILDA LLANO FERNANDEZ, compareciendo por su representante don Casimiro Fernández Izmendi, según poder otorgado en España ante el Notario don Fernando María Mezanza y Ruiz de Salas, debidamente legalizado e inscripto en el Registro General de Poderes con el Nº 33 al folio 65 vuelto del libro 350, cedió a don José Fernández Borrallo la cuota de cuatro mil ochocientos pesos que le corresponde en la Montevideana Limitada.

27) $16.00 10|pub. 7095 My.12-v.my.27.

P.L.U.N.A.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 7|960

Prestación del Servicio de reparto de cargas y encomiendas

Tercer llamado

Apertura: 24 de Mayo de 1960. Local: Colonia 1013. Hora: 11.00.

PLUNA, llama a concurso de precios para la prestación del servicio de reparto de cargas y encomiendas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 119 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.

27) (O.C.) 3|pub. 31386 My.13-v.my.17.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Ratificación Reforma Estatuto Social)

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria (Ratificación de la reforma del Estatuto Social) a realizarse en el Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha Nº 1157 (costado Norte).

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día martes 24 de Mayo a la hora 19 y 30 y en segunda citación para el día martes 14 de Junio en el mismo local y hora.

La asamblea se reunirá con el mismo quórum (como mínimo) habido en la del 7 de Abril, considerará el siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior; 2º Ratificación de la Reforma del Estatuto Social aprobada por la asamblea del 7 de Abril; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo de 1960. — Cleofe N. Ruiz, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.

27) $18.00 5|pub. 7083 My.12-v.my.19.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín O. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.

27) $16.00 20|pub. 7124 My.13-v.jn.13.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Plaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola-Izeta-Servan Bauzón). MIGUEL MAZZOLA-NELLY ECHEVERRIA.

27) $24.00 20|pub. 7318 My.13-v.jn.13.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Servan Bauzón) JOSE BULFARO.

27) $24.00 20|pub. 7319 My.13-v.jn.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas interesados en suscribirse, deberán presentarse en las oficinas de la Casa Central, calle Zabala 1532, dentro del término de cinco días a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — El Secretario.

27) $12.00 5|pub. 7346 My.16-v.my.23.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

De acuerdo a lo establecido, se ha realizado el sorteo correspondiente a la primera amortización de "Obligaciones 9 1|2 o|o de 1960" por un importe de $ 50.000.00, o sea el 10 o|o del monto emitido. Han resultado sorteados los siguientes títulos:

Valor nominal: $ 100.00—40 Títulos—Números

2, 12, 16, 28, 72, 107, 137, 142, 163, 186, 197, 199, 211, 217, 223, 234, 236, 237, 248, 249, 253, 259, 267, 270, 275, 278, 293, 295, 311, 319, 321, 334, 338, 347, 384, 385, 391, 392, 398, 399,

Valor nominal: $ 500.00—58 Títulos—Números

405, 419, 437, 440, 441, 465, 469, 478, 486, 496, 505, 506, 513, 521, 523, 534, 536, 540, 543, 545, 551, 558, 565, 580, 588, 591, 604, 607, 609, 628, 631, 637, 641, 665, 695, 702, 705, 746, 762, 779, 784, 793, 795, 804, 811, 812, 835, 836, 853, 864, 868, 880, 888, 933, 965, 966, 971, 974

Valor nominal: $ 1.000.00—17 Títulos—Números

981, 984, 986, 993, 1015, 1017, 1036, 1064, 1070, 1094, 1106, 1107, 1116, 1118, 1127, 1143, 1146,

Dichos títulos serán rembolsados a la par en las oficinas del Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, a partir del 15 de Mayo de 1960. El sorteo fué realizado ante el escribano señor Carlos M. Larralde, quien labró el acta del mismo. — El Directorio.

27) $18.00 3|pub. 7452 My.16-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores Nuñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS AGRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.

27) $24.00 20|pub. 7451 My.16-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Nagi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter

Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1438. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.
27) $16.00 20|pub. 7390 My.16-v.jn.14.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(C.U.T.E.)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados de esta cooperativa para la elección a realizarse el Domingo 29 de Mayo de 1960 a fin de elegir 4 titulares y 4 suplentes al Consejo Directivo. Se han fijado los días Miércoles 4 al Viernes 13 de Mayo de 1960, de 19 y 30 a 20 y 30 horas, para el registro de listas (artículo 77). Local: Avenida Uruguay N.o 1340. — p.: La Comisión Electoral: Francisco Guemberena, Presidente. — Manuel M. Morales, Secretario. — Manuel Pereira, Vocal.

Observaciones: 1.o) Para sufragar, los asociados deberán tener integrado un aporte ($ 50.00) y su ficha personal con su firma y fotografía (artículo 9.o, inciso C); 2.o) Los candidatos que figuren en las listas electorales, deberán expresar conformidad escrita, con su firma, por tal carácter, ante la Comisión Electoral en el momento de procederse al registro de las listas (artículo 78); 3.o) Para ser candidato se requiere: A) Tener cuatro aportes integrados de $ 50.00 cada uno; B) Tener una antigüedad de tres años en carácter de asociado; C) Ser mayor de edad y de plena capacidad legal; 4.o) Correspondiendo a la Corte Electoral fiscalizar este acto, según lo dispone la Ley N.o 12.179, los electores deberán concurrir munidos de documento de identidad.

Nota: Se ruega a los asociados jubilados radicados en el interior se sirvan comunicar a las oficinas de C.U.T.E., avenida Uruguay N.o 1340, su actual domicilio a fin de enviarles el material necesario, para votar.
27) $33.00 5|pub. 7419 My.16-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA SICKINGER de DUERR, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7120 My.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LORENZO o ANTONIA LORENZO de MANEIRO, L.o 58 Folio 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7257 My.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MESTRE DE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7549 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREGRINO IBARGOYEN ARLIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7548 My.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7512 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 7513 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CABRERA DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7567 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7566 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7565 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA o APOLONIA SABINA MARTINEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7564 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7470 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA ALAYON DE GIMENEZ, citándose a los herederos, ocreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7542 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RAMONA BRIOSO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7541 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 26 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PETRA CLAVER FERNANDEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO GERONIMO BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR RAUL REZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7490 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MONTANA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7517 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FLORENTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7474 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINI DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7473 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO ILDEFONSO PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7568 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento

de Treinta y Tres; se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eladio Vargas.
1) $12.00 10|pub. 7510 My.17-v.jn.1.o.

3.—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle Gral. Brito del Pino 1464, el próximo 26 de Mayo a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Capitalización de reservas por revaluación del activo (ley 12.595); 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada. — Montevideo, Mayo 16 de 1960.
3) $14.40 6|pub. 7572 My.17-v.my.24.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 31 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 27.o Ejercicio, terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 64); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Avr. Artigas y 25 de Mayo, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 28 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.
3) $22.40 8|pub. 7547 My.17-v.my.30.

FERROSMALT S. A.
(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1960, a la hora 17 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del fiscalizador, correspondientes al 27.o Ejercicio comprendido entre el 1.o de Febrero de 1959 y el 31 de Enero de 1960; 3.o) Designar dos titulares y dos suplentes por cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 4.o) Designar fiscalizador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27; 5.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número, y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio (Avda. 18 de Julio número 1202).

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $15.60 2|pub. 7537 My.17-v.my.18.

COMPAÑIA FINANCIERA SUECO-URUGUAYA S. A.
Tercera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 15.45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7144 My.17-v.my.18.

LAMBARE S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 15.30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7527 My.17-v.my.18.

AMBROIS Y COMPAÑIA S. A.

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1960; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 7505 My.17-v.my.18.

JOSE CAFINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 5.o de los estatutos, el Directorio de José Cafini S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a la hora 18 y 30, en el local social de la calle Magallanes 920, a fin de tratar el siguiente orden del día:

I) Consideración del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico por el sexto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1959; II) Designación de Síndico.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que represente (Artículo 21 de los estatutos).

Otra: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una antelación de 72 horas a la fijada para la reunión, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — José Laudi Cafini, Presidente. — Victorio Resta, Secretario.
3) $5.60 1|pub. 7503 My.17-v.my.17.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1960, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Constituyente N.o 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de Síndico titular y suplente, para el período que vencerá el 5 de Marzo de 1962; 3.o) Designación de dos asambleístas, a los efectos dispuestos en el artículo 22 del estatuto.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea; y que la asamblea primera convocatoria quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 7466 My.17-v.my.17.

SOLIDARITY ECONOMIC CORP S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Mayo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de Enero de 1960 y el 31 de Enero de 1960; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 7483 My.17-v.my.17.

FINANCIERA MATINAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Mayo de 1960, a las 10 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 7484 My.17-v.my.17.

FINANCIERA LENCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Mayo de 1960, a las 10 horas 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 7485 My.17-v.my.17.

JUAN PABLO RISSI e HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Mayo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Camino Vecinal N.o 4446, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1960; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $9.00 1|pub. 7486 My.17-v.my.20.

SAN FRANCISCO S. A.
Tercera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 15.15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7528 My.17-v.my.18.

INCINCO S. A.
Tercera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7529 My.17-v.my.18.

PIEDRA ALTA S. A.
Tercera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 16.45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7530 My.17-v.my.18.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Martes 7 de Junio de 1960 a las 15 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta com-

pañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 29º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959 (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (artículos 33 y 35); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto; 7.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para emitir acciones por el saldo del capital autorizado (artículo 5.o); 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día Martes 7 de Junio de 1960 a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social (aumento de capital) presentado por el Directorio (artículo 19); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1960.

3) $124.00 10|pub. 7508 My.17-v.jn.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 638)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 15|pub.7525 My.17-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de 1960. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7581 My.17-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 245), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Estela Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 7489 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE de REZZANO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

6—Disolución de Sociedades

IMPORTADORA MAQUINARIAS Y ACCESORIOS SOCIEDAD EN COMANDITA

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad en comandita "Importadora Maquinarias y Accesorios (I.M.A.)" que giraba en la explotación del comercio que en el ramo de máquinas, accesorios y herramientas, importación y exportación, en la finca Nº 1918 de la calle Dante de esta ciudad; según escritura de fecha 15 de Marzo de 1958, ante el escribano Armando Minetti Tassano, retrotrayendo dicha disolución al 31 de Enero de 1956. (Publicación según el artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RICARDO SASSON. — ANTONIO TUTZO.

6) $3.20 1|pub. 7472 My.17-v.my.17.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Miguel Estanislao Larroca contra ORFILIA DIVER MUÑOZ. Divorcio por causal" (L.o 56. F.o 367) se cita, llama y emplaza a doña Orfilia Diver Muñoz, para que comparezca dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $16.00 10|pub. 7532 My.17-v.jn.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elida Adelaida Lage contra ASUNCION ALEJO, Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 641) se cita, llama y emplaza a don Asunción Alejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la consiliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) 10|pub. 31423 My.17-v.jn.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal". (Lo. 56, Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS ILDEFONSO BLANCO y MIRTA SOFIA BLANCO. Posesión notoria de estado civil", (Lo. 22, Fo. 107, N.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de don José Cupertino Blanco y de doña Eusebia Casiaña Sosa, que pretenden dichos accionantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Act.

8) $16.00 10|pub. 7488 My.17-v.jn.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "NESTOR ESTEBAN ZABALETA. Declaración de incapacidad" (L.o 29, F.o 271), se hace saber que por resolución de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró al nombrado Néstor Esteban Zabaleta en estado de incapacidad, designándose curador a su hermano Demetrio Eusebio Zabaleta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. —Minas, 19 de Diciembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuario".

10) $18.00 10|pub. 7545 My.17-v.jun.1º.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — ERNESTO GONZALEZ BERMEJO, con domicilio en la calle Chaná 2359, apartamento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover información de vida y costumbres para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Hugo Rodríguez Aldabalde, domiciliados en Agraciada 1531, apartamiento 901. — Ernesto González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7554 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — HUGO RODRIGUEZ ALDABALDE domiciliado en Vi-

Zuccolo 1672, apartamento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador tengo a promover la información de vida y costumbres correspondiente para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Maceda y Ernesto González Bermejo domiciliados en Agraciada 1531, apartamento 901. — Enzo Rodríguez". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7553 My.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUVEN ADEL GONZALEZ GONZALEZ, domiciliado en calle Colón 1379 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Korzeniak y Carlos Carbajal, domiciliados en Colón 1379 y Walkiria 2654 respectivamente, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juven González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 7552 My.17-v.jn.1.o

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADO PUBLICO Nº 1.218
Segundo llamado

Se comunica a los interesados que la presentación de las propuestas, del presente llamado en las Oficinas de las Administraciones de los Puertos de Salto y Paysandú ha sido diferida para el día 27 de Mayo de 1960, a la hora 16 y la apertura en la Secretaría de la Dirección de Administración para el día 31 de Mayo de 1960, a la hora 16 — El Director de Administración.
12) (C.C.) 1|pub. 31437 My.17-v.my.17.

LICITACION PUBLICA Nº 1256

Adquisición de: "Tachuelas de cobre y de zinc"

Fecha de apertura: Junio 14 de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31439 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1262

Adquisición de: "Corcho aglomerado y molido".

Fecha de apertura: Junio 15 de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31440 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1259

Adquisición de: "Bulones de hierro negro".

Fecha de apertura: 17 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31441 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1231

Adquisición de: "Una electro-bomba automática".

Fecha de apertura: 16 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31442 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1224

Adquisición de: "Candados".

Fecha de apertura: 7 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31435 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1254

Adquisición de: "Manguera de lona"

Fecha de apertura: 13 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31436. My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1223

Adquisición de: "Tornillos de hierro".

Fecha de apertura: 8 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3 pub. 31434 My.17-v.my.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Segundo llamado

Suministro de insignias de Plata y Oro. — Apertura: Mayo 27, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3 pub. 31431 My.17-v.my.27.

A. N. C. A. P.

N.o 4.225. — (Segundo llamado). — Sal gruesa. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.236. — (Segundo llamado). — Cueros para la confección de guantes. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.240. — Confección de tarjetas plásticas de identificación. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.252. — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.254. — Impermeables. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.255. — Gleña refinada. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.256. — Trajes de casimir, sobretodos, etc. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.258. — Camisas y corbatas. — Apertura: 14 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.259. — Mangueras para extinción de incendios. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.260. — Equipos para calentar, soldar y cortar con gas propano y oxígeno. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse e nlas Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.o Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 31445 My.17-v.my.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|34
Cuarto llamado

Sucursal Carmelo. Construcción de puerta de entrada.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez, para la ejecución de dicha puerta, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 2 de Junio de 1960, hora 16.

Los proponentes que optaren po remitir sus propuestas por intermedio de la citada sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo. en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5 pub. 31426 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|39
PRIMER LLAMADO

Departamento de Préstamos Pignoraticios. Sede Central. Suministro e instalación de ascensores.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 40 (cuarenta pesos m|n.) cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Julio de 1960, a la Hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 31425 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|40
PRIMER LLAMADO

Departamento de Préstamos Pignoraticios. Sede Central.

Suministro e instalación de un correo neumático.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 25 (veinticinco pesos m|n), cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 14 de Julio de 1960, hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5 pub. 31424 My.17-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales adicionales para la instalación del Grupo Electrógeno "Man" en el edificio del Instituto.

Las Memorias Descriptivas pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica al precio de pesos 5.00 el ejemplar, como cualquier otra información relacionada con este asunto. La Sección Construcciones y Reparaciones está ubicada en la sede central del Organismo calle Sarandí 570, primer piso.

Apertura de propuestas: Miércoles 1.o de Junio de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5 pub. 31433 My.17-v.my.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3369

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta seis máquinas de escribir, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 23 de Mayo del corriente año, a las 16 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31430 My.17-v.my.17.

Llámase a cotización de precio para el suministro en consignación de lo siguiente:

Licitación N.o 3325. — Galleta de campaña u hojaldre. Apertura: Mayo 24|960. Hora 16.

Licitación N.o 3321. — Dulce de membrillo, paq. de 440 grs.; harina de maíz, paq. 1 kg.; chuño, paq. de 200 grs.; cocoa bolsa de 250 grs.; pasta fresca paq. de 500 grs.; ravioles, cajas de 100 unidades; fideos secos paq. de 500 grs.; jamón común barra de 250 grs. — Apertura: Mayo 24|960. Hora 17, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31429 My.17-v.my.17.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a licitación para el suministro de leche del Centro Departamental de Salud Pública de San José, desde el 1.o de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1960, de acuerdo al Pliego de condiciones que a tal efecto se encuentra en la Administración de dicho Centro, el cuál podrá ser retirado dentro del siguiente horario: de 8 a 12 y de 14 a 19 y 30.

La apertura de dichos precios se efectuará el día lunes 23 de Mayo a las 10 y 30 horas. — San José, 12 de Mayo de 1960. — Domingo G. Magnou, Administrador.
12) $9.00 4|pub. 7569 My.17-v.my.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 119 - ASUNTO N.o 414|59
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina impresora Sistema Offset tipo "Multigraph".

Licitación N.o 119. — Vence el día 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectiva, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas. todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.
12) (C.C.) 7|pub. 31444 My.17-v.my.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla: 1.000 frazadas de una plaza.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidas el Presidente de la Comisión de Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Mayo de 1960 a las 16 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovi-

sionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta número 15, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

12) (C.C.) 4|pub. 31443 My.17-v.my.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan, leche, y leña de eucaliptus al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 16 del corriente. Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración del Centro de Salud Pública, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 6 meses comprendidos desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1960.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 24 del corriente, a las 10 y 30 horas, en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el Art. 5.o del Pliego de condiciones que dice: Art. 5.o En el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos, y en el 2.o llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. — Florida, Mayo de 1960. — Oscar R. González, Director. — Horacio J. de Crecenzio, Administrador.

12) (C.C.) 2|pub. 31432 My.17-v.my.19.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudiciones:

R. 60. — 1554.40. — Rodermonte Ltda. 12.000 tubos sin costura trafilados por valor de pesos 726.702.90. Carlos Rydstron Garese Rep. 24.000 virolas rescadas por valor de $ 47.115.08 (lic. N.o 4521|57).

R 59. — 159.721. — Vanossi S. A. un interruptor automático, un relé de recierre, un rectificador de corriente, por valor de $ 23.851. (lic. N.o. 4707|59).

R. 60. — 153.412. — Turcatti Serralta y Ferrero 19.340 mts2. de baldosa de vereda varios tipos y colores por valor de $ 140.707.00. (lic. N.o 4371|59).

R 59. — 146.460. — Cía., Ericsson S. A. cordones telefónicos aislados con PVC, tipo PVC. por valor $ 5.403.35. Francisco del Río. Cable telefónico con vaina de plomo, por valor pesos 7.692.16. (lic. N.o 4673|59).

R 59|60. — 153.243. — Conatel S. A. 200 completos de operadora telefónica por valor de $ 21.133.56 (lic. 4841|59).

R 59. — 151.698. — Cassarino Hnos. S. A. 5.000 kgs. de material aislante, por valor pesos 12.997.38 (lic. N 4796|59). — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 31427 My.17-v.my.17.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 898
Tercer llamado

Arrendamiento de una Central Telefónica Automática e instalación de sus líneas internas.

Fecha de apertura: 21 de Junio de 1960. Hora 16. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1960. —La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31438 My.17-v.my.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 17 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

6.a Sección

BERNARDO COLLIN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1430, Ap. 3 y MARIA SEGUNDINA LUZ. 33 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1430, Ap. 3.

10.a Sección

OMAR RAMOS, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Pérez 1935 y MIRTA NELLY RAGGIOTTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4315.

ESTEBAN VILLASANTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caldas 1777 y ALBINA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abréu 2389.

11.a Sección

WALTER ALBERTO SANTULLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 4920 y ANA RITA MANZINI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hungría Nº 4920.

JORGE DIEGO BENTANCOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3459 y CARMEN ROSA RAYMOND, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Carrara 3459.

JACINTO ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2º Nº 4946, Ap. 8 y NIDIA EDOISA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º Nº 4946, Ap. 8.

FELIPE GONZALEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Besares 3021 y MARIA CRISTINA VILLANUEVA. 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Manuel Calleros Nº 4912.

13.a Sección

BENITO MIGUEL MENDEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Grecia 3976 y MARIA ELBA SOUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3976.

ENRIQUE WALTER PEÑA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dinamarca 4134 e IBIS HERNANDEZ, 28 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Dinamarca 4134.

ANGEL AGOSTO SESSA, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Grecia 3463 y BEATRIZ CECILIA ALCARAZ COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3465.

GUILLERMO SILVA, 33 años, divorciado, empleado, brasileño (c. n.), domiciliado Rusia 2379 y ANSELMA FERNANDEZ, 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada Rusia 2379.

FRANCISCO PUCHERELLI, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Turquía 4262 y CELIA GLADYS BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos Oficial 4072.

15.a Sección

DIONISIO NUÑEZ, 56 años, soltero, jornalero, brasileño (c. legal), domiciliado T. Narvaja 1587 y EUGENIA FIDALMA CRESCINI, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Narvaja 1587.

FERNANDO OVIEDO, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2033 y BENITA CABALLERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033.

JOSE LUIS BABAZOGLI, 24 años, soltero, avicultor, egipcio (c. legal), domiciliado Maldonado 2078 y MARIA DEL CARMEN SANTISTEBAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2078.

NELSON AGOSTO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jackson 1278 y BERTA SHIRLEY TERAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1278.

17.a Sección

RICARDO VARELA, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Oficial 5253 y MANUELA GONZALEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Oficial 2 Nº 5253.

JOSE LUIS ESCOTTO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Zola 4646 y ALBA NELLY CAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 4232.

20.a Sección

DARDO GUILLERMO GARCIA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Igualdad 1152 y GLADYS BOSANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Igualdad 1152.

ANGEL MODESTO ARRIOLA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4508 y DIVA DORA ROCCA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Hornos Nº 4508.

21.a Sección

JULIO ALBERTO CARBALLO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5612 e HILDA NERIS MACHADO ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Albeniz 5651.

ROBERTO PINTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1293 y NILDA TAÑA KARSZENBAUM, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1248.

SANTIAGO STABILE, 48 años, divorciado, oriental, domiciliado Schiller 4537 y ADELA AGUIAR ANDRADES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4537.

VIRGINIO BARRETO CACERES, 19 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Bartenes 535 y ROSA COSTA IBAÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 535.

23.a Sección

ARTURO BERGOS, 28 años, soltero, empleado, español (c. legal), domiciliado Estero Bellaco 2684 y EDDA GLADYS FERRETTI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2684.

LUCIO GRAND, 28 años, soltero, estudiante, brasileño (nat. argentino), domiciliado Colonia 2277, Ap. 2 y MARTA MARIA VIERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2277, Ap.2.

FELIX MARIA MALDONADO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2341 y BLANCA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2341.

ANTONIO DEL VECCHIO, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Itacabó 2592 y MARIA CARMEN ORREGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacabó 2592.

24.a Sección

Por Poder CALIXTO FERNANDEZ, 35 años, soltero, abogado, español, domiciliado España y MARIA ORFELINA FERNANDEZ MENDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Ayacucho 3235.

14) $2.00 3|pub. v.my.20.

2.a Sección

JOSE LUIS TORENA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 389, piso 1 y NELLY ADY CAZENAVE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 389 piso 1.

24.a Sección

TELMO CANABARRO EULA, 30 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Rivera 3059 (Ap. 8) y FLOR DE LIS CAETANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3142 (Ap. 2).

14) 1|pub. v.my.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 164), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 48 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7523 My.17-v.jn.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de FLORENTINO TORRES y GERONIMA VARELA, y las de nacimiento de MARIA CELINA y MANUEL FLORENTINO TORRES VARELA,

pues en todas ellas donde aparece el nombre de la contrayente y madre como "María del Socorro Varela" debe decir "Gerónima Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31422 My.17-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DARDO GALO MARTINIANO PEREYRA ORTIZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Domingo A. Pereira y Lino Pereira debe decir en ambos casos Pereyra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7550 My.17-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELMASSIAN JACHER y otra. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 126)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacher Elmassian y Sirvart Ketendjián, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Mario, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre y la madre del mismo, figuran con el apellido "Elmajian", debe decir: "Elmassian"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Elmaljian", debe decir: "Elmassian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7509 My.17-v.jun.8.

20—Remates

I. FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra ELIAS ROMERO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda. (L.o 56, F.o 35", se hace saber que el día 9 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Camino Maldonado 4865, por el martillero I. Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un armazón estantería de roble 567 por 250 con heladera de 12 puertas, parte alta vitrina con costados, frentes y puertas de vidrio y estantes, respaldos, 1 campana Dolmenit p|ventilación en la cocina, 1 cocina volcán, 1 cocina de hierro de 1.00 por 0.60. 1 estantería de 2.70 de alto con armarito con puertas y mesita, 1 instalación cancha de bochas 1 techo de 2 aguas de 2300 x 1000 c|tirantes, palos, vidrios, cancha de bochas, barandas, etc. Instalación luz fluorescente: 3 artefactos de 2 tubos cada uno y 19 artefactos de 1 tubo cada uno; 1 juego de bochas; 16 mesas varias; 1 mostrador de pino 2.00 x 0.90 tapa de 0.60; 1 mostrador de mármol con agrogados de madera con un largo total de 8.35 x 1.20 con puerta zócalo, tapa de mármol cajón de chopp, lavandín, piletas, 2 grifos e instalación de aguas y desagües, 1 mostrador (horno) 1 frente de 3 metros parte baja vidriera, con vitrinas, cajón, etc. 1 parrilla de 1.40x1.00, 1 pileta enlozada con canilla y desagües, 1 tanque Dolmenit de 200 litros e instalación. 1 techo galvanizado de 4.80x3.60 con tirantes más 1 techo de 8.20 x 3.25, 3 techos varios, 4 vitrinas con costado de vidrio, etc. 17 sillas nacionales. 13 sillas varias. 2 sobrepisos de listones. 1 Balanza Berkel esmaltada blanca E.6252 fza. 16 kg. con pezas. 1 basculita H.o fza. 10 kg. 1 caja registradora National N.o D.52 49572|126 (4) M. 1 brazo p|café, 1 cafetera express Silher N.o 325 de dos canillas con automático elétrico, con 16 filtros, 1 cortadora de fiambres Berkel N.o 911|12340, 1 caramelera 6 frascos base y armazón de madera, 1 heladera Siam esmaltada 8 puertas. 1 horno revestido de azulejos, 1 máquina de picar carne Huswerna N.o 22, 1 máquina llenar filtros, 1 receptor de radio Royal con Derivado, 1 reloj eléctrico empavonado, 1 sifón automático Banchero N.o 18484 y 18473 de 2 servicios. 1 ventilador de techo antigüo de 4 paletas. La patente de giro con adicional de alcohólicas padrón N.o 46152.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $76.00 10|pub. 7558 My.17-v.jn.1.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Lidjtenstein Isaac con ZELMAN BENCION EWENSON GOLDSBEIN y Otra. Ejecución de hipoteca Ficha 968" se hace saber que el día 9 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 129.732 señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria inscripto en Topografía el 24 de Junio de 1928. Area: 553 metros 92. Deslinde: 14 metros 25 de frente al Suroeste, a calle Siena; 13 metros al Noroeste, frente a calle Canstatt por ser esquina: 17 ms. 27 de desarrollo de la curva que une las alineaciones de las dos calles mencionadas, 26 metros 10 al Noreste, lindando con solar 19 y 20 metros 66 al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 154.054.

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (demás antecedentes en esta Oficina Actuaria). — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $50.00 15|pub. 7521 My.17-v.jn.8.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo con ANTONIO CASTRO CALVO y Otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53 F.o 628), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.797, señalado como el solar 98 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Pedro Risso del 31 de Diciembre de 1907, que según otro plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13.567 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el veintidós del mismo mes y año, consta de un área de seiscientos cincuenta y cuatro metros seis mil seiscientos cincuenta decímetros, que se deslindan: once metros de frente al Nor-Este al Camino Propios, entre las Violetas y Eduardo Pondal, antes Las Rosas, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y ocho metros cincuenta centímetros de esta última; cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros al Sur-Este, lindando con el solar 97, padrón 50.798; once metros al Sur-Oeste, con el solar 106, hoy padrón 50.809 y cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros al Nor-Oeste con el solar 99, padrón 50.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el Impuesto Municipal, los que serán satisfechos en el acto del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de traslación de dominio, certificados y demás gastos e impuestos que por ley corresponda, serán también de cargo del comprador. 4.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, colector, cordón, medianera, conexión y cualquier otra obligación que grave el inmueble con derecho real, será asimismo del cargo del comprador. 5.o Que el inmueble carece de final de obras, y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 628|A|54). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 7557 My.17-v.jn.8

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García Nunes, Manuel y otros con FIDEL ROISNER DERMON o BERMON y Otra. Ejecución de hipoteca (L.o 51, F.o 424), se hace público que el día 22 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, edificios y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la décimo-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.551 individualmente, que es la fracción letra "B" en el plano de mensura que con fecha Enero del año 1958 y a nombre de Arturo Cecilio Triay Florit, levantó el Agrimensor don Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 21 de los mismos mes y año con el N.o 35.126, según el cual se compone de una superficie de 1.120 metros 7078 centímetros, con el siguiente deslinde: 21 metros 43 centímetros, fracción "A" por medio, con frente al Este a la Avenida Agraciada, entre las calles Tapes y Vilardebó, distando el punto medio de dicho frente, según el plano citado, 43 metros 215 milímetros de la esquina con la calle Tapes, 52 metros 43 centímetros en su largo al Norte por donde confina con el padrón N.o 102.692 y parte del padrón N.o 54.552; 21 metros 41 centímetros en su contrafrente al Oeste, limitando allí con parte de los padrones Nos. 187.450 y 179.253 y 52 metros 22 centímetros, en su otro largo al Sur, lindando con parte del padrón N.o 179.253 y padrón N.o 54.550. Observación. Se deja expresa constancia que la fracción "A" referida es la frentista a la Av. Agraciada, que la misma ha sido adquirida por la correspondiente autoridad municipal con destino al ensanche de la citada Avenida, y que el Municipio autoriza a ocupar el área enajenada, con carácter precario y revocable, con las construcciones proyectadas en las condiciones establecidas en el decreto N.o 723 del 29 de Marzo de 1955 del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1982 Serie A|54), en garantía de un crédito hipotecario de primer grado, y los autos en los cuales se dispuso la venta se hallan en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $120.00 15pub. 7559 My.17-v.jn.8.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Malo Juan Antonio y Horacio B. y otros con WALTER y ALFREDO MALO. Cesación de Condominio (L.o 47, F.o 232)", se hace saber que el día 13 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de pesos 15.962.82, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102, 573, situado en la 20, sección judicial de Montevideo, designado con el N. 267 de la manzana letra L., en el plano levantado en Agosto de 1921 por el ingeniero agrimensor Jaime A. Botet, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 30 de setiembre de 1921, por resolución recaída en el expediente N.o 19.507, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 7 de octubre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 557 metros 77 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Gregorio Sanabria N.o 4181; 12 metros 20 centímetros en su fondo al Nor-Oeste, lindando con los solares Nos. 248 y 249; 50 metros 30 centímetros por el Nor-Este, limítrofe con Sienra y Carranza y Vázquez Varela; y 50 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 266, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el bien se entregará desocupado. 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como los impuestos nacionales y municipales y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 7531 My.17-v.jn.8

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|52), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener segundas copias, por haberse extraviado. las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3201, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 28 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 34 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.

De acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCHIERO, GIOVANI. Expedición de 2ª copia de escritura" (52|614), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el día 7 de Julio de 1954 y por la cual el nombrado Giovani Boschiero adquirió de los esposos Carlos Feliciano Silva y Amanda Marrubio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, inmediaciones del Manga, empadronada con el Nº 151.105, señalado con el Nº 34 de la fracción D en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1952, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de ese año, con una superficie de 1.629 mts. deslindados: 20 ms. 01 al Sudeste, de frente a la calle Nº 5; 20 m. en el fondo al noroeste lindando con solares 64 y 65; al nordeste 81 m. 13 cms. con solar 93 y 81 ms. 77 cms. al Sudoeste con solar 95.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7556 My.17-v.jun.19

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CRISTALSUD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, —certificado por el escribano Juan Curi Zagia— inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 277, folio 951 del libro número 1 de Contratos, los señores Salvador Motta Demarco, Víctor Siscaro Lentini, José Miguel La Greca y Raúl Gutiérrez Gascue, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "CRISTALSUD LIMITADA", de acuerdo a las cláusulas siguientes: Domicilio: Juan Paullier N.o 1643; Objeto: Dedicarse a la exportación e importación de cristales curvados, accesorios y repuestos automotrices en general. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 26.000.00 aportados por partes iguales por los cuatro socios. Administración y dirección: Será ejercida por los socios Siscaro Lentini y La Greca, conjunta, separada e indistintamente.

22) $24.00 10|pub. 7520 My.17-v.jn.1.o.

GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 28 de Marzo de 1960, certificadas las firmas por el escribano Luis Alberto Mora Rivas e inscripta en el Registro de Comercio con el número 168 al folio 617 del libro número 2 se constituyó "GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: A) Administraciones en general por cuenta propia y|o de terceros, especialmente establecimientos agrícolas y|o ganaderos; B) Recibir representaciones de firmas nacionales y|o extranjeras; C) Recibir consignaciones en general y realizar toda clase de remates y comisiones por cuenta propia o de terceros, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes para sí o por mandato de terceros. Capital: $ 50.000.00, aportados por partes iguales. Socios: Pedro P. Berro, Oscar Fernández Sierra, Alfredo Eustaquio Gorostiza y Carlos Enrique Fernández Dellazoppa. Administración: Un Directorio compuesto por los cuatro socios. Director-Gerente: Oscar Fernández Sierra. Balances anuales. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Calle Yí 1132, (Montevideo).

22) $24.00 10|pub. 7518 My.17-v.jn.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.180. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por "Laboratorio Farmacéutico Internacional Sociedad Anónima", de San Pablo, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "COLIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7519 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.187. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Fraira", por "Laboratorios Dispert Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "METIDAZOL", para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7497 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89 188. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Fraira", por "Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "GLISAL" para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7498 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.189. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Fraira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7499 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.190. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Fraira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7500 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.123. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Cotonificio Legler S. p. A. de Milán (Italia), solicitan la marca "RELAX" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7477 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.129. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Harry Selbiger" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CRYLOR" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos.

23) $8.00 10|pub. 7478 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.135. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "REMINGTON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7479 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.136. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "KITCHENETTE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7480. My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.138. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "NIFURAN" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7481 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.023. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Etablissements Ed. Jaeger, de Levallois-Perret (Seine), Francia, solicita la marca

JAEGER

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7476 My.17-v.jn.1.o

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.188. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Ernst Johan Jens Henriksen", de Copenhague, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAPICERA a Bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7482 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.151. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa, Caravia y Cía.", apoderados del señor Rinaldo Fratoni, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos suministradores de líquidos a temperatura regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7475 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.078. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Reinold Hagen, de Hangelar sobre Siegburg-Bhld. (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa de tornillo sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7516 My.17-v.jn.1.o.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Artigas Pírez mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.

25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 356, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.

25) $24.00 20|pub. 7506 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.

25) $16.00 20|pub. 7570 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3982. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.

25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a los señores Aron Leibenbarg y Jorge Alberto Mysuka, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores

Nº 755. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras. — LUIS E. CORNALINO.
25) $24.00 20|pub. 7562 My.17-v.jun.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Ifito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Tarallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFITO MACIEL.
25) $32.00 20|pub. 7514 My.17-v.jun.15.

Prometimos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.
25) $16.00 20|pub. 7487 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penin y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7507 My.17-v.jun.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.
25) $24.00 20|pub. 7511 My.17-v.jun.15.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
Repartido N.o 108|960

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, correspondientes a la Sesión Extraordinaria N.o 321 del 6 y 20|4|960.

En Montevideo, a seis y veinte de abril de mil novecientos sesenta, se reunió en su Sesión extraordinaria N.o 321 el Consejo de la Facultad de Arquitectura, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Julio C. Sales, Ruben Dufau, Jorge Galup, Carlos Reverdito, Ruclus Amenedo y José O. Alberti y bachilleres Carlos Filgueira, Lorenzo Garabelli y Carlos de Mattos.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I — Orden del día

A) Asuntos varios:

1.o — Exp. 913-Ord. 9286. — Aceptar la renuncia indeclinable presentada por el señor arquitecto Alfredo Altamirano, a su cargo número 4, Profesor-Director de Taller de Proyectos de Arquitectura.

2.o — Exp. 493-Ord. 9345. — No aceptar la renuncia presentada por el señor Arquitecto Raúl P. Richero a su cargo N.o 8 Profesor de Expresión Gráfica.

3.o — Exp. 787-Ord. 9378 — No aceptar la renuncia presentada por el señor Arquitecto Raúl Cohe Píriz a su cargo N.o 43 Profesor Adjunto de Expresión Gráfica.

Alteración del Orden del Día.

Considerar a continuación, y en el orden que se expresará los asuntos incluidos en los numerales 11, 7 y 12.

11. — Exp. 914. — Hacer suyo el informe de la Comisión especial y, en consecuencia, aprobar el itinerario sustitutivo elevado por el Grupo CEDA I-53, auspiciando la Oficialización del viaje proyectado, remitiendo el expediente al Consejo Directivo de la Universidad a sus efectos.

7.o — Exp. 1 02-Ord. 9525 — Llamar a aspirantes para proveer con carácter interino el cargo N.o 211-Profesor de Sociología 1.o

12—Autorizar al Sr. Decano para conceder la ampliación del horario en el curso de Historia de la Arquitectura 1.o, hasta 1 hora más por semana y pasar el asunto a estudio de la Comisión Coordinadora respectiva, solicitándole que en lo posible arbitre los medios conducentes para no aumentar el actual horario.

4.o — Exp. 441-Ord. 6452 — Celebrar sesión extraordinaria el próximo miércoles 27 de abril, a efectos de considerar como punto único el asunto que figura en el numeral 4.o del presente Orden del día.

5.o — Exp. 455-Ord. 7112. — Aprobar, con modificaciones, el proyecto de formulario para informes sobre el Personal Docente de los Institutos.

6.o — Exp. 1173-Ord. 8774. — Designar, por unanimidad, —diez votos— al señor Arquitecto Jorge Ballefín, en el cargo N.o 81, Profesional (Construcción) adcripto al Taller Gómez Gavazzo, por el término de un año sujeto a confirmación.

8.o — Exp. 1126-Ord. 7194. — Declarar por mayoría, que el aspirante inscripto no posee méritos suficientes y superiores para el desempeño del cargo.

Decretar realizar un concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Practicantado N.o 216, encomendado al señor Director del Instituto de la Construcción de Edificios, la elaboración del proyecto de bases.

9.o — Exp. 1193-Ord. 9281. — Autorizar al señor Doctor Angel S. Caviglia a realizar la Asistencia Honoraria en la cátedra de Arquitectura Legal.

10. — Exp. 913-Ord. 9469. — Archivar el asunto que figura en el numeral 10., por haber perdido oportunidad, su consideración. — César R. Bordoli, Secretario.
27) 1|pub. v:my.17-

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Repartido N.o 163|960.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura en su Sesión Extraordinaria N.o 322, celebrada los días 27|IV y 4|V|960.

En Montevideo, a veintisiete de Abril y cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión Extraordinaria N.o 322, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Jorge Galup, Carlos Reverdito, Alberto Sayagués, Reclus Amenedo, José O. Alberti y bachilleres Carlos de Mattos, Lorenzo Garabelli y Carlos Filgueira.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I. — Exp. 441-Ord. 6452.

Tener por presentados en tiempo y forma, los recursos interpuestos por el doctor Carlos M. Rama contra la resolución del Consejo de la Facultad del 19 de Setiembre de 1959.

Solicitar informe a la Comisión de Asuntos Internos respecto a la forma en que se efectuó el llamado a aspirantes para proveer el cargo de Profesor de Sociología.

Conceder un plazo de diez días, perentorio e improrrogable, al doctor Carlos M. Rama para que concrete los casos que dice conocer en su su escrito de Fs. 135, sobre errores, omisiones o defectos en el modo de presentar aspiraciones para la provisión de cargos docentes.

Solicitar informe a las instituciones en las cuales el doctor Carlos M. Rama ha actuado como Profesor de Sociología respecto a su actuación en esta materia.

Celebrar sesión extraordinaria dentro de 15 días, a efectos de continuar considerando este asunto. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31428 My.17-v.my.17.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.
My.17-v.jn.14.
Ag.8-v.set.5.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1090, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 498, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.
27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO

Se comunica que ha sido extraviado el Certificado Provisorio Nº 1121 correspondiente a acciones del Banco Regional, extendido a nombre de NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA. Rogamos a quien lo hubiera encontrado hacer su devolución en las oficinas del Banco Regional, Domingo Pérez Nº 457. Se hace constar que pasados diez días desde la fecha de publicación del presente aviso, dicho certificado perderá todo valor legal. — Minas, 11 de Mayo de 1960.
27) $12.00 10|pub. 7343 My.17-v.jn.1.o.

"FINANCIERA FERROL S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Financiera Ferrol Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes Estatutos:

Acta de Constitución de:
"Financiera Ferrol Sociedad Anónima"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Financiera Ferrol Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes Estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley número 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País.

Art. 2.o La Sociedad tiene por principal objeto: a) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debenturas, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. b) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del País, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsimil. Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los Accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores, por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 10.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en cao de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13.o El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las mjs amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14.o Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Cód. de Proc. Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15.o Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16.o. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17.o La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18.o Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los Accionistas, y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 19.o En las Asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 20.o Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 21. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada Ejercicio.

Art. 22.o Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de Accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23.o Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un Accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24.o Para decretarse la fusión disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulados, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automaticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decreta la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26.o Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los Accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27.o La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta por cinto del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 28.o En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores.

Art. 29.o El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 30.o El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indinstintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 31.o Quedan comisionados los Fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Ferrol Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Ferrol Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de Junio 2 de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Julio de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso segundo al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Ferrol Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, ma-

nifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Ferrol Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484 piso segundo. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00, (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; C) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, Art. 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Fdo.): Francisco Delpoggio.

14059. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Act.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 3659. — Entrada: 30 Julio 1959. Salida: 3 Agosto 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 30|959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15817. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas con exoneración de tributos y gastos de inscripción. Remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 318 al Fo. 2117 el libro 1 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 462 al Fo. 194 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$367.00 1|pub 4246

CELULOSAS DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Celulosas del Uruguay Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Acta constitutiva de

"CELULOSAS DEL URUGUAY S. A."

En la ciudad de Montevideo a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Jesús Canabal, Pablo Bros y contador Manuel R. Romero resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima, organizada y regida de conformidad con el presente estatuto y por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con la denominación "Celulosas del Uruguay Sociedad Anónima".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Incrementar, efectuar y explotar la forestación dentro del territorio nacional; B) Elaborar y comercializar materias primas para la fabricación de papel; C) Explotar las industrias agrícola y|o ganadera; D) Adquirir a cualquier título o modo, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma, fraccionar, construir, explotar, usufructuar y administrar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes; E) Importar, exportar y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes, materias y productos, sean del país o del extranjero; F) Participar en empresas comerciales, industriales o civiles, nacionales o extranjeras, constituídas o a constituirse; G) En general realizar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes al más amplio cumplimiento de los fines sociales, ya se relacionen directa o indirectamente con los objetos expresados.

Art. 3.o. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de obtención de la personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado antes de su terminación, si así lo resolviera una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto.

Art. 4.o. El domicilio legal de la sociedad estará en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, subagencias u otras dependencias, dentro o fuera del país, así como también nombrar agentes.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital autorizado inicial de la sociedad se fija en la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) que se dividirá en acciones de cien pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador de una o más acciones. Las acciones serán indivisas, no reconociéndose a más de un propietario por cada título.

Art. 6.o. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio, en una o varias oportunidades y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime convenientes, hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) cumpliendo en cada caso la tramitación y aprobación correspondientes ante el Poder Ejecutivo. Queda autorizado el Directorio para emitir y entregar acciones en pago de adquisiciones de bienes de cualquier clase que sean, (inmuebles, muebles, títulos, acciones, máquinas, derechos o retribución de servicios) con la única condición de que lo sea dentro del capital autorizado por el Poder Ejecutivo y de no adjudicar a las acciones emitidas con tal fin un vaor inferior al nominal.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación del presente estatuto, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea, el Directorio a los fundadores: estos últimos en los casos del artículo 34 de estos estatutos.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 8.o. La sociedad será administrada por la asamblea de accionistas, por el Directorio y por los mandatarios especiales que éste o aquélla designe, todo de conformidad con los artículos siguientes.

Sección I

De las asambleas de accionistas

Artículo 9.o. Habrá dos clases de asambleas de accionistas: Ordinarias y Extraordinarias. Las asambleas ordinarias se realizarán, por lo menos, una vez por año dentro de los ciento veinte días inmediatos siguientes al vencimiento de cada ejercicio social.

Art. 10. Las asambleas ordinarias tendrán, en todo caso, las atribuciones siguientes: A) Examinar, aprobar, rechazar o modificar el balance y la memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social últimamente vencido; B) Designar a los miembros titulares del Directorio, el Síndico y su suplente, cuando correspondiere; C) Las asambleas ordinarias podrán tratar y resolver también, todo otro asunto que se le someta por el Directorio o por pedido del Síndico, o por accionistas que representen por lo menos al cuarenta por ciento, del capital integrado y que haya sido previamente incluído en el orden del día.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se reunirá especialmente: A) Para reformar estos estatutos; B) Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; C) Cuando lo juzgue oportuno el Directorio, indicando en la convocatoria los temas que serán considerados, o cuando lo solicite el Síndico o accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital integrado debiendo indicar concretamente en su solicitud los asuntos que se incluirán en el orden del día de la asamblea. En estos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los sesenta días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Art. 12. Las convocatorias de las asambleas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se harán con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de su celebración mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital, no pudiendo ser menor de tres el número de las publicaciones. En el aviso se insertará el orden del día a tratarse y se indicará, además, el lugar y hora así como la fecha fijadas para la celebración. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. El quórum necesario para la constitución de las asambleas será, como mínimo, el número de accionistas que represente un cincuenta por ciento del capital realizado. No obstante, si se dispone en la convocatoria respectiva, la asamblea podrá constituirse una hora después de la establecida, con el número de accionistas presentes. Si en la convocatoria no figura dicha condición deberá procederse a un segundo llamado dentro del plazo de sesenta días a partir del anterior, siendo también en este caso válido el quórum constituído por los accionistas que concurran; lo que se hará saber en la segunda convocatoria. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, el Vicepresidente o en su defecto, por la persona que el Directorio designe, aunque no sea miembro de éste. Las disposiciones en las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos; salvo en los casos en que la ley o este estatuto exija, mayorías especiales. Para la reforma de este estatuto se requiere la celebración de una asamblea extraordinaria que reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha efectuada en las condiciones previstas en la parte final del artículo 12, o una especialmente convocada al efecto y en cuya convocatoria se advertirá que en caso de no lograrse el quórum exigido por el inciso primero de este artículo, se convocará nuevamente al solo efecto de considerar las reformas estatutarias a una segunda asamblea a realizarse dentro de un plazo de treinta días a contar del día en que debía haberse realizado la anterior, la que se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran y cualquiera fuere el capital representado. En cualquier caso sólo se considerará aprobada una reforma estatutaria cuando cuente, por lo menos, con la conformidad del setenta y cinco por ciento de los votos presentes.

Art. 14.o El registro de acciones se abrirá con diez días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, debiendo cerrarse dos días hábiles antes de dicha fecha. Podrán inscribirse certificados de bancos establecidos en el país. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15.o Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, para cuyo efecto será suficiente carta poder simple o despacho telegráfico. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico, los miembros de la Comisión Fiscal si la hubiera y los empleados de la Sociedad.

Art. 16.o Los acuerdos de las Asambleas se asentarán en un libro y las Actas serán firmadas por el Presidente y por dos accionistas designados por la Asamblea.

SECCION II

Del Directorio

Artículo 17.o La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de tres a siete miembros titulares, los que serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria, cuando correspondiere, mediante lista completa presentada a ese efecto con una anticipación no menor de 5 días al momento de la celebración de la Asamblea y suscrita por los candidatos propuestos. Si el número de directores designados por la Asamblea General Ordinaria fuere menor de siete, el Directorio queda facultado para designar nuevos directores, cuando lo considere conveniente, sometiendo tal nombramiento a la decisión de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos, o sean reelegidos. Para llenar cualquier vacante que se produzca durante el mandato de los directores designados, el Directorio podrá nombrar el sustituto, por el tiempo que le faltare al titular sustituído, sometiendo, también dicho nombramiento a la decisión de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. Las reuniones del Directorio se realizarán por lo menos una vez por mes.

Art. 18.o Los miembros titulares del Directorio permanecerán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, haciéndose renovaciones parciales cada dos años. Podrán hacerse designaciones por menos de cuatro años cuando éstas sean realizadas por el Directorio en uso de la facultad que le confiere el art. 17.o y a efectos de ajustar las

elecciones parciales a los períodos de dos años establecidos. Los Directores podrán ser relegidos indefinidamente.

Art. 19.o El Directorio nombrará de su seno al Presidente, Vice Presidente y Secretario. Cada vez que sea renovado total o parcialmente el Directorio, o cuando lo crea necesario se efectuará nueva distribución de cargos. El Presidente, o el que ejerza sus funciones, tendrá doble voto en caso de registrarse un empate en una votación en el Directorio.

Art. 20.o Los Directores percibirán sus emolumentos en forma proporcional al número de asistencias o sesiones. Los suplentes percibirán, cuando integren el Directorio, lo que les hubiere correspondido a los titulares. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Al Director que faltare a más de tres reuniones consecutivas sin licencia o motivo justificado podrá el Directorio declarado cesante como Director y reemplazarlo por un suplente.

Art. 21.o El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la Ley y este Estatuto confieren a la Asamblea de Accionistas. Especialmente, y sin que la enumeración siguiente signifique limitar sus facultades, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente, debiendo la firma de éste ir siempre acompañada por la del Secretario o de otro de los Directores, en todos los documentos que suscriba en ejercicio de esa representación. b) Administrar los negocios sociales, con amplias facultades, inclusive la de comprar, vender, ceder, permutar, disponer en general, hipotecar y prendar bienes sociales (muebles inmuebles y semobientes) estándole prohibido comprometer a la Sociedad en negocios extraños a su giro. c) Nombrar y destituir a todos los empleados técnicos o administrativos de la Sociedad y fijar su remuneración. d) Nombrar y revocar mandatarios, administradores y gerentes a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, pudiéndoles conferir el ejercicio de algunas de las facultades de que dispone el Directorio. Estos nombramientos podrán recaer en algún miembro del Directorio. Sin especial autorización los mandatarios, administradores y gerentes no podrán sustituir en otro el mandato recibido. e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. f) Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y una Memoria Anual explicativa de la marcha y situación de los negocios. g) Proponer a la Asamblea los demás asuntos que considere convenientes. h) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad. i) Seguir los juicios en todas sus instancias e interponer todos los recursos legales haciendo uso de las facultades especiales de que trata el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil, promover concursos, concordatos o quiebras, en general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social. No estarán sus operaciones como rendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948.

SECCION III

Del Presidente y del Secretario

Artículo 22.o Corresponde especialmente al Presidente: a) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Directorio y la Asamblea. b) Vigilar e inspeccionar la actividad de la Sociedad y proponer al Directrio todas las medidas que crea necesarias o útiles. c) Convocar al Directorio cuando lo juzgue necesario. d) Representar a la Sociedad en todos los actos, contratos y acciones en que deba intervenir, debiendo firmar con el Secretario o con otro de los Directores. e) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia todas las medidas que juzgue indispensables para la defensa de los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio. El Vice-presidente sustituirá al Presidente, con las mismas facultades, en caso de ausencia por cualquier causa.

Art. 23.o Corresponde especialmente al Secretario: a) Llevar el archivo y libros de Actas y conservar la correspondencia y documentos que interesen a la Sociedad; b) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia; c) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y Asambleas y la redacción de las Actas de sus reuniones.

CAPITULO IV
Del Síndico

Artículo 24.o La fiscalización permanente de la contabilidad, el arqueo de toda clase de valores, la revisión del balance y memoria anuales, presentados por el Directorio para ser sometidos a la Asamblea y, en general, el control del fiel cumplimiento de los Estatutos, queda a cargo de un Síndico elegido cada dos años por la Asamblea Ordinaria. Con el titular se designará también a su respectivo suplente. El Síndico es indefinidamente relegible y permanecerá en su cargo hasta que su sustituto tome posesión de su cargo o sea relegido.

Art. 25.o El Síndico puede concurrir a las sesiones del Directorio, sin derecho a voto, para dar su parecer sobre cualquier tema que interese a la Administración social. Igualmente puede concurrir a todos los locales y oficinas de la Sociedad para enterarse de la marcha de las actividades sociales, solicitando los informes pertinentes.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 26.o El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas.

Art. 27.o A la terminación de cada ejercicio el Directorio someterá a la consideración y decisión de la Asamblea Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades que resulten de cada balance anual, previa deducción de las sumas que el Directorio haya fijado para desvalorizaciones, amortizaciones, previsiones, gratificaciones al personal, lo destinado al fondo de reserva que no podrá ser inferior al 5 o|o de las utilidades del ejercicio, y quedando limitado al 25 o|o del capital integrado, se distribuirá en la siguiente forma:

Para el Directorio, incluso el Presidente, en proporción a sus asistencias	12 1|2 o|o
Para el Presidente	1 1|2 o|o
Para el Síndico	1 o|o
Para los accionistas	85 o|o

Art. 28.o Los dividendos que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la Asamblea que los hubiera aprobado quedarán prescriptos en favor de la Sociedad. Las acciones que no hayan sido integradas totalmente, percibirán utilidades en proporción a las fechas y aportes realizados.

CAPITULO VI

Liquidación

Artículo 29.o A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, la Asamblea de Accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes. La Asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea subsisten durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad.

Art. 30.o Con el producto de la liquidación de los bienes sociales, se pagará el pasivo se asignará un porcentaje a los liquidadores como retribución de sus tareas y, si hubiera remanente, se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 31.o El primer Directorio se compondrá de cinco miembros y será nombrado por los fundadores de la Sociedad, por unanimidad o por mayoría, los que se reunirán a tal efecto una vez que el presente Estatuto haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo y se haya suscrito e integrado los porcentajes mínimos de capital que exige la Ley de 2 de junio de 1893. En la misma forma se disignará al Síndico, con su respectivo suplente.

Art. 32.o Dos titulares de ese primer Directorio, especialmente determinado por los fundadores, y el primer Síndico, así nombrados, durarán en funciones hasta el día en que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe reunirse luego de cerrado el segundo ejercicio social.

Art. 33.o Quedan facultados los señores Jesús Canabal, Doctor Rodolfo F. Croci para realizar, conjunta o separada o simultáneamente, todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos Estatutos, hallándose facultados para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

Art. 34.o Los fundadores de la Sociedad, mientras no se designe el primer Directorio, y desde este momento, quedan facultados para autorizar por unanimidad o por mayoría, en la forma, modo, plazo y condiciones que estimen convenientes, suscripciones de acciones e integración de las mismas, quedando autorizados desde este momento para recibir en nombre de esta Sociedad todos los importes provenientes de tales integraciones y para emitir y entregar en cambio de tales integraciones certificados nominativos (Art. 7.o). Quedan facultados desde este momento para disponer de esos fondos que reciban por concepto de integración para atender las necesidades de esta Sociedad en formación o para concretar, concluir y efectuar negocios del giro u objeto de esta Sociedad y para la Sociedad en formación, actuando en su representación suscribiendo los documentos o escrituras que fueren menester. Jesús Canabal; Pablo Bros; M. Romero. — Certifico: Que los señores don Jesús Canabal, que firma de igual modo, español, casado en primeras nupcias con doña Maravilla Pérez; don Pablo Bros, que firma de igual modo, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Esmeralda de Echaniz; y Contador don Manuel Ricardo Romero, que firma M. Romero, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Amelia Bassanta; todos mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados en la calle Paraguay mil novecientos dos de esta ciudad, han suscrito, previa lectura y ratificación, el Acta constitutiva de "Celulosas del Uruguay Sociedad Anónima" que antecede. En fe de ello siento el presente certificado, que signo y firmo, en Montevideo, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Héctor Picos.

Copia: — Ministerio de Hacienda, Montevideo, 7 de enero de 1960. — La gestión de "Celulosas del Uruguay Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Celulosas del Uruguay Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 3 de 1960. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil: Rodolfo F. Croci, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1494 piso 1.o apt. 7.o al Señor Juez digo: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha siete de enero de 1960 fueron aprobados los Estatutos de "Celulosas del Uruguay Sociedad Anónima" otorgándosele la correspondiente personería jurídica. Que, por el artículo 33.o de los referidos estatutos, el compareciente está facultado para realizar todas las gestiones necesarias a los efectos de colocar en situación de operar legalmente a dicha Sociedad Anónima. Que, en virtud de lo expuesto y lo determinado por el art. 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito que, previa vista al Ministerio Público todo sin más trámite; 1.o Se designe ordenar la inscripción de los Estatutos de "Celulosas del Uruguay Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, para lo cual acompaño los orginales, dejando solicitada, desde ya, su oportuna devolución con las constancias que correspondan; 2.o Disponga la inscripción de "Celulosas del Uruguay Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes expidiendo el certificado respectivo; a tal efecto denuncio los siguientes antecedentes: 1.o Razón Social: "Celulosas del Uruguay Sociedad Anónima"; 2.o El objeto social está expresado en el artículo 2.o de los Estatutos aprobados, al que se remite; 3.o Domicilio: Montevideo. 4.o Administración por Directorio. Dígnese el Señor Juez proveer de conformidad. Montevideo, febrero 4 de 1960. — Rodolfo F. Croci.

N.o 1161. — Montevideo, 11 de febrero de 1960. — Vista al Ministerio Público. Bolani. Celsa Esther Osbnani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nú-

mero 210. — Señor Juez: Puede V. S. proveer y de conformidad a lo solicitado "Celulosas del Uruguay S. A." — Civ. 7.o Mont. febrero 15| 960. — Francisco Pagano. — 1584. Montevideo, 18 Febrero 1960. — Vistos:: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Bolani. Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo.

Montevideo, 9 de marzo de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 105 al Fo. 701 del libro 1 de estatutos. Conste. Arteconа. Recibido hoy marzo catorce de mil novecientos sesenta. —Ponce de León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta. — C. Ponce de León Acosta y Lara. — Actuario Adjunto.

$1.504.00 1|pub. 4312

FINANCIERA ROMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera Roma S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos y matrículas que se transcriben a continuación:

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de "Financiera Roma S. A.". — El día veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la ciudad de Montevideo, los señores doctor Nilo Berchesi, oriental, casado, mayor de edad y Tomás Medina, oriental, soltero, mayor de edad; ambos radicados en esta capital, resuelven, en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Financiera Roma S. A." que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados por unanimidad por los fundadores.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Financiera Roma S. A." se constituye una sociedad anónima Uruguaya que se regirá por estos estatutos y por las leyes y decretos del Uruguay. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales agencias o representaciones en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de 99 años contados a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes. En consecuencia realizará: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones y cédulas; B) Participación en el capital de empresas de otros países, mediante aportes en efectivo o en especie; C) Toda clase de financiaciones en el exterior sobre bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) En el territorio del Uruguay realizará las operaciones reglamentadas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y disposiciones concordantes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos uruguayos) representados por acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, veinte acciones o más acciones.

Art. 4.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adoptados dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; el valor nominal; el número de orden; la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén integradas totalmente podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración, formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7.o Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez, deberá anotarse en la Secretaría de la sociedad con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8.o Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9.o Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. La suscripción de acciones, interín no están integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a participar en las asambleas de accionistas.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio, designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director, o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de tres Directores, si el número de Directores es hasta cuatro: de cuatro, si es de cinco: y de cinco si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista.

Art. 12. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad, que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones, a las relaciones entre los Directores y los accionistas y a los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país. La asamblea podrá, en cualquier momento, resolver la destitución o caducidad del Directorio o de uno o más de sus miembros y designar a otro u otros en su reemplazo.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia puede realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto. En el país realizará las operaciones reglamentadas por el artículo 7.o de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y disposiciones complementarias. Para tal efecto, le corresponde al Directorio, a simple título de ejemplo: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar anualmente a la asamblea un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente. C) Transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Representar a la sociedad en pleitos; E) Designar uno o más apoderados.

Art. 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y del Secretario conjuntamente, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de dos apoderados y aún de uno sólo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO IV

Fiscalización

Art. 15. La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser relectos. En caso de renuncia o de ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la Sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente, B) Practicar arqueos de Caja y valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas contables y de contralor que mejor sirvan al interés de la sociedad; D Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 16. El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin votos.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesta por el Directorio; nombrar los nuevos Directores, y el Síndico y su suplente —si así lo decidiera —así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que disponga la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, a iniciativa del Directorio, o por el Síndico, si lo hubiera. Los accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital integrado, podrán también solicitar por escrito al Directorio que convoque a asamblea extraordinaria, indicando el asunto o asuntos que motivan el petitorio. En este caso, la convocatoria a asamblea deberá ser publicada en dos diarios, uno de los cuales deberá ser el Oficial, dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud de los accionistas, y la fecha para la realización de la asamblea no podrá exceder de los 20 días contados también a partir del día de la mencionada recepción.

Art. 18. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En la asamblea sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen como mínimo, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En todos los casos se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el 50 o|o, como mínimo, del capital integrado para adoptar cualquier resolución salvo en los casos en que las leyes exijan un quórum mayor.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; y, a falta de éste por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 20. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 21. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una hora de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa financiera o empresa comercial o industrial del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otros de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, dividendos, reserva

Artículo 22. El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el 1.o de Octubre de cada año y terminará el 30 de Setiembre del año siguientes. El Directorio puede cambiar la fecha de sus ejercicios cumpliendo al efecto las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 23. El Directorio propondrá a la asam-

blea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, si lo hubiera, la cantidad destinada al fondo de reserva, que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación. B) Por cualquier causa prevista en las leyes. C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.

Art. 25. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una comisión liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los 60 días de la publicación de los estatutos en el "Diario Oficial". De esta designación se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera asamblea general.

Art. 27. El primer ejercicio social será cerrado el 30 de Setiembre de 1960.

Art. 28. Se faculta a los fundadores y al señor Carlos Vidales para realizar conjunta, separada o alternativamente, todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Se faculta igualmente a los fundadores para realizar, en forma conjunta separada o alternativamente, actos, negocios y contratos relacionados con el objeto social, sin limitación alguna y por cuenta de la sociedad, con el aditamento "en formación", mientras estos estatutos no estuvieren aprobados, inscriptos y publicados. En estos casos, los actos, negocios y contratos, serán realizados por los fundadores con las responsabilidades que las leyes establecen. — Firmado: Nilo Berchesi. — Tomás Medina.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores doctor Nilo Berchesi y Tomás Medina, orientales, casado el primero, soltero el segundo, mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores dejan constituída la Sociedad "Financiera Roma Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Roma Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima esta comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Roma Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Firmado: Francisco Gargaglione.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Nilo Merchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811, piso 1; escritorio 2, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de Octubre 6 de 1959 prestó aprobación a los estatutos de "Financiera Roma Sociedad Anónima" autorizando su funcionamiento en este país, y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 de Junio 24 de 1948. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al Juzgado pido: que previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de esta sociedad en aquellos registros, a cuyos efectos se remitirá este expediente y devuelto que sea, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y que se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito, además por estar exonerada de todo impuesto (artículo 7.o de la Ley 11.073). 2.o Otrosí digo: Que aún no ha sido designado gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. 3.o otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales, Credencial Cívica F.A.A. 14.370 a quien autorizo a este efecto. 4.o otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 28 de los estatutos de "Financiera Roma Sociedad Anónima". Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Nilo Berchesi.

Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — C. Ponce de León A. y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5624. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Francisco Pagano.

19.199. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Firmado: Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 523 al folio 2683 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Firmado: Artecona.

Recibido hoy Diciembre dieciseis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

q 209.00. — 1|pub. — 4331.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Congreso S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1959

Activo —

Caja	$	5.697,14
Accionistas	"	30.000,00
Gastos de constitución	"	4.000,00
Pérdida del ejercicio	"	302,86
Acciones a emitir	"	160.000,00
	$	200.000,00

Pasivo —

Capital suscrito	$	30.000,00
Capital integrado	"	10.000,00
Capital autorizado	"	160.000,00
	$	200.000,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|8|58 — 31|7|59

Debe —

Gastos de Administ.	$	288.11
Impuestos	"	14.75

Haber —

De Pérdida del ejercicio	$	302.86

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|10|58 y anotado con el N.o 2265 a folios 58 del libro 8.

$ 21.00. — 1|pub. — 4264.

Andeba Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General celebrada el 15|12|59

Activo —

Inmuebles	$	725.101.60
Bancos	"	247.00
	$	725.348.60

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Amortiz. Inmuebles	"	2.520.00
Cuentas Corrientes	"	207.005.49
Cuentas a pagar	"	5.000.00
Ganancias del Ejercicio	"	10.823.11
	$	725.348.60

Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea General celebrada el 15|12|59

Debe —

Impuestos y Contribuciones	$	7.500.00
Proporción Gastos Administrativos	"	240.47
Honorarios Estudio	"	42.96
Libros de Contabilidad, impresión de acciones	"	389.40
Gastos Generales	"	1.74
Gastos de Constitución	"	5.713.60
Saldo	"	10.823.11
	$	24.711.28

Haber —

Ajustes de Cambios	$	20.196.98
Dividendos e intereses	"	1.327.74
Explotación de propiedades	"	3.186.56
	$	24.711.28

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea Gral. celebrada el 15|12|59

Reserva estatuaria 2 o|o	$	216.46
Saldo a nuevo ejercicio	"	10.606.65
	$	10.823.11

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 2 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1959.

$ 39.60 — 1|Pub. — 2786.

DAVID STIRLING SOCIEDAD en COMANDITA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O

Inmuebles	$	493.453.90		
Mejoras Esmeralda	"	96.674.64		
Muebles y útiles	"	139.269.03	$	729.297.57
Realizable:				
Deudores varios	$	92.648.55		
Hacienda	"	778.070.00	"	870.718.55
Disponible:				
Caja y Bancos	$	156.861.87		
Acciones y valores	"	57.100.00	"	213.961.87
Nominal:				
Acciones			"	262.000.00
Transitorio:				
Adelanto para obras caminos			"	650.00
			$	2.076.727.99

P A S I V O

Exigible:				
Acreedores varios	$	142.211.21		
Banco Hipotecario	"	13.258.08		
Efectos a pagar	"	11.000.00		
Impuestos a pagar	"	20.000.00		
Reserva impuestos Sust. a pagar	"	15.537.30	$	202.066.60
Patrimonial:				
Capital integrado	$	1.213.000.00		
Capital colectivo	"	25.000.00		
Fondo de reserva	"	55.590.17		
Reserva amortización	"	91.715.66		
Utilidad a distribuir	"	227.415.47	"	1.612.721.30
Nominal:				
Acciones a emitir			"	262.000.00
			$	2.076.727.99

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 116 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1954 y anotado con el N.o 488 a f.o 337 del libro 1.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S —

Ganado vacuno	$	415.771.76
Ganado lanar	"	466.577.56
	$	882.349.32

P E R D I D A S —

Agricultura	$	119.971.96
Arrendamiento	"	112.124.00
Contribuciones	"	19.838.58
Forraje	"	22.410.68
Ganado yeguarizo	"	488.88
Trabajos	"	3..78.61
Reparaciones	"	15.203.01
U.T.E.	"	2.932.80
Varios	"	8.039.12
Seguros	"	3.514.80
Comestibles	"	16.714.48
Gastos Generales	"	18.827.14
Revistas	"	80.00
Medicamentos	"	412.15
Impuestos	"	33.984.05
Intereses y Descuentos	"	4.137.28
Jornales	"	68.836.77
Leña	"	1.726.70
Pérdidas y Ganancias	"	625.09
Propaganda	"	2.729.65
Transportes	"	71.124.40
Reserva, Amortizaciones y Mejoras	"	9.467.46
Reserva Impuesto Sustitutivo	"	15.000.00
Reserva Amortiz. Muebles y Utiles	"	13.926.90
Sueldos	"	88.439.34
	$	654.933.85
Utilidad a repartir	"	227.415.47
	$	882.349.32

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad a distribuir	$ 227.415.47
Fondo de reserva 20 o|o	$ 45.483.09
Dividendos	" 181.932.38
	$ 227.415.47

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 117 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1954 y anotado con el N.o 458 a folios 337 del libro N.o 1.

$ 144.00 1|Pub — 21696.

ANDRES DEUS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Inmovilizado:			
Tierras		$ 485.325.11	
Edificios y mejoras	$ 125.446.59		
Amortizaciones hasta la fecha	" 18.380.54	" 107.066.05	
Construcciones industriales	$ 1.177.272.55		
Amortizaciones hasta la fecha	" 243.810.97	" 933.461.58	
Maquinarias e instalaciones	$ 944.853.88		
Amortizaciones hasta la fecha	" 455.649.40	" 489.204.48	
Muebles y útiles	$ 40.634.68		
Amortizaciones hasta la fecha	" 31.671.49	" 8.963.19	
Herramientas	$ 14.552.59		
Amortizaciones hasta la fecha	" 14.551.59	" 1.00	
Repuestos y accesorios	$ 92.745.63		
Amortizaciones hasta la fecha	" 42.764.26	" 49.981.37	
Semovientes	$ 965.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 964.00	" 1.00	
Repuestos y accesorios en viaje		" 1.686.33	$ 2.075.690.11
Disponible:			
Caja y Bancos			" 407.539.88
Realizable:			
Valores			" 106.111.00
Exigible:			
Deudores varios		$ 1.132.939.46	
Adelantos al personal y jubilatorios		" 7.565.95	
		$ 1.140.505.41	
Fondo previsión deudores morosos		" 154.994.04	" 985.511.37
Circulante:			
Combustibles		$ 80.542.00	
Lubricantes		" 5.000.00	
Mercaderías elaboradas		" 243.819.67	
Mercaderías en fabricación		" 489.152.39	" 818.514.06
Total del Activo			$ 4.393.366.42
Cuentas de orden:			
Acciones emitidas integradas	$ 2.885.200.00		
Acciones emitidas sin integrar	" 114.800.00		
Acciones sin emitir	" 1.000.000.00	$ 4.000.000.00	
Acciones depositadas (Directores)		" 35.000.00	" 4.035.000.00
			$ 8.428.366.42

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 2.885.200.00	
Reserva estatutaria	" 239.404.13	
Reserva facultativa (Incluso estab. de dividendos)	" 55.555.73	$ 3.180.159.86
Transitorio:		
Acreedores varios	$ 53.883.33	
Cuentas corrientes	" 135.696.30	
Obligaciones sociales del mes	" 66.521.25	
Cuentas acreedoras transitorias	" 173.252.13	
Dividendo ejercicios anteriores	" 466.00	" 429.819.01
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 367.42	
Ganancia del ejercicio	" 783.020.13	" 783.387.55
Total del Pasivo		$ 4.393.366.42
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	$ 4.000.000.00	
Depositantes de acciones	" 35.000.00	" 4.035.000.00
		$ 8.428.366.42

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 313 y 314 del libro Copiador de Balances e Inventario, certificado el 21 de mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2035 a folio 388 del libro N.o 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

DEBE

Jornales, sueldos, comis. y sus correpondientes obligaciones	$ 1.914.771.77	
Materias primas, combustibles y lubricantes	" 639.849.90	
Gastos generales y de fábrica	" 243.926.89	
Reparaciones y repuestos	" 51.448.65	
Intereses y descuentos	" 369.035.56	
Impuestos y contribuciones	" 50.059.16	$ 3.269.091.93
Amortizaciones	$ 81.997.82	
Deudores incobralbes	" 64.421.59	" 146.419.41
Saldo: Utilidad del ejercicio	$ 783.020.13	
Ganancia anterior	" 367.42	" 783.387.55
		$ 4.198.898.89

HABER

Saldo anterior	$ 367.42
Mercaderías	" 4.194.158.16
Beneficios varios	" 4.373.31
	$ 4.198.898.89

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 316 del libro Copiador de Balances e Inventario, certificado el 21 de mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2035 a folios 388 del libro N.o 1.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida		$ 783.387.55
Previsión para impuestos a pagar ...	$ 115.000.00	
Reserva para retribuciones extraord.	" 50.000.00	
Saldo a ejercicio 1960	" 3.745.95	" 168.745.95
		$ 614.641.60

Distribución de acuerdo a los artículos 42 y 43 de los estatutos:

A reserva estatutaria, 5 o|o s| $ 614.641.60	$ 30.732.08
A Presidente, 3 o|o s| $ 583.909.52	" 17.517.28
A rest. Directores, 12 o|o s| $ 583.909.52	" 70.069.14
A Síndico, 1 o|o s| $ 583.909.52	" 5.839.10
A dividendo, 84 o|o s| $ 583.909.52 equivale al 17 o|o sobre $ 2.885.200.00	" 490.484.00
	$ 614.641.60

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 317 del libro Copiador de Balances e Inventario, certificado el 21 de mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2035 a folio 38 del libro N.o 1.

$ 225.00. — 1|pub. — 221.